TOMO 181 Montevideo, Viernes 24 de Noviembre de 1950 Núm. 13211

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Decreto. Se reglamenta la ley que crea el Consejo Central de Asignaciones Familiares en lo referente a las condiciones que deben poseer los beneficiarios y sobre nuevos plazos para la inscripción de atributarios

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, noviembre 15 de 1950.

Considerando conveniente, a efecto de facilitar el pronto cumplimiento de las disposiciones de la ley de 20 de octubre de 1950 sobre Asignaciones Familiares dictar normas inmediatas qeu habiliten a las Cajas para establecer el padrón de beneficiarios y atributarios; y
De acuerdo con el Consejo Central de Asignaciones Familiares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A partir del 20 de noviembre de 1950, son beneficiarios de la ley de Asignaciones Familiares:

I) El hijo a cargo del empleado u obrero hasta la edad de 14 años, haciéndose extensivo hasta los 16 en los siguientes casos:

A) Cuando curse estudios secundarios o preparatorios o aprendizaje de oficios en Institutos Públicos.

B) Cuando reciba enseñanza en Institutos habilitados o que sin serlo imparten enseñanza profesional comprobada por la Inspección de Enseñanza Privada. La calidad de estudiante será acreditada por certificado expedido por el respectivo Instituto Docente.

C) Cuando comprueben no haber podido completar sus estudios primarios a la edad de 14 años por impedimentos plenamente justificados ante el respectivo Consejo de la Caja.

D) Cuando se trate de hi os de obreros fallecidos o absolutamente incapacitados o que sufren privación de libertad.
Los atributarios deberán justificar mediante el carnet del alumno que el beneficiario, en edad escolar, concurre a Centros Docentes.

II) Cuando uno de los hijos fuera sostén del hogar, será el atributario de la asignación considerándose a sus hermanos como si fueran hijos suyos. Asimismo, será atributario el empleado u obrero de uno u otro sexo, casado o viudo o soltero jefe de familia, que llenando las condiciones legales, tenga totalmente a su cargo, con carácter permanente y en forma debidamente comprobada, uno o más menores huérfanos o abandonados, considerándose a esos menores como si fueran hijos suyos. Se hace extensivo este beneficio a los menores a cargo de divorciados, cuando se compruebe fehacientemente que los tenían a su cargo desde la fecha anterior a la disolución del vínculo matrimonial, y a los que se encuentren a cargo de solteros cuando los liguen a éstos vínculos de parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado inclusive

III) Tendrán derecho a la asignación hasta la edad de 18 años, los hijos lisiados o incapacitados totalmente para el estudio o definitivamente para el trabajo.

Art. 2.° Será administrador de la asignación la persona o Institución que justifique, mediante información sumaria realizada ante el Juzgado de Paz del domicilio del menor y con intervención de la Caja poseer la tenencia efectiva del beneficiario de la misma.

En caso de que se llegare a comprobar que la persona o Institución que tuviere a su cargo a los menores, no empleare la asignación correspondiente en alimentación, vestido o educación o asistencia médica de los mismos, se designará sin más trámite Curador de Asignaciones por el Juez de Menores, a pedido expreso de la respectiva Caja. Este cargo será irrenunciable y honorario. Mientras el Juez de Menores no designe Curador de Asignaciones, la Caja administrará la asignación.

Art. 3.° Las Asignaciones Familiares se servirán íntegramente a los atributarios cuyo sueldo o salario no exceda de $ 300.00 mensuales. Cuando éste fuere mayor el exceso sobre $ 300.00 se rebajará del importe de la asignación a que tenga derecho.

Se computarán como parte integrante del sueldo los ingresos periódicos de los cónyuges, como ser: las entradas en efectivo o en especie, jubilaciones o rentas, así como el alquiler presumible de finca propia y siempre que aquél exceda de $ 60.00.

En caso de empleo de ambos cónyuges o de doble ocupación de alguno de ellos, se computarán sus sueldos o ingresos.

Art. 4.° Fíjase un plazo hasta el 26 de diciembre de 1950, en Montevideo, y hasta el 10 de enero de 1951 en los Departamentos del litoral e interior de la República para que los nuevos atributarios de la ley de Asignaciones Familiares de 20 de octubre de 1950 se presenten ante la respectiva Caja de Compensación, Gremial, Colectiva Propia

SUMARIO

Con el número 13191 (31 de octubre) aparecie[illegible] los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1950

o Propia, denunciando los menores beneficiarios a su cargo. Dichos atributarios gozarán de un plazo nuevo de 30 días a contarse del vencimiento de aquel que corresponda, prorrogable por otro de 30 días más a juicio del Consejo Central de Asignaciones Familiares, para presentar ante las respectivas Cajas, las pruebas que acrediten el derecho de los menores denunciados.

Art. 5.° Las Cajas dispondrán el pago de los servicios en los casos que se pruebe el derecho de los menores, quedando "en suspenso" hasta el vencimiento del plazo a que alude el artículo anterior, las situaciones del personal que no haya efectuado la prueba.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá prorrogar por un término prudencial y último el plazo para la prueba del derecho, a cuyo vencimiento las Cajas pagarán las asignaciones y demás servicios que puedan corresponder a partir de la fecha de presentación de la prueba.

Art. 6.° Las Cajas Gremiales, Colectivas Propias y Propias, darán cuenta al Consejo Central de Asignaciones Familiares, dentro de los 10 días siguientes al vencimiento de los plazos a que alude el artículo 4.° de este decreto, en papel común y por triplicado, del número, nombre y edad de los menores denunciados y luego de los que hubieren acreditado el derecho y de los que no lo hubieren probado.

Las Cajas de Compensación podrán disponer procedimientos especiales dentro de las normas de este decreto, con sus Empresas afiliadas, según convenga al régimen que sigue cada una, respecto a la presentación de atributarios y beneficiarios.

Art. 7.° Los atributarios de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, deberán complementar ante la Caja respectiva, los datos de su ficha personal, a efecto de dar satisfacción a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 12 de la ley de 20 de octubre de 1950. Gozarán al efecto de un plazo de treinta días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", debiendo las Cajas adoptar las medidas conducentes al mejor cumplimiento de esta disposición.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese, dése a la Prensa y archívese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

Resolución. Se instituye un Consejo de Salarios para los personales del Comercio en general, con las excepciones que se especifican, del grupo 1 B, y se convoca para la elección de Delegados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de noviembre de 1950.

Vista la solicitud formulada por la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias, a efecto de que se convoque a Consejo de Salarios a las actividades comprendidas en el grupo 1 B (Comercio en Geenral) del decreto de 1.o de junio de 1948:

Resultando: El Consejo anterior emitió con fecha 19 de febrero de 1949 un laudo general de aumento porcentual, y luego, escalonadamente, laudos complementarios para cada ramo ajustando las respectivas categorías a las retribuciones resultantes de la aplicación de las terminaciones del primero.

Considerando: Las obligaciones fundamentales del grupo 1 B fueron impuestas por el laudo de 19 de febrero de 1949, ya que los laudos especiales posteriores solo es refieren a cuestiones de detalles que no afectan el contenido económico de la decisión primera del Consejo; en consecuencia, entiende el Poder Ejecutivo que corresponde acceder a lo solicitado por haber vencido el término que señala el artículo 30 de la ley para la procedencia de la convocatoria;

Atento a lo que previene la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en los artículos 5.o y 30; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal incluso el que desempeña cargos de dirección, en el grupo 1 B (Comercio General), instalado en el Departamento de Montevideo, y las Sucursales y personal que las empresas tengan radicados en el interior del país. No están comprendidos en este Consejo de Salarios las actividades comprendidas en el artículo 10 de la convocatoria de 1.o de junio de 1948, y las desglosadas posteriormente del grupo, tales como depósitos de forrajes y cereales (personal obrero), agencias de ultramar (personales administrativos) etc.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 10 días a contarse de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Regirán para la elección de las representaciones patronales y obreras el sistema de suplentes respectivos, y el Tribunal de Elecciones procederá de acuerdo a lo que dispone este artículo, ajustándose a lo que previene el artículo 17 del decreto de 19 de noviembre de 1943.

Art. 4.o El Consejo ajustará su funcionamiento a lo que establece el decreto de 1.o de junio de 1948, en los artículos 7, 8 y 9.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

Resolución. Se da por presentado un laudo provisorio del Consejo de Salarios del grupo 2, para los personales de las Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de noviembre de 1950.

Visto el laudo provisorio dictado por el Consejo de Salarios establecido para Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo (Grupo 2), por el cual se fijan aumentos para empleados y obreros, inclusive que desempeñaban cargos directivos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS PARA EMPLEADOS Y OBREROS, INCLUSIVE PERSONAL QUE DESEMPEÑA CARGOS DIRECTIVOS, DE LAS EMPRESAS DE OMNIBUS INTERDEPARTAMENTALES Y DE TURISMO (GRUPO 2).

Montevideo, 13 de noviembre de 1950.

Vistos, para laudar estos antecedentes relativos a la fijación de sueldos para el personal de empleados y obreros, inclusive de los que desempeñan cargos directivos, de las Empresas de Omnibus Interdepartamentales, Grupo 2;

Resultando: 1.o Que con fecha 17 de febrero de 1950 el Poder Ejecutivo instituyó el Consejo de Salarios para el personal de referencia, quedando legalmente constituído el día 19 de mayo del mismo año;

2.o Que en el momento de la constitución del Consejo, la delegación de los personales procedió a presentar en el seno del mismo, su petitorio de aumentos de sueldos y jornales;

3.o Que frente a ese petitorio de aumentos, la patronal argumentó la imposibilidad absoluta de las empresas representadas de absorber mayores salarios;

4.o Que ante esta situación, la Delegación del Ejecutivo solicitó del Ministerio de Industrias y Trabajo un estudio que revelara la verdadera situación económico-financiera de las empresas;

5.o Que los informes de los técnicos designados por el Ministerio son terminantes en cuanto a la precariedad de la situación económico-financiera de las empresas;

6.o Que esta situación económico-financiera, dará mérito a los Poderes Públicos a buscar soluciones a la misma, siendo de justicia, mientras tanto otorgaran aumentos, reputados mínimos, con carácter provisorio al personal de las empresas, dentro de las actuales categorías y régimen de trabajo;

7.o Que asimismo debe fijarse la fecha de vigencia de este laudo provisorio y del definitivo a dictarse a los efectos de dar las seguridades necesarias a ambas partes;

8.o Que igualmente es conveniente para la eficacia de la tarea del Consejo, a posteriori de esta resolución, fijar el máximo de tiempo a emplear para laudar en definitiva;

SE RESUELVE:

Primero. Los jornaleros, sin excepción, tendrán un aumento de $ 1.70 (un peso con setenta centésimos), sobre los jornales del laudo anterior.

Segundo. Para los trabajadores con

asignación mensual corresponderá un aumento de $ 40.00 (cuarenta pesos), sobre la retribución que establece el laudo anterior, quedando sin modificar el régimen de los excedentes.

Tercero, Los menores, mensajeros y aprendices, tendrán un aumento de $ 1.00 (un peso) diario sobre los salarios establecidos por el laudo anterior.

Cuarto. Fijar la vigencia de este laudo provisorio y del definitivo que oportunamente se dicte, desde el diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943.

Capitán de Navío (R.) Eduardo M. Noesi, Presidente. — Escribano Vicente Parisi, Delegado del Poder Ejecutivo. — Raúl Irureta, Delegado del Poder Ejecutivo. — Victorino Martínez, Delegado obrero. — Valentín Rodríguez, Delegado obrero. — G. Orlando Vigna M. Encargado Secretaría General.

Los subscriptos, Delegados patronales, dejan constancia de su discordia total con las precedentes resoluciones por entender que ellas constituyen un claro atentado formal y de fondo contra disposiciones de ley de la materia incluídas en el texto de la estabilidad y seguridad de las fuentes de trabajo del país. Y además por considerar que en el caso particular de los industriales del ómnibus dichas resoluciones implican el quebrantamiento definitivo de la economía de entidades que son imprescindibles a la evolución integral del país y en especial al progreso de las poblaciones y de los pobladores de su campaña.

Fuera de que suponen una flagrante transgresión de la norma constitucional que garantiza el respeto al derecho de propiedad cuando su ejercicio —como en el caso— no lesiona los derechos ajenos.

1.o Los Consejos de Salarios deben actuar con vistas a la finalidad que la ley de su creación previó y dentro de los procedimientos por ella establecidos. Por imperio de la propia voluntad legislativa que les dió vida están obligados a evitar que sus decisiones provoquen males iguales o mayores que los que la Institución debe remediar.

Por eso sólo están facultados a satisfacer, con rigurosa precisión, el objetivo que quiso el Legislador y no pueden excederlo a ningún título; y por eso, también, deben someterse estrictamente al ritual riguroso que aquél impuso con cabal adecuación a todos los aspectos sociales y económicos que buscaba resolver.

La gestión de los Consejos de Salarios no es, pues, libre, sino que se encuentra enmarcada en límites precisos cuya violación vicia de ilegalidad sus resoluciones.

2.o La resolución antecedente desconoce la existencia de estas limitaciones. Tanto desde el punto de vista del fondo como de la forma.

El objetivo preciso de estos organismos, está definido por el Legislador a través del texto de los artículos 1.o y 5.o de la ley de 12 de noviembre de 1943. Ese objetivo consiste en la fijación de "salarios mínimos" esto es, "de los salarios necesarios, en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar, para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades intelectuales, físicas y morales".

Los salarios que paga en la actualidad la industria del transporte no pueden ya catalogarse de "mínimos". Afirmar lo contrario es afirmar que no merecen esa calificación los sueldos y jornales —inferiores a aquellos— que paga el Estado, los Municipios, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados a la mayor parte de sus funcionarios de menor jerarquía, y gran parte del comercio e industria de la capital teniendo en cuenta los pronunciamientos de estos organismos hasta la fecha.

Esta conclusión se ve reafirmada por la circunstancia de que, desde la fecha de expedición del último laudo de la industria del transporte hasta hoy, el costo de la vida no ha tenido aumento sensible y en alguno de sus rubros de primera necesidad ha disminuído por obra de la intervención enérgica en favor de las poblaciones, del Estado y de los Municipios.

Y no debe olvidarse, porque lo ordena el mismo texto que se comenta, que un gran porcentaje de los trabajadores del ómnibus no viven en la capital sino en las poblaciones del interior, donde la satisfacción de sus necesidades física e intelectuales demanda menores erogaciones, como es obvio.

3.o Si los Consejos de Salarios no tienen en cuenta, en el momento de sus deliberaciones tan clara orientación, se convertirían en una inútil maquinaria, costosa y molesta, levantada para encubrir un mecanismo simple de "aumentos progresivos automáticos" de las remuneraciones, mecanismo que el Legislador no quiso y que nadie puede —en ausencia de tal voluntad— poner en movimiento.

4.o La Delegación Patronal comprende los deseos del sector Obrero de ver aumentados sus salarios y admite que sea ésta una lógica aspiración de aquel. Pero por razones económicas a que más adelante se referirá se ha visto obligada a recordar, en el transcurso de las deliberaciones, este límite neto que el Consejo impone la ley y se ve obligada ahora a expresar que el mismo ha sido ilegalmente violado.

Los industriales del transporte han puesto hasta hoy toda su buena voluntad al servicio de la solución de cualquier diferendo de trabajo pero en esta emergencia sus naturales deseos en tal sentido se ven anulados por la imposibilidad material en que se encuentran para solventarla.

5.o También desde el punto de vista formal la decisión es violatoria de la ley y los suscritos Delegados, en defensa de los intereses y derechos que les han sido confiados, deben destacarlo.

El artículo 17 de la ley citada preceptúa que "Los Consejos que se crean por esta ley fijarán los salarios de la industria y comercio, teniendo especialmente en cuenta para aumentarlos:

"3.o La capacidad o calificación del trabajador". "5.o El rendimiento de la Empresa o grupo de Empresas".

6.o Ahora bien: en el transporte de ómnibus a diferencia de lo que ocurre en otras industrias y asimismo en el comercio, existen diferenciaciones de cargos conductor, guarda, etc. —e incluso de grados— efectivos, suplentes —pero no existen en cambio diferenciaciones de categorías que definan o representen caudales diversos de conocimientos, de experiencias—, de eficacias.

Si hay en otros ramos la categoría del oficial o del medio oficial, o del aprendiz en el autobús no las hay en manera alguna: se es conductor de ómnibus, se es guarda de ómnibus, etc. Y dentro de tales definiciones se engloban todos los obreros de la categoría.

Ha llegado el momento de decir que esto debe ser de otra manera y que puede ser de otra manera. El conductor de ómnibus tiene vicios o virtudes, al igual que el guarda y que los demás funcionarios de la industria que lo hacen más menos apto para desempeñar su función y que le permiten desarrollarla a plena satisfación de las Empresas o no. Y estas diferenciaciones que la ley quiso que los Consejos tuvieran en cuenta, no han sido nunca sopesadas hasta el día de hoy.

De allí una consecuencia: todos los funcionarios del transporte han sido y continúan siendo considerados por los Consejos como de igual y máxima categoría. Los aumentos que soliciten y los que se les conceden son también iguales y máximos; y los costos de las Empresas se ven enormemente elevados en cada fallo.

7.o Los Delegados Patronales reiteran que en distintas circunstancias sus propósitos de satisfacer amistosamente las demandas del sector Obrero no hallarían obstáculo en estas limitaciones legales; però que en la actualidad se hallan obligados a esgrimirlas.

Los estudios contables realizados por el ingeniero Manlhone Falco, designado a tal efecto por el Poder Ejecutivo a solicitud de este Consejo, demuestran de manera categórica y rotunda que no sólo las Empresas sino se encuentran en condiciones de afrontar ningún aumento de salarios sino que además necesitan recursos a la brevedad, para restablecer sus menguadas economías.

Frente al hecho evidente de que las Compañías continúan su marcha por virtud del sacrificio de sus hombres y de sus capitales que se debaten en angustiosa postura ante los Bancos y firmas de plaza, que no pueden cumplir elementales principios de previsión efectuando amortizaciones correctas de cástigo a su material rodante, realizando fondos de reserva, y que, aunque tienen derecho pleno a ganancias razonables no han podido hacerlo efectivo por una mal entendida defensa de quienes tanto deben al ómnibus y a sus hombres, no cabe más que reafirmar, como la Delegación Patronal lo ha venido haciendo en el curso de las deliberaciones y como lo hace ahora al fundar esta discordia, que:

A) La precedente resolución del Consejo de Salarios para los Obreros del Transporte Interdepartamental en Omnibus es ilegal en su forma y en su fondo.

B) Los aumentos descretados suponen un ataque definitivo a la economía de Empresas necesarias a la evolución y al progreso del país y en especial al progreso cultural, social y económico de las poblaciones de Campaña.

C) Las Compañías de ómnibus afectadas por esta resolución agrupadas en el seno de la Federación Nacional del Transporte en Autobús de la que son los suscritos, delegados, sin perjuicio de la internosición de todos los recursos que la ley concede, dejan claramente establecido desde ahora que no podrán abonar los aumentos votados por el Consejo y se verán obligadas a adoptar las medidas necesarias a la salvaguardia de los intereses nacionales confiados a la regularidad de sus servicios.

Luis A. Aldabalde delegado patronal. — Carlos Insúa Plaa, delegado patronal.

Las delegaciones del Ejecutivo y Patronal convienen en fijar un plazo de hasta seis meses, a partir del nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta, para estructurar el Laudo Definitivo La delegación patronal fundamenta su voto conforme, en lo relativo al término de seis meses, en la precariedad del Laudo

en el entendido de que subsiste la discrepancia con respecto al monto del aumento y demás observaciones que se formulan al respecto. Esta aceptación condicionada, se fundamenta en el hecho de que es indispensable para las empresas desarrollar sus actividades con normalidad y bases ciertas a fin de dar cumplimiento al servicio público que realizan, tan íntimamente ligado a las actividades nacionales y, en especial modo, a las del turismo internacional. La delegación obrera deja constancia que vota negativamente, en lo referente al plazo para laudar en definitiva, por considerarlo excesivo, entendiendo que se podría laudar en noventa días.

Cap. de Navío (R) Eduardo M. Nosei, Presidente. — Esc. Vicente Parisi, delegado del Poder Ejecutivo. — Raúl Irureta, deleagdo del Poder Ejecutivo. — Luis A. Aldabalde, delegado patronal. — Carlos Insúa, Plaa, delegado patronal. —Victorino Martínez, delegado obrero. — Valentín Rodríguez, delegado obrero. — G. Orlando Vigna M. encargado de la Secretaría General.

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios y tarifas a regir en Talleres de Sastrerías, confecciones en general, trabajo a domicilio, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, noviembre 16 de 1950.

Publíquese en el "Diario Oficial"; y cumplido, vuelva a Despacho.

ROMPANI.

En Montevideo, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta, comparecen los que subscriben y acuerdan celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

Primero. En los Talleres de Confección y Medida de Sastrerías y Secciones de Sastrerías de los Establecimientos Comerciales —sin excepción— incluídos anteriormente en el Consejo de Salarios del Grupo 1 (Comercio); en los Talleres de Confección de Blusas. Polleras, Delantales, Jardineras, Vestidos, Chaquetas, Mamelucos, Tapados en tela cardada y similares de calidades inferiores; en los Talleres de los Talleristas que prestan servicio para dadores de trabajo así como para los trabajadores a domicilio de la Medida, regirán los salarios y tarifas de salarios que a continuación se indican:

Jefe de Taller (es el Encargado responsable del Taller), por mes $ 388.00.

Segundo Jefe (es la persona que está en condiciones de reemplazar al Jefe), por mes $ 316.00.

Cortador Modelista (crean y cortan exclusivamente modelos), por mes pesos 504.00.

Primer Cortador (es el que ejecuta el corte en series, prueba y afina retocando los moldes según la moda, recibe y revisa el trabajo hecho), por mes $ 388.00.

Segundo Cortador (es el que corta y marca el tendido), por mes $ 316.00.

Ayudante de Cortador (es el que colabora con los Cortadores, cortando piezas sencillas y forros y empaquetando lo cortado), por mes $ 265.00.

Preparador (corta avíos y hace paquetes de trabajo para ser confeccionado), por mes $ 195.00.

Pompier (es el Oficial Sastre que hace toda clase de correcciones en la ropa ya confeccionada, pero con preferencia a lo que atañe a cuellos, mangas y hombros), por mes $ 250.00.

Primer Ayudante de Pompier (es el que realiza cualquier corrección salvo la de los cuellos, mangas y hombros), por mes $ 183.50.

Segundo Ayudante de Pompier (es el que realiza correcciones en chalecos y pantalones, acorta y alarga mangas), por mes $ 159.50.

Tercer Ayudante de Pompier (se considera tal, al que realiza forrados, pone y prueba en blanco, deshilvana y hace otros trabajos menores), por mes pesos 135.50.

Preparador de Taller (es el Encargado de distribuir el trabajo en la mesa de los Oficiales) por mes $ 281.50; por día $ 11.25.

Oficial Maquinista, máquina eléctrica, (es el que cierra hombros, coloca cuellos y mangas (a máquina o hilvanándolas), pasa pespuntes y hace toda la pieza si fuere necesario. (También es Oficial el que hilvana mangas exclusivamente o parte preferencial de su trabajo), por día $ 10.30; por mes pesos 257.75.

Oficial Maquinista, con máquina a pedal, por día $ 12.90; por mes $ 323 25

Medio Oficial Maquinista, con máquina eléctrica (hace bolsillos, cose la orilla de los delanteros, cose costados y forros, hace polleras y blusas, por día $ 8.45; por mes $ 210.75.

Medio Oficial Maquinista, con máquina a pedal, por día $ 9.40; por mes, pesos 234.25.

Ayudante con Máquina Eléctrica, (cose susones, forros, y telas, hace mangas y carteras de bolsillos) por día $6.45; por mes $ 160.75.

Ayudante con Máquina a Pedal, por día $ 7.00; por mes $ 175 50.

Aprendiza con Máquina Eléctrica, (es la que pica te'as a máquina, hace ojales y otros trabajos menores), por día pesos 4.90: por mes $ 126.75.

Aprendiza con Máquina a Pedal, por día $ 4.30; por mes $ 107.50.

Overloquista, por día $ 6.25.

Ojaladora, por día $ 6.25.

Pibeteadora, por día $ 5.85.

Maniquíes, por mes $ 107.25

Oficial de Mesa. (prepara y corta diversas piezas de género para los maquinistas), por día $ 10.85.

Medio Oficial de Mesa (corta forros y telas, encuarta delanteros, hilvana vistas y forros, recorta forros y sobrantes), por día $ 8.45.

Oficiala a mano (coloca hombreras y afirma sisas, forra tapas de cue'los, hace bajos de sacos, tapados y chaquetas), por día $ 7.40.

Media Oficiala de mano (da vuelta delanteros, arma y cose ojales, forra sisas y coloca forros), por día $ 6.45.

Ayudante de mano (hace forrados y hombreras, pone forros en las mangas, atraca ojales, coloca botones, hace carteras y otros trabajos menores), por día $ 4.90.

Aprendiza (pasa puntos flojos, hace hombreras, pica solapas y cuellos, saca hi'vanes y otros pequeños trabajos), por día $ 3.30.

Aprendiza (hasta seis meses en el oficio), por día $ 2.30.

Oficial Planchador (plancha toda clase de prendas, luego de terminadas, con excepción de pantalones y vestidos), por mes $ 300.00: por día $ 12.00.

Medio Oficial Planchador (abre costuras, plancha bolsillos, mangas, ori'los y hace trabajos de plancha), por mes, pesos 210.75: por día $ 8.45.

Oficial Planchador a Máquina, por mes $ 257.75; por día $ 10.30

Medio Oficial Planchador a Máquina, por mes $ 195.00; por día $ 7.80.

Día del Sastre

Segundo. El tercer lunes de agosto de cada año, se festejará "El Día del Sastre", quedando los patrones obligados a dar asueto a sus personales y a pagar el salario correspondiente a la fecha o día en cuestión.

Trabajos en calidades inferiores: Talleres de Confección de Blusas, Polleras, Delantales, Jardineras, Vestidos, Chaquetones, Mamelucos y Tapados en telas cardadas.

Tercero. Oficiala Confeccionista, (sabe realizar cualquier trabajo en las prendas y darles terminación), por día $ 7.80.

Media Oficiala Confeccionista (realiza cualquier trabajo en las prendas, sin tener competencia en las terminaciones), por día $ 7.00.

Aprendiza Ade'antada (es la que realiza trabajos a máquina, costuras simples que no necesitan repartir flojedad, pega botones, broches, y otros trabajos menores), por día $ 4.85.

Aprendiza, (sobrehila, cose ruedos y puede hacer hombreras, por día, $ 3.30.

Aprendiza. (hasta los seis meses en el oficio), por día, $ 2.30.

Planchadora, por día, $ 5.80.

Ayudanta de planchadora, por día, pesos 5.25.

Cortadora, por mes, $ 281.25.

Segunda cortadora, por mes, $ 226.50

Ayudanta de cortadora o preparadora (es la que ordena los tendidos, prepara envíos y hace paquetes para la confección), por mes $ 183.50.

Talleres de pantalones:

Cuarto. — Oficiala (es la que puede hacer todo el pantadón si fuere necesario o parte de él, como ser: prepararlo, hacer bolsillos y la cartera de adelante de ambos delanteros), por día $ 6.30.

Maquinista(es la obrera que dedica la parte principal de su labor o la totalidad, a coser a máquina als distintas partes del pntodón), por día $ 6.80.

Media oficial (es la que cierra las costuras, coloca los forros, hace bajos, hebillas, hace atraque de cordonet q otros trabajos menores), por día $ 5.50.

Aprendiza adelantada (es la que hace presillas, carteritas, hebillas, forra y sobrehila a mano y otros trabajos, menores), por día $ 3.30.

Aprendiza (hasta los seis meses en el oficio), por día $ 2.30.

Planchadora (es la que plancha los patalones una vez terminados, también puede hacer el trabajo de la media planchadora), por día $ 7.80.

Media planchadora (es la que abre costuras y plancha las distintas partes del pantalón mientras esté en confección), por día $ 5.85.

En las sastrerías de medida de Tercera Categoría que tienen un planchador y

quitamanchas, percibirá éste por día pesos 7.80.

Quinto. — Los obreros que por este laudo no sean beneciados y que sus sueldos actuales están en los límites fijados para cada categoría, tendrán un aumento porcentual de acuerdo a la siguiente escala:

Sueldos hasta $ 200.00 o jornales hasta $ 8.00, el 15 o|o De más de pesos 200.00 hasta $ 350.00 o jornales de más de $ 8.01, hasta el límite de pesos 350.00 el 10 o|o De más de $ 350.00 el cinco por ciento.

Sexto. Los salarios que anteceden entrarán en vigencia el primero de agosto de mil novecientos cincuenta.

Séptimo. Las definiciones para talleres internos de sastrerías de medida, serán las siguientes:

Medio oficial adelantado, es el que deja la pieza en condiciones de ponerle cuello y mangas.

Medio oficial, es el que hace bolsillos de afuera, encuarta, dobla y forra los delanteros, hace mangas de toda clase y tiene que hacer ojales.

Aprendiz adelantado, es el que hace mangas, vistas bolsillos interiores pica telas, solapas y cuellos, hace mangas, pone pruebas en blanco, forra las distintas partes de las piezas y otros trabajos menores.

Aperndices. Realizan toda clase de trabajos menores.

Salarios para los ayudantes de los talleristas

Octavo. Según acuerdo ya celebrado con el Sindicato Independiente de Talleristas a Domicilio, los salarios y categorías para los ayudantes de talleristas, son

El operario que forra sisas con un promedio de tres horas diarias y un máximo de dieciocho horas semanales siemlos que seguidamente se consignan: pre que no haya en el taller otra obrera que realice el mismo trabajo, percibirá un jornal de $ 5.50.

En ausencia de este operario podrá realizar otro este trabajo y en caso de pasar el límite o el promedio mencionado deberá cobrar el salario de Medio Oficial de Mano o sea $ 6.45.

El aprendiz podrá planchar costuras con excepción de costados y hombros con un promedio de tres horas diarias y un máximo de dieciocho horas semanales y cobrará el jornal de $ 3.50.

La plancha no excederá de cinco kilos de peso. En ausencia de este operario podrá realizar otro este trabajo y en caso de pasar el límite o el promedio mencionado deberá cobrar el salario de medio oficial planchador, o sea $ 8.45.

Las definiciones precedentemente expuestas regirán únicamente para la rama de la confección.

Noveno. Estos salarios para los ayudantes de los talleristas comprendidos en el ámbito de validés de la ley 9.910 regirán a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

Tarifa para trabajadores a domicilio de la Medida

Décimo:

	1.a Cat.	2.a Cat.	3.a Cat.	4.a Cat.
	$	$	$	$
Saco derecho	37.50	31.00	28.00	22.50
Saco cruzado	41.00	34.50	31.00	25.00
Sobretodos:				
Derechos ..	41.00	35.00	30.50	25.00
Cruzados ..	45.00	38.00	35.50	27.50
Ranglan derecho	41.00	35.00	30.50	25.00
Ranglan Cruzado	45.00	38.00	33.00	27.50
Cavour	46.50	39.00	34.50	27.50
Jacquet	45.00	38.00	33.50	27.00
Levita	50.00	42.60	37.50	30 00
Frac	50.00	43.60	38.00	30.00
Smocking ..	43.00	36.00	32.00	26.00
Pantalones ..	11.20	9.30	8.30	6.70
Chalecos ...	7.60	6.50	5.70	4.70

Mangas sin hilvanar y sin preparar las sisas, $ 3.20.

Recargos Generales para todas las Categorías

Undécimo. — Para toda prenda derecha con solapa en punto, $ 1.25.

Prenda con aberturas, por cada abertura $ 1.25.

Mangas preparadas para ojales, el par $ 0.90.

Hechuras de ojales en la manga, cada una $ 0.25.

Prenda con bota manga, $ 1.60.

Bota manga figurada por prenda, pesos 2.25.

Costuras montadas a mano, $ 2.50.

Pespunte a mano, $ 1.85.

Bolsillos con tira de puño por prenda, $ 0.60.

Bolsillos interiores con vivos en la vista, $ 1.45.

Pespunte a mano en todo el saco, pesos 5.50.

Sobretodo forrado a la inglesa, $ 2.10

Sobretodo sin forro, $ 3.75.

Bolsillos interiores con carterita, cada uno, $ 0.40.

Bolsillos a fuelle y combinación, pesos 1.85.

Prendas con trencilla al corte, $ 5.00.

Prendas terminadas adelante y con trencilla, $ 6.25.

Sobretodos con seda hasta la orilla, $ 1.85.

Prenda con cinturón, $ 1.25.

Prendas con cinturón y hebillas forradas, $ 1.45.

Sobretodos con cartera, $ 1.45.

Prendas con solapa cóncava, $ 1.45.

Prendas con solapa cambrada, $ 0.90.

Prendas con bolsillos fosforera exterior, $ 0.95.

Toda prenda hecha a mano y con franela o cubrenat en seda blanca será considerada como smocking y se pagará el mismo precio de acuerdo a la categoría que pertenezca.

Prueba para saco cavour y ranglan con picada, $ 5.50.

Pruebas idem con hombros hechos, pesos 2.50.

Pruebas de levita, levitón, frac o jaquet, $ 5.00.

Jaquet o saco forrado a la inglesa, pesos 2.25.

Jaquet o saco sin forro, $ 3.60.

En los casos expresados, las prendas deberán ser devueltas en la misma forma en que fueron entregadas por el obrero.

En caso de cambio de la prenda de un obrero a otro en buena prueba, encuartada y con solopa picada, se pagará la tercera parte de saco. Por toda prenda que sea necesario cubrir con un paño de franela o cubre wat para evitar la transparencia, se pagará los siguientes precios:

Para la primera categoría, $ 4.40.

Para la segunda categoría, $ 3.75.

Para la tercera categoría, $ 2.50.

Para la cuarta categoría, $ 2.50.

Pantalones breech con ojalillos a mano y parches de cuero o del mismo género, $ 20.00.

Patalón con más de cuatro bolsilos, en paño con bols., $ 0.40.

Pantalón con más de cuatro bolsillos, en forro c|bols., $ 0.30

Pantodón con rodilleras, $ 0.40.

Pantalón con pasa cinto embutido, pesos 0.60.

Pantalón con refuerzo de asiento, pesos 0.25.

Patalón con trencilla, $ 1.85.

Pantalón con más de 0.56 de cintura, $ 0.40.

Pantalón con costuras algunas a mano, $ 1.45.

Vivos o pestañas, $ 0.40.

Carteritas, cada una, $ 0.15.

Fajas de forro, $ 0.25.

Pantalón de gol, cintura afuera, pesos 15.00.

Cinturón de ojal, $ 0.25.

Chalecos

Chaleco cruzado, $ 1.00.

Chaleco con solapa, $ 1.00.

Chaleco con vivo, $ 0.50.

Chaleco con bolsillos interior con cartera y botones, $ 0.50.

Chaleco con bolsillos interiores simples, $ 0.25.

Décimo segundo. — Las tarifas de salario establecidas para los trabajadores a domicilio de la medida, entrarán en vigor a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta. Sobre el particular se deja constancia que este convenio tendrá una duración no menor de un año en lo que respecta a la modificación de las tarifas y si dentro de ese plazo se constituyera la Comisión de Salarois, las partes se comprometen a respetar la presente convención colectiva y para constancia se firman un original y seis copias en en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, entre el Sindicato Unico de la Aguja, con sede en Río Negro N.o 1180 y el Centro de Propietarios de Sastrerías.

Por el Centro propietarios de Sastrerías:

Pedro J. Varela, Presidente. — Estanislao Ciompi, Secretario

Centro Sindicato Unico de la Aguja Nío Negro N.o 1180.

Juan Cultelli. — PJosé J. Gómez. — Germán Palacios.

Montevideo, noviembre 6 de 1950

Téngase por presentado y habiéndose elevado al Ministerio de Industrias y Trabajo dos copias solicitando la publicación en el "Diario Oficial" por acta N.o 693 de 1950, désele entrada y archívese en la carpeta especial de Convenios Colectivos.

Julio Sanguinetti,
Director General.

Resolución. Se da por presentado una ampliación a un Convenio Colectivo referente a Salarios y tarifas para personales de Sastrerías y Talleres de Confección

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de noviembre de 1950.

Publíquese en el "Diario Oficial"; y, fecho, vuelva a despacho.

ROMPANI.

En Montevideo, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta, comparecen por el Centro Propietarios de Sastrerías los señores Pedro J. Varela y Estanislao Ciompi, y por el Sindicato Unico de la Aguja (USU) con sede en Río Negro 1180, los señores Juan Cultelli, José J. Gómez y Germán Palacios, y. complementando el convenio colectivo firmado el cuatro del mismo mes,

ACUERDAN:

1) Inclúyese en el numeral primero del convenio colectivo firmado por las mismas partes con fecha cuatro del corriente, las siguientes categorías y salarios, que serán de aplicación en las secciones de sastrerías de confección y medida de los establecimientos comerciales —sin excepción— incluídos anteriormente en el Grupo 1 (Comercio) de Consejos de Salarios:

Oficial, mensual $ 234.00.
Oficial, por día $ 10.85.
Medio Oficial adelantado, mensual pesos 175.50.
Medio Ofical adelantado, por día $ 7.80.
Medio Oficial, por mes $ 155.00.
Medio Oficial, por día $ 7.00.
Aprendiz adelantado, por mes $ 135.00.
Aprendiz adelantado, por día $ 5.70.
Aprendiz, por mes $ 82.50.
Aprendiz, por día $ 3.30.
Aprendiz hasta seis meses en el oficio, por mes $ 57.50.
Aprendiz hasta seis meses en el oficio, por día $ 2.30.

2) Los salarios fijados en este convenio complementario, así como los establecidos en el convenio del 4 del corriente, del cual el presente forma parte integrante, son el resultado de la aplicación de los aumentos porcentuales que se espeicfcan a continuación, sobre los salarios vigentes: Hasta sueldos de $ 150.00, el 30 o|o. Sueldos de más de $ 150.00, el 25 o|o. De más de $ 250.00, hasta pesos 350.00, el 15 o|o. De más de pesos 350.00, el 5 o|o.

Por salarios vigentes se entienden los estipulados en el laudo de Consejo de Salarios publicado en el Diario Oficial de 4 de octubre de 1946, a los que se aumentarán los aumentos operados por convenios colectivos ya vigentes.

3) Se aclara que el presente convenio es solamente un complemento y aclaración del firmado el 4 de noviembre de 1950, por lo que quedan en vigor todas sus cláusulas, las que también son aplicables al presente.

Y para constancia se firman seis ejemplares del mismo tenor, inscribiéndose a los efectos legales en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Estanislao Ciempi. — Pedro J. Varela. — J. Cultelli. — José J. Gómez. — Germán Palacios.

Montevideo, noviembre 6 de 1950.

Julio Sanguinetti, Director General.

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ampliación de la aplicación de un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 10 A, para personales de determinadas Sastrerías y Talleres de Confección

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de noviembre de 1950.

Publíquese en el "Diario Oficial"; y, cumplido, vuelva a despacho.

ROMPANI.

En Montevideo, el día 28 de octubre de mil novecientos cincuenta, en el local de la Oficina de los Consejos de Salarios, calle Canelones 871, concurren por una parte representantes del Centro Propietarios de Sastrerías; el señor Desiderio Berger Guttman, propietario de la casa de modas "Chic Francés"; el señor Gerente de la Cooperativa Bancaria, don Luis A. Salvo; el señor Gerente de la Cooperativa Municipal don Alvaro Pagano; el señor Contador de la Corporación Comercial, don Luis Alberto Alvarez; el señor Adolfo Fernández Usandizaga, de la firma Good Style, E. Marón S. A. y por la otra, representantes del Sindicato Unico de la Aguja con Personería Jurídica (Filial de U. G. T.) con sede en Sierra 2039, y acuerdan celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

Primero. El laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 10-A, de fecha 20 de octubre de 1950, será aplicable en todas sus disposiciones: categorías, salarios y fecha de vigencia de los mismos a los establecimientos comerciales que suscriben el presente Convenio, en lo que se relaciona con sastrerías y talleres de confección.

Para constancia se firma la presente en el lugar y fecha indicada.

Por el Centro de Propietarios de Sastrerías, Estanislao Ciompi y Pedro J. Varela. — Por la Cooperativa Bancaria, Luis A. Salvo. — Por la Cooperativa Municipal, Alvaro Pagano. — Por Good Style - Elías Marón S. A., Adolfo Fernández Usandizaga. — Por la casa de modas "Chic Francés"., Desiderio Berger Guttmann. — Por el Sindicato Unico de la Aguja, Brisolesi A. Casco y José A. Portas. — Escribano Julio Sanguinetti, Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — G. Orlando Vigna, Secretario General interino de los Consejos de Salarios. — Juan Carlos Gradín, Secretario de Actas.

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 10 A, para los personales de Sastrerías de Medida y Talleres de Confección de Ropas Exteriores de Señoras, Hombres, Jóvenes y Niños

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de noviembre de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios, establecido para Sastrerías, de Medida, Talleres de Confección de Ropas Exteriores de Señoras Hombres, Jóvenes y Niños, Grupo 10-A, y por el cual se determinan retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor, para los personales correspondientes,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA SASTRERIAS DE MEDIDA, TALLERES DE CONFECCION DE ROPAS EXTERIORES DE SEÑORAS, HOMBRES, JOVENES Y NIÑOS, GRUPO 10-A.

Montevideo, 20 de octubre de 1950.

Vistos para resolución lo actuado por este Consejo de Salarios establecido por decreto del Poder Ejecutivo, para los personales ocupados en los establecimientos enunciados más arriba;

Resultando: que por sentencia del Tribunal de Elecciones fueron proclamados miembros titulares de este Consejo en carácter de Delegados obreros los señores Brisolesi Casco y José Alcides Porta y como representantes patronales a los señores Ninel E. Pezzani y Jaime Olchick, estando integrada la Delegación del Poder Ejecutivo, con los señores arquitecto Américo Ilaria, doctor José Julio Bonneveaux y G. Orlando Vigna M.;

Que este Consejo se instaló legalmente el 11 de noviembre de 1949, en cuya instancia inició su labor, adoptando las medidas conducentes a la emisión del lau-

do correspondiente, examinándose a tal fin los antecedentes obtenidos, como asimismo el petitorio formulado por la Delegación obrera y la contra propuesta patronal;

Que frente a la falta de acuerdo de las partes interesadas, la Delegación del Poder Ejecutivo propuso fórmulas conciliatorias con el propósito de liquidar las diferencias existentes, que mereció su aceptación por parte del sector obrero, no así, de la patronal, quién sentó su disconformidad por no estar de acuerdo con los porcentuales propuestos retirándose del Consejo y enviando sus renuncias, como así también la de los suplentes respectivos;

Que frente a esta situación el Poder Ejecutivo designó Delegados patronales de oficio, a los señores José María López y Luis Ferrari, los que asumieron dichas funciones el día 7 de setiembre de 1950;

Que en sesión realizada el 20 de setiembre el Consejo con la presencia de todos sus integrantes elaboró un plan completo de categorías y sueldos;

Considerando lo preceptuado en la ley de la materia, decretos y resoluciones concordantes, el Consejo de Salarios establecido para Sastrerías de Medida, Talleres de Confección de Ropas Exteriores de Señoras, Hombres, Jóvenes y Niños, Grupo 10-A;

RESUELVE:

Primero aprobar las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor que se insertan para los talleres que en cada caso se indican:

Jefe de Taller, (es el encargado responsable del taller), por mes $ 388.00

Segundo Jefe, (es la persona que está en condiciones de reemplazar al Jefe), por mes $ 316.00.

Cortador Modelista, (crean y cortan exclusivamente modelos), por mes pesos 504.00.

Primer cortador, (es el que ejecuta el corte en series, prueba y afina retocando los moldes según la moda, recibe y revisa el trabajo hecho), por mes $ 388.00.

Segundo Cortador, (es el que corta y marca el tendido), por mes $ 316.00.

Ayudante de Cortador, (es el que colabora con los Cortadores, cortando piezas sencillas y forros y empaquetando lo cortado), por mes $ 265.00.

Preparador, (corta avíos y hace paquetes de trabajo para ser confeccionado), por mes $ 195.00.

Pompier (es el Oficial sastre que hace toda clase de correcciones en la ropa ya confeccionada, pero con preferencia a lo que atañe a cuellos, mangas y hombros), por mes $ 250.00.

Primer Ayudante de Pompier, (es el que realiza cualquier corrección salvo la de los cuellos, mangas y hombros), por mes $ 183.50.

Segundo Ayudante de Pompier, (es el que realiza correcciones en chalecos y pantalones, acorta y alarga mangas), por mes $ 159.50.

Tercer Ayudante de Pompier, (se considera tal, al que realiza forrados, pone y prueba en blanco, deshilvana y hace otros trabajos menores), por mes $ 135.50

Preparador de Taller, (es el encargado de distribuir el trabajo en la mesa de los Oficiales), por mes $ 281.50.
Por día $ 11.25.

Oficial Maquinista, máquina eléctrica, (es el que cierra hombros, coloca cuellos y mangas (a máquina o hilvanándolas), pasa pespuntes y hace toda la pieza si fuere necesario. También es Oficial el que hilvana mangas exclusivamente o parte preferencial de su trabajo diario, por día $ 10.30.
Por mes $ 257.75.

Oficial Maquinista, con máquina a pedal, por día $ 12.90. Por mes $ 323.25.

Medio Oficial Maquinista, con máquina eléctrica, (hace bolsillos, cose la orilla de los delanteros, cose costados y forros, hace polleras y blusas), por día $ 8.45. Por mes $ 210.75.

Medio Oficial Maquinista, con máquina a pedal, por día $ 9.40. Por mes pesos 234.25.

Ayudante con Máquina Eléctrica, (cose susones, forros y telas, hace mangas y carteras de bolsillos), por día $ 6.45. Por mes 160.75.

Ayudante con máquina a pedal, por día $ 7.00. Por mes $ 175.50.

Aprendiza con máquina eléctrica, (es la que pica telas a máquina, hace ojales y otros trabajos menores), por mes pesos 126.75. Por día $ 4.90.

Aprendiza con máquina a pedal, por día $ 4.30. Por mes $ 107.50.

Overloquista, por día $ 6.25.

Ojaladora, por día $ 6.25.

Ribeteadora, por día $ 5.85.

Maniquíes, por mes $ 107.25.

Oficial de mesa, (prepara y corta diversas piezas de género para los maquinistas), por día $ 10.85.

Medio Oficial de mesa, (corta forros y telas, cuartos delanteros, hilvana vistas y forros, recorta forros y sobrantes), por día $ 8.45.

Oficiala de mano, (coloca hombreras y afirma sisas, forra tapas de cuellos, hace bajos de sacos, tapados y chaquetas), por día $ 7.40.

Media Oficiala de Mano, (da vuelta delanteros, arma y cose ojales, forra sisas y coloca forros), por día $ 6.45.

Ayudante de mano (hace forrados y hombreras), pone forros en las mangas, atraca ojales, coloca botones, hace carteras y otros trabajos menores), por día $ 4.90.

Aprendiza, (pasa puntos flojos, hace hombreras, pica solapas y cuellos, saca hilvanes y otros pequeños trabajos), por día $ 3.30.

Aprendiza, hasta seis meses en el oficio, por día $ 2.30.

Oficial Planchador, (plancha toda clase de prendas, luego de terminadas, con excepción de pantalones y vestidos), por día $ 12.00, por mes $ 300.00.

Medio Oficial Planchador, (abre costuras, plancha bolsillos, mangas, orillas y hace trabajos de plancha), por mes pesos 210.75. Por día $ 8.45.

Oficial Planchador a Máquina, por mes $ 257.75 Por día $ 10.30.

Medio Oficial planchador a máquina, por mes $ 195.00. Por día $ 7.80.

Trabajos en calidades inferiores

Talleres de confección de blusas, polleras, delantales, jardineras vestidos, chaquetones, mamelucos y tapados en telas cardadas.

Oficiales Confeccionista, (sabe realizar cualquier trabajo en las prendas y darle terminación) por día $ 7.80.

Media Oficiala confeccionista. (realiza cualquier trabajo en las prendas sin tener competencia en las terminaciones) por día $ 7.00.

Aprendiza adelantada (es la que realiza trabajos a máquina, costuras simples que no necesitan repartir flojedad, pega botones, broches y otros trabajos menores), por día $ 4.85.

Aprendiza, (sobrehila, cose ruedos y puede hacer hombreras) por día $ 3.30

Aprendiza, hasta los seis meses en el oficio, por día $ 2.30.

Planchadora, por día $ 6.80.

Ayudanta de planchadora por día pesos 5.25.

Cortadora, por mes $ 281.25.

Segunda cortadora, por mes $ 226.[illegible]

Ayudanta de cortadora o preparadora, (es la que ordena los tendidos, prepara avíos y hace paquetes para la confección), por mes $ 183.50.

Talleres de pantalones

Oficiala, (es la que puede hacer todo el pantalón si fuese necesario o parte de él, como ser: prepararlo, hacer bolsillos y la cartera de adelante de ambos delanteros), por día $ 6.80.

Maquinista (es la obrera que dedica la parte principal de su labor o la totalidad a coser a máquina las distintas partes del pantalón), por día $ 6.80.

Medio Oficiala, (es la que cierra las costuras, coloca los forros hace bajos, coloca hebillas hace atraques de cordonet y otros trabajos menores) por día pesos 5.50.

Aprendiza Adelantada, (es la que hace presillas, carteritas, hebillas, forra y sobrehila a mano y otros trabajos menores), por día $ 3.30.

Aprendiza, hasta los seis meses en el oficio, por día $ 2.30.

Planchadora, (es la que plancha los pantalones una vez terminados, también puede hacer el trabajo de la Media Planchadora), por día $ 7 80.

Media Planchadora, (es la que abre costuras y plancha las distintas partes del pantalón mientras está en confección, por día $ 5.85.

En las sastrerías de medida de tercera categoría, que tienen un Planchador y Quitamanchas, percibirá éste por día pesos 7.80.

Tarifa para las sastrerías de medida y confección

Primera Categoría

Primer Cortador, por mes $ 388.00

Segundo Cortador, por mes $ 316.00.

Ayudante de Cortador, por mes pesos 265.00.

Preparador por mes $ 195.00.

Pompier, por mes $ 250 00.

Primer Ayudante de Pompier, por mes $ 183.00.

Segundo Ayudante de Pompier, por mes $ 159.00.

Tercer Ayudante de Pompier, por mes $ 135.50.

Planchador, por mes $ 250.00.

Oficial, por mes $ 254.00 Por día pesos 10.85.

Medio Oficial Adelantado por mes pesos 175.50. Por día $ 7 80.

Medio Oficial por mes $ 155.00. Por día $ 7.00

Aprendiz adleantado por mes $ 135.00. Por día $ 5.70.

Aprendiz, por mes $ 82.50. Por día $ 3.30.

Aprendiz, hasta los seis meses en el oficio, por mes $ 57.50.
Por día $ 2 30.

Segunda Categoría

Primer cortador, por mes, $ 352.00.

Segundo cortador, por mes $ 304 00.

Ayudante de cortador por mes, pesos 234.00.

Preparador, por mes $ 195.00.

Pompier, por mes $ 226 50.

Primer ayudante de pompier, por mes $ 159 50.

Segundo ayudante de pompier, por mes $ 143.00.

Tercer ayudante de pompier, por mes 125 00

Planchador por mes $ 250.00

Oficial, por mes $ 222.00.
Por día, $ 9.85.

Medio oficial adelantado, por mes pesos 155.00.
Por día, $ 7.00.
Medio oficial, por mes $ 140.00.
Por día, $ 6.00.
Aprendiz adelantado, por mes $ 118.00
Por día, $ 4.90.
Aprendiz, por mes $ 82.50.
Por día, $ 3.30.
Aprendiz, hasta los seis meses en el oficio, por día $ 2.30.
Por mes, $ 57.50.

Tercera Categoría

Primer cortador, por mes $ 302.00.
Segundo cortador, por mes $ 250.00.
Ayudante de cortador, por mes pesos 203.00.
Preparador, por mes $ 195.00.
Pompier, por mes $ 203.00.
Primer ayudante de pompier, por mes $ 143.00.
Segundo ayudante de pompier, por mes $ 135.00.
Tercer ayudante de pompier, por mes $ 118.00.
Planchador por mes $ 250.00.
Oficial, por mes $ 201.50.
Por da. $ 8.80.
Medio oficial adelantado, por mes pesos 151.00.
Por día, $ 6.25.
Medio oficial, por mes $ 127.00.
Por día $ 5.00.
Aprendiz adelantado, por mes $ 101.50
Por día, $ 4.10.
Aprendiz, por mes $ 82.50.
Por día, $ 3.30.
Aprendiz por día hasta los seis meses en el oficio $ 2.30.
Por mes, $ 57.50.

Cuarta Categoría

Primer cortador por mes $ 281.00
Segundo cortador, por mse $ 219.00.
Ayudante de cortador, por mes pesos 167.50.
Pompier, por mes $ 168.50.
Primer ayudante de pompier, por mes $ 134.50.
Segundo ayudante de pompier, por mes $ 118.50.
Tercer ayudante de pompier, por mes $ 110.50.
Planchador, por mes $ 250.00.
Oficial, por mes $ 177.00.
Oficial, por día $ 7.90.
Medio Oficial adelantado, por mes, pesos 134.90.
Por día, $ 5.65.
Medio oficial, por mes $ 118.50.
Por día, $ 4.70.
Aprendiz adelantado, por mes $ 93.50.
Por día, $ 3.70.
Aprendiz, por mes $ 82.50.
Por día. $ 3.30.
Aprendiz, hasta los seis meses en el oficio, por mes $ 57.50.
Por día. $ 2.30.

Segundo. Los obreros que por este Laudo no sean beneficiados y que sus sueldos actuales estén en los límites fijados para cada categoría tendrán un aumento porcentual de acuerdo a la siguiente escala:
Sueldos hasta $ 200.00 o jornales hasta $ 8.00: el 15 o|o.
De más de $ 200.00 hasta 350.00 o jornales de más de $ 8.01, hasta el límite de $ 350.00, el 10 o|o.
De más de $ 350.00, el 5 o|o.

Tercero. Las definiciones para talleres internos de sastrerías de medida, serán las siguientes:

Medio oficial adelantado, es el que deja la pieza en condiciones de ponerle cuello y mangas.

Medio oficial, es el que hace bolsillos de afuera, encuarta, dobla y forra los delanteros, hace mangas de toda clase y tiene que saber hacer ojales.

Aprendiz adelantado, es el que hace mangas, vistas bolsillos interiores pica telas, solapas y cuellos, hace mangas, pone pruebas en blanco, forra las distintas partes de las piezas y otros trabajos menores.

Aprendices, realizan toda clase de trabajos menores.

Cuarto. Las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor, regirán a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta.

Quinto. Los aumentos voluntarios acordados durante el año mil novecientos cincuenta, serán computados a los efectos de la fijación de los salarios mínimos establecidos.

Sexto. Se deja constancia que las tarifas de aumentos de salarios y vigencia de los mismos han sido votadas por unanimidad por los integrantes de este Cuerpo.

Séptimo. La delegación patronal deja constancia de su disconformidad respecto a la inclusión de los talleres de confección para damas en los aumentos porcentuales votados.

Octavo. Habiendo llegado a un acuerdo el Sindicato Unico de la Aguja, filial de U. G. T. y el Sindicato Independiente de Talleristas a Domicilio, se agrega al presente Laudo las definiciones y salarios a que han arribado y que a continuación se detallan:

El operario que forra sisas con un promedio de tres horas diarias y un máximo de dieciocho horas semanales, siempre que no haya en el Taller otra obrera que realice el mismo trabajo, percibirá un jornal de $ 5.50.

En ausencia de este operario podrá realizar otro este trabajo y en caso de pasar el límite o el promedio mencionado deberá cobrar el salario de medio oficial de mano, o sea $ 6.45.

El aprendiz podrá planchar costuras con excepción de costados y hombros con un promedio de tres horas diarias y un máximo de dieciocho horas semanales y cobrará el jornal de $ 3.50. La plancha no excederá de cinco kilos de peso. En ausencal de este operario podrá realizar otro este trabajo y en caso de pasar el límite o el promedio mencionado deberá cobrar el salario de medio oficial planchador, o sea $ 8.45. Las definiciones precedentemeste expuestas regirán únicamente para la rama de la confección.

Noveno. Los salarios fijados por el presente laudo comprenden a los ayudantes de talleristas incluídos en la ley N.o 9.910

Décimo. Los salarios para los talleristas regirán a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

Undécimo. Los señores delegados Gubernamentales, Arq. Américo Ilaria y Dr. José Julio Bonnevesux, como asimismo las delegaciones de los trabajadores y patronal, dejan expresa constancia del acierto del Poder Ejecutivo al encargar de la Secretaría General de los Consejos de Salarios al señor C. Orlando Vigna M.

Décimo segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

Arq. Américo Ilaria, Presidente.— Dr. José Julio Bonneveaux, G. Orlando Vigna M., delegados del Poder Ejecutivo. — José María Lopez, Luis Ferrari, delegados patronales. — Brisoiesi A. Casco, José Alcides Porta, delegados de los trabajadores. — Juan Carlos Gradín, Secretario de actas.

Resolución. Se da por presentado un laudo del Con sejo de Salarios para los personales de la Industria de la Madera y Empresas de Extracción de Arena, de Maldonado

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de noviembre de 1950.

Visto el Laudo parcial, dictado por el Consejo de Salarios instituído para las acividades desarrolladas en el Departamento de Maldonado, por el cual se fijan retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor, para los personales obreros ocupados en la Industria de la Madera y Empresas de Extracción de Arena,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO, CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 5 (METALURGICA), 12 (CONSTRUCCION), 14 (INDUSTRIA DEL CAUCHO, TALLERES DE RECAUCHUTAJE), 15 (INDUSTRIA DE LA MADERA), Y 18 (TALLERES MECANICOS). — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA A LOS OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA Y EMPRESA DE EXTRACCION DE ARENA.

Montevideo, dieciseis de agosto de mil novecientos cincuenta,

Visto las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de noviembre de 1945, en lo referente a fijación de remuneraciones mínimas, categorías y condiciones de labor de los personales ocupados en las actividades enumeradas anteriormente;

Resultando que el Cuerpo se instaló en legal forma el 1.o de abril de 1948, decidiendo dictar Laudos Parciales, en mérito a la diversidad de las industrias que integraban su competencia;

Resultando que luego de amplias deliberaciones, se arribó a un entendimiento por unanimidad respecto a las ramas de Industria de la Madera y Empresas de Extracción de Arena, en cuanto a salarios, votando discorde el sector patronal la vigencia de los mismos por entender que no corresponde retroactividad en ningún concepto y que deben regir dentro de los 30 días de publicado el Laudo en el "Diario Oficial";

Considerando que situado el Departamento de Maldonado en una zona en que la influencia del Turismo, incide en el aspecto económico de su desarrollo industrial, por ser éste su más grande fuen-

te de recursos, es evidente que, debido a la casi paralización de la corriente turística y la depreciación de la moneda extranjera, las industrias en general han debido disminuir su producción, provocando la desocupación obrera existente:

Considerando que los salarios deben regularse teniendo en cuenta la relación entre la oferta y la demanda, a fin de establecer el equilibrio que mantenga la actividad económica de las industrias en condiciones de absorber otros mercados, equilibrando su producción y evitando acentuar la desocupación obrera existente.

Considerando que el presente Laudo se ajusta a las disposiciones legales vigentes en la materia. Por lo expuesto, el Consejo de Salarios establecido para las actividad es más arriba enumeradas, y únicamente con las salvedades que la delegación patronal hace mención,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor para los obreros ocupados en Industria de la Madera y Empresas de Extracción de Arena, en la forma que se indica seguidamente:

A) **Oficiales Especializados.** — Marcadores, son los operarios que marcan el trabajo de todo el taller, no estando comprendidos en esta categoría los que ejerzan funciones accidentales o provisorias. Plantillistas, son los operarios competentes en todos los trabajos del ramo. Escultores, son los operarios que dominan plenamente el oficio de la escultura en madera. Enchapadores, son los operarios que se dedican exclusivamente a este trabajo. Deben saber cortar y combinar las chapas y hacer filetes. Los que no tengan capacidad suficiente para todos estos trabajos serán considerados simplemente como Oficiales. Tapiceros, son los operarios que dominan ese oficio y dirigen el taller en cuanto a esa sección, preparando el trabajo para distribuirlo al personal correspondiente.

B) **Oficiales.** — Muebleros, son los operarios competentes que saben hacer todos los trabajos del ramo, tanto macizo como enchapado, excluídos los trabajos de escultura y marquetería. En los talleres dedicados a la producción standard o en serie de muebles todos los obreros que sepan realizar los trabajos dentro de la especialidad del taller estarán comprendidos en esta categoría, rigiendo este criterio en general para todas las demás categorías. Tapiceros, son los operarios competentes que saben realizar todos los trabajos del ramo incluso el capitoneé. Lustradores, son los operarios que saben plenamente el oficio demostrando competencia en los distintos trabajos, sabiendo aplicar tintas y ácidos y realizar trabajos de lustre, desde la iniciación hasta la terminacón correspondiente. Silleteros, son los operarios competentes que también saben realizar trabajos curvos y de estilo. Maquinistas, son los operarios que saben trabajar en toda las máquinas y preparar las herramientas correspondientes. Torneros, son los obreros que dominan perfectamente el oficio en toda clase de tornería. Pintores, imitadores y laqueadores de muebles, son los operarios ampliamente capacitados para toda clase de trabajo en estas ramas. Armadores, son los obreros competentes en la terminación de los muebles, incluso corregir defectos de carpintería.

C) **Medios Oficiales.** — Muebleros, son los obreros que saben ejecutar totalmente los trabajos comunes y medianos, incluída su colaboración en trabajos finos. Tapiceros, son los obreros que hacen los trabajos corrientes y medianos, comprendidos los borletos elásticos. Lustradores, son los obreros que tienen capacidad suficiente para hacer totalmente el semilustre y también para engrosar como primera etapa del lustre fino. Silleros, son los obreros que saben confeccionar sillas corrientes y medianas, pudiendo colaborar en trabajos finos. Maquinistas, son los obreros aptos para trabajar en las máquinas simples como ser: cepillos, garlopas, espigadoras, escopladoras, etc. Torneros, son los obreros aptos para realizar los torneados sencillos y corrientes. Pintores, imitadores y laqueadores de muebles, son los obreros competentes para realizar trabajos corrientes y sencillos. Armadores y embaladores, son los operarios capacitados para realizar trabajos corrientes y sencillos en esta especialidad o definición.

D) **Los Oficiales Especializados de Obra Blanca tendrán la siguiente definición:** Escaleristas, son los operarios capacitados para marcar, desarrollar, preparar y terminar cualquier clase de escaleras. Y en cuanto a Oficiales, la definición de carpinteros alcanza a los operarios competentes para realizar cualquier clase de carpintería fina, tanto en curvas como en rectas y colocarán cualquier clase de herraje, comprendida su colaboración con el marcador. En cuanto a la definición de Medios Oficiales Carpinteros, son los obreros que saben ejecutar cualquier clase de trabajo en carpintería común o mediana, incluso su colaboración en carpintería fina.

Oficial especializado, por día $ 8.00.
Oficial, por día $ 7.20.
Medio Oficial, por día $ 6.15.
Peones y Ayudantes, por día $ 5.00.
Aprendiz adelantado por día $ 2.50.
Aprendiz al iniciarse por día $ 1.80.
Con aumentos semestrales de $ 0.60.

Empresas de extracción de arena

Mecánico, jornal $ 9.60.
Guinchero, jornal $ 6.20.
Peón, jornal $ 5.80.
Trabajo a destajo en cualquier tipo de arena, por metro cúbico $ 0.45.

Disposiciones generales

I) Los alumnos de la Universidad del Trabajo que tengan certificados de haber terminado los cursos totalmente o que cursen estudios mientras trabajan, se consideran aprendices adelantados.

II) A los aprendices adelantados y|o a los aprendices al iniciarse, se les reconoce hasta dos años de antigüedad en el momento de la vigencia del laudo sobre el jornal base que se fija en $ 2.50 y $ 1.80, respectivamente.

III) El obrero que realice diversas tareas, percibirá el salario correspondiente a la categoría mejor remunerada.

IV) El precio de la mano de obra femenina en cualquier categoría será, en igualdad de producción, igualdad de remuneración.

V) Deducciones por vivienda y alimentación. A los efectos de que una vivienda sea tomada en cuenta para deducir su valor de los estipendios obreros, debe reunir las siguientes condiciones mínimas: A) las superficies en contacto con la tierra o los agentes atmosféricos, serán impermeables o impermeabilizados; B) Cada local será iluminado y ventilado por un vano no inferior a 1|10 de su área; C) Los servicios sanitarios comprenderán local de baño con lavatorio, ducha y W. C. o taza con cisterna, con alimentación y desagüe y pileta de cocina con canilla y desagüe; D) Se admitirá cualquier material, debiendo entenderse que la vivienda deberá ser higiénica, dentro del mínimo mencionado. Se establecen tres tipos de vivienda y su correspondiente tasación a los efectos de su deducción: 1.o Colectiva, 4 metros cuadrados en dormitorio común por persona, local de baño cada seis personas y 1 1|2 metro cuadrado en cocina común: por persona $ 10.00. 2.o De dos habitaciones con 20 metros cuadrados entre ambas, y cocina-comedor por mes $ 27.00. 3.o De tres habitaciones con 2 metros cuadrados entre las tres, y cocina-comedor, por mes $ 32.00. Se fija una deducción de pesos 30.00 mensuales por régimen de desayuno, almuerzo y cena. Se entiende que para que se hagan ambas o cada una de las precedentes deducciones, debe haber habido aceptación obrera

IV) Se divide al Departamento en dos zonas a los efectos de la aplicación del presente laudo: zona balnearia, cuyos límites se establecen entre el arroyo Solís, vía férrea, el arroyo Maldonado y Río de la Plata, incluyendo la ciudad de San Carlos y los balnearios Barra de Maldonado y El Placer. Cuando la vía férrea afecte parte de una población, se considerará toda la población como incluída en esta zona. Para la zona descripta, rigen los salarios que se estipulan en el presente laudo. En la otra zona, que comprende el resto del Departamento, se aplicará el presente laudo con un descuento del 6 o|o (seis por ciento), para todas las categorías.

VII) Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en este laudo, no podrán ser reducidos en ninguna forma.

VIII) Los patrones proveerán a los obreros de los medios de locomoción necesarios cuando éstos deban realizar trabajos fuera del taller.

IX) Los obreros no estarán obligados a llevar al taller las siguientes herramientas: serrucho grande, máquina repasar ingletes, garlopas grandes, escuadras grandes, cepillos de curvas, mechas de expansión y toda clase de molduras.

X) Todos los establecimientos comprendidos en las disposiciones de este laudo podrán tener hasta un cinco por ciento en el total de sus personales de cada taller de obreros incapacitados físicos o retardados mentales, que adolezcan de hasta un veinte por ciento de incapacidad funcional, previa certificación de los organismos especializados del Ministerio de Salud Pública. Estos obreros incapacitados percibirán una disminución del veinte por ciento en los jornales mínimos correspondientes.

XI) Los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo decretados precedentemente, regirán desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta.

Segundo Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N o 10.940.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Contador Luis Scorza, Presidente. Arquitecto Héctor García Pico, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Wáshington Parada, Delegado del Poder Ejecutivo. — Arquitecto Homero Pérez Noble, Delegado patronal — Arquitecto Milton Puente Delegado patronal. — Juan A. Pereyra, Delegado obrero. — Genaro Cámera, Delegado obrero. — Carlos M. Grieg, Secretario de Actas. — G. Orlando Viera M., Encargado Secretaría General.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 2 de octubre de 1950.

1—Pleno Poder conferido al señor Director del Departamento Económico-Comercial de este Ministerio, don Ariosto D. González, y al señor Ministro Consejero de la Embajada de la República en Wáshington, don Julio A. Lacarte, para que asistan a la IV Reunión del Grupo Internacional de estudio de la lana, que se realizará en Londres (firmado con fecha 14 de setiembre).

2—Pleno Poder conferido al señor Director de la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública, doctor don Ricardo Cappeletti, para que asista a la Reunión de la Organización Sanitaria Panamericana, a celebrarse en la ciudad de Trujillo(firmado con fecha 26 de setiembre).

3—Mensaje a la Asambla General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se autoriza a elevar a la categoría de Embajada la misión diplomática de la República en Bolivia, a base de reciprocidad.

4—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para remitirle, procedentes de la Justicia Brasileña, el mandato de captura del ciudadnao brasileño J. Q., con la sentencia del Juez exhortante, y copia de los textos de ley aplicables al caso.

5 a 12—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplamática.

13—Decreto por el que se constituye una comisión especial integrada por los señores Subsecretarios de Relaciones Exteriores, doctor don Luis C. Tammaro, de Defensa Nacional, don Roberto Ferrería Ferla, y de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor don Guillermo Fynn Garzón, con el cometido de estudiar y programar los detalles relativos a la atención de las Delegaciones especiales de los países extranjeros que asistan a los actos que se realizarán en la República con motivo de la celebración del primer centenario del fallecimiento del General José Gervasio Artigas (firmado con fecha 31 de agosto).

14—Decreto por el que se integra la comisión mencionada en el párrafo anterior, con representantes de este Ministerio, de la Intendencia Municipal de Montevideo, del Ministerio de Defensa Nacional y de la Presidencia de la República (firmado con fecha 15 de setiembre).

15—Decreto por el que se declaran huéspedes oficiales a los señores integrantes de las Embajadas Extranjeras acreditadas para participar en los actos a realizarse con motivo de la solemne celebración del Centenario del fallecimiento del Primer Jefe de los Orientales, General José Artigas, así como a las delegaciones de las fuerzas armadas extranjeras enviadas por igual motivo, y por el que se nombran, de acuerdo con el orden de precedencia, los Adscriptos Civiles y los Ayudantes Militares correspondientes (firmado con fecha 19 de setiembre).

16—Decreto por el que se declaran huéspedes oficiales a los integrantes de la Embajada Extraordinaria de El Salvador y se les nombra el Arscripto Civil y el Ayudante Militar correspondiente (firmado con fecha 19 de setiembre).

17—Decreto por el que se declaran huéspedes oficiales al doctor don Ricardo Levene y al Capitán de Fragata don Humberto F. Burzio, Delegados de la Academia Nacional de Historia de la Nación Argentina (firmado con fecha 19 de setiembre).

18—Decreto por el que se declara huésped oficial al señor Ministro A. F. Frangulis, Secretario General de la Academia Diplomática Internacional(firmado con fecha 19 de setiembre).

19—Decreto por el que se designa al Ingeniero Agrónomo don Arturo González Vidart, para representar a la República en la Cuarta Reunión del Grupo Internacional de Estudios de la Lana a realizarse en Londres (firmado con fecha 27 de setiembre).

20—Decreto por el que se constituye la Delegación de la República que participará en el VII Congreso Panamericano de Ferrocarriles, a realizarse en México.

21—Decreto por el que se dispone que mientras dure la ausencia del Miembro de la Comisión Especial para asesorar en materia de establecimiento de servicios aéreos internacionales, Director del Departamento Diplomático de este Ministerio, lo sustituya en dicha Comisión el Asesor Letrado doctor don Daoiz R. Cerdeiras (firmado con fecha 19 de setiembre).

22—Decreto por el que se dispone que la permanencia, en la República, del Director de Relaciones Culturales de este Ministerio, Ministro Plenipotenciario don José Pedro Heguy Velazco, deberá considerarse en misión de servicio activo, hasta nueva resolución (firmado con fecha 27 de setiembre).

23—Decreto por el que se revalida el de nombramiento del señor don Antonio Gianoli, como Agregado Comercial honorario a la Embajada de la República en Chile.

24—Decreto de nombramiento del señor Maurice Nayberg, en calidad de Cónsul honorario de la República en Lille (Francia).

25—Patente Consular expedida al señor Nayberg.

26—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Guillermo Martínez Achenbach del cargo de Cónsul honorario de la República en Santa Fé (Provincia de Santa Fé), República Argentina, y se le agradecen los servicios prestados.

27—Decreto por el que se dispone que a partir del 1.o de octubre corriente, la expedición de los certificados de viaje para los extranjeros residentes legales en la República Argentina, que viajen temporariamente a nuestro país, se efectuará gratuitamente (firmado con fecha 29 de setiembre).

La Secretaría.

"AVISO OFICIAL"

Montevideo, 19 de octubre de 1950.

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente el señor José Boavista Macieira en la calidad de Cónsul Adjunto al Consulado General del Brasil en Montevideo.

Recepción Oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Dinamarca.

ENTREGA DE CREDENCIALES

El 25 de octubre de 1950, a las 12 horas, el señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres, recibió en audiencia oficial, en la Casa de Gobierno, al Excelentísimo señor Conde de Knuth-Winterfeldt, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Dinamarca, quien le hizo entrega de la Carta Credencial que lo inviste de ese carácter, en el cual quedó reconocido.

"AVISO OFICIAL"

Montevideo, 13 de noviembre de 1950.

Con esta fecha han quedado reconocidos provisionalmente los señores Humberto Gomes y Jorge Alberto de Seixas Correira en el carácter de Vicecónsules de los Estados Unidos del Brasil en Montevideo.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Despacho firmado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, con el señor Presidente de la República, el día 3 de noviembre de 1950:

Fábrica de Alhajas — Grupo 20

Nómbrase Delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores Ingeniero Adolfo Cardoso Guani, Contador José María Curotto y Víctor Ruibal.

Industria del Vidrio

Nómbrase Delegado del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios al Ingeniero Ildefonso Pérez Brignoni, Contador José Poseiro y doctor Dewet Barbato.

Comercio e Industria de Treinta y Tres

Nómbrase Delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los doctores Mario Lucas Goyenola, Nilo L. Goyoaga y señor Saúl Abraham.

Radio Difusoras de Propiedad Privada

Nómbrase Delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores doctor Angel Silvariño, Ingeniero Ricardo Muller y Contador José María Curotto.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 3 de noviembre de 1950.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los expedientes: Acta 51792 "Asquin" de Asquin Limitada, de Montevideo. — Acta 50409 "Duró" de Duró Metal Produts Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 48273 "Viol Axil", de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 55487 "Pfizer" de Chas Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América.

—Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo: el escrito de Roberto Martiri correspondiente a la patente Acta 6140.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno: Acta 59426 "Viking" de George Melvilla Limited, de Escocia.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno: N.o 48190 "F. N. A." de Cía. Gesta Men Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo.

—Vista por 20 días: Acta 57740 a Sumac Ltda. "SUMAC".—Acta 58054 a José J. Vallarino S. A. "Perfecta". — Acta 58307 a Fermonda S. A. "Maserati". — Acta 60421 a Andrés Herczfeld "Meteor"

—Se prorroga hasta 20 días la vista conferida en el expediente: Acta 58945 de Eterpen Financiera S. de Responsabilidad Ltda. "Eter Pen".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en el expediente: Acta 59063 de Mario Muniz y Cía. "Lilly".

—Registros de marcas concedidos: Acta 56056 "Sonhadora" de Fábrica de Gaitas Alfredo Hering S. A. Comercial e Industrial, del Brasil. — Acta 59173 "La Tregua" de Parodi Hnos., de Montevideo. — Acta 58155 "Oroxo" de Oroxo Esmeris S. A., del Brasil.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 58805 "Rémtico" de Remington Rand Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 59586 "Amadeo" de Fábricas Fontana S. A., del Brasil. — Acta 57787 "Vitascorbol" de Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 55123 "Progynon" de Schesing Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 59697 "Ford" de Ford Motor Company de Estados Unidos de América. — Acta 59516 "Voltoid" de Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 59517 "B. M. y Co." de la misma firma. — Acta 51915 "Baronesa" de Campomar y Soulás S. A., de Montevideo. — Acta 59726 "Hall's Distemper" de Sissons Brothers y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 59723 "Prodecort" Achering Corporation, de Estados Unidos de América. Acta 59733 "Pranturon" de Schering Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 59744 "La Bizantina" de Enrique Gispert, de Montevideo. — Acta 59587 "Fontana" de Fábricas Fontana S. A., del Brasil.

—Se tiene por renunciado el registro de lamarca: "Degrass" de Raúl Arturo Cortinas N.o 52411, en cuanto se refiere a paños para limpieza un producto detergente para desgrasar y artículos de limpieza en general Clase 1.

La Secretaria.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 8 de noviembre de 1950

Pasan al Ministerio de Salud Pública los asuntos: Acta 58772 "Eucodona" de Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo. — Acta 58955 "Anahist" de Joaquín Puig Sánchez, de Montevideo. — Acta 58563 "Ciloprin" de Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme, (Cilag Limited,) de Suiza. — Acta 58558 "Lyspomin" de la misma firma. — Acta 45643 "Sedo Mil" de Luis Alberto Vares y Carlos Rodríguez Eloia, de Montevideo. — Acta 45999 "Funsa" de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno: Acta 54344 "Lustron" de Lustron Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 57029 "Cristal" de Roberto Slowak, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno: Acta 47941 "Fervitan" de Theo Frabk. S. R. L., de Montevideo. — Acta 56871 "Vetol" de Spiller Hermanos. de Montevideo. — Acta número 55514 "Simaco" de Hugo Harris, de Montevideo — Acta 55141 "Martins" de James Martin y Cía., Limitada, de Escocia. — Acta 56282 "Polliciline" de Cremical Suinpolliciline Co., de Bélgica. — Acta 55279 "Efral" de Echave y Cía., de Montevideo. — Acta 56648 "Confortaire" de S. I. A. M. S. Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8332 "Aparato o tubo mezclador de agua fría y caliente adaptable a lavatorios, etc.. etc.", de Darío de Vasconcellos, de Montevideo.

—A la Cámara N. de Comercio: Acta 49011 "Usatex" de Cotton Hnos. y Cía., de Montevideo. — Acta 48384 "Hidrotiazol" de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 48778 "Duchess of York" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 46959 "Prentiss" de Droguería Surraco S. Limitada, de Montevideo. — Acta 46979 "Antigenon" de José Míguez, de Montevideo. — Acta 47424 "Raphael Parfums" de Simpex Ltda., de Montevideo. — Acta 47787 "Goterol" de la Compañía de Pinturas S. A., de Montevideo. — Acta 49902 "Calocydic" de Allen y Hanmurys Limited. de Inglaterra. — Acta 46669 "Vitavitum" de Droguería Surraco S. Limitada, de Montevideo. — Acta 49182 "Plus" de Walter Hugo. de Montevideo. — Acta 49093 "Towtex" de Dormeuil Freres. de Inglaterra. — Acta 49046 "Sedogen" de Eduardo Márques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 48422 "I.S.U.S.A." de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 48438 "Beferryl" de Wattinne Bossut y Cía., de Montevideo. — Acta 48943 "Trans Lux" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 50842 "Mandubi S. A." de Rivera (R. O. del U.). — Acta 49874 "Flavogel" de L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas S. A. Comercial Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo. — Acta 49409 "Keltun" de León Michle, de Montevideo. — Acta 49879 "Exonil" de L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas S. A. Comercial Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo. — Acta 49880 "Darling" de Labat Gutiérrez y Cía., de Montevideo. — Acta 54492 "Babeol" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 43690 "Eco" de Ettlinger y Cía., de Montevideo. — Acta 59017 "Pancreozym Astra" de Productos Farmacéuticos Astra S. de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — Acta 58675 "Inca" de Cía. de Guitarras S. A., de Montevideo. — Acta 58594 "Goles y Dobles" de Nobel Valentini, de Montevideo. — Acta 44376 "El Navegante" de Henderson y Cía. Ltda., de Montevideo.

— Acta 45328 "Sanogyl" de José C. Cadennazzi y Cía., de Montevideo. — Acta 42856 "Gevaert G" de Gevaert Uruguaya Limitada, de Montevideo. — Acta 25430 "Cafsol" de Jorge Otero y Cía., de Montevideo. — Acta 57277 "Anty Graz" de Algorta S. A., de Montevideo. — Acta 56318 "Cymac" de Plant Protection Limited, de Inglaterra. — Acta 50194 "Everest" de Henderson y Cía. Limited, de Montevideo. — Acta 50747 "Microtiazol" de la Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., de Montevideo. — Acta 51085 "El Marco" de Mandubi S. A. de Rivera (R. O. del U.). — Acta 55556 "Galavit" de Walter Hugo, de Montevideo.

— Acta 51108 "Fusol" de la Compañía Minera Cerro Redondo, de Montevideo. — Acta 51003 "Diyodina" de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta 51079 "Hexanitrol" de José María Bernabo, de Montevideo. — Acta 50945 "I.C.A.U.S.A." de Industrial y Comercial Angel Ugarte S. A., de Minas R. O. del U. — Acta 45657 "Davis" de Sociedad A. The Brighton, de Montevideo y Buenos Aires. — Acta 45585 "Astrobain" de Julio Riet, de Montevideo. — Acta 45566 "Planella" de Ruvertoni Hnos., de Montevideo. — Acta 51127 "Palmera" de Juan Ponce Sierra, de Montevideo. — Acta 52074 "Micrema" de Fábrica Uruguaya de Almidón Ltda. Bonifacino y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 51334 "Royal Bain de Champagne" de Madame Bergaud Felicie Eugene Amelie Parfumeria Caron, de Francia. — Acta 52142 "Corrietex" de Francisco Herman, de Montevideo. — Acta 52189 "Paracal" de A. Antelo, de Montevideo. — Acta 55705 "Badional" de la Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 55969 "Alkasal" de Beisso y Cía., de Montevideo. — Acta 56421 "Cobione" de Merck y C.o Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 57731 "Curtiss" de The Curtiss Candy C.o, de Estados Unidos de América. — Acta 57680 "Delocid" de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 57931 "Giemme" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 57772 "Supra" de Fábrica Nacional de Calzados S. A., de Montevideo. — Acta 46465 "Tex" de Sulantex del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 46133 "San Felipe" de Sociedad E.I.C.U. Martínez Hnos., de Montevideo. — Acta 54781 "Don Baxter" de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 45703 "Hypan" de Ruqui Hnos., de Montevideo. — Acta 46274 "Totavitum" de Droguería Surdaco S. Limitada, de Montevideo.

Registros de marcas concedidos: Acta 59610 "M. C. O." de Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo. — Acta 58053 "Multidiazina" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 59548 "Raymak" de Américo Rabajoli, de Montevideo. — Acta 59345 "Emblemática" de Den Kongelice Porcelainsfabrik S. A., de Dinamarca. — Acta 59424 "Fígaro" de 59388 "Tymsa" de T.Y.M.S.A. Tejidos Bruguier y Trujolli, de España. — Acta y Medias S. A., de Montevideo. — Acta 59399 "Bailen" de Juan de Pineda, de Montevideo. — Acta 58562 "Bilamida" de Cilag Aktiengesellschaft (Cilag S. A.) Cilag Limited, de Suiza. — Acta 58051 "Promazol" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 59394 "Rooy" de Rooy S. A., de Francia. — Acta 59346 "El Obelisco" de Mauricio Schamis, de Montevideo. — Acta 59405 "Americano Grandal" de Enrique A. Grandal, de Monevideo. — Acta 59411 "Rochdale" de Cooperativa de Consumos de "Agencia Guerrero" de María Elena León Transporte, de Montevideo. — Acta 59404 de Gutiérrez, de Montevideo. — Acta 85557 "Haptocil" de Cilag Aktiengesellschaft (Cilag S. A.) Cilag Limited, de Suiza. — Acta 59349 "Dado" de Beisso y Cía., de Montevideo. — Acta 57849 "Sportsman" de J. Félix Castillo, de Montevideo. — Acta 59420 "Okapi" de Francisco López y Cía., de Montevideo. — Acta 59442 "Charrúa" de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 59413 "Desva" de Destri Varela Ltda.. de Montevideo. — Acta 59400 "Elcano" de Juan De Pineda, de Montevideo. — Acta 59352 "Colón" de Productos Veterinarios Noli Hermanos S. A., de Montevideo. — Acta 59347 "Emblemática" de A. S. Fajancefabrik Aluminia, de Dinamarca. — Acta 59362 "Galga 21" de Ferrari Diez, de Montevideo. — Acta 59363 "M G" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 95422 "Fridor" de S. A. Mercantil "Samu" de Montevideo. — Acta 59567 "Marabú" de D. Guillermo Klimesch, de Montevideo. — Acta 59525 "Milady" de Waller y Hartley Limited. de Inglaterra. — Acta 50655 "Paso al deporte" de Kaval C. Comercial de Montevideo. — Acta 59558 "Nivada" de Domingo R. Lorenzo, de Montevideo.

Acta 59562 "Plic" de Lamson Paragon Supply Company Limited, de Inglaterra. — Acta 59563 "Carbac" de la misma firma. — Acta 59531 "Moygashel" de Stevenson y Son Limited, de Irlanda del Norte. — Acta 59662 "Britannia Brand" de Pinchin Jahnson y Associated Ltd., de Inglaterra. — Acta 59670 "Twinings" de R. Twining y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 59569 "Glodia" de Zündel Szyman, de Montevideo — Acta 59565 "Piemonte" de Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo. — Acta 59674 "Hardy Spicer" de Hardy Spicer y Co. Limited, de Inglaterra. — Acta 59576 "Manos Expertas" de Elemer Goldschlager, de Montevideo — Acta 59583 "Quillet" de Compañía Comercial Meryland, de Montevideo. — Acta 59602 "Hawk" de Humber Limited, de Inglaterra — Acta 59636 "América" de Casa América S. A. Comercial, de Buenos Aires. — Acta 59618 "Maestripiano" de Casa América S. A. Comercial, de Buenos Aires. — Acta N.o 59557 "Criterion Theeth" de Universal Dental Company de Estados Unidos de América. — Acta 59538 "Klene's Chewing Gum" de Silbermann y Cía., de Montevideo. — Acta 59617 "Alberto Waldorff" de Casa América S. A. Comercial, de Buenos Aires.

Renovaciones de marcas concedidas: Acta 59595 "Pancrespatine", de A. Valette e Hijo, de Buenos Aires. — Acta 58279 "Embutal" de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América. — Acta 59599 "Long John", de Long John Distilleries Limited, de Inglaterra. — Acta 59588 "Neuro Fosfato Eskay", de Smith Kline y French Laboratories. — Acta 59796 "Novatophan" de Schering Aktiengesellschaft de Alemania.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 41276 "A la Corbeile Fleurie", a favor de Societe Fermiere Pinaud, de Francia. — N.o 38924 "6-Gurayahay", a favor de Industrias Fitoquímicas Uruguayas Ltda., de Montevideo.

—Vista por 20 días: a la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda. en el expediente Acta 55285 "Calamatin".

—Se concede una prórroga hasta 15 días en el expediente Acta 45581 "Palacio de la Música", de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo.

—Se prorroga hasta 90 días: el plazo de la vista conferida en los asuntos: Acta 58044 "Conteben", de Rodolfo Schaeefer, de Montevideo. — Acta 7599 "Aparato para el tratamiento de leche y otros líquidos alimenticios", de Brevetti Silvio Crespi Latte O'Di Begnino Crespi y Co., de Italia. — Acta 54879 "Swan" de Swan Paper Company Limited, de Inglaterra. — Acta 58961 "Samson" de Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo. — Acta 8006 "Nuevo modelo de lavavasos" de Tibor Dukasz, de Montevideo. — Acta 59041 "Odas" de Carlos Regalia, de Montevideo.

—Se detiene el trámite en los asuntos: N.o 34310 "La Maja", de Textil Uruguaya S. A. — Acta 60786 "Decholin" de Juan Antonio Lavalle, de Buenos Aires.

La Secretaría.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 9 de noviembre de 1950.

1—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole un proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 20.000.00, a tomarse de Rentas Generales, para solventar los gastos que demande la realización del Primer Congreso Sudamericano del Petróleo, a realizarse en Montevideo, del 12 al 16 de marzo de 1951.

2—Autorízase a la firma B. Gifford Ltda., para reembarcar, en carácter de devolución, con destino a Italia, 21 cajón, conteniendo hilado de rayon denominado preparación "tejeduría". (Carpeta 1214|950).

3—Autorízase a la firma Esso Standard Oil C.o (Uruguay) S. A. para embarcar con destino a Asunción (República del Paraguay) hasta la cantidad de 150.00 kilogramos de fuel oil a granel. (Carpeta 2540|946).

4—Autorízase al señor Marcel Rohkopf, para reexportar con destino a la República Argentina una máquina circular Interlok. (Carpeta 1460|950).

5—Autorízase a la firma Eneka S. A., para exportar con destino a la República Argentina hasta la cantidad de 10.000 condensadores. (Carpeta 390|947).

6—Decreto aprobando el nuevo precio de venta de metanol, fijado por A. N. C. A. P. (Carpeta 3180|947).

7—Decreto instituyendo dos Consejos de Salarios para el personal que desempeña tareas de administración y del que cumple tareas de dirección respectivamente, en el Frigorífico Anglo del Uruguay. (Carpeta 755|950).

8—Resolución ratificando la de fecha 11 de mayo de 1949, relacionada con una multa aplicada, a la firma Campomar y Soulas. (Carpeta 1345|948).

9—Confírmase la resolución recurrida por la firma Surex Ltda., contra la del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios de 27 de abril de 1949, por la que se aplicaba una multa a dicha firma. (Carpeta 1002|949).

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1944 - 1949

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS					
	1944	1945	1946	1947	1948	1949
Sucesiones y Testamentarias	4.608	4.696	4.791	3 564	2.726	5 234
Ventas de Comercio	1.389	1.405	1.542	1 647	1.791	1.699
Quiebras y Concursos	179	129	96	159	203	46
Privilegios y Marcas	1 693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544
Estatutos	117	192	255	296	269	399
Convocatorias Comerciales	861	1.158	1.403	1.519	1 603	2.152
Edictos Matrimoniales	11 611	11.834	11.147	8.473	13.393	14 676
Rectificación de Partidas	567	731	814	794	849	947
Licitaciones Públicas	2.076	2.765	3.086	2 506	2.070	2.626
Balances Particulares	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.498
Balances Reparticiones del Estado	36	90	49	41	39	58
Juicios Ejecutivos	1.259	949	934	1.583	2.074	974
Licencias Bebidas Alcohólicas	24	14	8	9	2	—
Expropiaciones	69	63	118	172	110	108
Edificación y Deslinde	64	42	16	140	88	6
Oficina Jurídica Municipal	51	151	227	191	219	76
Infracciones Aduaneras	18	—	—	30	—	—
Divorcios	84	71	92	123	129	155
Propiedad Literaria	170	216	238	374	687	147
Gratis y Anulados	15	16	—	37	5	14
Varios Particulares	292	355	297	1.280	1.941	568
Varios Reparticiones del Estado	148	136	274	317	980	146
	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

66.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 64.a sesión (extraordinaria))

AGOSTO 1.º DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias.
4—Licencias. — A los señores Representantes Garicoits y Segarra.

ORDEN DEL DIA

5—Centenario de la muerte de José Artigas. — Dispónese la rendición de honores máximos y la creación de una Comisión Nacional de Homenaje. — (Ver antecedentes en la 64.a sesión (extraordinaria). — Prosigue la discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Legnani, Gambardella y Rodríguez (don Enrique). — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 12). —Moción del señor Representante Flores, para que se suprima la sesión ordinaria de la hora 17 y se continúe con ésta hasta terminar la consideración del proyecto en discusión. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Solares, Gómez Gavazzo y Bacigalupi. — Se vota la moción con las modificaciones propuestas: Afirmativa. — Fundamento de voto del señor Representante Miranda.

CUESTIONES DE ORDEN

6—Comisión Nacional de Tiro. — (Gastos de su intervención en el Campeonato Mundial de Tiro realizado en Buenos Aires). — Moción del señor Representante Moreno, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del próximo lunes. — Se vota: Afirmativa.

7—Régimen jubilatorio de los trabajadores rurales y domésticos. — (Modificación). — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: Negativa. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Moreno, Bacigalupi y Valverde de Graña. — Se rectifica la votación: Afirmativa. — Aclaración de la Mesa.

8—A) Fundación Pro-Cardias. — (Subvención). — B) Cardíacos compensados. — (Colocación). — Moción del señor Representante Olivera Ubios, para que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana, estos dos asuntos. — Se vota: Afirmativa. — Manifestaciones del señor Representante Moreno.

9—Convenio comercial con el Estado de Israel. — (Aprobación). — Moción del señor Representante Carrere Sapriza, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, este asunto. — Se vota: Afirmativa.

10—Actuaciones de la Comisión Investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones. — Moción del señor Representante Fusco a nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para que se rectifique el trámite dado a este asunto y sea pasado a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. — Se vota: Afirmativa.

11—Situación de Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina perjudicados por fallos del Tribunal Extraordinario. — Moción del señor Representante Fusco a nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para que se solicite a la Presidencia de la Asamblea General se rectifique el destino dado a este asunto. — Se vota: Afirmativa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

12—Centenario de la muerte de José Artigas. — Dispónese la rendición de honores máximos y la creación de una Comisión Nacional de Homenaje. — (Ver numeral 5). — Prosigue la discusión general. — Exposición del señor Representante Flores. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.
—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se aprueba sin observación.
—Consideración del artículo 2.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fusco, Flores, González Conzi, Solares y Valverde de Graña. — Se vota el artículo 2.o: Afirmativa.
—En consideración el artículo 3.o, se aprueba sin observación.
—Consideración del artículo 4.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Dubra, Flores, González Conzi y Leone. — Se vota el inciso A) del artículo 4.o: Afirmativa. — Fundamento de voto del señor Representante González Conzi. — Manifestaciones del señor Representante Dubra, con respecto a la votación de los incisos B), C) y D). — Debate en el que intervienen los señores Representantes González Conzi y López Gutiérrez. — Se vota el inciso B): Afirmativa. — Consideración del inciso C). — Exposiciones de los señores Representantes González Conzi y Flores — Se vota el inciso: Afirmativa. — En consideración el inciso D), se aprueba sin observación. — Consideración del inciso E). — Manifestaciones del señor Representante Dubra — Se vota el inciso: Afirmativa. — Consideración del inciso F). — Debate en el que intervienen los seño-

res Representantes González Conzi, Tejera, Flores y López Gutiérrez. — Se vota el inciso: **Afirmativa.** — Consideración del inciso G). — Debate en el que intervienen los señores Representantes Dubra, González Conzi, Flores y Tejera. — Se vota el inciso: **Afirmativa.** — Consideración del inciso H). — Debate en el que intervienen los señores Representantes González Conzi, Dubra, Brena, Valverde de Graña y López Gutiérrez. — Se vota el inciso: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante González Conzi.

—Consideración del artículo 5.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes González Conzi, López Gutiérrez, Tejera y Flores. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 6.o, se aprueba sin observación.

—Consideración del artículo 7.o. — Exposición del señor Representante González Conzi. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

En consideración el artículo 8.o, se aprueba sin observación. — Constancia de los señores Representantes Tejera, González Conzi y Flores.

—En consideración el artículo 9.o, se aprueba sin observación. — Fundamento de voto del señor Representante Tejera.

—Consideración del artículo 10. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Tejera, López Gutiérrez y Valverde de Graña. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Constancia de los señores Representantes González Conzi y Tejera.

—Consideración del artículo 11. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Legnani, Terra, Arocena y Ferrer Serra. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Leone.

—En consideración el artículo 12, se aprueba sin observación.

—Consideración del artículo 13. — Debate en el que intervienen los señores Representantes González Conzi, Bianchi Altuna, Leone y López Gutiérrez. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 14. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cardoso, González Conzi, Tejera, Fariña, Valverde de Graña y López Gutiérrez. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—En consideración, sucesivamente los artículos 15 al 17 inclusive, son aprobados sin observación.

—Consideración del artículo 18. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cardoso, Tejera y Fariña. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 19, se aprueba sin observación.

—Consideración del artículo 20. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Olivera Ubios, Tejera, González Conzi y Bianchi Altuna. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—En consideración, sucesivamente, los artículos 21 y 22, se aprueban sin observación.

—Consideración del artículo 23. — Debate en el que intervienen los señores Representantes González Conzi, Tejera y Flores. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 24. — Exposición del señor Representante Tejera. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—En consideración, sucesivamente, los artículos 25 y 26, son aprobados sin observación.

—Consideración del artículo 27. — Manifestaciones de la señora Representante Valverde de Graña. — Aclaración de la Mesa. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 28. — Constancia del señor Representante González Conzi. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—En consideración, sucesivamente, los artículos 29 al 35 inclusive, son aprobados sin observación. — Fundamento de voto del señor Presidente (Lissidini).

—El artículo 36 es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado).

CUESTIONES DE ORDEN

13—A) **Funcionarios públicos.** (Aumento de sueldos). — B) **Centenario de la muerte de José Artigas.** — Moción del señor Representante Cartolano, para que se entre a considerar de inmediato el asunto A). — (No se toma resolución).

—Moción del señor Representante Olivera Ubios, para que se publiquen en forma de folleto los discursos pronunciados sobre el tema B). — Manifestaciones del señor Representante Sarmiento. — (El señor Representante Olivera Ubios retira su moción.

14—**Exoneración de Patente de Giro a los clubes y Centros sociales del interior del país.** — Pedido del señor Representante Sosa Aguiar, para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto. — Manifestaciones del señor Representante Stewart Vargas. — (El señor Representante Sosa Aguiar no insiste en su moción).

15—**Régimen Jubilatorio de los Trabajadores Rurales y Domésticos.** (Modificación). — Exposición del señor Representante Gómez Gavazzo sobre el particular.

16—**Centenario de la muerte de José Artigas.** — Exposición del señor Representante García Pintos sobre el particular.

17—Funcionarios públicos. (Aumento de sueldos). — Exposición del señor Representante Cartolano, reiterando su moción sobre este asunto. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Bianchi Altuna, Mattos y Guimaraens. — (No se toma resolución).

—Nueva moción del señor Representante Cartolano, para que se pase a intermedio para continuar con esta sesión una vez terminada la consideración del proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos. — **Exposición del señor Representante Bianchi Altuna.** — Aclaración del señor Representante Lissidini. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

—La Cámara pasa a intermedio.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Centenario de la muerte de José Artigas. — (Dispónese la rendición de honores máximos y la creación de una Comisión Nacional de Homenaje). — (Carpeta 2505 950). — (Informado). — Repartido 922. — (Mayoría especial. — Artículo 189 de la Constitución). — (En discusión).

2.° — Año del Arbol a Artigas. — (Se declara al año 1950. — Se dan recursos para una campaña de reforestación y se aumenta la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942" para la expropiación de "Rincón de Pérez"). — (Carpeta 2495 950). — (Informado). — Repartido N.o 918. — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución).

1

Asisten los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrilia a Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo [illegible], Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Salvador García Pintos, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo

Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Polonio Garicoits, Ventura Pírez y Abel Segarra.

Con aviso, los señores Representantes Javier Barrios Amorín, Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández, Juan A. Marra y Héctor Rodríguez.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo Bottinelli, Alfredo Dupetit Ibarra, Elio García Austt, Luciano Obaldía Goyeneche, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti y Luis Tróccoli.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 20 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se aumenta en un 60 o|o los sueldos del personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

LICENCIAS

"El señor Representante Garicoits solicita licencia por los días de hoy y mañana.

El señor Representante Segarra solicita licencia por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Fraga, sobre la fijación del precio del trigo y el lino".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio del Interior, parcial, al del señor Representante Segarra, respecto de una intervención policial en el Departamento de Rivera".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"Exposición del Colegio de Abogados del Uruguay, solicitando la revisión de disposiciones de la ley de Presupuesto del Poder Judicial".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 30 de julio·

A LA DE LA HORA 16

Con licencia: Garicoits y Pírez.

Con aviso: Arrillaga Safons, García da Rosa, Guimaraens, Hernández, Leone, Marra, Ricaldoni, Rodrígues (don Héctor) y Sosa Aguiar.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Astiazarán Bacigalupi, Bottinelli, Dupetit Ibarra, Fusco, García Austt, Gasaniga, González (don Carmelo R.), González (don Juan G.), Lorenzi, Mora Otero, Obaldía Goyeneche, Oribe Coronel, Palomeque, Piffaretti, Rodríguez Correa, Segarra, Soto Freire de Otamendi, Terra Arocena y Urrutia Serrato.

A LA DE LA HORA 17

Con licencia: Garicoits y Pírez.

Con aviso: Arrillaga Safons, García Austt, García da Rosa, Hernández, Marra, Rodríguez (don Héctor) y Sosa Aguiar

Sin aviso: Astiazarán, Bottinelli, Dupetit Ibarra, González (don Juan G.), Obaldía Goyeneche, Oribe Coronel, Palomeque, Segarra y Urrutia Serrato.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para:

DIA 27

Instrucción Pública.

Sin aviso: Rodríguez Cibila, Gasaniga, Terra Arocena, Quilici y García Austt

Especial Sobre Nueva Causal de Divorcio.

Con aviso: Quadros.

Sin aviso: Barrios Amorín, Terra, Gonzáles Conzi y Flores.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Solares y Sosa Aguiar.

Constitución, Legislación General y Códigos, integrada.

Sin aviso: Solares, Sosa Aguiar, Arosteguy, Pou y Trías Du Pré.

Investigadora sobre irregularidades en la ANDA.

Sin aviso: Badano, Gómez Gavazzo, García Austt, Moreno y Urrutia Serrato.

DIA 31

Investigadora sobre irregularidades en la ANDA.

Sin aviso: Urrutia Serrato, García Austt y Pérez Cases".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Garicoits, para faltar a las sesiones de hoy y mañana.
(Se vota).
—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

Por el señor Diputado Segarra, para faltar a las sesiones de la presente semana.
(Se vota).
—Treinta y nueve en cuarenta y dos: Afirmativa.

5

Prosigue la discusión general del proyecto por el cual se rinden honores máximos a José Artigas y se crea una Comisión Nacional de Homenaje.

SEÑOR LEGNANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI. — La personalidad de Artigas, desde el punto de vista de la historia universal, es la personalidad que concebimos nosotros los uruguayos.

En mi concepto, la personalidad de Artigas debe ser comparada, en primer término, con la de Miranda, el precursor de la independencia americana. Como Miranda Artigas fué el primero en proclamar la independencia de su país y de esta región, comprendida parte de lo que es hoy República Argentina.

Pero, indudablemente, Miranda, según leo en libro recientemente escrito por el señor Silvestre Pérez, distinguido escritor nacionalista, obraba de acuerdo con los mandatos, puede decirse así, de la Masonería. Artigas estaba libre de toda inspiración extraña: era él, el que pensaba y él, el que actuaba por sí mismo. Artigas, indudablemente, es superior a Miranda.

Por otra parte, no tuvo los detractores que tuvo Miranda, de ningún modo, uno tan importante como fué el General Bolívar.

De manera que, en resumidas cuentas, debe colocarse la personalidad de Artigas junto a la personalidad de los grandes libertadores, de San Martín, de Bolívar, de Sucre, de O'Higgins y de Belgrano.

Sin embargo, su actuación no tuvo la eficacia efectiva que nosotros habríamos deseado. Fué derrotado al fin, y tuvo que retirarse al Paraguay. El triunfo principal de Artigas consistió en que dejó a los espíritus de la Banda Oriental, impregnados por el deseo ardiente de obtener la independencia de su país.

Ahora volvemos a mirar la figura de Artigas, con el objeto de rendirle los homenajes que merece. Es preciso que luchemos contra preconceptos que fueron dejados en el ánimo de la generalidad por escritores como Sarmiento y como Mitre, a quienes nosotros respetamos, pero que les echamos en cara esa falta que tuvieron los dos, con relación a nosotros, falta que no habrían cometido si vieran el estado en que se encuentra la República Argentina hoy, que está muy lejos de ser, por la condición de independencia que la caracteriza, lo que es la República Oriental del Uruguay.

Yo he pronunciado estas palabras, señor Presidente, porque he pensado, que la Cámara debería resolver que la estatua de Artigas, que se propicia en el proyecto general que estamos estudiando, sea colocada en lo alto de la cumbre del Cerro. Ya en otra ocasión, sostuve la misma idea. Nada sería mejor, para ilustrar la memoria de Artigas, que la colocación en ese punto de un monumento que lo recuerde: Artigas en el Cerro, sería lo primero que verían los que vinieran de Europa hacia la República Argentina; lo primero que verían también los que desde Buenos Aires fueran hacia Europa o hacia la República del Brasil, y sería lo que no podrían dejar de ver, y no lo olvidarían jamás, los que, remontando el Paraná, llegaran hasta el Paraguay o Bolivia. En fin, que Artigas fuera para todos nosotros y para los extranjeros lo que en realidad es: un representante de las nociones de justicia y de libertad que la República Oriental del Uruguay debe programar en todas sus instituciones y en las reformas que imponga a las mismas.

Es lo que quería decir.

(Muy bien!)

SEÑOR GAMBARDELLA. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Señor Presidente: "Tenemos que envolver en nubes de incienso la memoria de nuestros héroes" —decía Irureta Goyena en uno de sus discursos memorables— "porque fueron hombres humildes que dieron todo lo que tenían, reposo, fortuna y años de vida, por una patria tan humilde que sólo podía ofrecerles como recompensa de su sacrificio un poco de gratitud, de la pobre gratitud que es, ha sido y será el dinero único de los humildes".

Con gratitud, pues, nos aprestamos a "envolver con nubes de incienso" la memoria augusta del más grande de nuestros héroes, visionario y constructor, arquetipo de hidalguía, síntesis de humanas virtudes.

Otros, con galanura y erudición de que carezco, se han referido a la vida del héroe, forjador de pueblos, conductor de multitudes, moldeador de conciencias, maravilloso arquitecto de una Patria Libre y Justa. Nada podríamos agregar a esas expresiones conceptuales y profundas que han traducido, con belleza y con verdad, el pensamiento unánime de todo un pueblo.

El tiempo, al darle perspectivas de distancia al extraordinario adalid, ha sido a la vez un factor de justicia para los positivos valores del héroe, cuya trayectoria es un desborde de grandeza, presente siempre en su existencia, en el triunfo o en la adversidad, en el pensamiento o en la acción, en su presencia de montaña o en la ausencia de un ostracismo agrio y duro.

Todo es grandeza en él: si formidable es el brazo que empuña la espada victoriosa en Las Piedras, de majestuosidad imponente es el verbo que enseña a las multitudes confusas y desorientadas qué es la libertad y cuál es su contenido imperecedero.

Sembrador generoso, ahondó en la entraña misma de la Patria su propio corazón, para que de la germinación milagrosa surgiera el camino de luz que es la ruta nativa: por la libertad, en la libertad, para la libertad!

Por la esencia de esta inmensa herencia, merece el Prócer la reverencia de su pueblo, al través del eslabón de las generaciones que vuelven su recuerdo hacia él, no en el gesto vacío de las evocaciones impuestas, sino en espontáneo tributo de amor hacia la esclarecida personalidad del forjador y conductor de pueblos.

Artigas es un punto de unidad en el sentimiento y en el pensamiento de todos los orientales: él, sólo él, únicamente él, polariza la unanimidad de la veneración colectiva, porque el alma popular se despoja de toda otra pasión que no sea la límpida de admirarlo y de merecerlo.

Todas las parcialidades políticas en que se divide la opinión nacional han aportado su concurso en la estructuración y estudio de los proyectos existentes, para rendirle los máximos honores en el primer centenario de su muerte.

El sector político a que pertenezco, como es natural, acompaña sin reservas aquellas iniciativas, que buscan dar forma al sentimiento de gratitud que la República siente hacia el Precursor.

Pensamos, señor Presidente, que al Héroe hay que honrarlo, tanto como con la devoción ciudadana, con la constante superación moral del individuo y de la colectividad, que los pueblos que se esmeran en perfeccionarse son los únicos merecedores de los héroes auténticos.

Desde la raíz del suelo patrio, millones de árboles se levantarán en este año artiguista, buscando la plenitud de la luz. Diríase que, como un extraño ejército, esos árboles custodiarán para siempre el sueño eterno del viejo gladiador, y que con la conjunción de sus ramajes, formarán un palio solemne desde el Cuareim hasta el Plata y desde el Uruguay hasta la Merim, que la Patria ofrece como laico altar a su gloria más pura y más recia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: nuestro sector en los primeros días del mes de marzo propuso la formación de una Comisión especial para rendir homenaje a Artigas en el centenario de su muerte, por consecuencia, ya ha fundamentado en esta Cámara su opinión sobre la necesidad de esos homenajes y del carácter que desde nuestro punto de vista deben tener los mismos.

Nuestro partido, para decirlo con las palabras del Secretario General de nuestro partido, entiende que "el sentido profundo del homenaje a Artigas reside en la preservación de su lucha en las nuevas condiciones históricas".

Nosotros partimos de la base de que Artigas, fué una de las más grandes figuras de la independencia americana. Fué el hombre que, apoyado en el pueblo y en sus sectores más humildes, enfrentó las luchas más desiguales contra los más poderosos imperios de su tiempo: el hombre que en los momentos más difíciles, en que la contra-ofensiva de los imperios derrocados pretendía resquebrajar el naciente impulso liberador de los pueblos de América supo vencer en la batalla de Las Piedras, concebida como una estrategia militar de tipo popular que rompía todos los moldes clásicos y que oponía a ejércitos bien pertrechados en lo militar la lucha del pueblo con las armas más primitivas pero con apego a la tierra aplicando allí su conocimiento del terreno y la base granítica del amor que por la tierra sentían los que con él luchaban.

Artigas, como militar, encaraba la lucha en los campos de batalla aplicando el sentido que él daba a toda su lucha política y social, que era de las más avanzadas en relación a su tiempo.

Como ya se ha dicho, Artigas se apoyaba en las clases campesinas que en aquellos tiempos poblaban nuestro país. Nació entre ellas e interpretó de la mejor manera sus intereses. Artigas se apoyó en los indios, en los descendientes de los charrúas que poblaban nuestra campaña, en los mestizos que poblaban los campos de nuestro país y que eran el factor fundamental de la producción de nuestras estancias, y en los esclavos que eran libertados a través de la lucha que él desarrollaba en todos los puntos de nuestro país.

Como una demostración de que a Artigas lo seguía el pueblo, y de que las clases sociales que no estaban identificadas con el sentimiento de independencia que germinaba profundamente en los campos de la Banda Oriental no estaban con Artigas y no comprendían el sentido de su lucha, existe el acontecimiento más extraordinario de toda la historia de América, es decir, el Exodo del Pueblo Oriental.

El Exodo del Pueblo Oriental fué la certificación de la rebeldía de las clases sociales más empobrecidas de la Provincia Oriental, que preferían irse con su Jefe dejando todos sus efectos, dejando sus haciendas, dejando las magras riquezas que poseían antes que aceptar la vergüenza del opresor portugués sobre la capital de la Banda Oriental. Y mientras las clases sociales que no sentían a su tierra, que no sentían la independencia del solar patrio o que no sentían el sentido de autonomía que ya en aquel tiempo Artigas imprimía a los pobladores de la Banda Oriental aceptaban la opresión de los invasores portugueses como un "mal menor", saliendo a recibirlos bajo palio: en ese momento Artigas con su pueblo iba a crear en el Ayuí lejos de la Capital entregada las mejores condiciones para levantar a los pobladores de la campaña contra los opresores, creando el clima para las jornadas del año 1825 y la independencia de 1830.

Cuando Artigas, en las tremendas condiciones del hostigamiento del invasor extranjero y de la incomprensión y el hostigamiento de la Junta de Buenos Aires —que quería aplastar el federalismo que propiciaba el Precursor y que levantaba a la lucha a todas las provincias contra el centra-

lismo de Buenos Aires—; cuando Artigas, en esas terribles condiciones pudo gobernar, como lo hizo durante los años 1811 a 1816, demostró cuál era el sentido que él daba al federalismo que proclamaba, y cuál era el sentido de la República que él quería para la Banda Oriental y para todas las Provincias Unidas del Río de la Plata; es decir: el sentido del reparto incondicional de tierras para los peones, para los negros, para los zambos, para los indios, para los esclavos libertos.

El buscaba que esas tierras fueran tomadas de los malos españoles y peores americanos —como él los calificaba—, que se entregaban sin lucha contra el opresor español o el portugués.

Artigas entendía la lucha por la liberación económica de nuestra Banda Oriental en aquel tiempo para romper las amarras al colonialismo español, sin entregarse por ello a la prepotencia colonial del imperio inglés.

Artigas demostró en aquel tiempo que no hay pueblo pequeño cuando sabe por qué lucha, y cuando el enemigo contra quien se lucha representa la opresión y la esclavitud.

Recién ahora, gracias al esfuerzo y a la inquietud de los sectores más progresistas de nuestra literatura nacional se están dando a conocer documentos de un vigor extraordinario, que demuestran actitudes opuestas a la prepotencia de los ingleses que pretendían especular con la debilidad que ellos suponían en el Jefe de la Banda Oriental, para imponerle condiciones sobre el puerto de Montevideo.

En esos documentos memorables Artigas demuestra que no hay pueblo chico cuando siente la necesidad de defender su patrimonio y se siente apoyado por el pueblo.

Artigas comprendió de los primeros la necesidad de diversificar la producción. Cuando Artigas hizo su reglamento de entrega de tierras en la villa de Guadalupe, en la actualidad la ciudad de Canelones y sus alrededores, lo hacía con un sentido de justicia distributiva de las tierras para quienes quisieran trabajarla. En memorable documento, que no leo por no dilatar esta exposición, Artigas estimaba que el aumento de la producción agraria, que el sacarle hectáreas o docenas de hectáreas o cuadras de campo a las estancias que ahogaban virtualmente todos los centros poblados, tanto de Montevideo como de la villa de Guadalupe, era no solamente crear mejores condiciones de bienestar social en sus pobladores, sino que era la condición para poder afianzar la economía nacional, para poder negociar con otros países en igualdad de condiciones, para poder dar fuerza y vigor a las nacientes industrias artesanas que aparecían en aquel momento en el territorio de la Banda Oriental. Es decir, Artigas defensor de la independencia frente a los invasores en el campo militar; Artigas, defensor celoso de la independencia en cuanto a los tratados internacionales y a los derechos aduaneros; Artigas, un consecuente luchador por el elevamiento del standard de vida de nuestra población; y coronando todo eso, Artigas en su frase que lo define: "Sean los orientales tan ilustrados como valientes", en su saludo a la formación de la primera biblioteca nacional de nuestra República, demostraba el sentido cabal de su ideario progresista que no es por casualidad que se basaba en las ideas más radicales de la Revolución Francesa contra el feudalismo, y que se basaba en el sistema federal republicano de los Estados Unidos, que era una de las formas más avanzadas de régimen democrático para su época.

Es decir, Artigas luchando contra la colonia española, que quería mantener en las mallas de su coloniaje a nuestra economía y a nuestra Nación; oponiéndose también a todos los métodos del colonialismo inglés, porque no otra puede ser la interpretación de su adhesión y de su devoción a los líderes del federalismo norteamericano que no fuera la lucha contra el ensoberbecido imperio inglés, que ya en aquellos tiempos mostraba sus garras sobre los países de América Latina y directamente sobre la cuenca del Plata.

Señor Presidente: estas consideraciones nos muestran que Artigas nos dió ejemplos formidables de cuál es la única manera de formar ese perfil nacional típico combativo contra todas las tiranías y contra todos los opresores; que tiene nuestro pueblo que sólo podía forjarse en el fragor de la lucha de masas que Artigas encabezó sin temor contra la tiranía de afuera y contra los entregadores de adentro; que un perfil de ese tipo sólo podía formarse en base a un programa progresista y revolucionario para las condiciones de la época. La reunión del Comité Ejecutivo de nuestro partido, con nuestra bancada parlamentaria, propuso la realización de diversos homenajes; algunos de ellos, hoy tienen concreción en el proyecto que nos envía la Comisión. El informe del Secretario General de nuestro partido —impreso en folleto y que está dado a publicidad, es uno de los homenajes de nuestro partido. El sentido de estos homenajes está basado en que el nuestro es el partido que cristaliza en su ideología las ideas más avanzadas a que ha llegado el mundo contemporáneo, que se siente el heredero directo del ideario artiguista...

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—...que también para su época representaba las ideas más avanzadas.

(Diálogo entre los señores Representantes Rodríguez, (don Enrique) y Moreno. — Campana de orden).

—Señor Presidente: los que reniegan no sólo del ideario artiguista, sino que reniegan incluso de los que muy tímidamente continuaron a Artigas, como el propio señor Batlle y Ordóñez, no tienen ningún derecho a enrostrar al partido del proletariado, que no solamente en palabras sino en hechos lucha por la entrega de tierras a los campesinos, lucha por la industrialización del país, y lucha para que nuestro país no sea vasallo de ninguna potencia extranjera.

Los que reciben la visita de los embajadores extranjeros que vienen a pedir nuestra cuota de sangre en las aventuras guerreras del imperialismo yanqui sin levantar su voz de protesta, y por el contrario les abren el camino para que nuestra juventud vaya a servir a los imperialistas yanquis, deberían sentir vergüenza...

(Apoyados).

—...de venir aquí a homenajear a Artigas, porque no han comprendido ni una sola de las actitudes ni una sola línea de lo que Artigas hizo para liberar a nuestro país del opresor extranjero y para forjar la nacionalidad oriental.

Señor Presidente: no es por casualidad que en momentos en que los que quieren enmascararse detrás de la figura de Artigas hablan solamente de frases generales y de frases seudo emotivas en la fecha de Artigas nuestro partido propone que el mejor homenaje a Artigas se efectúe realizando lo esencial de los postulados artiguistas con respecto a nuestra economía, con respecto a nuestra vida social y a nuestra independencia nacional.

Y es por eso que nuestro sector, por intermedio del compañero Héctor Rodríguez en la Comisión Especial ha propuesto, justamente, como el mejor homenaje, que se ampliaran los recursos del Instituto Nacional de Colonización, terminando con la vergüenza de que ese Instituto solamente se dedique a ser un semillero de puestos públicos para los amigos de los Directores del Instituto de Colonización; para que se dote de pastoreos para ganado lechero y animales de labor a los rancheríos de nuestro país, y para que se promueva una verdadera y efectiva reforma agraria; que se hagan leyes de protección a las industrias nacionales, para liquidar el dumping extranjero que está abatiendo nuestra industria, y para que se amplíen los créditos y se regulen los precios, a los efectos de que nuestra industria pueda defenderse de los monopolios imperialistas que se haga una obra efectiva de aumento a los funcionarios públicos, de aumentos a los obreros y a los asalariados agrícolas en general; que se voten las jubilaciones rurales; que se haga la rebaja de los alquileres y la rebaja de los arriendos en el interior del país; que se amplíen la cultura y la instrucción pública en el sentido de la creación de Escuelas con el nombre de Artigas en el campo, en los pueblos del interior, y en la Capital, y con la creación de una Universidad en los Departamentos del litoral norte.

Y fundamentalmente en el problema esencial que llena la vida y la lucha de Artigas, que nuestro país declare su decisión de no entrar en ninguna alianza lesiva para la independencia y para la soberanía de nuestro país; que nuestro país se niegue terminantemente a entrar en las componendas del imperialismo americano que quiere llevar la guerra a todos los confines del mundo; y que nuestro país proclame bien alto su deseo de contribuir, con los pueblos que se han liberado del imperialismo, a la estabilización de un mundo de paz y progreso.

Señor Presidente: hay otras iniciativas que dió nuestro sector en el mes de marzo, como es el llamamiento para concursos anuales de pintura, escultura, música, poesía y teatro; un jurado para la mejor biografía, el mejor guión radiotelefónico y el mejor guión cinematográfico inspirado en la vida de Artigas y en sus ideales liberadores; y una Comisión especial para la edición amplia y popular de los libros que contengan los documentos más significativos del pensamiento artiguista: Oración en la Asamblea de abril, Instrucciones del año XIII, Reglamentos de Tierras en la villa del Guadalupe, etc. Estas iniciativas que he nombrado finalmente, han sido tenidas en cuenta en el proyecto que tenemos a discusión, y cuando llegue el momento de la discusión particular nos referiremos en detalle a ellas.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Faltan escasamente siete minutos para que esta sesión extraordinaria llegue a su término y

comience la ordinaria de hoy. Desearía consultar públicamente a los sectores sobre el temperamento a adoptar para el tratamiento de este proyecto de ley, porque se me ocurre que si el Cuerpo resolviera suprimir la sesión ordinaria y continuar tratando este proyecto, creo que en poco tiempo más podríamos aprobarlo hoy, para pasar inmediatamente de suprimida la sesión ordinaria, si es que se hace así, a terminar la consideración del proyecto de aumento a los funcionarios públicos.

Si este temperamento que propongo públicamente no encontrara resistencia, lo concretaría en moción.

(Murmullos).

—Como advierto que no hay oposición, propongo concretamente, entonces, señor Presidente, que se suprima la sesión ordinaria y se continúe esta sesión hasta terminar el tratamiento de este proyecto, finalizado el cual entraríamos a tratar el de aumento a los funcionarios públicos.

(Apoyados).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo votaría esta moción del señor Diputado Flores, siempre que esta sesión ordinaria que hoy íbamos a realizar fuera transferida para el día de mañana a la misma hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, porque hay más de cincuenta señores Diputados en la Casa, de modo que el temperamento propuesto por el señor Diputado Flores se puede adoptar, si la Cámara lo acepta.

En cuanto a la proposición del señor Diputado Solares, la Mesa lo consulta si se realizaría la transferencia de la orden del día de la sesión de hoy respetando las preferencias votadas para el día de mañana.

SEÑOR SOLARES. — Bien, pero esas preferencias irían a continuación de la orden del día de la sesión de hoy

SEÑOR PRESIDENTE. — Se agregarían a la orden del día de la sesión de hoy, respetándose las preferencias. Así quedaría la moción.

SEÑOR SOLARES. — Con esa modificación, yo votaría la moción del señor Diputado Flores.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: yo completaría, si fuera posible, esa moción, pidiendo que la sesion de mañana se iniciara a la hora 16...

(Apoyados)

— ... a los efectos de poder dar término a los asuntos más importantes, por lo menos, comprendidos en la orden del día de la sesión ordinaria de hoy. Entre ellos figura, por ejemplo, la ley de jubilaciones rurales, que es necesario que tenga sanción para que pase al Senado y sea ley en este mes.

(Apoyados)

—No es posible, viniendo a las 17 horas y teniendo que hacer lugar a una larga media hora previa reglamentaria, y a otra hora de cuestiones de orden interno que la prolongan y la hacen casi agotar el término, iniciar la sesión a esa hora, con las perspectivas de no considerar ningún asunto importante como al que me he referido.

En consecuencia, con el permiso de los señores Diputados Flores y Solares, pediría que la sesión ordinaria de mañana se iniciara a la hora 16.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Lamento que la Mesa no me haya dado la palabra con anterioridad, cuando la había pedido.

Era para expresarme en términos parecidos a los del señor Diputado Gómez Gavazzo, en el sentido de propugnar por la sanción de los cuatro o cinco artículos que quedan de la ley de jubilaciones rurales.

Entiendo que como tenemos que votar los artículos que faltan con quorum especial, se podría votar en la tarde de hoy, sin necesidad de hacerlo mañana a la hora 16, en que difícilmente se va a contar con los cincuenta votos que se requieren

En consecuencia, modificaría la moción formulada por el señor Diputado Flores para que en la tarde de hoy se votaran los artículos que faltan de la ley de jubilaciones rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores, completada por los señores Diputados Solares y Gómez Gavazzo, en el sentido de iniciar la sesión ordinaria que debía realizarse mañana a la hora 17, a la hora 16, suspendiendo la sesión ordinaria de hoy y transfiriendo la orden del día para esa sesión, incluyéndose las preferencias ya votadas.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y tres: *Afirmativa.*

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Dejo constancia de que he votado afirmativamente la moción formulada por mi compañero de sector el señor Diputado Flores para que la sesión ordinaria del día de mañana se efectúe a la hora 16, pero tengo mis dudas, y dejo salvado en ese sentido mi voto, de que habiéndose modificado la hora de sesión, ésta pueda considerarse ordinaria.

Nada más.

6

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — En diversas oportunidades, señor Presidente, ha figurado en la orden del día un proyecto de ley por el que se arbitran recursos a la Comisión Nacional de Tiro para compensarle los gastos efectuados con motivo de su concurrencia al Campeonato Mundial efectuado hace ya algún tiempo en Buenos Aires

Formulo moción para que ese asunto sea incluído en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Moreno, en el sentido de que sea incluído en la orden del día del lunes próximo el asunto referente a contribución como compensación de los gastos efectuados por la Comisión Nacional de Tiro con motivo del Campeonato Mundial realizado en Buenos Aides.

(Se vota)

—Cuarenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

7

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BACIGALUPI. — Pasé a la Mesa una moción escrita a fin de que se trate en el día de hoy el asunto relativo a jubilaciones rurales, aprovechando que hay número suficiente de Diputados como para poder sancionar los artículos que faltan.

Pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a jubilaciones rurales.

Fundo esta proposición en la urgente necesidad de la definitiva sanción, pues sólo faltan cinco artículos.

Montevideo, agosto 1.o de 1950.

Esteban J. Bacigalupi."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cincuenta y tres: **Negativa**

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MORENO. — En la orden del día de la sesión de hoy, figuraban cuatro asuntos que están...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Quisiera saber si este proyecto sobre jubilaciones rurales, se va a estudiar de inmediato una vez votada la moción del señor Diputado Bacigalupi, o si se va a considerar después del proyecto de ley relacionado con los homenajes a Artigas.

SEÑOR BACIGALUPI. — Después.

SEÑOR PRESIDENTE. — La declaración de urgencia, es para tratarlo de inmediato, de acuerdo al Reglamento

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — El autor de la moción de urgencia pide que sea tratado después, a con-

tinuación del proyecto que estamos estudiando, sobre homenaje a Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay algunos señores Diputados que consideran que el proyecto sobre jubilaciones rurales debe declararse urgente incluyéndose en la orden del día de la sesión de hoy. ¿Acepta el señor Diputado Bacigalupi?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En esas condiciones, se tratará a continuación del proyecto sobre homenajes a Artigas, si obtiene mayoría.

(Apoyados)

—Se va a votar, entonces, si el proyecto sobre jubilaciones rurales, se trata a continuación del asunto relacionado con los homenajes a Artigas.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

La Mesa consulta a la Cámara, porque cree que ese habrá sido, también, el criterio de la Cámara. Entiende que deben considerarse previamente los dos asuntos que figuran en la orden del día, porque el que estamos considerando es el que figura en primer término: "Centenario de la muerte de José Artigas", y en segundo término de la orden del día figura "Año del Arbol de Artigas".

(Apoyados)

—De manera que la Cámara deberá resolver que antes de entrar a considerar el proyecto sobre jubilaciones rurales, hay que estudiar los dos asuntos que figuran en la orden del día.

Si no hay observación, la Mesa procederá de acuerdo con este criterio.

(Apoyados).

—Así se hará.

8

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a pedir una preferencia para la sesión de mañana. En varias oportunidades han figurado en la orden del día dos proyectos de ayuda económica y social a los enfermos cardíacos del país. Sólo por indolencia o por una indiferencia incalificable, no se han tratado en el Parlamento estos proyectos que están debidamente informados por la Comisión de Higiene y Asistencia.

(Apoyados).

—Y digo más: que no informaré más asuntos de la Comisión de Higiene y Asistencia, si se siguen desplazando las cuestiones a las cuales hemos prestado especial dedicación.

(Apoyados).

—Pido que se trate en la sesión de mañana como urgente, y en ese sentido presentaré la moción correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que se declare urgente, tiene que presentar por escrito la moción, el día de la sesión.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Propongo que mañana figuren en la orden del día. En este momento hay número suficiente para obtener una buena votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios, para que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana los proyectos sobre ayuda económica y social a los enfermos cardíacos.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta: **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor Diputado Moreno que la había solicitado para una cuestión de orden.

SEÑOR MORENO. — Estaba leyendo el Reglamento ahora, y salvo que la Mesa tenga otra interpretación me parece que mi pedido no puede tener ambiente. Se refería a la posibilidad de que aprovechando el quórum actual en Sala, pudieran votarse los asuntos que figuraban en la orden del día de la sesión ordinaria de hoy cuya discusión había sido cerrada, pero como la sesión ordinaria ha sido postergada, entiendo que no puede votarse.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tienen que declararse urgentes por cincuenta votos.

9

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros vamos a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el convenio con Israel, que ha sido informado por la Comisión de Asuntos Internacionales. Planteo esto a nombre de la Comisión.

Este convenio, que es un convenio pequeño en su alcance, tiene el interés de que en caso de realizarse, ese país haría compras directas de carne en el Uruguay por un volumen de señalada importancia; podría llegar hasta 15.000 toneladas por año.

Como la situación internacional en torno al comercio exterior de carnes, pasa por una crisis muy importante, como conocen los señores Diputados creo que este asunto tiene en este momento verdadera urgencia en ser tratado. En este carácter, a nombre de la Comisión, solicito la preferencia para la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carrere Sapriza, para que se incluya en la orden del día de mañana el convenio con Israel.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

10

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — A nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, tengo que plantear en la Cámara dos cuestiones. Por resolución de la Cámara pasaron a estudio de esa Comisión todos los antecedentes relacionados con la investigación practicada en el Contralor de Exportaciones e Importaciones a fin de que se estudien las reformas que convenga introducir en la ley que regula las actividades de ese organismo.

La Comisión, por acuerdo unánime entendió y así lo sugiere a la Cámara, que la Comisión especializada más indicada para conocer en este asunto es la de Asuntos Financieros y Bancarios sin perjuicio de que esta Comisión, si lo considera oportuno pueda solicitar a su vez, su integración con miembros de la Comisión de Constitución Legislación General y Códigos.

En consecuencia propone a la Cámara la Comisión a que he aludido que el asunto a que vengo haciendo referencia, se pase a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Esta es la primera cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué se rectifique el trámite, señor Diputado?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la rectificación de trámite propuesta por el señor Diputado Fusco a nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

11

Puede continuar el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — La misma Comisión a que vengo refiriéndome, tiene a estudio un proyecto del Poder Ejecutivo referente a la situación de los Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina que hayan resultado indirectamente lesionados por los fallos del Tribunal Extraordinario, dictados en los expedientes relativos a otros Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina, a quienes este Tribunal haya otorgado reparación.

Al mismo tiempo, la Comisión tiene un proyecto sobre la misma materia, elaborado por los señores Diputados Urrutia Serrato, Bacigalupi y Carrere Sapriza. Pero el Senado, por una de sus Comisiones está estudiando un proyecto, si no me equivoco, de los señores Senadores Bado y Espalter, sobre esta misma materia, y según los informes de la Comisión, el estudio de ese proyecto está bastante avanzado.

Si la Comisión y la Cámara abordaran el estudio de las iniciativas a que he aludido, podría ocurrir que sobre un mismo asunto, se elaboraran proyectos independientes en el Senado y en la Cámara y se entrecruzaran en su tránsito de un Cuerpo a otro. La Comisión ha considerado que sería solución más práctica que la Mesa de la Cámara con autorización de la Cámara gestionara de la Mesa del Senado que es también la Mesa de la Asamblea General, la devolución a la misma del proyecto del Poder Ejecutivo a que he hecho referencia para que sea destinado al Senado en vez de serlo a la Cámara de Representantes. Al propio tiempo, se haría el envío de una copia, esta vez por vía, por así decir, privada del proyecto de los señores Diputados Urrutia Serrato, Bacigalupi y Carrere Sapriza a aquel Cuerpo.

Por lo tanto propongo que se resuelva de acuerdo con el temperamento sugerido por la Comisión que presido: esto es, que la Mesa de la Cámara consulte con la Mesa de la Asamblea General para cambiar el destino del proyecto del Poder Ejecutivo sobre esta materia

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, a nombre de la Comisión, para que la Mesa realice gestiones ante la Presidencia de la Asamblea General, para cambiar el destino del proyecto a que se ha referido
(Se vota).
—Cuarenta en cuarenta y seis: Afirmativa

12

Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de rendición de honores y la creación de la Comisión Especial de Homenaje a José Artigas.
Tiene la palabra el señor Diputado Flores.
SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: como todos los sectores, el de la Unión Cívica no puede votar en silencio los homenajes máximos que por este proyecto de ley tributa el país a don José Artigas. Sin duda que las circunstancias han traído al seno de la Cámara, y por lo tanto a cada uno de sus integrantes, una invencible fatiga que se nota en el tratamiento fragmentado de este asunto, que debió haber sido motivo de una sesión especial y solemne, sin ninguna interferencia, para que la actitud de la Cámara estuviera en consonancia con la dignidad de la materia considerada.
(Apoyados).
—Pero éste no es un reproche ni al Cuerpo ni siquiera una protesta por las circunstancias que han puesto a la Cámara en esta actitud.

El país está inquietado por un conjunto de conflictos que son los que motivan esta labor intensa de la legislatura, y en cierto modo podemos decir que viene bien, en medio de estos conflictos y de esta labor legislativa intensa y perturbada por la naturaleza de esos mismos conflictos, el recuerdo de la vida que motivá este homenaje, como una oportunidad más para inspirar a los Poderes Públicos, y desde luego a éste que representa la soberanía nacional, en el ejemplo de la inflexible lucha y en el invencible ademán de resistencia de don José Artigas, que combatiera contra todas las contingencias adversas. Este recuerdo fortifica nuestro espíritu y nos obliga a vencer la fatiga natural de estas largas sesiones, para decir, siquiera sea en apretada síntesis, el homenaje de un sector político democrático a la figura del Fundador de la nacionalidad.
Artigas, como los cuerpos físicos, es una figura resistente a la penetración de cualquier idea que no integre su propio ideario; no se trata de una personalidad blanda, moluscoide, diríamos, que se adapta a todas las anfractuosidades del terreno o que tolera cualquier interpretación de su ideario, acomodándolo a las finalidades circunstanciales de cualquier sector político.
Si quisiéramos tener la certeza de que rendimos un homenaje cabal a Artigas, lo primero que deberíamos decir es esto, declarar que es imposible la unanimidad en torno de la figura de Artigas, porque la unanimidad no existe en nuestro país desde el instante en que nuestro país, aunque felizmente tiene una abrumadora mayoría democrática, tiene también en su seno —preciso es confesarlo— sectores de carácter totalitario que no pueden, sin forzar el ideario artiguista tratar de enarbolarlo como bandera, si no es para los fines de enmascaramiento político que todos conocemos
(¡Muy bien! — Apoyados).
—El mejor homenaje, entonces, es declarar esta verdad y decir además que el esclarecimiento del ideario artiguista, recibir su lección y cumplirla, es un deber imperioso de la hora nacional. ¿Y cuál es esa lección y ese ideario? el ideario fundamental ya ha sido dicho por otros sectores, pero bueno es repetirlo. En esta personalidad encontramos, en síntesis, una vocación inextinguible por la democracia contra toda suerte de dictaduras.
La democracia se define por la libertad política y la justicia social que afianza esa libertad política, por la elección de autoridades hecha por el pueblo, es decir, por el consentimiento de la soberanía en la elección de sus representantes; por la publicidad de la gestión de esos Poderes Públicos que representan la soberanía; por el contralor de la opinión pública sobre esos Poderes, y por el sometimiento de todos los conflictos, de todos los intereses y de todos los Poderes Públicos a la norma reguladora e irrenunciable del derecho.
Eso fué y es fundamental en el ideario artiguista: poner todas las fuerzas físicas y morales que existen en conflicto en el seno de una colectividad, dentro de la norma del derecho para que regulada por el derecho, la colectividad resuelva pacíficamente sus conflictos e impulse su progreso hacia los mejores destinos de esa propia colectividad. Pero todo esto, que es el ideario artiguista, está animado por un espíritu. Todo en Artigas está animado por una concepción moral que hunde sus raíces en esta civilización occidental nutrida de Evangelio. No puede haber una democracia sana sin que en ella, como en Artigas, los mitos se destruyan por los contramitos indispensables. Por eso en el seno de esta *sociedad, balanceada* por la justicia social que poseemos —que todavía tiene defectos y faltas pero que están siendo corregidos y resueltos por la voluntad concertada de las mayorías democráticas— es menester afirmar como lo afirmara Artigas con su ejemplo y su acción, la necesidad de destruir el mito de la riqueza por el contramito de la pobreza y la austeridad; destruir el mito de la fuerza por el contramito del derecho; destruir el mito de los culturalismos por el contramito de la verdad; y destruir el mito de las pasiones, que tienen sus raíces en la carne débil y flaca, por el contramito de la pureza de las costumbres y la represión de los vicios.
Todo esto estaba en potencia y expresado en el ideario artiguista, figura de austera pobreza, figura de reverencia al derecho, figura de defensa indeclinable de la verdad, figura de represión inflexible contra los vicios, en defensa de la moral pública y privada a través de la pureza de las conductas individuales.
Y bien: si tenemos como lección de Artigas este ideario de la democracia, y si tenemos como lección de Artigas este espíritu moral que es el único que ha de salvar la democracia, informándola de aquella capacidad de resistencia a la demagogia, a los corrupciones y a los totalitarismos en potencia o presentes, bueno es decir y bueno es afirmar, por tanto, que el indispensable homenaje que le debemos todos a Artigas, es mantener intocado este capítulo esencial de su ideario democrático y mantener el espíritu moral que lo animara, tratando de llevar a la conciencia pública la verdadera fisonomía del Prócer desfigurada deliberadamente en instantes de peligro para la democracia del mundo y por lo tanto para la de nuestro país, por arteros totalitarismos de cualquier signo o pretexto, ya sea el neo-fascismo naciente que tiene sus plantas en estas latitudes, o el totalitarismo soviético, agresivo y por tanto vulnerador del derecho...
(Interrupciones de los señores Representantes Richero y Rodríguez (don Enrique).
—...subversor de la moral y de las libertades públicas...
(Interrupciones de los señores Representantes Richero y González Conzi).
—...y por lo tanto contra-figura de la fisonomía moral y cívica del Prócer Artigas.
Cuando le digamos, a través de los institutos que creamos por esta ley, al pueblo lo que el pueblo intuye pero no sabe claramente, que es antitético este ideario artiguista con el ideario totalitario que pretende enarbolarlo con fines de confusión...
(Interrupción del señor Representante Leone).
—...habremos rendido a Artigas el verdadero e indispensable homenaje que Artigas requiere, porque habremos mantenido intocado su ideario, habremos procurado los caminos para que su política moral progrese en la latitud del territorio nacional, y le habremos, en definitiva, rendido un servicio a aquellos sectores que extraviados por esas doctrinas totalitarias, están gozando de los beneficios de ese ideario artiguista, que para propio prestigio del país y de esta América convulsionada, nosotros mantendremos para nosotros y para ellos, para que puedan seguir dentro del seno de esta democracia viviendo con libertad, tal como Artigas lo quiso, tal como los sectores democráticos procuraremos que siga ocurriendo en este país; y, en definitiva, concertando las mayorías indispensables para que la justicia social efectiva radie totalmente del escenario nacional a aquella fuerza que so pretexto de la seguridad económica, quiere terminar con la libertad política, que es la única garantía a través del derecho, de la realización eficaz, de la seguridad económica.
He terminado.
(¡Muy bien!).
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a proceder a votar el pase a la discusión particular. La Mesa ordena a los funcionarios que presencien de pie la votación que va a efectuar la Cámara.
SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FRAGA. — Yo deseaba sugerir que la votación se tomara de pie en homenaje a nuestro Precursor.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a tomar disposiciones en ese sentido.
La Mesa indica a los señores funcionarios que presencien de pie y en silencio la votación que se va a tomar; a la policía, que adopte la posición de firme, y a los periodistas y al público, que presencien también de pie la votación que va a realizar la Cámara.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).

—Cuarenta y ocho por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

(Aplausos en la Cámara y en la Barra).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o La Nación rendirá honores máximos a José Artigas, con motivo del centenario de su muerte".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabrase se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y dos por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Créase una Comisión Nacional de Homenaje, integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo, un delegado de la Suprema Corte de Justicia, los Presidentes de ambas Cámaras, dos delegados de la Cámara de Senadores, dos delegados de la Cámara de Representantes, el Rector de la Universidad, un delegado de cada Municipio y un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

La Comisión Nacional nombrará de su seno un Comité Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FUSCO. — Yo no sé, señor Presidente, si se van a hacer observaciones a algún otro artículo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo pienso formularlas, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Si se van a hacer observaciones a otros artículos, lo que significa que el proyecto volverá al Senado, yo haría una a este artículo. ¿La idea es proponer modificaciones?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo las voy a proponer.

SEÑOR FUSCO. — En ese caso, no me abstengo de hacer mi observación.

Por este artículo se tiende a crear una Comisión Nacional de Homenaje, que estará integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo, un delegado de la Suprema Corte de Justicia, los Presidentes de ambas Cámaras, etc. No actuando el Presidente de la República en persona, el primer puesto debe corresponder a los Presidentes de ambas Cámaras, por figurar entre ellas el Presidente del Senado, que es, a la vez, Presidente de la Asamblea General.

Yo propongo que se modifique el orden de la designación de los integrantes de la Comisión Nacional tomando en cuenta la observación que formulo.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo me voy a oponer a la modificación que propone el señor Diputado Fusco y advierto, desde ya, que me voy a oponer a cualquier tipo de modificación de este proyecto.

Creo que es un proyecto en general bueno, que tiene errores, pero no errores fundamentales, como para que motive el pase al Senado, con la dilatoria consiguiente, para un conjunto de homenajes que deben empezar a caminar para encontrarse en su marcha en el momento del centenario de la muerte de Artigas.

No es un proyecto que tenga ninguna monstruosidad y aún cuando participo de la preocupación, diría, de procedencia protocolar que el señor Diputado Fusco formula respecto al artículo 2.o, creo que ella no es de la entidad suficiente como para motivar una modificación.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado, si fuera la única.

SEÑOR FLORES. — Por lo demás, el inciso final, que comete a esta Comisión el nombramiento de su seno de un Comité Ejecutivo salva perfectamente ese aspecto, por cuanto lógicamente se designará Presidente de este Comité Ejecutivo o de la Comisión en su caso, al que tenga mayor jerarquía institucional y al que le corresponda por su cargo.

Por tal motivo voy a votar el artículo tal como está propuesto.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FUSCO. — Yo insisto en la salvedad que formulé inicialmente

Si hubiera ambiente en la Cámara para sancionar este proyecto tal cual está, yo retiraría mi moción; pero si ocurre después, que a pesar de los conceptos del señor Diputado Flores, —que declaro que comparto, porque mi idea es que lo preferible sería aprobar el proyecto sin modificaciones, pero reconociendo, al mismo tiempo, que hay observaciones fundadas a formular— en la Cámara prevalece alguna de esas observaciones, y en virtud de ello el proyecto tiene que volver al Senado, mantendré mi observación a este artículo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que en su estructuración este es un proyecto igual a todos los proyectos. No puedo aceptar el criterio del señor Diputado Flores —criterio original— que sustenta lo siguiente: como este proyecto, dice, no tiene ninguna monstruosidad, hay que votarlo tal como viene del Senado. Creo que no; creo que hay que revisarlo. Si es bueno, votarlo; si así no fuera, tendremos que mejorarlo.

Por eso voy a apoyar las manifestaciones del señor Diputado Fusco y declaro que voy a votar las modificaciones por él propuestas.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Lamento haberme expresado tan mal como para que una inteligencia tan fina como la del señor Diputado Gonzáles Conzi me haya interpretado de ese modo.

Yo no pude decir esa monstruosidad de que el proyecto no deba ser discutido. He expresado mi criterio. Como para mí este proyecto no contiene ninguna enormidad y como creo que está bien estructurado —aunque contiene algunos errores, pero de escasa trascendencia, lo que me inclina a no mover el mecanismo institucional que lo haga volver al Senado—, voy a votarlo tal como está. Pero admito, desde luego, que pueda haber otra opinión, no voy a imponer mi criterio, ni la Cámara lo podría aceptar.

Ese es el sentido de mi observación.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo estoy un poco en la posición del señor Diputado Flores.

Tengo entendido que cuando se estructuró este proyecto en el Senado, se consultó, por parte de los legisladores que integraban la Comisión, a todos los partidos que constituían la misma, que son los partidos que están integrando esta Cámara. Hay un poco, tengo entendido, el consenso general de que se recogió en ese proyecto todas las inspiraciones y sugerencias en materia de homenajes al Libertador que propusieron los partidos por intermedio de los legisladores que integraban esa Comisión.

He leído este proyecto de ley. Creo que no ofrece objeciones fundamentales de fondo y podemos, a mi juicio, votarlo con gran tranquilidad de conciencia.

En ese sentido, para apresurar las etapas de los homenajes, creo que es contraindicado que este proyecto vuelva al Senado a fin de que a su vez este Cuerpo estudie las modificaciones de la Cámara.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR SOLARES — Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Yo quería expresarle al señor Diputado Solares que la Comisión del Senado sesionó junto con la Comisión de la Cámara de Representantes. De modo que se constituyó una Comisión, podríamos llamar, mixta. Este proyecto tuvo el asentimiento de todas las personas que concurrieron a sus sesiones, si bien es cierto que algunos Diputados como el señor Diputado Dubra, manifestaron que se reservaban el derecho de hacer algunas aclaraciones y puntualizaciones en Cámara.

SEÑOR SOLARES. — Estas manifestaciones de la señora Diputada Valverde de Graña, vienen a confirmar el conocimiento que yo tenía sobre los antecedentes que incidieron en la estructuración de este proyecto de ley: que hay ya, entre los partidos políticos que integran el Parlamento Nacional —Cámara y Senado— un consenso general alrededor de los homenajes que están incluídos en este proyecto que vamos a votar

En ese sentido siempre que no se me demuestre que las enmiendas a proponerse sean de un orden tan trascendental que inclinen el ánimo a aceptarlas, por ahora me voy a concretar a adelantar que votaré integralmente este proyecto de ley.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para proponer un temperamento transaccional

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a proponer que se adopte este temperamento, a título de transaccional, porque es positivamente transaccional: que se apruebe el artículo tal como está, pero si en el curso del debate sobre los restantes artículos las observaciones que algunos de ellos merecieran fuesen de tal entidad como para inducir a la Cámara a aprobar su modificación, pediré la reconsideración de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 2.º

(Se vota).

— Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.º La Comisión Nacional organizará y coordinará los actos conmemorativos dispuestos por la presente ley, además de los que resuelva programar".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.º Fíjanse, a los fines enunciados anteriormente las siguientes cantidades:

A) A la Comisión Nacional Archivo Artigas, doscientos mil pesos ($ 200.000.00).
De dicha suma, ciento ochenta y cinco mil pesos ($ 185.000.00) serán destinados a proseguir la publicación de los documentos históricos relacionados con la vida pública y privada de Artigas, dispuesta por la ley N.º 10.491 y quince mil pesos ($ 15.000.00) para la publicación de la bibliografía artiguista premiada en el concurso realizado sobre este tema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de dicha ley.

B) Al Museo Histórico Nacional, treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) para la publicación de la iconografía de Artigas y de la documentación gráfica relacionada con su época.

C) A la Biblioteca Nacional, treinta mil pesos (pesos 30.000.00) para la reproducción facsimilar de impresos publicados entre los años 1811 y 1820 relacionados con Artigas.

D) Al Archivo General de la Nación, $ 30.000.00 (treinta mil pesos) para la publicación de las actas y documentos de los Cabildos de Soriano, Canelones, Maldonado, Colonia, San José y Santa Lucía.

E) Al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, treinta mil pesos ($ 30.000.00) para las publicaciones que edite y actos recordatorios que resuelva efectuar.

F) A la Facultad de Humanidades y Ciencias, treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) para atender los gastos que originen las publicaciones conmemorativas que realice.

G) Al Ministerio de Defensa Nacional, doscientos mil pesos ($ 200.000.00) para los gastos que demanden los homenajes de las fuerzas armadas de la Nación

H) Al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, treinta mil pesos ($ 30.000.00) para una edición crítica del Himno Nacional y de publicaciones relacionadas con la tradición musical del país en particular la que corresponde al período de la formación de nuestra nacionalidad. Para la publicación de estos trabajos el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica solicitará el asesoramiento del Museo Histórico Nacional y del Archivo General de la Nación; veinte mil pesos (pesos 20.000.00) para la grabación de la antología musical histórica uruguaya hasta nuestros días y diez mil pesos ($ 10.000.00) para realizar una obra de radioteatralización sobre la vida de Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: de acuerdo con lo que nuestro sector expuso en la discusión general de este proyecto, voy a comenzar a hacer las impugnaciones a esta prodigalidad chocante en el reparto de dineros públicos, que se hace por este artículo.

Yo respeto, —y quiero muy especialmente señalar que no hay ningún ánimo crítico para aquellos señores Diputados que han propiciado y que están dispuestos a apoyar el proyecto en la forma que ha sido sancionado por el Senado—, y quiero destacar, respetuoso de esa posición, que no me parece, por circunstancias a las que voy a referirme más adelante sería la distribución que se hace de los dineros públicos, en esta disposición que estamos comentando.

Creo señor Presidente, —y en cuanto a esto no puede haber confusiones— que el grande y merecido homenaje a nuestro Precursor se lo ha tributado ya el Parlamento por intermedio de los legisladores que han hablado en representación de las distintas fuerzas políticas que lo integran.

Creo además, que el más grande homenaje, el más solemne, el más sentido de los homenajes, lo rendirá nuestra masa popular cuando sea congregada a efectos de hacer una recordación solemne de las virtudes y de los méritos de nuestro Precursor. Por último, creo que todas las Instituciones del Estado, cuando sean llamadas a reverenciar la memoria de don José Artigas, se pronunciarán con la misma unción patriótica con que lo han hecho las dos ramas del Poder Legislativo.

En consecuencia, el más grande, el más sentido, el más solemne y el más auténtico de los homenajes, ha sido ya rendido a don José Artigas. Cuando tratamos de acoplar como parte de ese homenaje, este reparto pródigo y chocante de los dineros públicos, en mi concepto, rebajamos en una cierta medida la solemnidad y la seriedad con que hemos encarado estos homenajes recordatorios.

En este momento, señor Presidente, en que desde todos los sectores de la opinión se levantan graves voces señalando las dificultades económicas y financieras que atraviesa el país, y destacándose además, que el horizonte de futuro no está despejado ni mucho menos, en momentos en que esta Cámara está abocada, sin posibilidades de soluciones felices, a encontrar soluciones mediocres para el funcionariado nacional en momentos en que la Comisión de Legislación Social no encuentra la posibilidad de poder financiar el seguro de paro nosotros hemos encontrado los caminos expeditos para hacer una inversión, en nuestro concepto, infructuosa, de más de pesos 1:000.000 00.

Quiero señalar que en esta posición de nuestro Partido, no hay ninguna mezquindad. Creemos, en efecto, que es necesario, para proyectar en el futuro el homenaje que tratamos de realizar al Precursor de nuestra nacionalidad, estimular ciertas actividades, —lo que nos parece bien, aunque señalaremos nuestras discrepancias de criterio— que permitan que este país tenga alguna vez, sancionado por los Poderes Públicos, un texto de Historia Nacional elemental que no tenemos.

Estamos de acuerdo también, en concitar la actividad literaria y artística de nuestro medio, a los efectos de poder plasmar en este instante de seria y fundada unción patriótica, nuestro estado emocional que se trasmite en el arte para las generaciones futuras; pero lo que yo no entiendo, lo que en mi concepto no tiene explicación, es que nosotros tratemos con un criterio, repito, que rebaja la dignidad del homenaje, de estimular económica y forzadamente a ciertas Instituciones para que gasten dinero, a los efectos de poder también asociarse a este homenaje nacional que se tributa a don José Artigas.

Hay cosas tan pintorescas en este artículo, como por ejemplo el inciso F), en el que se dice que se dará a la Facultad de Humanidades y Ciencias, $ 35.000.00 para atender los gastos que originen las publicaciones conmemorativas que realice. No sabemos si las van a realizar; no sabemos cuál podrá ser, inclusive, la naturaleza de esas publicaciones y si son convenientes y si contribuyen en algo a la dignidad de este homenaje. Nosotros simplemente, le damos $ 35.000.00 para que las haga.

El inciso E) le da $ 35.000.00 al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, para las publicaciones que edite, y actos recordatorios que resuelva efectuar.

Por el inciso G), se da $ 200.000.00 al Ministerio de Defensa Nacional para el gasto que demande los homenajes de las Fuerzas Armadas de la Nación. Esto para mí, es un misterio. Yo creía que la asociación que podían hacer las Fuerzas Armadas a estos homenajes a tributarse, sería los desfiles militares habituales que estamos acostumbrados a contemplar. No entendemos cómo para sacar las Fuerzas Armadas de sus cuarteles para adherirse al homenaje, y pasear por las calles de nuestras ciudades, sea necesario un gasto de $ 200.000.00. Yo creía que no se causaría erogación alguna, pero estábamos dispuestos, en la medida que se demostrara que algunas erogaciones se pueden efectuar, a que se contribuyera a ellas, pero no con la generosidad realmente inexplicable con que se lo hace por el inciso que estamos comentando.

Podría hacer la glosa prácticamente de cada uno de los incisos de este artículo para llegar a la conclusión de que, con la cuarta o la quinta parte de las enormes erogaciones que por él se autorizan, puede contribuirse de manera eficaz, pero sin despilfarro, a asociarse a los homenajes a Artigas que tratan de concretarse por este proyecto de ley.

En consecuencia, nuestro sector va a proponer la modificación de esas cantidades y por ello solicitaríamos que este artículo se votara por incisos, después que otros

sectores de opinión política se pronuncien sobre el particular.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: yo voy a votar el artículo tal como viene redactado del Senado, que la Comisión Especial de la Cámara a esos efectos también propone.

Es de hacer notar que las erogaciones totales de este proyecto de ley alcanzan a la suma de $ 1:300.000.00, a invertirse en cuatro años, es decir, poco más de pesos 320.000.00 anuales, sin ninguna creación de impuestos, financiados con el resultado de la acuñación de monedas, acuñación que tampoco se improvisa para los fines de esta ley sino que es una necesidad sentida de la plaza.

(Apoyados).

—De manera que partamos de estas dos consideraciones: estos $ 1:300.000.00 no van a ser gastados en un año, sino en un tiempo de cuatro años, a razón de pesos 320.000.00 por año, y eso está financiado sin crear ningún impuesto, con el resultado de una acuñación de monedas que tampoco se improvisa a estos efectos, sino que es, repito, una necesidad sentida de la plaza.

Y bien: se argumenta que, a pesar de eso, el gasto es excesivo. Si se calculan los costos de las publicaciones, señor Presidente, se verá que ninguna de estas cantidades es exagerada. Desde luego, parece ser que se pormenorizó, en el debate, creyendo excesiva la cantidad de $ 200.000.00 asignada a la Comisión Nacional de Archivo Artigas. Pero, ¿acaso esta Comisión Nacional creada por ley no está obligada, por la msma ley, a editar una serie de volúmenes, de quinientas o seiscientas páginas cada uno, con cinco mil ejemplares de tiraje, lo que supone, al costo actual, según licitación, $ 25.000.00 por cada serie? Ya está esto indicando que, a menos que se quiera terminar con el Archivo Artigas, si se cree innecesaria la publicación de todo Artigas, si se cree innecesaria la publicación de toda esa documentación, la cantidad mencionada no es excesiva y está ajustada a los precios de plaza y a la ley que creó ese Archivo, la cual obliga, para la difusión de toda esta documentación, a hacer un tiraje de cinco mil ejemplares por volumen.

Pero además, señor Presidente, pienso lo siguiente: hemos estado votando en este país cantidades de dinero para toda cosa diversa, algunas con estricta justicia como la que estamos tratando de votar para los funcionarios públicos, o el aumento a las pasividades, que tendremos que votar, o las mejoras de salarios que se realizan por diversos conductos, organismos públicos o privados: pero en este país los escritores y los artistas, señor Presidente, ¿acaso integran una clase acerca de la cual el Estado no debe tener ninguna preocupación? Toda la investigación científica de los historiadores, toda la capacidad de los plásticos, toda la inquietud de los escritores, ¿están retribuídas o impulsadas por el Estado en la medida en que un Estado civilizado como el nuestro, que debe preocuparse efectivamente por la cultura?

(Muy bien!)

—¿Nos parece excesivo, en un momento en que volcamos una masa de $ 60:000.000.00 sobre los funcionarios públicos, dar $ 300.000.00 por año para que los artistas, los escritores y los investigadores de esta materia puedan tener la retribución mínima y decorosa a fin de que dejen obra perdurable para el acervo cultural de la nación? Creo que esto no es excesivo, señor Presidente. El exceso, aunque sea paradójico, quizás estaría en menos y no en más.

Estos rubros han sido consultados con las autoridades de estas instituciones. Se mencionaba, por ejemplo, la Facultad de Humanidades y Ciencias. Ha venido el Decano de la misma, doctor Jiménez de Aréchaga, al seno de la Comisión, y nos ha dicho que esa Facultad se asocia, como no podía ser menos, a ese homenaje a Artigas con un grupo de investigaciones que se publicarán y que van a demandar la suma de $ 35.000.00. Y ese es el resultado; nos ha traído los datos de sus publicaciones. Lo mismo el Ministerio de Defensa Nacional.

Por ahí se dice —y esto es lo más difícil de comprender—: ¿pero la movilización de la tropa en las paradas o en los festejos demanda enormes gastos? No se trata solamente de un desfile ocasional que pueda haber en Montevideo: ¿le vamos a privar al interior de la República que cuando se haga algún homenaje especial, como deberá hacerse, concurran las fuerzas armadas de la nación la Escuela Militar, o la Escuela Naval, o la Aviación para que pongan la nota y el marco en esos festejos populares? ¿Cómo quedaría el país con el Paraguay, en instantes en que aquella nación va a hacer un gran homenaje en la fecha del centenario de la muerte del prócer, si no nos hiciéramos representar en ese homenaje con una dotación militar que concurra al país hermano, cosa que va a demandar grandes gastos?

Creo que los gastos van a ser superiores y que, en parte, van a ser compensados con las planillas del presupuesto, porque me parece que esto es poco. La Cámara sabe bien que, en el orden personal, yo he resistido con respecto a una cantidad de gastos para el Ministerio de Defensa Nacional, pero me parece que en este caso éstos están ajustados razonablemente, y los defiendo.

Lo mismo podría decir de todos los otros detalles que se han mencionado. Si no hacemos estos homenajes ahora, si no damos al Museo Histórico Nacional lo necesario para que publique y quede permanente para su difusión la iconografía de Artigas y la documentación gráfica relacionada con su época, posiblemente no realizaremos eso en mucho tiempo y se perderá la oportunidad de que se haga en una fecha tan especial. Lo mismo digo de la Biblioteca Nacional.

Yo quiero creer —porque me he sumado muchas veces al coro de voces que predica, con razón y sobre todo en estos instantes, la contención de los gastos públicos— que no se ha penetrado bien la realización de este plan de gastos. Si toda esta razón de ajuste de las cuentas obedece al costo de estos problemas, si este plan se realizará en cuatro años sin ningún impuesto y si, además, el Estado encuentra, en la oportunidad del centenario de la muerte de Artigas, la ocasión de retribuir, por un trabajo de cultura inmensamente superior a los $ 1:300.000.00, la labor de investigadores históricos de institutos del país de artistas, de plásticos, de poetas y de músicos en beneficio para la cultura, que quedará enriquecida con toda esta masa creadora que nosotros impulsamos, —masa que no vamos a crear por ley porque el genio no se crea, pero a la cual vamos a darle las condiciones económicas para que no se aniquile— habremos hecho, dentro de la modestia de las finanzas públicas, tan agobiadas en este instante el sacrificio quizás más digno que podamos hacer en homenaje a Artigas: procurar que por medio de la cultura estimulada por el Estado de este modo tan parco, a mi juicio, se pueda cumplir en la realidad aquel deseo del prócer de que fuéramos tan ilustrados como valientes.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o por incisos.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — La redacción que propone nuestro sector para el inciso A) es la misma del proyecto, pero en lugar de establecer $ 200.00.00 que se pongan $ 100.000.00, haciéndose la distribución en la forma establecida en el párrafo 2.o del inciso A), pero en lugar de decir "De dicha suma, $ 185.000.00 serán destinados a proseguir la publicación"..., diría "De dicha suma, $ 85.000.00 serán destinados", etc.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo voy a proponer otra modificación: la supresión del segundo párrafo del inciso A). Quedaría, pues, redactado así: "A la Comisión Nacional Archivo Artigas, doscientos mil pesos".

Debo expresar que por el artículo 8.o de la ley de 13 de junio de 1944 que creó la Comisión Nacional del Archivo Artigas, se dispuso la realización de concursos sobre temas artiguistas. Tengo entendido que se ha realizado algún concurso, pero que la Comisión encargada de fallar no ha mandado publicar las obras por considerarlas incompletas y no me parece adecuado que ahora, por medio de una ley, se venga a modificar una situación creada por otra ley, que dió cometidos a una Comisión

Por eso propongo que la cantidad que establece el inciso A) pase íntegramente a la Comisión Nacional del Archivo Artigas.

Nada más.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar este inciso como está en el proyecto, con la preocupación de que este asunto se apruebe a la brevedad posible y, además, porque creemos que en el conjunto de los homenajes que se van a tributar a Artigas, hay una serie de cosas que van a servir realmente para la educación y para el estímulo a nuestros intelectuales, a nuestros escritores, escultores, plásticos, pintores, músicos, poetas a todos nuestros artistas y también para dejar de esta conmemoración una obra en lo que se relaciona con bibliotecas, y además, documentación, archivos históricos etc. que seguramente valen mucho más que ese millón trescientos mil pesos que se destinan para estos homenajes.

Seguramente que si estimamos los propósitos fundamentales de Artigas y los relacionamos con lo que en este ins-

tante mismo necesita nuestra patria para su transformación económica, tendríamos que la cantidad que se destina contempla una parte importante de la obra a realizar en el país, pero deja algo esencial sin contemplar, como el problema relacionado con la distribución de tierras entre los agricultores de todo el país, que podría contribuir al desarrollo de la producción nacional y, por ese camino, al abaratamiento de la vida, que durante el período de este Gobierno debió ser fundamental preocupación.

En este sentido, nosotros, al tratarse la ley de colonización, planteábamos que si hubiera acuerdo entre los distintos sectores del Parlamento, debíamos llegar incluso a destinar una cantidad de $ 100:000.000 para realizar una reforma agraria adecuada a las necesidades del país. En aquella época, a pesar de que los distintos sectores entendían que era necesario dedicar esos pesos 100:000.000 la verdad es que no hubo acuerdo para llegar a la financiación de ese gasto que iba seguramente a beneficiar al país en cantidades que podíamos multiplicar muchas veces para el bien nacional.

Nosotros, señor Presidente, hubiéramos deseado que no solamente se destinaran estos rubros, como ya lo ha dicho también en su intervención el señor Diputado Enrique Rodríguez y como antes lo había dicho en la misma Comisión el señor Diputado Héctor Rodríguez, sino que también se destinara una suma de mucha mayor importancia para la distribución de tierras, ya que, como lo repetía el señor Diputado Enrique Rodríguez, entre los pensamientos fundamentales de Artigas estaba el de distribuir tierras entre los criollos pobres y entre los hombres que podían trabajarlas para asegurar el desarrollo de la producción y del bien nacional.

Como esto no se ha incluído en el proyecto, nosotros tenemos la esperanza de que este año, en que se cumple el siglo de la muerte de Artigas, podamos sacar de este Parlamento un nuevo proyecto en el que se destine una cantidad importante de dinero para la expropiación de tierras, para ser entregadas entre esos criollos pobres de que hablaba Artigas, porque de esa manera vamos a ayudar a transformar la economía nacional, asegurar la producción y de esa manera obtener el abaratamiento de la vida, lo que permitirá que se limite en una cantidad importante la carrera que se está realizando entre los precios y los salarios sin que se tomen medidas de fondo para resolver esa situación. También es fundamental para ser fieles al pensamiento artiguista, dedicar lo necesario para crear más escuelas, liceos, y universidades. Por otra parte sería un buen homenaje a Artigas hacer con su nombre un amplio plan de viviendas económicas para todo el país.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el inciso A) del artículo 4.o, tal como lo propone la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo le digo a la Comisión informante que bajo los auspicios de la Comisión Nacional del Archivo Artigas, en cumplimiento de la ley del 13 de junio de 1944, se realizó un concurso sobre bibliografía de Artigas y que la Comisión resolvió no hacer la publicación. Ahora la Cámara, que no conoce nada del asunto, por ley, vota $ 15.000.00. Me parece que es un error de la Comisión y de la Cámara, error que yo dejo señalado.

Por eso, he votado en contra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan desechadas las modificaciones propuestas al inciso A).

Se va a votar el inciso B).

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Para no interrumpir el debate con las proposiciones frente a cada uno de los incisos, nuestro sector quiere adelantar que para los incisos B), C) y D), va a proponer la cantidad de $ 10.000.00 para cada uno de ellos, en lugar de las cantidades establecidas en el proyecto, que nos parecen excesivas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: voy a proponer una modificación: que en vez de "Museo Histórico Nacional", se diga "Archivo Artigas".

Así que el inciso B) diría: "Al Archivo Artigas, pesos 35.000.00 para la publicación de la iconografía de Artigas y de la documentación gráfica relacionada con su época".

La Comisión Nacional del Archivo Artigas, a quien compete por ley esta publicación, encomendó al señor Fernández Saldaña este trabajo. El señor Fernández Saldaña es, posiblemente, el primer iconógrafo —no sé, y el señor Diputado Flores dirá, si me expreso bien— en el país, y, ahora, por ley, se le saca a este distinguido historiador la misión que debía cumplir.

Por eso voy a votar en contra el inciso y por eso he propuesto que esta cantidad de dinero se entregue al Archivo Artigas y no al Museo Histórico Nacional.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Con referencia a la objeción que hace el señor Diputado González Conzi, deseo recordarle que la ley 10.491 que creó el Archivo Artigas, le manda nada más que compilar y publicar tan solo los documentos sobre la vida pública y privada de Artigas; pero no habla de iconografías ni de nada de eso.

Por eso, respetando lo que establece la ley 10.491, es que hemos redactado esta disposición, entregando esos fondos al Museo Histórico Nacional, que es el que puede publicar toda la iconografía, ya que posee toda la documentación y todo lo necesario para hacer la publicación y la iconografía, y no al Archivo Artigas, que por ley solamente tiene como misión la publicación de documentos sobre la vida pública y privada de Artigas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?...

Yo señalé un hecho: que la tarea había sido encomendada al señor Fernández Saldaña, y que por medio de esta ley se sustrae esa tarea a tan distinguido historiador.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Eso es evidente.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Son cosas completamente distintas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso B) presentado por la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta: Afirmativa.

En discusión el inciso C).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Propongo que diga así: "Al Archivo Artigas $ 30.000.00, para la reproducción facsimilar", etcétera. Es decir, que sustituyo a la Biblioteca Nacional por el Archivo Artigas porque, a mi juicio, esta tarea corresponde también al Archivo Artigas, y tengo mis dudas de que la Biblioteca Nacional tenga los funcionarios competentes para esa tarea.

Nosotros, por esta ley estamos deshaciendo una estructuración correcta, ya existente, con graves inconvenientes.

Por eso he pedido que se sustituya la Biblioteca Nacional por el Archivo Artigas.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Este inciso, señor Presidente, ha sido redactado con el mismo espíritu que los anteriores. La Biblioteca Nacional es la que posee los impresos publicados entre los años 1811 y 1820, relacionados con Artigas. Además, la reproducción facsimilar se hace con las máquinas conocidas y los funcionarios de la Biblioteca Nacional lo pueden lograr perfectamente.

Lo que se quiere evitar, precisamente, es el trasiego de toda esa documentación, dejándola siempre en el lugar en que se halla en este momento, y con esto no desarticulamos ningún organismo, porque el Archivo Artigas seguirá permanentemente trabajando, de acuerdo a su ley de creación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso C) de la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: Afirmativa.

En discusión el inciso D).

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: Afirmativa.

En discusión el inciso E)

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Para los incisos E) y F), en los que el Parlamento parece dispuesto a votar la cantidad de $ 65.000.00 para lo que resuelvan efectuar dos Instituciones, nuestro sector va a proponer que se acuerde a cada uno de los Institutos mencionados en dichos incisos la suma de $ 5.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso E) en la forma propuesta por la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y dos: Afirmativa.

En discusión el inciso F).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Propongo que, en lugar de decir "A la Facultad de Humanidades y Ciencias", se diga "Al Instituto de Investigaciones Históricas", que depende de dicha Facultad.

Es una Institución muy seria, ..

(Apoyados).

—... que ha hecho publicaciones históricas de gran volumen, y me parece que se debe entregar a ese Instituto esa cantidad, siquiera como premio a una fecunda labor realizada.

(Apoyados).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Muy brevemente, señor Presidente, para apoyar la moción del señor Diputado González Conzi.

El Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades, dirigido por el doctor Emilio Ravignani, que es uno de los estudiosos de historia más prestigiosos del Río de la Plata y que ha sido en la Argentina el gran reivindicador de la memoria de Artigas, merece que la Cámara tenga esta atención con él.

Voy a apoyar, pues, la modificación propuesta por el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En realidad, este inciso está redactado de este modo hasta por un simple respeto a la autonomía universitaria. Le entregamos al Instituto Autónomo. Facultad de Humanidades y Ciencias, la cantidad que él invertirá a través de sus Institutos.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Este dinero va a ser empleado fundamentalmente en la tarea del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades, que viene trabajando desde hace tiempo en la elaboración de una serie de estudios acerca de Artigas

Esa serie de estudios sobre los que viene trabajando han sido calculados en esa cantidad y se publicarán bajo la forma de unos cuadernos artiguistas, cuyos títulos tengo aquí, y para cuya publicación es que votamos este dinero.

De modo que no hay ninguna preocupación en cuanto a que este dinero vaya a la Facultad de Humanidades para hacer cualquier publicación. No: son publicaciones que ya están en marcha, y ese trabajo lo realiza fundamentalmente el Instituto de Investigaciones Históricas.

Por ejemplo, los títulos de algunos de esos cuadernos que publica ese Instituto que dirige el doctor Ravignani son: "Artigas y el Federalismo en la Provincia de Buenos Aires en 1815", "Artigas y el Tratado del Pilar", "Artigas y la política internacional de su tiempo". No quiero cansar a la Cámara leyendo los títulos de todos estos cuadernos artiguistas, elaborados por el Instituto de Investigaciones Históricas y que demandarán esa suma de $ 35.000.00 que aquí se prevé. En definitiva, pues, ese Instituto dirigido por el doctor Ravignani es el que va a recibir ese dinero. De modo que al decir el inciso F) que esa suma es para la Facultad de Humanidades, de hecho se la estamos dando al Instituto de Investigaciones Históricas.

No puede haber ninguna preocupación en cuanto a que las cosas ocurran de otro modo

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente? ..

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Me conforma a mí la explicación, y creo que al señor Diputado González Conzi también.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

¿Por qué cree?

SEÑOR TEJERA. — Creo, porque lo dicho por el señor Diputado Flores es tan razonable que, considerando lo razonable que es el señor Diputado González Conzi, no tengo ninguna duda de que aceptará la explicación.

(Hilaridad).

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a la objeción que hacía el señor Diputado González Conzi sobre la falta de iniciativa del Poder Ejecutivo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — En la página 13 del repartido está el mensaje del Poder Ejecutivo, donde aparece su aprobación a todo lo redactado por la Comisión de Instrucción Pública del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso F).

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

En discusión el inciso G).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Nosotros vamos a proponer una modificación sustancial de este inciso. A pesar de que al señor Diputado Flores la suma le parece módica al extremo de que cree que resultará insuficiente, seguimos pensando que constituye una verdadera exorbitancia. De ahí que proponemos una modificación en el sentido de que se reduzca a $ 20.000.00 la suma con que se contribuirá a los desembolsos que puedan realizar las fuerzas armadas al adherirse a los homenajes a Artigas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La modificación que propone el señor Diputado Dubra no es sustancial, porque él deja existente, sustancialmente, las cosas como están, es decir, una cantidad que se vota antes de que el gasto se haya producido. Así que la sustancia continúa inmutable a pesar de la proposición del señor Diputado Dubra. Lo que no acepto del señor Diputado Dubra es su afirmación que revela que él cree que el Ejército rendiría homenajes a Artigas paseando por las calles haciendo desfiles. Hay una serie de homenajes que podrá realizar esta institución tan ligada a la vida de Artigas: porque si Artigas fué un genial hombre civil, el símbolo de la libertad en América, fué también militar, —a pesar de que el señor Diputado Tejera le ha negado tal calidad, calidad que, por otra parte, la Cámara ha aceptado, porque en este inmenso fresco que tenemos allí, (señala el existente en la Sala) don José Artigas ostenta traje militar.

Así que, señor Presidente, creo que no se debe retacear a una institución tan ligada a la vida de Artigas una determinada cantidad, como ha propuesto el señor Diputado Dubra.

Yo no acepto, vuelvo a repetir, que una institución con arraigo nacional sólo pueda sumar su adhesión a Artigas desfilando por las calles. Es indudable que puede realizar una serie de homenajes que demanden gastos.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si la Mesa lo autoriza, le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — El señor Diputado González Conzi, en su carácter de legislador y al mismo tiempo de militar, podría ilustrarnos de qué otra manera se va a asociar a los homenajes a Artigas el Ejército: porque ha sido muy previsora en este aspecto la Comisión que redactó el proyecto de ley, desde que los aspectos militares de la personalidad de Artigas también están contemplados en otro artículo, y se da dinero para ello.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La pregunta tendría que formularla el señor Diputado a la Comisión que es la que propone los gastos, y antes que a la Comisión, al Senado; pero entiendo que puede haber una serie de homenajes públicos concursos...

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—... es decir, todos esos homenajes que demandan gastos, los corrientes, los que el señor Diputado Dubra conoce. Ahora me quiere poner en calidad de proyectista en este instante: si me diera algún tiempo no tendría inconveniente en presentarle todo un programa que podría desbordar los $ 200.000.00. Pero entonces saldríamos de los límites que nos hemos propuesto...

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo no tengo la calidad de miembro informante. Hablo al solo título de miembro de la Comisión, y como Diputado, cada vez y por el tiempo correspondiente. Deseo hablar una sola vez y no puedo hablar más que una sola vez.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — El señor Diputado González Conzi, hablando de los generales o de los militares, dice que yo les he negado calidad. No es así...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No. ¿Me permite?...

Calidad de militar a Artigas.

SEÑOR TEJERA. — Lo que le negué a Artigas fué la calidad de General. Dije que Artigas no era General; que era el Jefe de los Orientales. Dije más: que a General puede llegar cualquiera que posea inteligencia, aptitud técnica y actúe en la carrera militar, si estudia e interviene en concursos y gana los ascensos a que le da derecho la ley orgánica militar. En cambio a Jefe no llega cualquiera. A Jefe llega quien tiene aptitud de pensamiento y de espíritu como para convertirse en Jefe de un pueblo; y

cuando ese pueblo, sin distinción de matices lo aclama como Jefe, es porque evidentemente Artigas estaba por encima de los Generales. Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Diputado Tejera afirmó, para negar la calidad de militar a Artigas...

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?...

No la calidad de militar; la calidad de General.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: el historiador Acevedo en una página de su brillante alegato artiguista, dice que Artigas no fué ni General ni Gervasio, pero lo dice para destruir un error histórico. Quiere expresar que es adecuada la afirmación que hace Acevedo en su historia; pero no me parece adecuada la afirmación que hizo el señor Diputado Tejera cuando estábamos discutiendo una ley en la que para nada figura el grado de militar del General Artigas.

Artigas fué un héroe civil, lo reconozco, y, como lo he dicho, símbolo de la libertad en América: pero fué también un militar. No creo que a los grandes héroes como a Artigas nada les dé un título militar o civil: pero creo que, tampoco nada les quita. Por eso, recogiendo la afirmación del señor Diputado Tejera que concretó expresando que los generales se hacen en las escuelas militares y en las oficinas, he dicho lo que he dicho. El país tiene una tradición militar de hombres de armas que no se hicieron ni en las oficinas, ni en las escuelas militares. Todos los generales de nuestra independencia fueron generales que se hicieron en el campo de batalla. Y los generales de la Defensa de Montevideo Lorenzo Batlle, Pacheco y Obes tampoco fueron generales que se hicieron entre papeles. Tampoco Flores. Ni Leandro Gómez. En tiempos de paz es natural

(Murmullos).

—Ahora, es indudable que la calidad de militar y de Jefe no son antinómicas. El hecho de que nosotros acentemos que Artigas fué un Jefe y un gran Jefe, no impide que reconozcamos que tuvo un grado militar, lo que fué recordado, hace pocos días creo que sacado de la historia de Acevedo por el diario "El País": se recordó que a raíz del triunfo de Artigas en Las Piedras las autoridades de Buenos Aires lo ascendieron al grado de Coronel.

Todo esto, señor Presidente ha servido para justificar el recuerdo que tuve de una afirmación que no considero adecuada, del señor Diputado Tejera, hecha los otros días.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Sin ánimo de polemizar, yo sé que el señor Diputado González Conzi tiene una especie de alergia cada vez que se habla del Ejército, de los Militares. Se siente naturalmente tocado, y cree de su deber levantar su voz en defensa de los Militares, que, por otra parte, yo no he atacado.

Yo he dicho que la diferencia que existe entre un General y un Jefe es la de que a General puede llegarse en las condiciones que dije, y el Jefe surge en la forma que también he señalado.

(Apoyados).

—El podría haber hablado de los Generales Lavalleja, Rivera, Oribe, del General Flores. Yo diría que aquellos hombres no eran Generales, eran Jefes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?...

Las dos cosas.

SEÑOR TEJERA. — ¿Por qué?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Porque no hay antinomía entre las dos cosas.

SEÑOR TEJERA. — Pero no es lo mismo. Un Jefe, por su condición de Jefe actúa en las contiendas guerreras. Es un General, porque es Jefe. En cambio, un General puede actuar en la vida ordinaria o en la vida militar y no ser Jefe: ser simplemente General.

Me parece que la diferencia es bien notoria y que sobre ella no vale la pena insistir.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Nos hemos desviado un poco de este problema. Yo, por tanto, no voy a entrar a si Artigas era General —creo que era General— o a si Artigas era Gervasio —creo que era Gervasio, aunque no usase el nombre, porque la partida de bautismo dice "José Gervasio"— y no voy a entrar en esta cuestión histórica a la que me parece que la Cámara no puede en este momento entrar. Ayer se hablaba, u hoy, de la influencia de Estados Unidos en el ideario artiguista, y se olvidaba, por ejemplo, de los fueros de Aragón, que son mucho más importantes.

(Apoyados).

—Pero el problema no es ese. El problema son los $ 200.000.00 que le asignaremos al Ministerio de Defensa Nacional, y para información de la Cámara conviene decir que estos no son simplemente gastos de paradas y de desfiles, sino que están programados una serie de actos internos en todos los cuarteles del país donde van a hacer las tropas reuniones especiales, donde cada unidad hará homenajes especiales al prócer, lo cual demandará gastos.

Por otra parte tiene que pensar el Parlamento que las movilizaciones del Ejército son muy costosas. Si un ejército de futbolistas tan reducido como el que enviamos a Río de Janeiro, con ventidos jugadores y unos cuantos auxiliares demandó $ 120.000.00 de gastos, me parece que un regimiento puede demandar algo más si tiene que hacer una visita al Paraguay, como lo impone el protocolo o a cualquier ciudad del interior, como será necesario hacerlo cuando deban concurrir, a los homenajes que se realicen en el interior, algunas de las unidades del Ejército.

Por eso vamos a mantener el inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso G).

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión el inciso H).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En el inciso H) se dice: "... solicitará el asesoramiento del Museo Histórico Nacional y del Archivo General de la Nación". Si se da una facultad, ¿por qué la ley la limita estableciendo que ha de solicitar asesoramiento a determinados institutos? Yo propongo que se diga: "...solicitará los asesoramientos...". No sé por qué vamos a limitar la posibilidad de asesores. Si el asesoramiento puede ser ilimitado, ¿para qué se habla del Museo Histórico Nacional?

Propongo esa modificación.

SEÑOR DURRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DURRA. — Nosotros vamos a proponer las siguientes modificaciones para este inciso H): En lugar de $ 30.000.00 para la edición crítica del Himno Nacional, vamos a proponer solamente $ 10.000.00, que nos parece una suma prudencial. Y donde se expresa: "... veinte mil pesos ($ 20.000.00) para la grabación de la antología musical histórica uruguaya hasta nuestros días y diez mil mil pesos ($ 10.000.00) para realizar una obra de radioteatralización sobre la vida Artigas", vamos a proponer cinco mil pesos para cada una.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo les preguntaría a los señores miembros informantes de la Comisión si este inciso, en cuanto se refiere a la entrega de treinta mil pesos al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica y especialmente a la grabación de la antología musical histórica uruguaya, supone que se va a hacer por voluntad única, unilateral, de dicho Organismo, o si regirá aquí también el concurso para esta investigación.

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado; por concurso.

SEÑOR BRENA. — Nada dice el inciso, y yo lo menciono especialmente porque hay algunas personas, desgraciadamente muy pocas y entre ellas una que conozco mucho y que escribe a menudo sobre la música histórica del país en los primeros tiempos, me refiero al señor Lauro Ayestarán, que hace un trabajo realmente sacrificado sobre esta materia, sin que tenga la menor retribución, al punto que recorre todo el país, de Norte a Sur, visitando ranchos y lugares de reuniones camperas, con el fin de obtener las músicas originales de nuestro país, y todo a su propio costo.

Me parecería injusto que habiendo personas de esa categoría, el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, encargara a personas enteramente novicias este trabajo de tanta responsabilidad y de tanta importancia en la historia de la musicología nacional.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: en verdad que la Cámara no puede hacer y estudiar un proyecto de ley para una persona.

La Comisión de Instrucción Pública estudió e informó el proyecto de ley que trata sobre investigaciones musicales; ahora la Comisión no tuvo en cuenta esas investigaciones musicales, ni tampoco en particular la persona del señor Ayestarán que nosotros conocemos como un músico destacado y que en verdad, como lo afirma el señor Diputado Brena, ha realizado y realiza trabajos extraordinarios.

Esto es motivo de un proyecto de ley especial que tiene que venir a estudio de la Cámara; varias veces estuvo en el orden del día y fué retirado.

Nada mas.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — No ha estado en mi intención indicar aquí el nombre de Ayestarán para que se le dedique esto: para que el artículo o inciso tenga una dedicatoria para una persona, no; lo que pregunté fundamentalmente; y señalé de paso el nombre de Ayestarán, era si aquí se realizará esta adjudicación por la vía del concurso, que me parece lo lógico.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — El artículo 15 dice: "El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llamará a concurso: A) para una sinfonía sobre Artigas; B) para la música de la "Marcha Patriótica" de Bartolomé Hidalgo titulada "Marcha al Salto", y C) para una obra de radioteatralización sobre la vida de Artigas".

Para todo eso se llamará a concurso.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?

Es mejor que el miembro informante diga que para todo esto se hará el concurso y no que cite el artículo 15, porque este artículo 15 es limitativo. Que lo diga el miembro informante, y con eso me basta para que esto no vuelva al Senado, que se hace el concurso para el inciso H).

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Todo se hará a concurso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso H) propuesto por la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hubiera deseado que en vez de este obligado asesoramiento al Museo Histórico Nacional, la ley, si algo debiera establecer en cuanto a normas de asesoramiento, lo hubiera hecho con el Instituto Interamericano de Música, que tiene su sede en Montevideo. Me parecería mucho más lógico que lo que existe en la ley y por eso he votado en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.º.

(Se lee:)

Artículo 5.º El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social llamará a concurso para la redacción de una obra sobre "Artigas y su tiempo".

A ese efecto se integrará un tribunal con un delegado de la Universidad, un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas, un delegado del Instituto Histórico y Geográfico, un delegado del Instituto Militar de Estudios Superiores, un delegado de los concursantes, el Director del Archivo General de la Nación y el Director del Museo Histórico Nacional. En caso de que estos Directores se propusieran intervenir en el concurso, serán sustituídos por jurados que designará el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 5.º.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo debo preguntar a la Comisión, señor Presidente, si no considera que, por ejemplo, el Director del Museo Histórico Nacional, que puede ser concursante, no está en situación de privilegio respecto de los otros concursantes, por cuanto tengo entendido que siendo a su vez Jefe del Departamento de Coordinación del Archivo "Artigas", tiene en su poder todos los documentos últimamente logrados.

¿Qué concurso va a ser éste? Va a ser entre distintos concursantes, uno de los cuales tiene el privilegio de tener todos los documentos en su poder.

De acuerdo con lo que me responda la Comisión o el miembro informante, voy a proponer una enmienda.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — ¿Me permite?...

Si interviene el Director del Museo Histórico Nacional, por ser concursante no puede ser miembro del Tribunal, y si es miembro del tribunal no puede ser concursante.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese funcionario integra el tribunal del concurso, pero según el artículo que está en discusión puede irse del Tribunal e intervenir como concursante, nombrándosele un suplente. Pero como tengo entendido que está en una situación de privilegio, le hago saber a la Cámara, porque intentaré, si la Comisión no desmiente mis afirmaciones, hacer un agregado que permita poner a todos los concursantes en un mismo pie de igualdad.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — No voy a proponer modificaciones, señor Presidente, aunque sí considerara alguna muy atinada la votaría, porque quiero que este proyecto se convierta en ley lo más rápidamente posible y no desearía que el asunto volviera al Senado. Sin embargo, observo que al integrar este tribunal se ha olvidado precisamente a un Instituto del que hace pocos instantes se habló: el Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades, que está realizando en esta materia precisamente, una obra muy importante.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Es evidente que pueden haber olvidos pero no son de una significación como para modificar el proyecto obligando a hacer todo el trámite constitucional.

Pero quiero tranquilizar al señor Diputado Gonzalez Conzi sobre el aspecto que él señala. Si bien la Comisión del Archivo Artigas le ha dado la coordinación de documentos en estos instantes al Director del Museo Histórico Nacional, desde el instante mismo en que este ciudadano pudiera pretender presentarse al concurso, toda esa documentación, como lo está actualmente, estará a disposición de todos los concursantes. No es una detención ilegítima como, por ejemplo no es, a mi juicio, una detención ilegítima de documentos la que hace en estos momentos el Director del Archivo de Investigaciones Literarias del país, el distinguido profesor Roberto Ibáñez, que tiene en estos instantes todos los documentos de Rodó y de Julio Herrera y Reissig, sin que nadie piense que los iba a absorber para que nadie los estudie, sino por las necesidades de su cargo, para coordinar la documentación. Pero tanto esos documentos que tiene el profesor Ibáñez en el orden literario, como los documentos históricos que tiene el Director del Museo por su cargo de Coordinador de la Documentación del Archivo "Artigas", están a la disposición absoluta de todos, y mucho más lo estarán desde el instante que este ciudadano pudiera presentarse, si se presenta, al concurso.

De modo que podrá tener la completa seguridad el señor Diputado González Conzi de que no hay en este asunto, por parte de este ciudadano ni por parte de la Comisión del Archivo "Artigas", ni ocultación de documentos, ni ningún obstáculo para todos los concursantes que quieran acceder al conocimiento de esta fuente documentaria.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En realidad el señor miembro informante no niega la posibilidad de una situación de privilegio.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Dice el señor miembro informante que los concursantes —el derecho de los concursantes nace por esta ley— tendrán todos los documentos a su disposición; pero, lo cierto es que uno de los posibles concursantes los ha tenido a su cargo, hasta ahora. Esa distinta situación, para presentarse a concurso la de aquel concursante que ha tenido durante mucho tiempo los documentos a mano, frente a los otros concursantes "que los podrán tener", me parece irregular. Pero este proyecto, que es tan minucioso y casuístico, no establece ninguna disposición que evite eso.

Yo iba a proponer que el material del Archivo "Artigas" fuera entregado por el término de un año al Archivo General de la Nación para que pueda ser consultado por los concursantes.

SEÑOR FLORES. — No, no, no! ¿Me permite?...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con "no, no, no!", no se destruye una afirmación categórica que yo he hecho: que a ese concurso no van a ir las personas en un mismo pie de igualdad: el plazo que se debe fijar ha de ser por un término que permita a los otros concursantes enterarse de los documentos del Archivo Artigas, porque si se va a abrir un concurso, por ejemplo, a partir de tres meses desde ahora, los concursantes no privilegiados tendrán un término de tres meses no solamente para escribir sus trabajos, sino para enterarse de los documentos, hoy encerrados.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo creo que el señor Diputado González Conzi exagera, desde luego con la intención leal que siempre pone en sus afirmaciones, las circunstancias.

En primer término, al organizar ese concurso, no podemos, al establecer un jurado, determinar toda la reglamentación y garantías para el concurso, porque creemos que no sólo el Ministerio, sino que el propio jurado preverá todos los casos, y además, porque la situación no es como la señala el señor Diputado González Conzi.

El Archivo "Artigas" posee esa documentación, y esa documentación está al alcance de cualquiera que desee conocerla. Si en este instante parte de esa documentación, por encargo del Archivo "Artigas" para la compilación de un volumen, puede estar coordinada en las manos de uno de sus miembros, que es el Director del Museo Histórico, eso no es un obstáculo ni puede ser ningún remoto peligro para la misma igualdad de condiciones en que todos los concursantes estarán en la prueba, a menos que se pretenda, y desde luego que esa no es la intención del señor Diputado González Conzi, evitar que ese ciudadano se presente al concurso. Con esa modificación, le privaríamos, entonces, de seguir ejecutando el cometido que le confió la Comisión Nacional del Archivo "Artigas".

Me parece que las reservas que plantea el señor Diputado González Conzi están perfectamente salvadas y que no existe el peligro a que hace alusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Puede estar seguro el señor Diputado Flores que no quiero impedir que alguien se presente al concurso; y puede estar segura la Cámara y el señor Diputado Flores —porque el señor Diputado Flores ha confirmado implícitamente mi afirmación— de que habrá desigualdad en cuanto a los concursantes.

SEÑOR FLORES. — No, señor ¡Permítame!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor: el señor Diputado Flores dice que estarán a disposición los documentos. Estarán... luego no están.

SEÑOR FLORES. — Están desde ya; están a disposición.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Están a disposición. Pero como no había ley, como el derecho a presentarse a este concurso lo otorga la ley, yo no creo que personas por ahí, antes de dictarse la ley, estén revisando el Archivo "Artigas". Lo cierto es que se va a dar un plazo para el concurso, para escribir la obra de que nos habla el artículo, y lo cierto es, también, que entre los concursantes habrá algunos que han tenido los documentos a su disposición durante meses y tal vez años, y otros concursantes los tendrán, pero al mismo tiempo de que corre el plazo para escribir la obra.

(Interrupciones).

—Por eso mantengo la proposición que he hecho en los términos que ya he leído.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o, tal como lo propone la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"**Artículo 6.º** La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales llamará a concurso para una obra sobre un tema histórico jurídico relativo a la acción y la influencia de Artigas en la vida nacional y americana".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Léase el artículo 7.º.

(Se lee:)

"Artículo 7.º. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llamará a concurso:

A) Para una Vida de Artigas destinada a los escolares.
B) Para un texto de lecturas históricas debidamente ilustrado y anotado, de documentos artiguistas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya que no por la vía de una modificación del artículo expreso— y deseo que la Cámara entienda como yo— que debe darse un plazo dilatado para estos concursos.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?... Desde luego: cuatro años

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien, porque entonces se va a producir la anomalía que yo señalaba al tratarse el artículo anterior: que concursantes, en el mismo tiempo que tendrán para escribir su obra, tendrán que estar consultando documentos que otros se saben de memoria.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7.º.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

Léase el artículo 8.º.

(Se lee:)

"Artículo 8.o El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria llamará a concurso:

A) Para una antología anotada del pensamiento artiguista, precedida de un estudio de carácter histórico destinada a la enseñanza media.
B) Para un texto de Historia Nacional.

A ese efecto se integrará un Tribunal con un delegado de la Universidad, un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas, un delegado del Instituto Histórico y Geográfico, un delegado del Instituto Militar de Estudios Superiores, dos delegados del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, un delegado de los concursantes, el Director del Archivo General de la Nación y el Director del Museo Histórico Nacional. En caso de que estos Directores se propusieran intervenir en el concurso, serán sustituídos por jurados que designará el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Quiero señalar que aquí, a mi juicio, se comete la misma omisión que denuncié al tratarse el artículo 5.o.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiero que quede constancia que es opinión de la Comisión informante, que deben darse plazos muy dilatados para todos estos concursos, a fin de que aquellos que han de intervenir, conozcan toda la documentación existente.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He votado este artículo, en el entendido —y quedó perfectamente aclarado en la Comisión cuando se trató— que estos textos de historia nacional, que pudieran surgir de este concurso, de ninguna manera son textos oficiales, sino que simplemente representan una recomendación basada en las garantías de un concurso, a los efectos de la objetividad científica del trabajo.

Quería dejar esta constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.o El Ministerio de Defensa Nacional dispondrá que el Instituto Militar de Estudios Superiores llame a concurso para una obra sobre las campañas militares de Artigas. Para este concurso, se formará un Tribunal integrado por el Director del Instituto Militar de Estudios Superiores, por el Director de la Escuela de Armas y Servicios, por el Director de la Escuela Militar, por el Director de la Escuela Naval, por el Director de la Escuela de Guerra Naval, por un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas y por un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: **Afirmativa.**

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TEJERA. — No he propuesto modificaciones, por el espíritu que me guía, que ya he señalado anteriormente, pero considero que donde dice: "para una obra sobre las campañas militares de Artigas", debía haberse dicho: "para una obra sobre las campañas militares y los ideales cívicos de Artigas".

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"Artículo 10. El Ministerio de Relaciones Exteriores dispondrá de la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para organizar la adhesión del país a los actos culturales que se realicen en el extranjero en conmemoración de Artigas.

Encomendará además, al autor del trabajo premiado por el artículo 6.o, la preparación de una síntesis de su obra, la que será destinada a la difusión internacional, y se editará en diversos idiomas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Este artículo, señor Presidente, es de un alcance muy vasto y evidentemente —yo voy a votarlo así— $ 50.000.00 no son suficientes.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — ¿Me permite?...

Esto es lo que pidió el Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Es evidente que para organizar la adhesión del país a los actos culturales que se realicen en el extranjero en conmemoración de Artigas, para eso sólo se necesitarían más de $ 50.000.00. Estoy de acuerdo en que eso se haga, y estaría de acuerdo en que se destinara más de esta suma, pero, además, parecería que de los $ 50.000.00 se va a extraer lo necesario para pagar al autor del trabajo premiado por el artículo 6.o, la preparación de una síntesis de su obra, la que será destinada a la difusión internacional. Es decir, que hay que pagar el trabajo del autor y, además imprimir la obra y distribuirla en el exterior. Evidentemente, ésta es una cantidad irrisoria y notoriamente insuficiente. Creo que esta cantidad deberá ser reforzada de inmediato, porque con $ 50.000.00 no se podrá hacer absolutamente nada; ni siquiera imprimir la obra.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¿Me permite?...

El delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, que asistió a las sesiones de la Comisión, pidió esta cantidad y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La observación que hacía el señor Diputado Tejera, creo que no tiene razón de ser, pues por el inciso F) del artículo 17, se destina una suma que tengo entendido es para la publicación de esa síntesis "Artigas y su época". Yo no sé qué dice la Comisión.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

Se destinan $ 1.500.00.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por eso: no se sustrae nada de los $ 50.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 10 está votado, señores Diputados, y no se puede discutir.

SEÑOR TEJERA. — Creo que conviene aclarar la confusión que padece el señor Diputado González Conzi. Aquí dice "que se dará una cantidad para la síntesis de la obra de "Artigas y su época". Es decir, que no se sacará, para pagar la síntesis del autor de la obra premiada, nada de estos $ 50.000.00. En cambio, para la impresión y difusión de la obra, sí, porque no hay ninguna otra partida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está votado el artículo y no se puede discutir.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 11.°.

(Se lee):

"Artículo 11.°. La Comisión Nacional de Bellas Artes llamará a concurso de bocetos:

A) Para un retrato de Artigas.
B) Para una escultura que lo represente. y
C) Para una tela sobre uno de los siguientes episodios y escenas: Batalla de las Piedras, Exodo del Pueblo Oriental, Congreso de Abril de 1813, Campamento de Artigas en Purificación, Congreso de Concepción del Uruguay y Artigas en el Paraguay

En las bases para el concurso, se establecerá que, para optar al premio, será necesaria la presentación de un boceto y de un detalle de tamaño natural.

Los bocetos que obtengan el primer premio serán ejecutados por sus autores.

El Jurado que entienda en estos concursos se integrará de acuerdo con las normas que rigen la designación de los jurados para los Salones Nacionales de Bellas Artes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una modificación propuesta por el señor Diputado Legnani al inciso B) del artículo leído.

(Se lee):

"B) Para una escultura que represente a Artigas y que será ubicada en lo alto del Cerro de Montevideo"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR LEGNANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LEGNANI. — Yo creo que el inciso B) tal como viene redactado por la Comisión, no permite establecer, en esta misma sesión adonde va a ser colocado ese monumento. Creo que se trata de un monumento, en realidad: de una estatua de Artigas

En consecuencia, yo no modifico el artículo sino que propongo ampliarlo estableciendo desde ya que se ubicará en lo alto del Cerro de Montevideo. Repare el señor Presidente y reparen los señores Diputados, la importancia que tiene colocar la estatua del Libertador en lo alto del Cerro de Montevideo. en estos tiempos que corren cuando hay despotismos en todos los países de América del Sur o en casi todos. El nuestro, es un país de excepción y. en consecuencia puede. en este caso especial dar lecciones con toda autoridad.

La estatua de Artigas colocada en lo alto del Cerro de Montevideo. será vista por todos los que lleguen a la República, por los que pasen hacia la República Argentina los que pasen hacia el Brasil los que vayan hacia el Paraguay. o hacia Bolivia. y será el modo de encender una conversación sumamente útil sobre el estado actual de América del Sur

Insisto. por consiguiente. en la ampliación del inciso B) del artículo en discusión. tal como la propuse

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TERRA AROCENA. — Para entender bien el pensamiento del señor Diputado Legnani. yo quiero preguntarle si desea que se haga una estatua colosal. De lo contrario. no sería vista como él pretende, por los viajeros que vayan en los barcos.

SEÑOR LEGNANI. — ¿Me permite?... La verán con lentes

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pero no se verá como la estatua de la Libertad en Nueva York ni como se ven otras estatutas monumentales en las cumbres de los cerros.

SEÑOR LEGNANI. — Si se piensa llevar los restos de Artigas a la fortaleza del Cerro. ¿no es lógico que allí se coloque el monumento que recuerde a Artigas? Y no hay razón para que no se vea la estatua desde el Río de la Plata. cuando se ve el Cerro. porque siempre se usan lentes en los viajes

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo quería, simplemente. entender el pensamiento del señor Diputado Legnani. Me parecía que se desprendía de sus palabras que deseaba una estatua colosal. y yo no la hubiera indicado. colocada allí. al lado de la fortaleza. pues hubiera desnaturalizado ese monumento colonial que nosotros conservamos con su propio estilo. Ahora. que haya una estatua de Artigas. me parece muy bien. Incluso. puede estar en una parte alta del Cerro.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Este artículo se refiere a concursos para hacer algunos cuadros sobre Artigas y algunas esculturas. Yo estos últimos días cuando la Cámara sesiona hasta altas horas. he concurrido a la Presidencia de la misma y he visto la obra de Artigas que está en el despacho presidencial. y es la copia bastante mala. por cierto. de un viejo retrato de Artigas.

Yo sugiero que la Cámara llame por sí misma a concurso para tener en el despacho presidencial. a donde lo dispusiera en el momento oportuno la propia Cámara un retrato auténtico y no una copia del libertador de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 11 como lo propone la Comisión

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LEONE. — Nosotros hubiéramos acompañado gustosos la iniciativa del señor Diputado Legnani, rela-

ubicada con un gran monumento a Artigas en la cumbre del Cerro de Montevideo, porque la creemos de una gran importancia, pero entendemos que de haberlo hecho tendríamos que demorar la sanción de este proyecto, porque como se ha dicho, tendría que volver al Senado, y consideramos que estas iniciativas pueden quedar, sin embargo, en el Parlamento para promoverlas en otra oportunidad y hacer de ellas una ley aparte.

Nosotros también considerábamos de una gran importancia la creación de un monumento a Artigas en la ciudad de Las Piedras. La verdad es que en esta localidad, donde se realizó una de las batallas más importantse de nuestra historia, no existe un monumento que refleje honor al esfuerzo realizado por Artigas en este lugar.

Creemos —y dejamos también esta idea para que se tenga en cuenta si fuera posible entre los cometidos de esta ley y si no fuera posible para considerar en su oportunidad— porque estimamos que la ciudad de Las Piedras debe tener un monumento digno del Precursor de nuestra Nacionalidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 12.

(Se lee:)

"Artículo 12. La Academia Nacional de Letras llamará a concurso:

A) Para una composición poética de homenaje a Artigas;
B) Para una novela sobre un tema artiguista; y
C) Para una obra de teatro sobre la vida de Artigas.

El jurado estará constituído por tres delegados de la Academia Nacional de Letras un delegado de la Universidad y un delegado de los concursantes."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: Afirmativa.

Léase el artículo 13.

(Se lee:)

"Artículo 13. Créase, con carácter permanente, la Comisión Nacional de Monumentos Históricos encargada de la conservación y cuidado de los monumentos y sitios históricos de la República. Estará formada por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, un delegado del Ministerio de Defensa Nacional, por el Director del Museo Histórico Nacional, el Director del Archivo General de la Nación, un delegado de la Facultad de Arquitectura, un delegado de la Sociedad de Arqueología y un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

Los delegados serán renovados cada cuatro años. La Comisión tendrá su sede en el Museo Histórico Nacional, el que le suministrará provisoriamente los medios y el personal administrativo necesarios.

Dentro del plazo de noventa días levantará un inventario de los monumentos históricos nacionales y elevará al Poder Ejecutivo un proyecto de reglamentación de sus funciones y de conservación de la riqueza histórica y artística, mueble e inmueble, de la República.

Esta Comisión llamará a concurso, de inmediato para un estudio de investigación que sirva de base a la determinación de las rutas y lugares históricos relacionados con la vida de Artigas.

A los efectos del concurso se integrará un tribunal formado por un delegado de la Universidad un delegado del Instituto Militar de Estudios Superiores, un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas, un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay y un delegado de los concursantes."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Deseo preguntar a la Comisión quiénes son los miembros que se renuevan cada cuatro años, porque parece que habrá miembros inamovibles, que no se renuevan. Y deseo preguntar también por qué no se ha incluído al Director del Museo Militar.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — ¿Me permite?... Por un olvido, nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiere decir que por propia declaración la Comisión reconoce que hay un olvido, pero no se puede enmendar porque con el criterio del señor Diputado Flores y de la Cámara, como no hay errores de gran entidad, hay que dejar la ley como está.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Deseo también que los señores miembros informantes me aclaren un asunto de interés. Es una vieja aspiración de la población del Sauce, para que se tenga en cuenta la vieja Casa Cuna de Artigas, en el sentido de arreglarla.

(Apoyados).

—Nosotros observamos los 19 de Junio que se realizan actos con motivo de la conmemoración del nacimiento de José Artigas, la enorme cantidad de gente que visita esa villa y también miles de personas que llegan hasta la vieja casa de Artigas en el deseo de visitarla.

El espacio que circunda la vieja casa es muy reducido, y sería interesante poder construir algunos jardines y refaccionar algo la construcción. Yo entiendo que la casa está considerada como monumento histórico.

Yo no tengo interés en entorpecer el rápido andamiento de esta ley, pero quería dejar estas constancias para que en el futuro sean tenidas en cuenta. Para la compra de los terrenos adyacentes, se necesitarán unos $ 15 000.00.

Entiendo que en estos momentos en que se va a conmemorar el centenario de la muerte del Padre de la Patria no se puede dejar de lado su vieja casa. Reconstruirla y circundarla de jardines, significaría un simbólico homenaje.

Yo quería llamar la atención a los señores miembros informantes para ver si fuera factible poder contemplar esa aspiración del vecindario de Villa del Sauce y de todos los orientales.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: comparto completamente las palabras del señor Diputado que acaba de hablar, porque la verdad es que los visitantes que llegan a la localidad del Sauce, desde toda la República y hasta del exterior expresan su disconformidad y su decepción por la falta de atención que han tenido los Poderes Públicos para atender como merece la casa de Artigas e inclusive sus alrededores. Entendemos que si esto se considera una joya histórica debemos adoptar las medidas adecuadas para que no resulte como hasta ahora.

Declaro que en el deseo de que se dé andamiento a este proyecto apoyaríamos en cualquier momento una iniciativa en ese sentido que se trajera como proyecto aparte creyendo que contaría seguramente con el voto de toda la Cámara.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Sobre la pregunta que hacían los señores Diputados Bianchi Altuna y Leone la Comisión al nombrar esta Comisión de Conservación de Monumentos Históricos, tuvo en cuenta lo relativo a la casa de Artigas e hizo hincapié en la necesidad de su conservación.

Yo espero que la Comisión que se crea por esta ley tomará en cuenta todas estas solicitudes de los señores Diputados para iniciar lo más pronto posible la reconstrucción de la casa de Artigas y la manera de adornar mejor sus alrededores, dejando en las mejores condiciones posibles la casa del Libertador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por este artículo señor Presidente, se crea una Comisión Nacional de Monumentos Históricos. Habrá dos clases de miembros: una de ... renovable. Respecto de unos la ley obligará su renovación cada cuatro años y otros serán perpetuos. Le he preguntado a la Comisión qué criterio la ha guiado para proponer esto: por qué serán renovados cada cuatro años unos miembros, no permitiéndose ni siquiera su reelección y por qué frente a este criterio habrá uno o dos miembros permanentes que serán a la larga, los dueños de esta Comisión.

Quisiera saber qué criterio ha guiado a la Comisión, porque me parece anómala esta redacción.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — ¿Me permite, ... Diputado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — El criterio que se t... fué el siguiente: que las personas que tuvieran cargos honorarios los ocuparan sólo por cuatro años. Los demás como se trata de técnicos en la materia que va... desempeñando puestos remunerados por el Estado serían permanentes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiere decir que ... en pie mi observación. Lo que hace el señor miembro informante es confirmarla: habrá dos clases de miembros en esta Comisión; unos, que cada cuatro años serán ...

minados del puesto sin poder ser reelegidos, y otros que continuarán en el puesto y se convertirán en miembros perpetuos de la Comisión.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Son los Directores...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, los Directores. Mientras sean Directores, continuarán allí hasta que las velas no ardan. Y yo no me explico por qué otros miembros tendrán que ser renovados cada cuatro años.

Insisto, pues, en que me parece que lo que nos propone la Comisión no es una cosa muy clara.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cinco: Afirmativa.

Léase el artículo 14.

(Se lee:)

"Artículo 14. Asígnase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) para iniciar la publicación de una Biblioteca de Autores Clásicos Uruguayos, que se denominará "Biblioteca Artigas". A tal efecto, créase una Comisión presidida por el Ministro de Instrucción Pública e integrada por el Director del Archivo General de la Nación, el Director de la Biblioteca Nacional y el Director del Museo Histórico Nacional. Dentro del plazo de treinta días, el Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de dicha Comisión".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Tenemos que señalar dos discrepancias sobre el texto de este artículo. La primera se refiere al monto de la cantidad que se destina para iniciar, simplemente para iniciar la publicación de una biblioteca de autores clásicos uruguayos. Nos parece excesiva la suma de $ 200.000.00 para iniciar esta publicación. Pero, además, anotamos una verdadera incongruencia en el texto del artículo a que me estoy refiriendo. En efecto: se va a empezar a publicar una biblioteca de autores clásicos uruguayos: se trata de una obra de índole literaria, una tarea, en cierto modo, de crítica literaria, que tendrá que ser realizada por personas capacitadas en literatura o especializadas en crítica literaria. Y, ¿a quiénes encarga el proyecto esta obra eminentemente especializada de seleccionar la publicación de los autores clásicos uruguayos? Al Ministro de Instrucción Pública que podrá ser un hombre capacitado en materia literaria, pero que podrá no saber nada o casi nada del asunto: al Director del Archivo General de la Nación, que puede estar en la misma situación, porque el Director del Archivo no tiene por qué saber mucho, por lo menos de literatura. Lo mismo puede decirse del Director de la Biblioteca Nacional, y lo mismo del Director del Museo Histórico Nacional.

Ninguna de estas cuatro personas, por razón del cargo que ocupa, tiene que acreditar condiciones en materia de conocimientos literarios, aptitudes de crítica literaria, como para realizar una selección tan delicada, tan trascendente y de tanta responsabilidad como le asigna esta disposición.

Pero, además, la incongruencia parece mayor cuanto que se olvida que hace pocos años, por una ley, se creó el Instituto de Investigaciones y Archivos Literarios...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — ...que dirige mi estimado amigo y compañero de ideas el Profesor Roberto Ibáñez, al que hace un instante, precisamente, se ha referido elogiosamente el señor Diputado Flores.

Yo, señor Presidente, no voy a proponer modificaciones, porque parece que es criterio inconmovible de la mayoría de la Cámara no aceptar ninguna para impedir que este proyecto vuelva al Senado. Si la mayoría de la Cámara no estuviera en ese estado de espíritu, me parecería de una lógica elemental y de una razón inconmovible, sustituir la Comisión encargada de iniciar la publicación de los autores clásicos uruguayos, que a mi juicio no está específicamente capacitada para esta clase de tareas.

Era la constancia que quería hacer.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: voy a apoyar las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Cardoso.

Para mí nada tienen que hacer aquí ni el Director del Archivo General de la Nación ni el Director del Museo Histórico Nacional.

He observado que la Mesa, en el deseo de que esto marche rápido, toma las votaciones con gran apresuramiento. Yo le afirmo al señor Presidente que las observaciones que estoy haciendo son de trascendencia, aunque haya fracasado en todas ellas.

Creo que de la figura de Artigas debe ser dueño todo el país y me temo que con esta ley quede circunscripta la figura histórica de Artigas, a muy pocas personas. Eso es lo que he tratado de impedir. Puedo estar equivocado, pero del contexto de toda la ley, surge lo que yo he expresado, aunque no lo atribuyo a mala intención de la Comisión, desde que esta ley viene del Senado.

Por eso afirmo que estas observaciones que yo he hecho pueden tener gran trascendencia para el porvenir. Así que me sorprende que se pretenda sancionar este proyecto a tambor batiente, creyendo que son minucias mis observaciones. No es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no cree haber tomado las votaciones con apresuramiento.

Algunos señores Diputados le hicieron ver que iba demasiado lenta la consideración y votación de este proyecto. Cuando no había observación, la Mesa ponía a votación el artículo.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo le pediría al señor Diputado Cardoso que concretara la proposición, porque siempre que no se tratara de dejar esta labor tan delicada a cargo de una sola persona, creo que podría votarse una solución transaccional, porque, en realidad, este artículo tal como está redactado no me gusta.

Creo que los argumentos dados por el señor Diputado Cardoso, son valederos. Ahora, encargar esta labor a una sola persona, por más autoridad que tenga, tampoco me parece justo, y no me convenció el argumento. Si hubiera una proposición transaccional entre lo que sugiere el señor Diputado Cardoso y el artículo de la Comisión, yo me inclinaría a votarla.

Creo que este artículo es defectuoso. Pero no me parece bien ajustado a lo que nosotros desearíamos hacer, que este trabajo que cometemos a la Biblioteca Artigas que se crea por el artículo, que es de una gran delicadeza que puede ser de gran trascendencia para la cultura general del pueblo, se encargue a una sola persona.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Creo que los escrúpulos manifestados por el señor Diputado Cardoso al proponer la modificación al artículo en discusión o su objeción a su redacción, nos ha llevado en reiteradas oportunidades a aceptar sin modificaciones proyectos que han venido del Senado, para evitar que vuelvan de nuevo a ese Cuerpo y para evitar también la demora consiguiente en su sanción. Creo que es un error. Ese error nos ha llevado muchas veces a violentar nuestra conciencia al votar proyectos con cuyo articulado muchas veces no coincidíamos.

En lo que respecta a este artículo, voy a manifestar que estoy de total acuerdo con lo expresado por el señor Diputado Cardoso y, en última instancia por el señor Diputado González Conzi.

No obstante el interés que todos tenemos en que este proyecto sea sancionado a la brevedad y que no sufra modificaciones que nos lleven a tener que devolverlo al Senado, me inclinaría a modificarlo en el sentido expuesto por los dos señores Diputados que he citado.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Yo quería recordarle al señor Diputado González Conzi que este proyecto, que viene con sanción del Senado, también tiene la firma de dos correligionarios del señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite? Conceptúo que mis correligionarios se pueden equivocar y creo que la señora Diputado está segura de eso también.

(Hilaridad).

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tinee la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Este artículo 14 que está en discusión fué propuesto por el propio Ministro de Instrucción Pública en la Comisión del Senado que entendía que debía rodearse con sus colaboradores sobre todo con los Directores del Archivo General de la Nación, del Museo Histórico y de la Biblioteca Nacional, que son los organismos que tienen la custodia de todos esos documentos.

Se comprende perfectamente que esta Comisión puede utilizar en cualquier momento los conocimientos y los ser-

vicios de todos los organismos técnicos y especializados que existen en el país, en cuyo caso llamará al Director del Instituto de Investigaciones Literarias y lo consultará para obtener su asesoramiento.

Por eso creo que debe mantenerse el artículo tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 14 tal como lo propone la Comisión

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta: **Afirmativa.**

Léase el artículo 15.

(Se lee:)

"Artículo 15. El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llamará a concurso:

A) Para una sinfonía sobre Artigas;
B) Para la música de la "Marcha Patriótica" de Bartolomé Hidalgo, titulada "Marcha al Salto"; y
C) Para una obra de radioteatralización sobre la vida de Artigas."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota:)

—Treinta y seis en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

Léase el artículo 16.

(Se lee:)

"Artículo 16. A los efectos de la presente ley los concursos que se organicen se ajustarán a las bases particulares que se establezcan en cada caso y a las siguientes normas de carácter general:

A) Los autores presentarán sus trabajos con pseudónimos;
B) No se procederá a la apertura de los trabajos hasta que esté constituído el tribunal;
C) Este deberá ser designado un mes antes de vencerse el plazo para la presentación de los trabajos;
D) Las bases particulares acordarán al tribunal un plazo dentro del cual deberá expedirse;
E) El tribunal emitirá su fallo mediante el voto fundado de cada uno de sus miembros;
F) En todos los jurados actuará un delegado de los concursantes;
G) Se declararán desiertos los concursos cuando no se presentes trabajos de suficiente mérito; y
H) En los concursos a realizarse habrán solamente un primer y segundo premios."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16.

(Se vota:)

—Treinta y seis en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

Léase el artículo 17.

(Se lee:)

"Artículo 17. Encomiéndase a los Municipios y al Ministerio de Obras Públicas el amojonamiento de las rutas y lugares determinados de acuerdo con el trabajo premiado en el artículo 13. A ese efecto la Comisión Nacional de Monumentos Históricos queda encargada de comunicar de inmediato los resultados del concurso."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota:)

—Treinta y siete en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Léase el artículo 18.

(Se lee:)

"Artículo 18. Para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley, destínanse las siguientes cantidades:

A) Al Ministerio de Instruccón Pública y Previsión Social, quince mil pesos ($ 15.000.00) para el primer premio de la obra "Artigas y su época" y diez mil pesos ($ 10.000.00) para el segundo premio.
B) A la Facultad de Derecho Ciencias Sociales, cinco mil pesos ($ 5.000.00) para el primer premio de la obra especificada en el artículo 7.o y tres mil pesos (pesos 3.000.00) para el segundo premio.
C) Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, dos mil quinientos pesos ($ 2 500.00) para el primer premio de la "Vida de Artigas" y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio; dos mil pesos ($ 2 000.00) para el primer premio del texto de lecturas históricas y mil pesos (pesos 1.000.00) para el segundo premio.
D) Al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio de la antología del pensamiento artiguista; mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio; siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) para el primer premio del texto de historia nacional, y dos mil quinientos pesos ($ 2 500.00) para el segundo premio.
E) Al Ministerio de Defensa Nacional, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio del estudio sobre las campañas militares de Artigas, y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio
F) Al Ministerio de Relaciones Exteriores, mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para la síntesis de la obra de "Artigas y su época".
G) A la Comisión Nacional de Monumentos Históricos, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio del estudio sobre las rutas y lugares históricos relacionados con la vida de Artigas, y mil quinientos pesos ($1.500.00) para el segundo premio
H) A la Comisión Nacional de Bellas Artes, veinte mil pesos ($ 20 000.00) para los primeros y segundos premios establecidos en el artículo 12.° de la presente ley.
I) A la Academia Nacional de Letras, tres mil pesos ($ 3.000.00) para el primer premio de la composición poética en homenaje a Artigas, y mil pesos ($ 1.000.00) para el segundo premio: cinco mil pesos ($ 5.000 00) para el primer premio a la novela sobre tema artiguista y dos mil pesos ($ 2.000.00) para el segundo premio: tres mil pesos ($ 3.000.00) para el primer premio de la obra teatral sobre el período artiguista y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio
J) Al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, cinco mil pesos ($ 5.000 00) para el primer premio de la Sinfonía sobre Artigas; mil pesos ($ 1 000.00) para el primer premio a la música de la Marcha Patriótica de Bartolomé Hidalgo y tres mil pesos ($ 3.000 00) para el primer premio de la radioteatralización".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CARDOZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — También con respecto a este artículo me voy a abstener de proponer modificaciones, aunque bien valdría la pena, pero en este caso con un sentido distinto al que veníamos sosteniendo hasta ahora en materia de inversiones, porque aquí, por lo menos en lo que se refiere a los incisos C) y D), en lugar de pecarse por exceso, como se peca en general, se peca por insuficiencia. En efecto: nos parece inaceptable que al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se le den $ 2.500 para el primer premio de "La Vida de Artigas" y $ 1.500 para el segundo.

(Apoyados).

—Y nos parece inaceptable que sólo se den $ 2.000 para el primer premio al texto de lecturas históricas y $ 1.500 para el segundo premio Y, sobre todo, nos parece inaceptable que en el inciso D) el primer premio al texto de historia nacional se le asignen solamente $ 7.500. Quizás una de las cosas más útiles de este proyecto de ley sea estimular la creación de un texto de historia nacional. No tenemos realmente un texto que pueda ser aceptado sin reservas sobre historia nacional: los que existen merecen serios reparos, por lo menos a una gran parte de la opinión nacional: esto todos lo sabemos; y cuando vamos a votar recursos para que nuestra juventud pueda tener un texto de historia nacional cuya redacción sea supervisada por lo menos, por organismos dependientes del Estado, asignamos solamente un premio de $ 7.500. Esto debería triplicarse y en la misma proporción debería aumentarse el segundo premio: y se debería establecer también un tercer premio porque es necesario estimular la intervención de historiadores en la elaboración de un texto de esta índole.

Repito que no voy a proponer modificaciones pero quiero dejar establecida mi salvedad expresa con respecto a la insuficiencia de los premios que se dan para estas obras.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo coincido plenamente con lo expresado por el señor Diputado Cardoso. Era una de las observaciones que pensaba formular en el instante de llegar a este artículo. Es claro que, en realidad, cuando se han destinado $ 200.000 para los homenajes que el Ejército de la República rinda al precursor de la naciona-

lidad en el correr del año, bien podía haberse destinado una cantidad bastante mayor que la que se asigna para obras de esta naturaleza. Creo que habríamos servido mejor al país si hubiéramos asignado un rubro suficiente, porque esto, evidentemente, no es para premiar estos trabajos

Nada más.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Yo no deseo prolongar el debate. Por otra parte, sería prolongarlo estérilmente, sin ninguna posibilidad de que se rectifiquen o modifiquen algunos de los artículos de acuerdo con las observaciones que se van formulando. Tampoco deseo reiterar los argumentos ya expuestos acerca de las observaciones que ha merecido la adjudicación de premios establecida en el artículo en discusión. Simplemente deseo que quede constancia de que adhiero a las manifestaciones formuladas por los señores Diputados Dubra y Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 18.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y nueve: Afirmativa.

Léase el artículo 19.

(Se lee):

"Artículo 19.° Las publicaciones que se editen de acuerdo con las disposiciones de esta ley, llevarán la siguiente inscripción: Publicación conmemorativa del centenario de la muerte de Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: Afirmativa.

Léase el artículo 20.

(Se lee):

"Artículo 20.° Destínase la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) a los Municipios del Interior, para la realización de actos conmemorativos. De la cantidad que le corresponda a cada Municipio, podrá invertir hasta el 50 % en premios para concursos departamentales de monografías sobre la actuación de Artigas en la localidad o su región"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Es la primera observación que voy a hacer y más por relacionarse con los municipios del interior.

Apenas se dan $ 6.000.00 para cada municipio y de ellos, todavía, el 50 o|o está destinado para monografías sobre la actuación de Artigas en la localidad o en la región. Quiere decir que se destinan menos de $ 3.000 00 para los actos conmemorativos, y considero que esta partida es insuficiente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Deseo dejar la misma constancia que el señor Diputado Olivera Ubios. Evidentemente, esta también es una partida excesivamente insuficiente Pero además quiero dejar constancia de que, a mi juicio, se ha cometido un error en la redacción del artículo; creo yo que ese no puede ser el sentido que el Senado y la Comisión informante han querido darle al mismo.

Dice: "De la cantidad que le corresponda a cada municipio podrá invertir hasta el 50 o|o en premios para concursos departamentales de monografías sobre la actuación de Artigas en la localidad o su región"

A mí me parece que esto debió haberse extendido, porque hay localidades en el país donde Artigas no pudo haber tenido específicamente una actuación preponderante, pero donde se desarrollaron hechos fundamentales de la independencia nacional, por ejemplo, en Florida, donde se desarrolló la batalla de Sarandí y donde se reunió la Asamblea de 1825. A mi juicio, debió haberse aprovechado esta ley para facilitar la publicación de monografías sobre los fundamentales hechos históricos de nuestra emancipación.

Creo que, en ese sentido, este artículo es en realidad deficiente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para preguntarle a la Comisión por qué ha omitido el Municipio de Montevideo; qué criterio ha seguido.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Porque ahora viene.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Yo también deseo formular observaciones a este artículo, porque considero que a departamentos como Canelones, por ejemplo, donde Artigas ha realizado hechos realmente trascendentes debía asignárseles mayor cantidad, a fin de que se pudieran efectuar los homenajes en debida forma. Por eso pido que la Comisión, al distribuir ese dinero, tenga en cuenta estas observaciones.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 20.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: Afirmativa.

Léase el artículo 21.

(Se lee:)

"Artículo 21. La Comisión Nacional creada por el artículo 2.° dispondrá de la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) para el cumplimiento de sus cometidos."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: Afirmativa.

Léase el artículo 22.

(Se lee:)

"Artículo 22. Asígnase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00) para realizar actos conmemorativos de homenaje a Artigas."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

Léase el artículo 23.

(Se lee:)

"Artículo 23. Asígnase al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria treinta mil pesos ($ 30.000.00) para realizar actos conmemorativos de homenaje a Artigas El Consejo deberá rendir cuenta detallada de las inversiones que realice. de la suma asignada."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No sé si la Comisión puede explicarme por qué esta desproporción de sumas asignadas a Instrucción Primaria y a Enseñanza Secundaria, una de $ 3 000.00 y otra de $ 30.000.00.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo iba a hacer la misma pregunta que el señor Diputado González Conzi. Comprendo que naturalmente la diferencia de edades entre alumnos de Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria puede traer como consecuencia una mayor o menor proporción en los homenajes que ambos organismos docentes resuelvan realizar y por lo tanto, puede fijarse mayor erogación al Consejo de Enseñanza Secundaria que al de Enseñanza Primaria, pero la verdad es, señor Presidente, que la diferencia es demasiado grande.

El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que tiene además centros docentes diseminados en todo el país en número infinitamente mayor que el de Enseñanza Secundaria tendrá apenas el diez por ciento de la suma que se le asigna a éste. Es realmente, a mi juicio, una suma ridícula.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En realidad este artículo inicialmente estaba redactado de otro modo, pero la Comisión del Senado, según los informes que posee de la Cámara, contempló el plan de homenajes que Enseñanza Secundaria pensaba realizar a propuesta del personal docente y que explicó en el seno de aquella Comisión del Senado el señor Rugsia; y tuvo en cuenta además que en general en la escuela pública ya está encauzado todo un plan de homenaje con los recursos necesarios y esto no es nada más que una contribución del Estado al plan de homenajes escolares que ya se están realizando en todas las escuelas.

Pero debe tenerse en cuenta, también, que a nuestro juicio en los liceos del país —y no olviden los señores Diputados que se han creado muchos últimamente— no existe la costumbre ni es habitual la realización de este tipo de homenajes, que son tan frecuentes y tan fáciles de realizar en las escuelas primarias, que los hacen amenudo. De manera que los liceos demandaban un gasto de organización mucho mayor.

Además, está prevista una embajada estudiantil del país al Solar de Artigas en el Paraguay, cosa que no puede hacerse con escolares.

Esto es lo que explica la desproporción, sin perjuicio de que esta suma, aunque parece ser abultada, podrá ser controlada por la propia disposición que establece el artículo, puesto que el Consejo deberá rendir cuentas.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

A mí no me parece abultada la suma que se asigna al Consejo de Enseñanza Secundaria; lo que me parece insuficiente es la suma que se asigna a Enseñanza Primaria.

SEÑOR FLORES. — Pero ya he dicho que hay un plan, con recursos, del propio Consejo de Enseñanza Primaria, que está en marcha y se está cumpliendo; esto no es nada más que una contribución del Estado a ese plan, asociándose a los homenajes que ya se realizan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 23.

(Se vota)

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

Léase el artículo 24.

(Se lee:)

"Artículo 24. Destínase al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) para acuñar medallas recordatorias de los historiadores artiguistas: Isidoro de María, Carlos María Ramírez, Clemente L. Fregeiro, Juan Zorrilla de San Martín, Héctor Miranda, Lorenzo Barbagelata, Eduardo Acevedo, Setembrino Pereda, Justo Maeso, Francisco Bauzá y Pablo Blanco Acevedo"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Estoy completamente de acuerdo con la acuñación de las medallas recordatorias de los historiadores artiguistas que se mencionan, porque me parece que es un acto de justicia que realiza la ley al disponerlo así. Pero hago notar que al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay ya se le asigna, por el inciso E) del artículo 4.o la suma de "$ 30.000.00 para las publicaciones que edite y actos recordatorios que resuelva efectuar". Parecería que de esta suma bien podía haberse extraído lo necesario para la acuñación de las medallas.

Voy a votar el artículo, señor Presidente, con todo, por el acto de justicia que significa la mención de estos nombres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 24.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Léase el artículo 25.

(Se lee:)

"Artículo 25. Asígnase a la Comisión de Teatros Municipales de Montevideo, la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) para contribuir a la realización escénica de una obra teatral sobre Artigas y su época".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Léase el artículo 26.

(Se lee:)

"Artículo 26. La Dirección General de Correos emitirá series especiales de valores postales".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

Léase el artículo 27.

(Se lee:)

"Artículo 27. En caso de insuficiencia de los recursos previstos en el artículo 34, el Poder Ejecutivo solicitará los fondos necesarios para proceder a la publicación o ejecución de las obras a las que hubieran adjudicado los primeros premios".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Hay un error de copia, señor Presidente: no es el artículo 34.

(Murmullos).

—En lugar de "artículo 34", debe decir "artículo 35". Como dije, es un error de copia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En el original está "artículo 34". No puede ser, evidentemente, pero hay que dejarlo así. El intérprete va a corregir el error de la ley, porque mandarlo por esto al Senado no valdría la pena.

(Apoyados).

—Se va a votar el artículo 27.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: **Afirmativa.**

Léase el artículo 28.

(Se lee:)

"Artículo 28. Las publicaciones dispuestas por el artículo 4.o, así como las que resulten de los concursos a efectuarse de acuerdo a esta ley, deberán realizarse antes de finalizado el año 1954".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La Comisión había afirmado —y eso consta en la versión taquigráfica— que para la realización de estos concursos había un término hasta de cuatro años. De acuerdo con el artículo que acaba de votarse, no es así.

Nada más.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 29.

(Se lee:)

"Artículo 29. Destínase la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para que el Municipio de Montevideo realice obras decorativas en el Panteón Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Léase el artículo 30.

(Se lee:)

"Artículo 30. La Comisión Nacional de Homenaje a Artigas tendrá su sede en el Palacio Legislativo.

El Parlamento proporcionará el personal necesario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

Léase el artículo 31.

(Se lee:)

"Artículo 31. La Comisión Nacional Archivo Artigas, el Museo Histórico Nacional, la Biblioteca Nacional, el Archivo General de la Nación, el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad de la República y la Comisión Directiva de la Biblioteca Artigas, no podrán invertir más del 20 o|o de las cantidades asignadas por esta ley, en los gastos de copia, corrección y retribución de servicios especializados".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y seis: **Afirmativa.**

Léase el artículo 32.

(Se lee:)

"Artículo 32. Auméntase en veinte mil pesos (pesos 20.000.00), la suma dispuesta por la ley N.o 10.801, de

10 de octubre de 1946, para el monumento a Bartolomé Hidalgo.

El Poder Ejecutivo designará una Comisión Honoraria para el cumplimiento de lo dispuesto por la citada ley y el presente artículo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: Afirmativa.

Léase el artículo 33.

(Se lee:)

"Artículo 33. Desígnase con los nombres de Francisca Antonia Arnal de Artigas, Rafaela Rosalía Villagrán de Artigas, Juan Antonio Artigas y Martín José Artigas, a cuatro escuelas de Montevideo dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que éste indicará".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

Léase el artículo 34.

(Se lee):

"Artículo 34.° Desígnase con el nombre de "Artigas" al Instituto de Profesores creado por la Ley de 2 de julio de 1949".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: Afirmativa.

SEÑOR TEJERA. — El artículo siguiente, 35, ¿necesita mayoría especial, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; por la segunda parte del artículo se necesita mayoría especial.

Se está llamando a Sala.

Léase el artículo 35.

(Se lee):

"Artículo 35.° Autorízase al Banco de la República para efectuar una emisión de monedas de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10.

Las erogaciones que demande la presente ley, serán cubiertas con los beneficios que reporte dicha acuñación, los que se aplicarán también a la publicación o ejecución de las obras a las que se hubieran adjudicado los primeros premios.

El Banco de la República podrá adelantar, con cargo a los mismos, en subsidio a la cuenta Tesoro Nacional y en las demás condiciones ordinarias, hasta la suma de un millón trescientos seis mil pesos ($ 1:306.000.00)".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Antes de pasar al artículo siguiente, que es de orden, quiero dejar una constancia: que el solo hecho de que este proyecto de ley no pudiera sufrir dilatorias, teniendo que volver al Senado, me determinó a que no propusiera un artículo en él prohibiendo que se utilizara el nombre de Artigas en las cosas entregadas al comercio de los hombres

(Muy bien! — Apoyados).

—Será motivo de un proyecto de ley especial.

(Muy bien! — Apoyados).

—El artículo 36.° es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ANFUSSO. — Propongo que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: Afirmativa.

(Texto del proyecto sancionado.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Nación rendirá honores máximos a José Artigas, con motivo del centenario de su muerte.

Art. 2.o Créase una Comisión Nacional de Homenaje, integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo, un delegado de la Suprema Corte de Justicia, los Presidentes de ambas Cámaras, dos delegados de la Cámara de Senadores, dos delegados de la Cámara de Representantes, el Rector de la Universidad, un delegado de cada Municipio y un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

La Comisión Nacional nombrará de su seno un Comité Ejecutivo.

Art. 3.o La Comisión Nacional organizará y coordinará los actos conmemorativos dispuestos por la presente ley, además de los que resuelva programar.

Art. 4.o Fíjanse, a los fines enunciados anteriormente, las siguientes cantidades:

A) A la Comisión Nacional Archivo Artigas, doscientos mil pesos ($ 200.000.00).

De dicha suma, ciento ochenta y cinco mil pesos ($ 185.000.00) serán destinados a proseguir la publicación de los documentos históricos relacionados con la vida pública y privada de Artigas, dispuesta por la ley N.o 10.491 y quince mil pesos (15.000.00 pesos) para la publicación de la bibliografía artiguista premiada en el concurso realizado sobre este tema, de acuerdo con lo establecido en el [illegible] dicha ley.

B) Al Museo Histórico Nacional, treinta y [illegible] sos ($ 35.000.00) para la publicación de la iconografía de Artigas y de la documentación gráfica relacionada con su época.

C) A la Biblioteca Nacional, treinta mil pesos (pesos 30.000.00) para la reproducción facsimilar de impresos publicados entre los años 1811 y 1820 relacionados con Artigas.

D) Al Archivo General de la Nación, $ 30.000.00 (treinta mil pesos) para la publicación de las actas y documentos de los Cabildos de Soriano, Canelones, Maldonado, Colonia, San José y Santa Lucía.

E) Al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, treinta mil pesos ($ 30.000.00) para las publicaciones que edite y actos recordatorios que resuelva efectuar.

F) A la Facultad de Humanidades y Ciencias, treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) para atender los gastos que originen las publicaciones conmemorativas que realice.

G) Al Ministerio de Defensa Nacional, doscientos mil pesos ($ 200.000.00) para los gastos que demanden los homenajes de las fuerzas armadas de la Nación.

H) Al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, treinta mil pesos ($ 30.000.00) para una edición crítica del Himno Nacional y de publicaciones relacionadas con la tradición musical del país, en particular la que corresponde al período de la formación de nuestra nacionalidad. Para la publicación de estos trabajos, el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica solicitará el asesoramiento del Museo Histórico Nacional y del Archivo General de la Nación; veinte mil pesos ($ 20.000.00) para la grabación de la antología musical histórica uruguaya hasta nuestros días y diez mil pesos ($ 10.000.00) para realizar una obra de radioteatralización sobre la vida de Artigas.

Art. 5.o El Ministerio de Instrucción y Previsión Social llamará a concurso para la redacción de una obra sobre "Artigas y su tiempo".

A ese efecto, se integrará un Tribunal con un delegado de la Universidad, un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas, un delegado del Instituto Histórico y Geográfico, un delegado del Instituto Militar de Estudios Superiores, un delegado de los concursantes, el Director del Archivo General de la Nación y el Director del Museo Histórico Nacional. En caso de que estos Directores se propusieran intervenir en el concurso, serán sustituídos por jurados que designará el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Art. 6.o La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales llamará a concurso para una obra sobre un tema histórico-jurídico relativo a la acción y la influencia de Artigas en la vida nacional y americana.

Art. 7.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llamará a concurso

A) Para una vida de Artigas destinada a los escolares.

B) Para un texto de lecturas históricas debidamente ilustrado y anotado, de documentos artiguistas.

Art. 8.o El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria llamará a concurso:

A) Para una antología anotada del pensamiento artiguista, precedida de un estudio de carácter histórico destinada a la enseñanza media.
B) Para un texto de Historia Nacional.

A ese efecto se integrará un Tribunal con un delegado de la Universidad, un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas, un delegado del Instituto Histórico y Geográfico, un delegado del Instituto Militar de Estudios Superiores, dos delegados del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, un delegado de los concursantes, el Director del Archivo General de la Nación y el Director del Museo Histórico Nacional. En caso de que estos Directores se propusieran intervenir en el concurso, serán sustituídos por jurados que designará el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 9.o El Ministerio de Defensa Nacional dispondrá que el Instituto Militar de Estudios Superiores llame a concurso para una obra sobre las campañas militares de Artigas. Para este concurso, se formará un Tribunal integrado por el Director del Instituto Militar de Estudios Superiores, por el Director de la Escuela de Armas y Servicios, por el Director de la Escuela Militar, por el Director de la Escuela Naval, por el Director de la Escuela de Guerra Naval, por un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas y por un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

Art. 10. El Ministerio de Relaciones Exteriores dispondrá de la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para organizar la adhesión del país a los actos culturales que se realicen en el extranjero en conmemoración de Artigas.

Encomendará además, al autor del trabajo premiado por el artículo 6.o, la preparación de una síntesis de su obra, la que será destinada a la difusión internacional, y se editará en diversos idiomas.

Art. 11. La Comisión Nacional de Bellas Artes llamará a concurso de bocetos:

A) Para un retrato de Artigas.
B) Para una escultura que lo represente, y
C) Para una tela sobre uno de los siguientes episodios y escenas: Batalla de Las Piedras, Exodo del Pueblo Oriental, Congreso de Abril de 1813, Campamento de Artigas en Purificación, Congreso de Concepción del Uruguay y Artigas en el Paraguay.

En las bases para el concurso, se establecerá que, para optar al premio, será necesaria la presentación de un boceto y de un detalle de tamaño natural.

Los bocetos que obtengan el primer premio serán ejecutados por sus autores.

El Jurado que entienda en estos concursos se integrará de acuerdo con las normas que rigen la designación de los jurados para los Salones Nacionales de Bellas Artes.

Art. 12. La Academia Nacional de Letras llamará a concurso:

A) Para una composición poética de homenaje a Artigas.
B) Para una novela sobre un tema artiguista, y
C) Para una obra de teatro sobre la vida de Artigas

El Jurado estará constituído por tres delegados de la Academia Nacional de Letras, un delegado de la Universidad y un delegado de los concursantes.

Art. 13. Créase, con carácter permanente, la Comisión Nacional de Monumentos Históricos, encargada de la conservación y cuidado de los monumentos y sitios históricos de la República. Estará formada por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, un delegado del Ministerio de Defensa Nacional, por el Director del Museo Histórico Nacional, el Director del Archivo General de la Nación, un delegado de la Facultad de Arquitectura, un delegado de la Sociedad de Arqueología y un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

Los delegados serán renovados cada cuatro años. La Comisión tendrá su sede en el Museo Histórico Nacional, el que le suministrará provisoriamente los medios y el personal administrativo necesarios.

Dentro del plazo de noventa días, levantará un inventario de los monumentos históricos nacionales, y elevará al Poder Ejecutivo un proyecto de reglamentación de sus funciones y de conservación de la riqueza histórica y artística mueble e inmueble de la República.

Esta Comisión llamará a concurso de inmediato, para un estudio de investigación que sirva de base a la determinación de las rutas y lugares históricos relacionados con la vida de Artigas.

A los efectos del concurso, se integrará un Tribunal formado por un delegado de la Universidad, un delegado del Instituto Militar de Estudios Superiores, un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas, un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay y un delegado de los concursantes.

Art. 14. Asígnase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) para iniciar la publicación de una Biblioteca de Autores Clásicos Uruguayos, que se denominará "Biblioteca Artigas". A tal efecto, créase una Comisión presidida por el Ministro de Instrucción Pública e integrada por el Director del Archivo General de la Nación, el Director de la Biblioteca Nacional y el Director del Museo Histórico Nacional. Dentro del plazo de treinta días, el Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de dicha Comisión.

Art. 15. El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llamará a concurso:

A) Para una sinfonía sobre Artigas;
B) Para la música dt la "Marcha Patriótica" de Bartolomé Hidalgo titulada "Marcha al Salte", y
C) Para una obra de radioteatralización sobre la vida de Artigas.

Art. 16. A los efectos de la presente ley, los concursos que se organicen se ajustarán a las bases particulares que se establezcan en cada caso y a las siguientes normas de carácter general:

A) Los autores presentarán sus trabajos con pseudónimos;
B) No se procederá a la apertura de los trabajos hasta que esté constituído el tribunal;
C) Este deberá ser designado un mes antes de vencerse el plazo para la presentación de los trabajos;
D) Las bases particulares acordarán al tribunal un plazo dentro del cual deberá expedirse;
E) El tribunal emitirá su fallo mediante el voto fundado de cada uno de sus miembros;
F) En todos los jurados, actuará un delegado de los concursantes;
G) Se declararán desiertos los concursos cuando no se presenten trabajos de suficiente mérito; y
H) En los concursos a realizarse habrán solamente un primer y segundo premios.

Art. 17. Encomiéndase a los Municipios y al Ministerio de Obras Públicas, el amojonamiento de las rutas y lugares determinados de acuerdo con el trabajo premiado en el artículo 13. A ese efecto, la Comisión Nacional de Monumentos Históricos queda encargada de comunicar de inmediato los resultados del concurso;

Art. 18. Para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley, destínanse las siguientes cantidades:

A) Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, quince mil pesos ($ 15.000.00) para el primer premio de la obra "Artigas y su época" y diez mil pesos ($ 10.000.00) para el segundo premio.
B) A la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, cinco mil pesos ($ 5.000.00) para el primer premio de la obra especificada en el artículo 7.o, y tres mil pesos ($ 3.000.00) para el segundo premio.
C) Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio de la "Vida de Artigas", y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio; dos mil pesos ($ 2.000.00) para el primer premio del texto de lecturas históricas y mil pesos ($ 1.000.00) para el segundo premio.
D) Al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio de la antología del pensamiento artiguista; mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio; siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) para el primer premio del texto de historia nacional, y dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el segundo premio.
E) Al Ministerio de Defensa Nacional, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio del estudio sobre las campañas militares de Artigas, y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio.
F) Al Ministerio de Relaciones Exteriores, mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para la síntesis de la obra sobre "Artigas y su época".
G) A la Comisión Nacional de Monumentos Históricos, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio del estudio sobre las rutas y lugares históricos relacionados con la vida de Artigas, y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio.

H) A la Comisión Nacional de Bellas Artes, veinte mil pesos ($ 20.000.00) para los primeros y segundos premios establecidos en el artículo 12 de la presente ley.

I) A la Academia Nacional de Letras, tres mil pesos ($ 3.000.00) para el primer premio de la composición poética en homenaje a Artigas, y mil pesos ($ 1.000.00) para el segundo premio; cinco mil pesos ($ 5.000.00) para el primer premio a la novela sobre tema artiguista, y dos mil pesos ($ 2.000.00) para el segundo premio; tres mil pesos ($ 3.000.00) para el primer premio de la obra teatral sobre el período artiguista, y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio.

J) Al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, cinco mil pesos ($ 5.000.00) para el primer premio de la Sinfonía sobre Artigas; mil pesos ($ 1.000.00) para el primer premio a al música de la Marcha Patriótica de Bartolomé Hidalgo y tres mil pesos ($ 3.000.00) para el primer premio de radioteatralización.

Art. 19. Las publicaciones que se editen de acuerdo con las disposiciones de esta ley, llevarán la siguiente inscripción: Publicación conmemorativa del centenario de la muerte de Artigas.

Art. 20. Destínase la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) a los Municipios del Interior, para la realización de actos conmemorativos. De la cantidad que le corresponda a cada Municipio, podrá invertir hasta el 50 o|o en premios para concursos Departamentales de monografías sobre la actuación de Artigas en la localidad o su región.

Art. 21. La Comisión Nacional creada por el artículo 2.o, dispondrá de la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 22. Asígnase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00) para realizar actos conmemorativos de homenaje a Artigas.

Art. 23. Asígnase al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, treinta mil pesos ($ 30.000.00) para realizar actos conmemorativos de homenaje a Artigas. El Consejo deberá rendir cuenta detallada de las inversiones que realice, de la suma asignada.

Art. 24. Destínase al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) para acuñar medallas recordatorias de los historiadores artiguistas: Isidoro de María, Carlos María Ramírez, Clemente L. Fregeiro, Juan Zorrilla de San Martín, Héctor Miranda, Lorenzo Barbagelata, Eduardo Acevedo, Setembrino Pereda, Justo Maeso, Francisco Bauzá y Pablo Blanco Acevedo.

Art. 25. Asígnase a la Comisión de Teatros Municipales de Montevideo, la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) para contribuir a la realización escénica de una obra teatral sobre Artigas y su época.

Art. 26. La Dirección General de Correos emitirá series especiales de valores postales.

Art. 27. En caso de insuficiencia de los recursos previstos en el artículo 34, el Poder Ejecutivo solicitará los fondos necesarios para proceder a la publicación o ejecución de las obras a las que se hubieran adjudicado los primeros premios.

Art. 28. Las publicaciones dispuestas por el artículo 4.o, así como las que resulten de los concursos a efectuarse de acuerdo a esta ley, deberán realizarse antes de finalizado el año 1954.

Art. 29. Destínase la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para que el Municipio de Montevideo realice obras decorativas en el Panteón Nacional.

Art. 30. La Comisión Nacional de Homenaje a Artigas tendrá su sede en el Palacio Legislativo.

El Parlamento proporcionará el personal necesario.

Art. 31. La Comisión Nacional Archivo Artigas, el Museo Histórico Nacional, la Biblioteca Nacional, el Archivo General de la Nación, el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad de la República y la Comisión Directiva de la Biblioteca Artigas, no podrán invertir más del 20 o|o de las cantidades asignadas por esta ley, en los gastos de copia, corrección y retribución de servicios especializados.

Art. 32. Auméntase en veinte mil pesos ($ 20.000.00), al suma dispuesta por la ley N.o 10.801, de 10 de octubre de 1946, para el monumento a Bartolomé Hidalgo.

El Poder Ejecutivo designará una Comisión Honoraria para el cumplimiento de lo dispuesto por la citada ley y el presente artículo.

Art. 33 Desígnase con los nombres de Francisca Antonia Arnal de Artigas, Rafaela Rosalía Villagrán de Artigas, Juan Antonio Artigas y Martín José Artigas, a cuatro escuelas de Montevideo dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que ésta indicará.

Art. 34. Desígnase con el nombre de "Artigas" al Instituto de Profesores creado por la ley de 2 de julio de 1949.

Art. 35. Autorízase al Banco de la República para efectuar una emisión de monedas de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 010.

Las erogaciones que demande la presente ley, serán cubiertas con los beneficios que reporte dicha acuñación, los que se aplicarán también a la publicación o ejecución de las obras a las que se hubieran adjudicado los primeros premios..

El Banco de la República podrá adelantar con cargo a los mismos, en subsidio a la cuenta Tesoro Nacional y en las demás condiciones ordinarias, hasta la suma de un millón trescientos seis mil pesos (1:306.000.00).

Art. 36. Comuníquese, etc."

13

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: la Cámara votó que a continuación de este proyecto de ley que acabamos de sancionar, se considerara el relativo a las jubilaciones rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — En segundo lugar de la orden del día figura el proyecto sobre "Año del Arbol de Artigas".

SEÑOR CARTOLANO. — Hemos sancionado el proyecto fundamental que la Cámara tenía interés en sancionar. Queda pendiente ese relativo al "Año del Arbol de Artigas". Pero, a continuación de esos dos, la Cámara había dispuesto que se considerara el proyecto relativo a jubilaciones rurales.

Me he informado del estado en que se encuentra este asunto de las jubilaciones rurales, y ocurre que algunos artículos de ese proyecto están aprobados; otros, tienen cerrada su discusión y otros pasaron a Comisión. Pero es el caso que en la Comision fueron reconsiderados o modificados algunos artículos ya aprobados, lo cual demandará una prolongada discusión

En virtud de ello, es que me propongo formular la siguiente moción: que se entre a considerar de inmediato el problema del aumento a los sueldos de los funcionarios públicos.

Observen el señor Presidente y la Cámara que la Comisión de Presupuesto ha estado trabajando durante cuatro meses con el propósito de que esto cristalizara a la brevedad posible. Lo estamos dilatando en forma que no alcanzo a comprender, y la opinión pública espera que la Cámara cumpla con su promesa en lo que tiene relación con su sanción.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Antes de hacer las mociones que me llevaron a solicitar la palabra, quería decir al señor Diputado Cartolano que ya hay resolución tomada por la Cámara por moción del señor Diputado Bagigaluni.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite?... Pero se puede reconsiderar.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a hacer una moción con relación al proyecto que se acaba de aprobar de homenajes a José Artigas en el sentido de que se publiquen los discursos pronunciados durante la discusión general en la Cámara. Además mociono para que la Comisión Especial permanezca en funciones para poder estudiar algunas observaciones muy atinadas que se han hecho en Sala y que no se han podido introducir en el texto del proyecto las que pueden ser objeto de una nueva ley.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Dónde se publicarían los discursos?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En un folleto, como lo ha resuelto el Senado

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La moción consistiría en facultar a la Secretaría para que se ponga de acuerdo con la Secretaría del Senado a los efectos de la publicación de los discursos pronunciados en la discusión general?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SARMIENTO. — Si yo no entendí mal el señor Diputado Olivera Ubíos propone que se publiquen los

discursos pronunciados en la Cámara con motivo de la sanción de esta ley.

Yo aceptaría la moción del señor Diputado Olivera Ubios en cuanto a que las observaciones que se hicieron en Sala pasen a esa Comisión; pero no la moción para que se publiquen los discursos, porque creo que merecería de parte del Parlamento una atención especial y un análisis, ya que en medio del entusiasmo y la improvisación con que se ha actuado se han dicho algunas cosas que no son nada edificantes y, en consecuencia propondría que eso pasara por un cernidor; porque aquí se ha mezclado a Artigas con el imperialismo norteamericano y cosas tan pintorescas que sería incorrecto que figuraran en un documento de la Cámara.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En vista de las observaciones que se acaban de formular respecto a la primera moción, la retiro.

14

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: en distintas oportunidades diversos Diputados se han ocupado del proyecto a informe de la Comisión respectiva, por el cual se exonera de patentes de giro a los clubes del interior.

Yo recibí un telegrama en el mismo sentido de un club de la localidad de Sarandí Grande, que dice textualmente, que ante el cobro perentorio de patentes de giro solicita el club "12 de Octubre" la sanción del proyecto a exoneración.

Tengo entendido que son cientos las instituciones de esta índole, de finalidades culturales y sociales, que se ven expuestas a cerrar sus puertas ante la amenaza del cobro compulsivo de la patente de giro adeudada.

Como está el proyecto en la Comisión respectiva, pediría que se exhortara a su pronto despacho y que se incorporara tal asunto en la orden del día del lunes próximo.

(Murmullos).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Está resuelto en el proyecto sobre aumento a los empleados públicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Sosa Aguiar?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — No insisto, señor Presidente.

15

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — El señor Diputado Cartolano ha formulado moción para que inmediatamente continúe la consideración del proyecto sobre aumento de sueldos a los empleados públicos, y se refirió a la resolución adoptada hace un momento por la Cámara, por la cual se dispuso que se terminara con el proyecto sobre jubilaciones rurales, que hace diez o doce días había quedado en suspenso. Al referirse a este punto significó que no iba a ser tan breve la consideración de este proyecto; que además de los artículos en suspenso, por no haber en Sala el número necesario de votos para sancionarlo, porque se trataba de creaciones de impuestos, y de algunas otras modificaciones u observaciones, había algunos artículos que la Comisión había modificado por su cuenta y que originarían largos debates.

Yo quiero tranquilizar a la Cámara en este sentido. Los largos debates podrán promoverse en la Cámara por otra vía, pero nunca por motivo de los artículos que la Comisión ha modificado. Esas modificaciones obedecen nada más que al deseo de la Comisión de recoger en esos artículos las diversas observaciones formuladas en Sala por distintos Diputados observaciones que en la noche en que se trató el proyecto no pudieron tenerse en cuenta, y que en obsequio a la premura con que quería aprobarse no se aceptaron por los miembros informantes, y tampoco la Cámara sopesó toda la importancia que algunas comprendían.

Ahora, debo también significar otra cosa. Se dice que desde hace cuatro meses la Comisión está trabajando de manera encomiable para dar término al proyecto de aumento a los sueldos de los empleados públicos, y debo decir que la Comisión de Previsión Social también trabajó, año y medio, para satisfacer la expectativva de todo el país...

—...de toda esa gente, en número, mucho mayor que los empleados públicos los obreros de la campaña, que desde hace siete años tienen una ley que no se puede cumplir, trabajadores que no pueden subvenir a sus necesidades y que tienen que ampararse en las pensiones a la vejez para poder hacer frente a las necesidades de su ancianidad.

(Apoyados).

—Es necesario que la Cámara, que demostró tan grande preocupación por la campaña del país, vote inmediatamente el proyecto de ley sobre jubilaciones rurales.

16

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — He pedido la palabra para decir, antes de doblar definitivamente la hoja sobre los homenajes al Precursor, que me parece interesante recoger la iniciativa del señor Diputado Legnani, que no podía, naturalmente, tener cabida en la ley que acabamos de votar, pero que creo que por separado podría realizarse la iniciativa de la erección de una estatua colosal sobre la cumbre del cerro de Montevideo, costeada por suscripción popular.

En ese sentido he de recoger esa iniciativa y me he de honrar con la compañía del doctor Legnani y de todos aquellos a quienes les parezca simpática la idea.

Nada más.

17

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo comparto la posición del señor Diputado Gómez Gavazzo sobre la importancia fundamental del proyecto de ley referente a jubilaciones rurales.

Cuando yo me refería a que iba a dar motivo a largos debates, señor Presidente, era porque conocía que algunos artículos de esa ley ya aprobados por la Cámara habían sido objeto de modificación. No sé en qué consisten y cómo han quedado redactados; pero yo decía, a los efectos de abreviar en el tiempo la discusión, que el proyecto sobre aumento de sueldos a los empleados públicos podía continuar, o inmediatamente entrar al problema, que también conceptúo importante, y al que le he prestado atención, sobre jubilaciones rurales.

Mantengo mi moción y pido, no obstante reconocer la importancia del proyecto de ley a que alude el señor Diputado Gómez Gavazzo, que entremos a considerar de inmediato el proyecto sobre aumento de sueldos a los empleados públicos.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: la orden del día estaba constituída por dos proyectos relacionados con el homenaje a Artigas. El segundo proyecto, referente a "Año del árbol a Artigas", por el que se destina un millón de pesos para plantación de árboles, es importantísimo y hay que votarlo de inmediato, porque de lo contrario este año no se van a poder plantar los árboles.

Como es un proyecto que viene aprobado por la unanimidad de la Comisión de Fomento de la Producción, tengo la seguridad de que no va a demandar mayor tiempo para ser sancionado. Por lo tanto, creo que se hace necesario que se vote de inmediato este proyecto porque es lo que corresponde, y hago moción en ese sentido.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Coincido con el señor Diputado Gómez Gavazzo en la importancia del proyecto, del cual se han aprobado ya una serie de artículos relacionado con la jubilación de los trabajadores rurales.

Convengo también con el señor Diputado Gómez Gavazzo en que se ha realizado por parte de la Comisión una prolongada tarea de resultado exitoso que evidentemente refleja honor sobre esta Comisión y sobre los integrantes de la misma. Pero voy a apoyar la moción del señor Diputado Cartolano, no porque considere que el proyecto de aumento de sueldo a los empleados públicos es de mayor

importancia y de una jerarquía mayor que el que he mencionado anteriormente, sino porque entiendo que para una mejor ordenación del trabajo, la Cámara debería terminar este trabajo en que está empeñada, relacionado con la aprobación del aumento de sueldo a los funcionarios públicos; para luego de inmediato —y contará con mi voto favorable para ello— entrar a considerar, hasta resolverlo en definitiva, el de los trabajadores rurales. Repito que daré mi voto favorable a la iniciativa del señor Diputado Cartolano por las razones que he expuesto.

Nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Creo que no puede establecerse oposición en cuanto a la importancia de los proyectos que tiene a consideración la Cámara y que se resolvió tratar en la tarde de hoy.

SEÑOR MATTOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR GUIMARAENS. — No conviene establecer esa oposición. Integro yo la Comisión de Legislación Social. Sé cómo han trabajado, principalmente, los miembros informantes señores Diputados Lezama y Gómez Gavazzo en ese proyecto, sé cómo ha trabajado la Comisión incluso antes de yo integrarla, en este importante proyecto de las jubilaciones del trabajador rural. Es una labor meritoria que la ha reconocido la Cámara. Pero como decía recién el señor Representante Mattos, la Cámara está tratando, —puede decirse que está tratando— el proyecto de aumento a los sueldos de los funcionarios públicos. ¿Y en qué condiciones, señor Presidente?

Yo voy a tener que decir alguna palabra en homenaje al buen sentido que están demostrando los funcionarios públicos. Han dado lugar en diversas oportunidades a que se levanten voces en este Parlamento censurándolos con toda razón por la forma como se han expedido en asambleas públicas; censurándolas, también con razón, por la forma cómo se han dirigido a algunos señores miembros de este Parlamento. En estos momentos el Comité de Empleados resolvió levantar ese propósito o resolución de prehuelga...

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—...y además estamos sesionando en sesiones públicas y no vemos en la Barra a los funcionarios públicos con el afán de estimular con su presencia la sanción de esta ley que les beneficia.

Han entendido con muy buen sentido que su ausencia es lo que corresponde Que el Parlamento no necesita incitación ni necesita aplausos y que esto significa también en mi concepto el reconocer que han estado mal cuando han amenazado con huelgas o cuando han censurado la actitud de algún señor Representante. Creo que, del mismo modo que se han levantado justísimas voces de censura, en este momento, con la actitud presente, merecen que nosotros desde esta banca reconozcamos ese buen sentido que prima en ellos y en sus autoridades dirigentes.

Por estas razones voy a apoyar la moción del señor Diputado Cartolano esperando que en la noche de hoy, si actuamos como es de esperar que actuemos, podamos dejar sancionados los dos proyectos a que se ha hecho referencia.

La proposición del señor Diputado Cartolano es la de modificar la orden del día, alterándola: nada más que eso; no excluir el proyecto de jubilaciones rurales.

Apoyo, pues, esa moción con las palabras que dejo dichas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Cartolano consiste en considerar en esta sesión, de inmediato, el asunto de los funcionarios públicos. La Mesa debe advertirle que para eso se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR GUIMARAENS. — Es una alteración del orden del día, porque está incluído el asunto.

Todo eso después de considerarse el proyecto que forma parte, puede decirse, del que va sancionamos, el proyecto del "Año del Arbol de Artigas" Ese no se trata de posponerlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

Yo anuncié que voy a hacer una seria oposición a uno de los artículos de ese proyecto.

SEÑOR GUIMARAENS. — Muy bien. Podrá hacerla.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo digo para que la Cámara no crea que van a tener una sanción rápida.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Cartolano contempla lo que afirma el señor Diputado Guimaraens, o sea que recién sería después de tratar el segundo punto de la orden del día.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Podría modifcar la moción señor Presidente, en el sentido de que pasáramos a intermedio en esta sesión hasta después de considerar el problema de los empleados públicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Nosotros habíamos solicitado y la Cámara estaba de acuerdo, que se tratara de inmediato el proyecto del "Año del Arbol de Artigas", por el que se destina un millón de pesos para plantar árboles Es urgente que se vote este proyecto, y yo decía que la Comisión de Fomento de la Producción estaba de acuerdo por unanimidad en aprobarlo

El señor Diputado Ferrer Serra dice que va a hacer algunas observaciones. Yo creo que no pueden ser fundamentales, dado que los propios compañeros del señor Diputado estuvieron de acuerdo en la Comisión de Fomento de la Producción. Por eso digo que lo que hay que hacer, ya que estamos todos de acuerdo es votar este proyecto de inmediato y no demorarlo más tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Acepta el señor Diputado Cartolano esa modificación?

SEÑOR CARTOLANO — No señor Presidente. Solicito que pasemos a intermedio para continuar con esta sesión después de considerar el problema del aumento de sueldo a los funcionarios públicos

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LISSIDINI. — Deseaba hacer una aclaración coincidente con lo que propone el señor Diputado Cartolano. En realidad, hay dos sesiones programadas por la Cámara: la que estamos celebrando y la que una vez terminada ésta se ha fijado para tratar el proyecto de aumento de sueldos a los empleados públicos

Si en esta sesión se pasa a intermedio hasta después que se termine aquel asunto, de inmediato se reabre la nueva sesión, se trata el aumento de sueldo a los funcionarios públicos, y una vez terminado eso, se vuelve a esta sesión.

De manera que conviene aclarar. Se puede resolver todo ahora Lo único que pasa es que por este camino se entra a tratar de inmediato el aumento de sueldos a los funcionarios públicos

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano para que la Cámara pase a intermedio hasta después de tratar el proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos

(Se vota).

—Treinta y seis en cincuenta y nueve: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

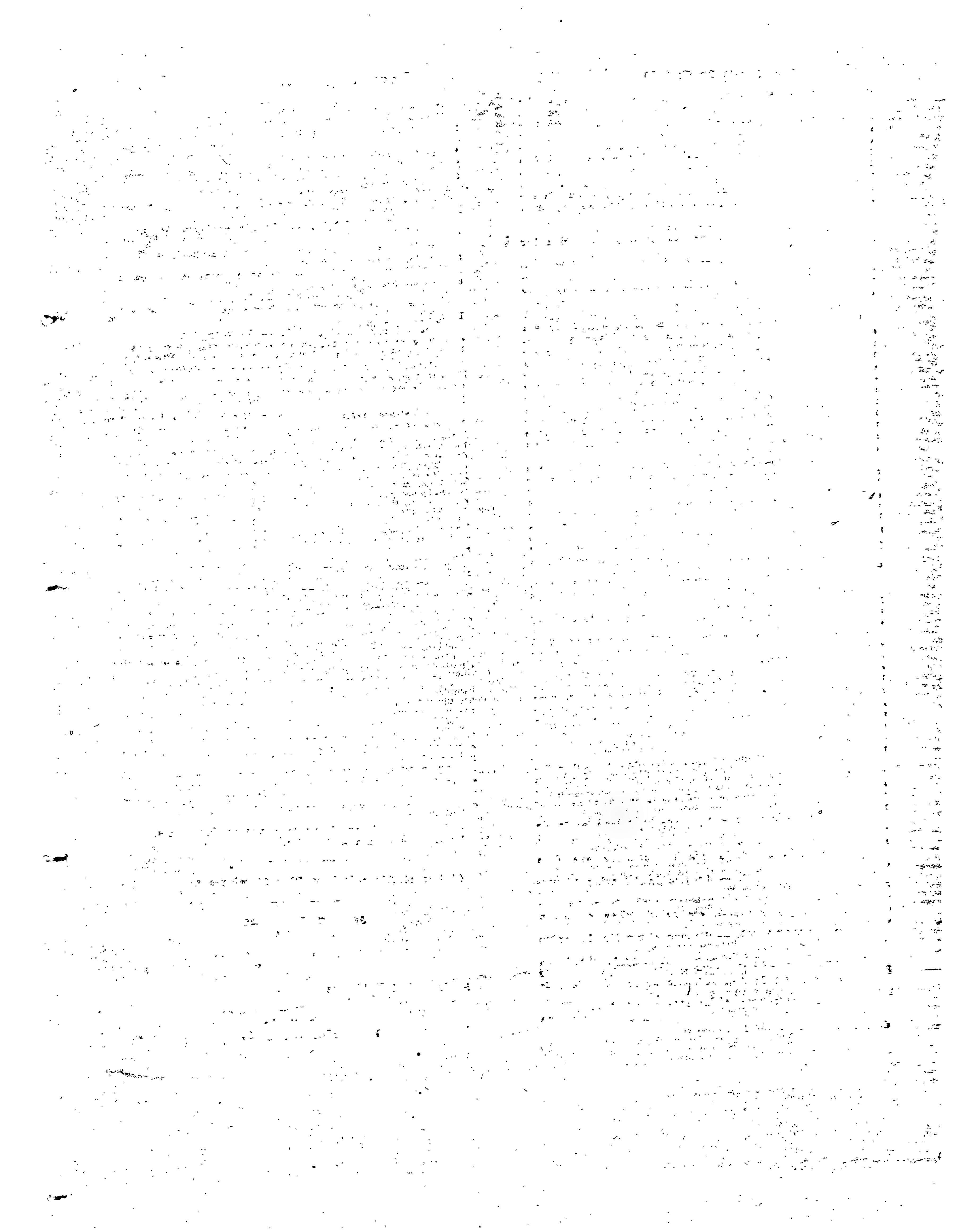
(Así se efectúa a la hora 20 y 21 minutos)

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Juan P. Bruño
Director de Taquigrafía



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 181 — Montevideo, Viernes 24 de Noviembre de 1950 — Núm. 13211

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ..	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta			
De $	20.001.00	" $	20.000 00	$	50.0C la página
" "	50.001.00	" "	50.000 00	"	70.C0 " "
" "	100.001.00	" "	100 0C0 00	"	90 00 " "
" "	200.001.00	" "	200.000.00	"	120 00 " "
" "	300.001.00	" "	300.000 0C	"	150.00 " "
" "	400.001.00	" "	400 C00 00	"	180.00 " "
" "	500.001.00	" "	500.000.00	"	220 00 " "
" "	1:000.001.00	" "	1:00C.000 00	"	280 00 " "
" "	2:000.001.00	" "	2:0C0.000 00	"	340 00 " "
" "	3:000.001.00	" "	3:000 00C 00	"	400.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	4:0C0 000 00	"	500 00 " "
" "	5:000.001.00	" "	5:000 00C.00	"	600.00 " "
" "	6:000.001.00	en adelante		"	70C.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, Mayo 29 de 1949.

Vista: La comunicación de la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas dando cuenta de que la Sociedad Anónima Compañía Uruguaya de Representaciones y Comercio no ha cumplido con lo establecido en el artículo cuarto de la ley número 2 230 de 2|6|1893 y decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Resultando. Con fecha 13 de Agosto de 1948 fueron aprobados los estatutos concediéndole un plazo de noventa días para la integración de los porcentajes mínimos establecidos por la ley.

Atento: A que a pesar de las reiteradas citaciones la Sociedad no ha comparecido para regularizar su situación. De acuerdo con la Fiscalía de Gobierno de primer turno. el Presidente de la [illegible] autorización para funcionar concedida Sociedad Compañía Uruguaya de Representaciones y Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1948 por incumplimiento a lo que establece la ley número 2 230 de 2 de Junio de 1893 — Comuníquese, publíquese por diez días en la prensa por cuenta de los fundadores de la Sociedad y archívese — LUIS BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI

626 Jl. Nov [illegible]

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 25 000 kgs de carburo de calcio de conformación en fragmentos de 50 mm. [illegible] 80 mm. con destino a Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia [illegible] Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina sito en el Edificio Aduana (4.o piso), (Costado Oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas [illegible] Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran a las 9 y 30 horas del día 4 de Diciembre de 1950 en el local del Servicio de Aprovisionamiento — Comandante de Adm. José F Olivera Jefe del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente [illegible] 30

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de una heladera eléctrica de tipo comercial de una capacidad aproximada de 22 pies cúbicos, cuatro puertas, etc destinada al Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamento y de acuerdo a Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina sito en el Edificio Aduana 4 [illegible] (Costado Oeste) todos los días hábiles de [illegible] y 30 a 12 y 30 horas Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor [illegible] de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a las 9 y 30 horas del día 2 de Diciembre de 1950 en el local del Servicio de Aprovisionamiento — Comandante de Adm José F Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente [illegible] 20 22120 [illegible]

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 95 para adquirir: Paños según muestra N.o 1 y N.o 2 para confección de uniformes de Jefes y Oficiales con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Noviembre de 1950 a las once horas (11 horas)

(Cuenta corriente [illegible] 4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública [illegible] para adquirir: Bolsitas de azul latas de [illegible] tarros de cocoa, polvo para hornear, cajones de sardinas latas de sardinas latas de [illegible] coladores para té calentadores tipo "Primus" jaboneras de aluminio servidores de aluminio latones reforzados para lavar sartenes de hierro, perchas comunes piezas para [illegible] tazas esmaltadas tazas de aluminio para [illegible] ollas esmaltadas carreteles de hilo zapatos para señora con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán

el día primero (1.o) de Diciembre de 1950 a las diez (10) horas.
(Cuenta corriente) Nov.20-23132-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 6 para adquirir: Libros travers de 2 manos, libros de Caja, libros mayor, libros de existencias, libros movimiento e inversión de artículos, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Diciembre de 1950 a las nueve horas (9 horas).
(Cuenta corriente) Nov.22-23141-v dic 2

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 a fin de adquirir: Cigarrillos y orejones de durazno con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos (2) de Diciembre de 1950 a las nueve (9) horas.
(Cuenta corriente) Nov.22-23142-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 5 para adquirir: Fiambres surtidos, fruta de estación, limones gallinas en pie, nuevos, manteca y boniatos, con destino a las Escuelas Militar Naval y de Mecánicos y los Liceos Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticinco (25) de Noviembre de 1950, a las diez horas.
(Cuenta corriente) Nov 20-23131-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 para adquirir. Azafrán, lenguas de cordero, corned beef, fósforos, pomada color caoba y negra, bolsas de papel Kraft, pimientos morrones, candados, cacerolas esmaltadas, palillos para ropa, budineras de aluminio y baños para piso, peines, pañuelos y cepillos para dientes, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Noviembre de 1950 a las nueve horas (9).
(Cuenta corriente) Nov 17-23088-v nov 27

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 62
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 62 para adquirir. Linternas cuellos, entretela de hilo, entretela para chaleco, percalina, hebillas, broches con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Noviembre a las diez (10) horas.
(Cuenta corriente) Nov.15-23070-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 96
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 96 para adquirir queso fresco semioreado, queso duro tipo Parmesano, café molido y torrado en tarros de 1 kilo y de 1/4 kilo, lentejas o lentejones, sidra, vino tipo Oporto, vino tipo Moscatel, vino champagne, cucharas para mesa tipo común, tenedores para mesa, tipo común, cuchillos para mesa tipo común, pulverizadores para líquido insecticida, chinches doradas, cafeteras esmaltadas o de aluminio, paneras de material plástico, canceles[?] comunes color yerba mate, agujas para coser tamaños surtidos, agua Colonia, lociones varias, planchas eléctricas completas, calentadores eléctricos completos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Noviembre de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Nov 14-23060-v nov 24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Papel de embalar azul, papel astraza, linternas eléctricas, cucharitas para café, vasos para agua, copas para agua, cacerolas, ollas de aluminio, platos llanos y hondos, espumaderas y zapatos para hombre con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Noviembre de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950.
(Cuenta corriente) Nov 18-23107-v nov 27

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de camisas

Llámase a licitación por tercera vez para la adquisición de 214 camisas para el personal de servicio de la institución, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 30 del corriente a las 16 y 30 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.22-23146-v nov.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de queso correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 11 de Diciembre de 1950, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente). Nov.23-23150-v.dic.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 34

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de pollos y huevos correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 5 de Diciembre de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov 15-23061-v nov.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 47

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de envases de vidrio, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 9 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.21-23134-v dic.1.o

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 39

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de productos químicos inorgánicos, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 7 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo 20 de Noviembre de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.20-23119-v nov.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 44

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de orejones, ciruelas secas y nuez de ... correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 1.o de Diciembre de 1950 a la hora diez. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov 17-23089-v nov.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 43

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de arroz, garbanzos, lentejones y porotos correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 4 de Diciembre de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.16-23077-v nov.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 33

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de verduras, tubérculos y frutos, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 6 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 17 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov 17-23092-v nov.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 45

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de especies y conservas correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 2 de Diciembre de 1950 a la hora diez.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.17-23093-v nov.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de limpieza, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 4 de Diciembre de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.15-23063-v nov.25.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
2.o LLAMADO

Llámase a licitación pública, por 2.a vez, para las reparaciones eléctricas de fuerza motriz del edificio de Panadería y Fideería Militar en la calle Gral. Aguilar N.o 1190, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, al precio de $ 2.00 cada recaudo. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados el día 24 de Noviembre corriente a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 13 1950. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.17-23090-v nov.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 362
Refrigeración sede Banco

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de un sistema de refrigeración destinado al edificio sede del Banco de Seguros del Estado ubicado en la calle Mercedes número 1051 de esta ciudad y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (4.o piso).
Precio de los recaudos: $ 15 00. — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.14-23048-v nov.24.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Licitación pública

Llámase a la licitación por el término de 10 días a contar desde la fecha para la confección de cuarenta trajes uniformes para porteros de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de

Personal, (Sección Intendencia), calle Paraguay N.o 1429. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en el Departamento de Personal el día sábado 2 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1950.
(Cuenta corriente) Nov.23-23158-v dic.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

N.o 690. — (2.o llamado). 1 equipo móvil para carga y descarga de granos a granel Apertura 2? de Noviembre de 1950.

N.o 701. — 8.825 metros de lona impermeable y 633 metros cuadrados lona blanca de algodón Apertura 10 de Enero de 1951.

N.o 706. — Capas de hierro, hierro planchuela y hierro ángulo Apertura 2? de Noviembre de 1950.

N.o 699 — (2.o llamado). 1 camión de puente apto para transporte de madera. Apertura 18 de Diciembre de 1950.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Administración. Edificio Sede 1er. piso. Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní — Montevideo Noviembre 20 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Nov 22-23147-v nov.24.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pintura a realizarse en el edificio de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 629 todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Noviembre de 1950 a la hora 10
(Cuenta corriente) Nov 22-23149-v nov.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mármoles o piedra - losas destinados a la Aerostación del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 2? de Noviembre de 1950 a la hora 10
(Cuenta corriente) Nov.16-23083-v nov.25

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 19|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.000 rollos de papel aceitado para transmisores automáticos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Diciembre de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.23-23152-v.nov.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 18|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un transmisor radiotelefónico y un mástil para antena de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 30 a 12.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Diciembre de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.22-23148-v nov.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

4 de Diciembre de 1950. — Hora 11. Lic. número 711. Máquinas y herramientas para el Taller Mecánico Central.

Hora 11 y 30. Lic. número 713. Accesorios para automóviles.

Hora 11 y 45. Lic. número 687. Material de cirugía (2.o llamado).

Hora 12 y 15 Lic. N.o 663. Productos opoterápicos (Periódica) (2o llamado).

11 de Diciembre de 1950. — Hora 11 y 15. Lic. número 712. Electricidad.

Hora 11 y 45. Lic. número 689. Artículos de vidrio. (Periódica). (2.o llamado).

14 de Diciembre de 1950 — Hora 8 Lic. número 696. Impresos (2.o llamado).

Hora 8 y 30. Lic. número 700. Hielo cristalino. (Periódica). (2.o llamado)

Hora 8 y 45 Lic. número 702. Artículos de limpieza. (Periódica). (2.o llamado).

Hora 9 y 10. Lic. número 703. Forrajes. (Periódica). (2.o llamado).

Hora 9 y 30. Lic. número 705. Sal fina y gruesa. (Periódica). (2.o llamado).
(Cuenta corriente) Nov.23-23156-v.nov.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico del Servicio de Higiene Sexual de Canelones (méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Farmacéutico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona (oposición), con una asignación mensual de $ 180 00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera (oposición) con una asignación mensual de $ 180.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (oposición) con una asignación mensual de $ 190 00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la nombrada oficina hasta el día lunes 18 de Diciembre a la hora 12. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950.
(Cuenta corriente) Nov 22-23145-v nov.25.

COMISION DE SALARIOS DEL TRABAJO A DOMICILIO PARA LOS GRUPOS 2, 3, 4 y 6 (ROPA EXTERIOR DE HOMBRE. —CONFECCION Y ROPERIA.— ROPA EXTERIOR DE MUJER Y ROPA EXTERIOR DE NIÑO —CONFECCION Y ROPERIA—)

NUEVAS TARIFAS DE SALARIOS

Montevideo Noviembre 3 de 1950

Vistos: Los antecedentes relativos a la fijación de nuevas tarifas de salarios para los trabajos a domicilio en ropa exterior de hombre —confección y ropería—, de niño —confección y ropería— y de mujer

Resultando: Que el primitivo petitorio de aumento de precios presentado por los talleristas no fué aceptado por la delegación patronal lo que dió motivo a una prolongada huelga obrera

Resultando: Que luego de reiteradas reuniones de la Comisión y cambios de opiniones entre los sectores interesados y el señor Presidente de la misma.

Oído el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la persona de su Director General y a la vez Presidente de la Comisión, se resuelve:

Artículo 1 o Fijar aumentos de salarios para el trabajo a domicilio en ropa exterior de hombre —confección y ropería—, de niño — confección y ropería— y de mujer, según detalle a continuación:

Tarifa del trabajo a domicilio para la ropa exterior de confección de hombre — Trabajos

de primera categoría

Número 1. Sacos Derechos $ 14 60. — Número 2 Sacos cruzados $ 15 55 — Número 3. Sobretodos derechos, $ 16 35. — Número 4 Sobretodos cruzados $ 17 30 — Número 5. Pilotos derechos $ 13 60 — Número 6 Pilotos cruzados $ 14.60 — Número 7 Reversibles $ 18.45 — Número 8 Gabardinas derechas $ 18 45 — Número 9. Gabardinas cruzadas, $ 19 45 — Número 10 Chalecos derechos $ 2.55 — Número 11. Chalecos cruzados, $ 2.90 — Número 10 Pantalones con atraques y hasta cinco bolsillos $ 3.30 Adicionales de cualquier tipo en pantalones cada uno, $ 0 20.

Especificación de la mano de obra de primera categoría· Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina, costura de los forros a máquina, bajo de las prendas y de las mangas a mano (abiertas éstas), bolsillos exteriores con dos vivos e interiores con tiras de género.

Con entretela de lana

Número 13. Cardigans con vivos a mano en las sisas, dos pespuntes en las vistas, sin forro y con hombreras $ 7.50 — Número 14 Slacks, $ 8.50. — Número 15. Sacones, $ 8 50

Trabajos de segunda categoría

Número 16 Sacos derechos, $ 11.70 — Número 17. Sacos cruzados. $ 12 70 — Número 18 Sobretodos derechos $ 13 40 — Número 19 Sobretodos cruzados, $ 14.40 — Número 20 Gabardinas derechas $ 14.60 — Número 21 Gabardinas cruzadas, $ 15.60 — Número 22. Piloto Derechos, $ 12.60. — Número 23. — Pilots cruzados, $ 14 60 — Número 24 Reversibles, $ 18 45 — Número 25 Chalecos derechos, $ 2.55 — Número 26 Chalecos cruzados $. 90 — Número 27 Pantalones con atraques y hasta cinco bolsillos. $ 3.30

Adicionales de cualquier tipo para pantalones, cada uno, $ 0 20 Especificación de la mano de obra de segunda categoría: Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina. costura de los forros a máquina bajos de las prendas y de las mangas a mano y forradas a mano; bolsillos exteriores con un solo vivo e interiores con vivos del mismo forro· mangas con o sin aberturas con entretela de lana

Número 28 Cardigans hechura corriente terminación a mano con hombreras y sin forro, $ 6.00 — Número 29 Slacks $ 7 00 — Número 30 Sacones. $ 8 00

Trabajos de tercera categoría

Número 31. Sacos derechos, $ 7.80 — Número 32 Sacos cruzados $ 8 75 — Número 33. Sobretodos derechos, $ 8.75 — Número 34. Sobretodos cruzados $ 9 70 — Número 35. Pantalones con 4 bolsillos sin atraques y con bajos doblados a máquina $ 2 80

Especificación de la mano de obra de tercera categoría — Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina costura de los forros a máquina, bajos de las prendas y de las mangas a máquina cerradas éstas es decir, la prenda totalmente confeccionada a máquina excepto los forros de las sisas que irán a mano Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán como de calidad inferior, no admitiéndose en consecuencia, ningún agregado adicional a los que se estipulan para la primera categoría.

Número 36 Cardigans hechura corriente sin forro y con hombrera y terminación a máquina, $ 5.00 — Número 37 Slacks $ 6 00 — Número 38 Sacones $ 7 00

Otras prendas

Número 39. Sacos de fumar, con cordones, medio forro o forrados y con hombreras derecho, $ 6.60 — Número 40 Sacos de fumar con cordones medio forro o forrados y con hombreras cruzado. $ 7 30. — Número 41 El mismo saco anterior, sin cordones derecho $ 5 85 — Número 42 El mismo saco anterior sin cordones cruzado, $ 6 30 — Número 43 Robes de chambre con cordones medio forro y con hombreras, $ 7 80 — Número 44. Robes de chambre sin cordones medio forro y con hombreras, $ 8 86.

Recargos parciales de las prendas

Número 45. Dos vivos en los bolsillos exteriores, $ 1.95. — Número 46 Tiras de género en los bolsillos interiores, $ 0.98 — Número 47. Medio forro en sobretodos, $ 2.30 — Número 48 Prenda sport $ 0 98 — Número 49 Cartera adelante, $ 0.98 — Número 50 Bolsillos plaquet en sobretodos $ 1 50 — Número 51. Bocamangas, $ 0 98 — Número 52. Prendas con más de un pespunte cada uno $ 0 98. — Número 53 Todos los paquetes que contengan menos de 6 prendas se considerarán especiales y sufrirán un recargo por prenda de $ 2.00. — Número 54 Recargo en pantalones; taloneras en los bajos, $ 0 20 — Número 55. Todo paquete que contenga menos de 9 prendas, tanto en pantalones como en chalecos, se considerarán especiales y por lo menos sufrirán un recargo por prenda de $ 0 98

Recargo para la tercera categoría

Número 56. Se autoriza la aplicación de entretela de lana como adicional sobre la base de un recargo por pieza de $ 2.00.

Tarifa para ropa exterior de **mujer**

Número 1. Delantales cortos, sin petos ni vivos, confección sencilla confeccionados en percal lanaitte, madrás o telas similares cortados, $ 0.20; sin cortar, $ 0.25. — Número 2. Delantales cortos sin peto, con vivos trencillas y otros adornos hasta dos bolsillos, confeccionados en percal, lanaitte, madrás o telas similares: cortados, $ 0.25; sin cortar, $ 0.30. Número 3. — Delantales con peto confección sencilla, sin vivos, un bolsillo, confeccionados en percal Lanaitte, madrás o telas similares. cortados $ 0.25; sin cortar, $ 0.30. — Número 3A. Delantales con peto, vivos, trencillas y otros adornos, hasta dos bolsillos, confeccionados en percal lanaitte madrás o telas similares: cortados, $ 0.32; sin cortar, $ 0 35. — Número 4 Túnicas para personal de servicio, confeccionadas en telas blancas o vichy: cortados $ 0.60; sin cortar $ 0.70 — Número 5. Túnicas para personal de servicio confeccionadas en telas blancas o vichy, con cuellos de cambray, festones bordados, tableados etc.: cortados $ 0.95· sin cortar $ 1.10 — Número 6 Polleras ordinarias confeccionadas con percal, lanaitte, brines o telas similares confección sencilla, dobladillo a máquina. cortados, $ 0 60; sin cortar, $ 0.70. Número 7 Polleras confeccionadas en telas imitación tobralco simil hilo, brines etc. con un tablón o cortes, dobladillo a mano: cortados $ 1 10; sin cortar $ 1.20. — Número 8 Polleras sencillas, confeccionadas en géneros de lana, sportaleo o

telas similares, dobladillos a máquina: cortados, $ 1.30; sin cortar, $ 1.45. — Número 8 A. La misma en mongol o marroquín cortados, $ 1.45; sin cortar, $ 1.55 — Número 9 Polleras confeccionadas en géneros de lana finos, hilos con o sin plegados etc. dobladillo a mano: cortados, $ 1.85; sin cortar, $ 2.20. — Número 9 A. La misma prenda confeccionada en seda: cortados, $ 2.00; sin cortar $ 2.40. — Número 10. Polleras finas confeccionadas en sedas finas: cortados, $ 2.60; sin cortar, $ 2.95. — Número 10 A. La misma prenda confeccionada en casimir, corte fantasía o con tablas: cortados, $ 2.40; sin cortar, $ 2.75. — Número 11. Polleras pantalón, confección sencilla, sin adornos, sin bolsillos una tabla, dobladillo a mano, confeccionadas en telas de algodón, símil hilo, gabardina de algodón o similares: cortados, $ 1.55; sin cortar, $ 1.75. — Número 12. Polleras pantalón con una tabla y bolsillos, confeccionadas en gabardinas de lana, casimires o telas de lana: cortados, $ 2 20; sin cortar, $ 2.55. — Número 13. Polleras pantalón en casimir o en telas de lanas finas, con mayores detalles en su confección: cortados, $ 3.10; sin cortar, $ 3.50. — Número 14. Blusas confección sencilla, manga corta, un bolsillo, confeccionadas en telas de algodón lengerie o telas similares cortados, $ 0.90; sin cortar, $ 1.00. — Número 14 A. La misma en mongol: cortados, $ 1.00; sin cortar, $ 1.10. — Número 14 B. Todas las blusas detalladas anteriormente si son confeccionadas con manga larga y puño, el precio fijado sufre un aumento de $ 0.10 por pieza. — Número 15. Blusas con alforzas, entredos, valencianas y otros adornos, manga corta o larga en telas de algodón: cortados, $ 1.75; sin cortar, $ 1.95. — Número 15 A La misma en sedas de mejor calidad: cortados, $ 1.95; sin cortar $ 2.20 — Número 16 Blusas de manga corta o larga, en telas de seda fina, batista de hilo, broderie o telas similares: cortados, $ 3.30; sin cortar, $ 3.75 — Número 17. Batones sencillos confeccionados en percal, lanaitte franela, etc.: cortados, $ 0.65; sin cortar $ 0.75. — Número 18. Batones con aplicaciones y adornos en telas de algodón, imitación brisas de verano haicord etc cortados, $ 0.80; sin cortar, $ 0.95. — Número 19. Batones en kashá de lana, muflón y telas similares: cortados, $ 1.75; sin cortar $ 1.95. — Número 20 Salto de cama con telas de algodón estampadas, de buena calidad, telas de lana, etc.: cortados, $ 2.40; sin cortar $ 2.75 — Número 21. Salto de cama de satén de séda, lengerie estampados telas capitoneadas o similares: cortados, $ 3.85; sin cortar, $ 4.30. — Número 22. Vestidos sencillos, en percal, lanaitte, franela, símil hilo, etc., hasta con dos botones en la blusa y dos bolsillos sencillos aplicados, pollera cerrada, todo a máquina cortados, $ 0.25; sin cortar $ 0.95. — Número 23. Vestidos en imitación tobralco brisas de verano, voile de algodón, haircord y similares: cortados, $ 1.75; sin cortar, $ 1.95. — Número 24. Vestidos en tela de algodón fino confección sencilla: cortados, $ 2.30; sin cortar, $ 2.75. — Número 25. Vestidos en telas de algodón, finos, adornos de vainillas, pespuntes, piezas, etc.: cortados $ 4.40; sin cortar $ 5.10. Número 26. Vestidos en telas de hilo con aplicaciones, pespuntes, vainillas u otros detalles: cortados, $ 5.50; sin cortar $ 6.15. — Número 27. Vestidos en mongol, marroquín o telas similares, confección sencilla: cortados $ 3.30; sin cortar, $ 3.65. — Número 28. Vestidos de seda tipo Albene, de media calidad: cortados, $ 4.40; sin cortar, $ 5.00. — Número 29 Vestidos en sedas de calidad superior con adornos de alforzas, volados, etc.: cortados, $ 5.70; sin cortar $ 3.15. — Número 30. Vestidos en sedas

finas, con mayor trabajo que los detallados anconfección sencilla: cortados $ 2.20; sin cortados, $ 7.45; sin cortar, $ 8.25. — Número 31. Vestidos en telas de lana de calidad inferior, confección sencilla: cortados, $ 2.20; sin cortar, $ 2.55. — Número 32. Vestidos en telas de calidad mediana, con mayor trabajo que lo anterior: cortados $ 4.40; sin cortar. $ 4.85. — Número 33. Vestidos en telas de calidad fina, con aplicaciones, alforzas y vainillas: cortados, $ 6.15; sin cortar $ 6.80. — Número 34. Vestidos en género de lana fina, más trabajados, con los siguientes mínimos: cortados, $ 7.45; sin cortar $ 8.00. — Número 35 Vestidos de fantasía, soirée, novia, confeccionados en algodones finos, tafetas sedas, etc Precio convencional con un mínimo de: cortados, pesos 11.20; sin cortar $ 12.60. — Número 36. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en telas de algodón barato símil hilo, brines, piquets de calidad inferior, confección sencilla, sin forro, hasta dos bolsillos y hombreras sin forrar: cortados, $ 3.30; sin cortar, $ 3.85. — Número 37. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en telas de algodón de superior calidad, sin forro, hombreras sin forrar, corte sencillo: cortados, $ 4.00; sin cortar, $ 4.50. — Número 38. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera) ordinarias de seda o brines de hilo o de seda: cortados $ 4 95; sin cortar $ 5.60. — Número 38 A. El mismo traje confeccionado con shantoug de seda, seda [illegible] lisa: cortados, $ 5.50; sin cortar, $ 6.00. — Número 39. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en sedas o hilos finos o telas de superior calidad que las detalladas en el número 38: cortados, $ 7.70; sin cortar, $ 8.45. — Número 40. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en telas de lana de calidad inferior, sin forro, sin cuello o con cuello de aplicación sencilla, costuras sin envivar, hasta dos bolsillos hombreras sin forrar, todo a máquina dobladillo a mano: cortados, $ 3.75; sin cortar, $ 4.35. — Número 40 A. Los mismos con costuras envivadas o forrados: cortados, $ 4.40; sin cortar, $ 5.10. — Número 41. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera) en telas de lana de calidad media, con mayor trabajo que los anteriores, costuras sin envivar, sin forro: cortadas $ 5.10; sin cortar, $ 5.85. — Número 41 A. Las mismas con costuras envivadas o forrados: cortados $ 5.95; sin cortar, $ 6 80. — Número 42. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en telas de lana fina, con forro: cortados: $ 7.25; sin cortar, $ 8.00. — Número 43. Trajes tailleur, corte sastre brines de algodón, mezclas o telas similares, sin forro, con entretela de yute o arpillera, todo a máquina, dobladillo a mano: cortados, $ 4.85; sin cortar $ 5.85. Siendo confeccionado con forro, aumento de $ 0.20 en c|precio. — Número 44. trajes tailleur corte satre, en telas de lana, casimires de mediana calidad, brines de hilo o de seda y telas similares, sin forro entretela de yute: cortado: $ 7.45; sin cortar, $ 8.00. — Número 44 A. Con forro, aumento de $ 0.20 en cada precio. — Número 45. Trajes tailleurs, corte sastre en telas, casimir de lana fina, sin forros y entretela: cortados, $ 9.50; sin cortar, $ 10.15. — Número 45 A. Con forro, aumento de $ 0.20 en cada precio. — Número 46 Tapados confeccionados en telas de lana de calidad inferior sin forro, corte sencillo sin cuello o con cuello de aplicación sencilla: cortados, $ 5.25; sin cortar, $ 6.10. — Número 46 A. Los mismos, con forro completo o medio forro, costuras sin envivar: cortados $ 5.95; sin cortar, $ 6.80 — Número 47 Tapados con telas de lana de mejor calidad que los anteriores sin forro y sin envivar: cortados, $ 7.00; sin cortar, $ 7.80 — Número 47 A Los mismos, con forro completo o medio forro: cortados $ 7.45; sin cortar, $ 8.25 — Número 48. Tapados en tela de lana de calidad fina todo forrado o medio forro: cortados, $ 9.25; sin cortar, $ 10.20 — Número 49. Tapados en tela de seda, confección sencilla sin forro. cortados $ 7.25; sin cortar, $ 8.40. — Número 49 A. Los mismos con forro completo o medio forro: cortados, $ 7.80; sin cortar $ 9 25 — Número 50 Tapados en telas de seda fina mayor trabajado, sin forro: cortados, $ 8.00; sin cortar $ 9.45. — Número 50 A. Los mismos con forro o medio forro: cortados $ 8.65; sin cortar, $ 9.80 — Número 51. Chaquetas en telas de lana, mezclas o similares, sin forro confección sencilla: cortados, $ 5.10; sin cortar, $ 5.60 — Número 51 A. Las mismas con forro o medio forro: cortados $ 5.50; sin cortar, $ 6.15. — Número 52. Chaquetones en telas de lana de mejor calidad, etc. sin forro: cortados, $ 6.15; sin cortar $ 6.80. — Número 52 A. Los mismos con forro o medio forro: cortados, $ 6 60; sin cortar, $ 7.35. — Número 53 Pilotos confeccionados en telas impermeabilizadas con forro completo o medio forro, caperuza y piezas: cortados, $ 9.50; sin cortar, $ 10.15. — Número 54. Pilotos confeccionados en telas impermeabilizadas, con capucha y piezas: cortados, $ 9.75; sin cortar $ 10.65. — Número 55. Camperas en telas de algodón brines, telas de lana y de inferior calidad y de confección ordinaria: cortadas $ 1.30; sin cortar, $ 1.65. — Número 56. Camperas confeccionadas en telas de lana fina, seda, telas impermeabilizadas: cortadas, $ 2.00; sin cortar, $ 2.40. Las prendas que sean de "encargue" sufren un aumento del 15 o|o sobre los precios tarifados y si fueran de "medida" el aumento será del 25 o|o con una prueba, pagándose $ 1.95 por cada prueba subsiguiente. Los "modelos" cuando sean entregados cortados, sufren un aumento del 25 o|o sobre el precio de tarifa y del 50 o|o si debe ser cortado por el obrero. Si los trajes de chaqueta son confeccionados sin pollera se descontará el importe de ésta, debiéndose tener en cuenta la correspondiente categoría. Cuando en la confección de las prendas se utilice terciopelo, piel de camello o felpa, el precio establecido se aumentará en un 50 o|o En los casos de exigir mayor trabajo que el que se comprende en la lista se pagará un precio extra.

Se deja constancia que todos los precios de esta tarifa son exclusivamente por la mano de obra, debiendo el obrero suministrar solamente el hilo de coser.

Tarifa de confecciones de ropa exterior de niños y jóvenes

Primera Categoría

N.o 1. Sacos derechos, $ 7.76. — N.o 2. Sacos cruzados $ 8.35. — N.o 3. Sacos sin cuello, $ 7.20. — N.o 4. Sobretodos derechos, $ 9.50. — N.o 5. Sobretodos cruzados, $ 10.95. — N.o 6. Sobretodos derechos Bostón, $ 9.50. — N.o 7. Levitones, $ 9.80. — N.o 8. Ragland, $ 9.80.

Para los trabajos de joven, o sea los comprendidos entre los 14 a 18 años, talles 36 al 42, la tarifa que regirá será en un 10 o|o (diez por ciento) inferior al trabajo de hombre de Segunda Categoría.

Recargos para primera categoría

N.o 9. Tiras de género en los bolsillos interiores, $ 0.60. — N.o 10. Medio forro en sobretodos, $ 0.90. — N.o 11. Bolsillos plaquet en sobretodos, $ 0.90. — N.o 12. Sacos medio forro; $ 0.60. — N.o 13. Cartera en delanteros, $ 0.60. — N.o 14. Bocamangas, $ 0.60. — N.o 15. Prendas con más de un pespunte cada uno, $ 0.90. — N.o 16. Dos vivos en los bolsillos exteriores, $ 1.15.

Especificación de mano de obra para Primera Categoría

Todas las prendas se confeccionarán de la siguiente manera: Orillas de los delanteros y del cuello a máquina; costuras de los forros a máquina; el bajo de las prendas y de las mangas a mano; bolsillos exteriores con un solo vivo e interiores del mismo forro.

Segunda Categoría

N.o 17. Sacos derechos mezcla o kasha $ 5.40. — N.o 18. Sacos cruzados mezcla o kasha, pesos 6.00. — N.o 19 Sacos derechos sarga o tropical, $ 6.00. — N.o 20. Sacos cruzados sarga o tropical, $ 6.60. — N.o 21. Sobretodos derechos mezcla o kasha, $ 6.35. — N.o 22 Sobretodos cruzados mezcla o kasha, $ 7.20. — N.o 23. Sobretodos derechos finos $ 6.90. — N.o 24. Sobretodos cruzados finos $ 7.75. — N.o 25. Sobretodos ragland derechos 13 a 14 años $ 8.30 — N.o 26. Sobretodos ragland cruzados 13 a 14 años, $ 9.15.

Aclaración: Trabajos de jóvenes de Segunda Categoría, son los comprendidos entre los 14 a 18 años inclusive, o sea talle 36 al 42.

N.o 27. Sacos derechos de joven (kasha o mezcla), $ 8.00. — N.o 28. Sacos cruzados de joven (kasha o mezcla) $ 8 65. — N.o 29 Sacos derechos de joven (sarga o tropical) pesos 8.65. — N.o 30. Sacos cruzados de joven (sarga o tropical), $ 9.20. — N.o 31 Sobretodos derechos de joven, $ 11.20. — N.o 32. Sobretodos cruzados de joven, $ 12.00 — N.o 33. Sobretodos derechos ragland, de joven $ 12.00. — N.o 34. Sobretodos cruzados ragland de joven, $ 12.80.

Los sobretodos con manga pegada pero en tres partes, se pagarán igual que los ragland.

N.o 35. Cardigans con forro y hombreras, pesos 3.75. — N.o 36. Pilots de niños, $ 7.75. — N.o 37. Pilots de jóvenes, $ 8.60.

Especificación de mano de obra para Segunda Categoría

Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquinas; costura de los forros a máquina; bajo de la prenda y de las mangas a máquina y cerradas éstas es decir, la prenda confeccionada totalmente a máquina, excepto los forros de las sisas que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera, y se considerarán de calidad inferior, no admitiéndose, en consecuencia, ningún agregado adicional de los que se estipulan para la Primera Categoría.

Chaquetas chaquetones y uniformes

N.o 38. Chaqueta niña $ 6.90. — N.o 39 Chaquetón marinero, $ 6 30. — N.o 40. Tapados y chaquetones de colegio sin distinción de los mismos en general c|u., $ 6.90. — N.o 41. Todo prenda probada llevará un recargo de $ 2.85 y los talles especiales $ 1.45 para todas las categorías.

Tarifa de ropa de niños para ropería

N.o 1. Sacos derechos de mezcla o kasha, pesos 4.40 — N.o 2. Sacos derechos sarga o tropical, $ 4.70. — N.o 3. Sacos cruzados mezcla o kasha, $ 4.70. — N.o 4. Sacos cruzados sarga o tropical $ 5.10. — N.o 5. Sobretodos derechos mezcla o kasha, $ 4 90. — N.o 6. Sobretodos derechos finos, $ 5.40. — N.o 7 Sobretodos cruzados mezcla o kasha, $ 5 60. — N.o 8. Sobretodos cruzados finos $ 6.00. — N.o 9. Ragland, de 3 a 14 años, derechos pesos 6.40. — N.o 10. Ragland, de 3 a 14 años, cruzados, $ 7.10.

Los sobretodos con manga pegada pero en tres partes, se pagarán igual que los sobretodos ragland.

N.o 11. Toda prenda probada llevará un recargo de $ 2.20 y los talles especiales, $ 1.10.

Especificación de la mano de obra para estos trabajos

Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina; costura de los forros a máquina; bajos de las prendas y de las mangas a máquina y cerradas éstas es decir la prenda confeccionada totalmente a máquina, excepto los forros de las sisas que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán de calidad inferior,

no, admitiéndose, en consecuencia, ningún agregado adicional para mejorar estos trabajos, y todo lo que tienda a mejorar la presentación del mismo se considerará confección y se abonará de acuerdo a la tarifa de confección.

Chaquetas, chaquetones y uniformes

N.o 12. Chaqueta niña, $ 5.40. — N.o 13. Chaquetón marinero $ 4.90. — N.o 14. Tapados y chaquetones da colegio sin distinción de los mismos, c|u. $ 5.40. — N.o 15. Cardigans con zorro y hombreras, $ 2.90. — N.o 16. Pilots de niños. $ 6.00

Recargo

N.o 17. Prendas con más de un pespunte, $ 0.75

Tarifas para trabajos de roperías de hombre Ropa de vestir

N.o 1 Sacos ordinarios con un susón, en telas de algodón o borras de lana, con entretela de yute y forrados. $ 4.65. — N.o 2. Sacos ordinarios con dos susones, de casimir mezcla y lana forrados, con entretela de yute, $ 5.95. — N.o 3. Sacos con dos susones, forrados, en casimir de lana con entretela de yute, $ 7.80. — N.o 4. Los mismos sacos anteriores, con entretela de lana $ 9.75. — N.o 5. Sacos de vistas anchas, sin vivos con media espalda, pesos 6.35. — N.o 6. Sobretodos ordinarios forrados, derechos o cruzados, con entretela de yute, $ 6.80. — N.o 7. Sobretodos de mejor calidad, forrados derechos o cruzados, con entretela de yute, $ 7.40. — N.o 8. Sobretodos forrados, derechos, con pespunte mangas combinadas o ragland, $ 9.75. — N.o 9. Gabardinas derechas $ 11.70. — N.o 10. Pilots derechos, $ 9.75. — N.o 11. Pilots cruzados, $ 10.75.

Recargos para todos los trabajos anteriores

N.o 12. Sacos, sobretodos y gabardinas con medio forro, $ 0.98. — N.o 13. Bolsillos pinquet en sobretodos, $ 0.98 — N.o 14. Bocamangas, $ 0.98 — N.o 15. Carteras, $ 0.98. — N.o 16. Más de un pespunte, $ 0 98. — N.o 17. Prendas Sport. Se considera toda prenda que lleve algún adorno o fantasía en la espalda pesos 0.99. — N.o 18. Sacos, sobretodos, gabardinas y pilots que se confeccionen cruzados, sufrirán un recargo de $ 0 98. — N.o 19 Los trabajos de jóvenes o que los comprendidos entre los 14 y 18 años, o talles 36 al 42, rige la misma tarifa con un descuento de un 10 o|o.

Especificación de la mano de obra de ropería

Todas las prendas serán hechas con las orillas de los delanteros de los cuellos, las costuras de los forros el bajo de la prenda, y de las mangas, a máquina; bolsillos interiores con vivos del mismo forro; exteriores con un solo vivo y el de pecho a máquina A mano solamente el forro de las sisas. Se considerarán estos trabajos bajos como de mano de obra inferior, y todo lo que tienda a mejorar la presentación del mismo se considerará cconfección, y se abonará de acuerdo a la tarifa de confección.

Tarifas para cardigans, slacks y sacos de roperías

N.o 20. Cardigans hechura sencilla hasta un pespunte, terminación a máquina $ 4.00. — N.o 21. Slacks terminación a máquina $ 5.00.

Artículo 2.o No se admite que el dador haga descuentos a los salarios, sin previa tarifación por la Comisión, alegando que parte del trabajo el obrero ya lo lleva hecho o que no se exige la totalidad de la mano de obra especificada en tarifa.

Art. 3.o. Los trabajos de uniformes o licitaciones sufrirán un aumento de precio de mano de obra de un 25 o|o para las prendas cuya confección se paga actualmente hasta $ 6.00 y un 15 o|o las prendas de mayor valor. Esta tarifa de uniforme es provisoria, comprometiéndose la Comisión a fijar precios definitivos dentro de dos semanas a partir de la feccha.

Por acuerdo de partes y accionando en representación de la Asociación Comercial del Uruguay por una parte, y por la otra del Sindicato Independiente de la Aguja de Talleristas y Obreros a Domicilio, se conviene: A) El trabajador a domicilio que no fuera beneficiado con estas tarifas percibirá un aumento proporcional al establecido en tarifas de su categoría; B) Los trabajos que se encuentran en poder de talleristas y obreros a domicilio (según lista patronal) y que no fueron entregados antes del 1.o del corriente, y que están terminados, se pagarán de acuerdo a las tarifas anteriores. Los trabajos no empezados se pagarán según las actuales tarifas. El Sindicato citado anteriormente constatará previa inspección o contralor conjuntamente con los representantes patronales el estado de las prendas; C) El personal obrero que hubiera trabajado hasta el presente en trabajos de tercera categoría según el régimen anterior estará obligado a aceptar el actual trabajo que se estipula para la tercera categoría y los precios de ésta. En caso de no aceptarlo, libera a la empresa de la obligación de proporcionarle otros trabajos de categoría superior; D) El personal deberá volver al trabajo dentro de tres días de aceptación de este Convenio, el que así no lo hiciera no tendrá derecho a reclamación alguna y libera a la empresa de la obligatoriedad de proporcionarle trabajo; E) Toda casa que solicite obreros competentes para las distintas categorías, al Sindicato Independiente de Talleristas deberá ser atendida. El Sindicato los proporcionará y la empresa no contraerá compromiso alguno con el obrero si el trabajo que presentara no fuera del agrado de la empresa que lo encomendara; F) Las presentes tarifas entran en vigencia desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta

Art. 4.o. Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo y solicítese del mismo el pase de estos antecedentes al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos de las publicaciones preceptuadas por la ley número 9.910. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Julio Alonso Cuevillas, Antonio López Otero, Feliciano Recupido, Desiderio Berger, Delegados Patronales. — Isaac Bresler, Julio Baranovich, Nicolás Vadas, Nicolás Scandaliaris, Delegados Obreros. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.18-24104-v nov 29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para proveer a estos Institutos de una Máquina cosedora para el taller de Imprenta. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 30 de Noviembre en curso a las 10 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518 — Montevideo, Noviembre de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov 21-23133 v nov 30

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 1|951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1|951 por la adquisición de dulce de membrillo o manzana, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Diciembre de 1950 a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Noviembre de, 1950 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.20-23123-v.nov.30.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones número 3 958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley N.o 10 247 de 15 de Octubre de 1942 se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 18 de Enero de 1950, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11 029 de 12 de Enero de 1948), se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad de la señora CELIA ILARRAZ DE MEZZERA ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José empadronado con el N.o 5 270 con una superficie de quinientas veintiocho hectáreas mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por lo sartículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios coseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 488, donde podrán ser examinados — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.16-23080-v.nov.24

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un camión para cinco toneladas de carga, con cabina cerrada y caja abierta cubierta con toldo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría —Soriano número 1045—, dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se realizará en la sede del Organismo, el día 15 de Diciembre de 1950, a las diez horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.23-23153-v dic.21.

FACULTAD DE INGENIERIA

LICITACION N.o 23

Llamado a licitación para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 8 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.20-23124-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1

(Segundo llamado)

Llámase a licitación para la realización de reformas y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la Escuela Industrial de Santa Lucía de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas Sábados de 8 a 12 Precio del ejemplar $ 1 00 Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 22 de Noviembre a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran

(Cuenta corriente) Nov. [illegible] v nov 24

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

EMPLAZAMIENTO

Se cita al funcionario señor ANTONIO SOUTULLO para que concurra a la Secretaría General de Correos a fin de enterarse de un asunto de su interés — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — La Secretaría General

(Cuenta corriente) Nov 14-22057 v nov 30

FRIGORIFICO NACIONAL

SECCION ADQUISICIONES

Pedidos de precios

Llámase a precios por el suministro durante el año 1951, de los artículos que se detallan a continuación

Ref. N.o 27985. — Vino tinto Vencimientos: 28 de Noviembre de 1950, 16 horas.

Ref. N.o 27989. — Fundición de piezas de hierro. Vencimiento: 29 de Noviembre de 1950, a las 16 horas.

Ref. N.o 27990. — Fundición de piezas de acero. Vencimiento: 29 de Noviembre de 1950 a las 16 horas.

Ref. 27992 — Pancitos. Vencimiento: 30 de Noviembre de 1950, a las 16 horas.

Ref. N.o 28000. — Sal fina. Vencimiento: 1.o de Diciembre de 1950 a las 16 horas.

Ref. N.o 28001. — Pasto verde. Vencimiento: 4 de Diciembre de 1950, a las 16 horas.

Ref. N.o 28002. — Pasto seco — Vencimiento: 4 de Diciembre de 1950, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís N.o 1464 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Nov.23-23151-v.nov.25.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 75

La Comisión de Adquisiciones llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar y de calcular de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1950 a las 10 horas en el local de la misma — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — Manuel V Rodríguez Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi Secretario ad-hoc

(Cuenta corriente) Nov 15-23076-v.nov.25.

U.T.E.

LICITACION N.o 3.418|50

Baldosas acanaladas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Diciembre de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 12 000 mts cuadrados de baldosas acanaladas de 9 panes, de color portland, de 0.20 por 0.20, para veredas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los intresados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 2, de Noviembre de 1950 — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Nov 21-23135 - dic.1 o

U. T. E.

EXPROPIACION DE DOS TERRENOS PARA ASIENTO DE LA ESTACION N.o 14 DE 30 KV.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación de los siguientes inmuebles sitos en la 22.a sección del Departamento de Montevideo y de propiedad del señor Luis H Ravizza: Padrón número 182 081 Terreno de 514 mts cuadrados 72 decímetros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: 37 mts al Noreste, por donde linda con los inmuebles empadronados con los números 164 993 y 164 990; 15 mts al Sudeste, que son de frente a la Avenida General Flores, cuya menor distancia a la esquina que esta Ave-

nida forma con la calle Santiago Sierra es de 47 mts. 03; 31 mts. 63 al Sudoeste, por donde linda con el predio empadronado con el número 164.989: 15 mts. 93 al Noroeste, en el límite con los inmuebles empadronados con los números 79.982 76.420 y 182.077. — Padrón número 76.420. Terreno de 385 metros cuadrados, 19 decímetros cuadrados, de superficie con el siguiente deslinde: 12 mts. al Noroeste, de frente a la calle Manuel Meléndez, cuyo límite Norte dista 36 mts. 93 de la esquina que esta calle forma con la Santiago Sierra; 32 mts. 10 al Noreste, lindando con el predio empadronado con el N.o 182.077; 12 mts. al Sudeste, por donde limita con los inmuebles empadronados con los números 182.081 y 164.989; 32 mts 10 al Sudoeste por donde linda con el terreno empadronado con el N.o 79.982. Los que se consideren con derechos a los bienes de que trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1461. 3er. piso, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Noviembre de 1950. — Sección Jurídica de la UTE.

$41 60 Nov 21-13501-v.nov.2?

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1852

Se pone en conocimiento de los interesados que este organismo resolvió prorrogar hasta el 11 de Diciembre de 1950 a las 17 y 30 horas el acto de recepción y apertura de las ofertas que se presenten en la licitación pública del título convocada para contratar el suministro y montaje de un ascensor en la Destilería de Alcoholes de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.22-23138-v.nov.30.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1853 (segundo llamado). — Compra de gas freón 12 Apertura: 14 de Diciembre de 1950 a las 16 horas

Número 1870. — Compra de 2:000 000 (dos millones) de litros de alcohol etílico Apertura: 22 de Diciembre de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1871 — Compra de sobretodos en paño color gris Apertura: 15 de Diciembre de 1950 a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, Avenida Agraciada y Paysandú — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Nov 17-23097-v.nov.28.

A N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1842 (segundo llamado) — Compra de placas de amianto para el filtrado de bebidas alcohólicas Apertura: 11 de Diciembre de 1950 a las 16 horas

Número 1869 — Construcción y suministro de varias bibliotecas de madera Apertura 28 de Noviembre de 1950 a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Nov 14-23051-v.nov.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"DOMINGO ANTONIO NOCERA, italiano músico, con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2297, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical "Himno de Batlle", declarándose autor de la música y perteneciendo la letra al señor Miguel Pisano. de cuya obra ha depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Dionisio Trilio Pays, Interventor".

$6 00 Nov.22-13587-v.dic.2

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA BLANCA QUARTINO, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Ejido N.o 1610 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo que usa en sus producciones musicales: "Zinia Limburgo" y de las composiciones musicales tituladas: "Paciencia Corazón" (tango), "Mi Queridita" (foxtrot), y "Ya no te puedo querer" (tango) de todo lo que se declara autora de la letra y música, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$8 00 Nov 18-13365-v nov 29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NELSON BERTORELLI uruguayo dibujante, con domicilio en la calle Chimborazo número 3315 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la historieta periódica titulada "Exageradio", de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares, solicitando también el registro del seudónimo "Nelson", que usa en sus producciones, habiendo dejado testimonio en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$6.00 Nov.17-13385-v.nov.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROMAN FONTAN LEMES, uruguayo nacendado, con domicilio en la Estación Quebracho, Departamento de Paysandú (R. O. del U.) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado "A usted, señor", del cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$6.00 Nov.15-13327-v.nov.25.

RECEPTORIA DE ADUANA DEL CHUY

EMPLAZAMIENTO

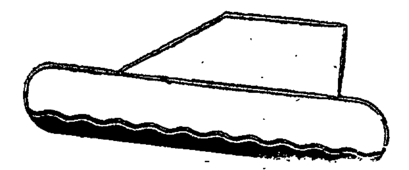
Por la presente se cita y emplaza a IVO KAPLAN, por el término de noventa días para que comparezca a esta oficina a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye (expediente 338|950) por infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil — Chuy Octubre 13 de 1950 — Humberto Benítez

(Gestión Fiscal) Oct 21-22823-v.nov.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61374. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950 — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$15 00 Nov 14 13299-v nov 24

ACTA N.o 61405. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Bioquímica Farmacéuticos Lutetia S A de Montevideo han solicitado el registro de la marca "FURALONE" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8 00 Nov 14-13272-v nov 24

ACTA N.o 61407 — Montevideo Noviembre 9 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc. de París (Francia), solicitan la marca "LIVAZONE" para la clase 9 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$8 00 Nov 14-13290 v nov 24

ACTA N.o 61409 — Montevideo Noviembre 9 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Smith y Davis Limited de Beacon Works Friar Park Road, Wednesbury Inglaterra solicitan la marca "BEACON" para la clase 6 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Nov.14-13291-v nov 24

ACTA N.o 61411. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti o Hijos (Montevideo) solicitan registrar la marca "PUNTA DEL ESTE". para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-13311-v.nov 25.

ACTA N.o 61467. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera de Montevideo, solicitan la marca "VERUM" para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.21-13514-v dic.1.o.

ACTA N.o 61482. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha, Juan Orcíro de Montevideo, solicita registrar la marca "EL MAGO" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Nov.22-13553-v dic 2.

ACTA N.o 61386. — Montevideo Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha, Roberto Slowak de Montevideo, solicita registrar la marca "RIBET" para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-13541-v.dic.2.

ACTA N.o 61423. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "FRESFORT", para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13349-v.nov.27.

ACTA N.o 61428. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPEICHER" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13344-v nov 27.

ACTA N.o 61431. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barzana, Brindisi y Cía., de esta ciudad, solicitan registrar la marca "POMONA" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13343-v nov.27.

ACTA N.o 61427. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda (Montevideo), solicitan registrar la marca "EMCY", para distinguir la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13345-v nov.27.

ACTA N.o 61426. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda (Montevideo) solicitan registrar la marca "PIVO", para distinguir la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13346-v nov.27.

ACTA N.o 61422. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca "MARGOT", para la clase 1 (galletitas y bizcochos) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Nov 16-13350-v.nov.27.

ACTA N.o 61454. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Agua Tónica Paso de los Toros S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PASO DE LOS TOROS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.20-13464-v nov.30.

ACTA N.o 61453. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dr. Lazar y Cía., S. R. L., (Montevideo) solicita registrar la marca "PAVERTROPIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.20-13465-v.nov.30.

ACTA N.o 61462. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United Aircraft Corporation de East Hartford, E. U. A., solicita registrar la marca

SIKORSKY

para la clase 24 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$12.00 Nov.21-13525-v dic.1.o.

ACTA N.o 61460. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Magnolia Metal Company de Elizabeth, E. U. A., solicita registrar la marca

MAGNOLIA

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.50 Nov.21-13523-v.dic.1.o.

ACTA N.o 61461. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., (Montevideo) solicita registrar la marca "ANDROSTERGON" para la clase 9. — La Dirección

$4.00 Nov.21-13524-v.dic.1.o.

ACTA N.o 61463. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RIBOCAL FAMAX" para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Nov.21-13526 v.dic.1.o.

ACTA N.o 61469. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha Mario Ruffo de Montevideo, solicita el registro de la marca "ESPUMOSO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.21 13527-v.dic.1.o.

ACTA N.o 61451. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — Con esta fecha Frugoni y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$22.00 Nov 18-13439-v nov 29.

ACTA N.o 61399. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950 — Con esta fecha Oyama S A (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 Nov 16-13302-v nov.27.

ACTA N.o 61430. — Montevideo Noviembre 11 de 1950 — Con esta fecha Walter Silbermann, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca

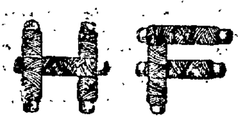


para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 Nov.18-13438-v.nov.29.

ACTA N.o 61445. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Mentore Severi, de Buenos Aires, solicitan la marca "SANICOT" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.18-13455-v.nov.29.

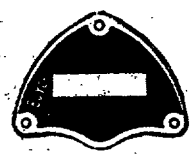
ACTA N.o 61424. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo) solicitan registrar la marca "PULFORT" para artículos de la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Nov.16-13348-v.nov.28.

ACTA N.o 61444. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de F U B O. (Fábrica Uruguaya de Bobinas y Ovillos), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.18-13435-v.nov.29.

ACTA N.o 61433. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de A. B Carter Incorporated haciendo negocios como Mills Devices Company, de Gastonia, Estado de North Carolina, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$17.00 Nov.17-13387-v nov 28

ACTA N.o 61435. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de J Thirlez Pere et Fils y Cartier - Bresson, de Lille (Nord), Francia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$13.00 Nov.17-13388-v nov.28

ACTA N.o 61434. — Montevideo Noviembre 13 de 1050 — Con esta fecha Barbosa Caravia Cía apoderados de Boyle - Midway Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Autobrite

para distinguir artículos de la clase 6 (lustre para automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.17-13389-v nov.28.

ACTA N.o 61441. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha F Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo solicitan la marca "VERMINA" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov 17-13394-v nov.28.

ACTA N.o 61440. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha F Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo solicitan la marca "METICEI" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Nov.17-13395-v.nov.28.

ACTA N.o 61439. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950 — Con esta fecha F Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo solicitan la marca "PIOSAN" para la clase 9 sid — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Nov.17-13396-v.nov.28

ACTA N.o 61366. — Montevideo Noviembre 4 de 1950 — Con esta fecha Barreiro, Paternostro y Cía Ltda., de Montevideo, solicitan la marca "BYP" para las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Nov 17-13407-v nov.28

ACTA N.o 61436. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PATENT" para distinguir la clase 6.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13410-v nov.28.

ACTA N.o 61429. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950 — Con esta fecha Hilamco Ltda de Montevideo Uruguay solicita registrar la marca "HILAMCO" para distinguir la clase 4a — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13411-v nov 28

ACTA N.o 61421. — Montevideo Noviembre 10 de 1950 — Con esta fecha Rodolfo Picardo de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "IRIDINOID ROC" para distinguir la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13412-v nov 28

ACTA N.o 61420. — Montevideo Noviembre 10 de 1950 — Con esta fecha la Compañía Primus del Uruguay S. A., de esta ciudad solicita registrar la marca "VERDEMAR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 Nov.17-13413-v.nov.28.

ACTA N.o 61412. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — Con esta fecha Alfredo Román Grajales, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 7 (sid) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$14.80 Nov 17-13416-v nov 28

ACTA N.o 61418. — Montevideo Noviembre 11 de 1950 — Con esta fecha los señores Jonet y Cía S A en representación de la firma Kuña y Cía de esta ciudad solicitan registrar la marca "MONT BLANC" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Nov 17-13415-v nov 28

ACTA N.o 61452. — Montevideo 14 de Noviembre de 1950 — Con esta fecha el señor Leopoldo A Goldemberg, ha solicitado el registro de la marca "MIBELCO" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Nov 17-13419-v nov 28.

ACTA N.o 61442. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950 — Con esta fecha F Rodríguez Ycart, Kopp Limitada de Montevideo solicitan la marca "MOQUILLOL" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Nov 17-13393-v nov 28

ACTA N.o 61419. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — Con esta fecha la Compañía Primus del Uruguay S A de esta ciudad solicita registrar la marca "VERDELUX" para distinguir artículos de las clases 10 y 13 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 Nov 17-13414-v nov 28

ACTA N.o 61432. — Montevideo Noviembre 11 de 1950 — Con esta fecha Domingo S. Gheifa de Paysandú, solicita la marca

I-25

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov 17-13408-v nov.28.

ACTA N.o 61425. — Montevideo Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "SOUFIEFORT" para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-13347-v.nov.27.

ACTA N.o 61408. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical "Pharmaceuticals" Limited de Londres (Inglaterra) solicitan la marca "SULPHAMEZATHINE" para la clase 9 (sid.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13292-v nov.24.

ACTA N.o 61404. — Montevideo Noviembre 8 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Carlos A Zublin de Buenos Aires (Argentina) solicitan registrar la marca "LASSO". para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov 14-13271-v nov.24.

ACTA N.o 61417. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — Con esta fecha De Luca y Castro, de Montevideo solicita registrar la marca "BRILLANTOL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov 15-13309-v nov.25.

ACTA N.o 61416. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — Con esta fecha De Luca y Castro, de Montevideo solicitan registrar la marca "PERFUMES GREVBILI" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Nov 15-13310-v nov.25.

ACTA N.o 61380. — Montevideo Noviembre 7 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Thomas Kerfoot y Co Limited de Bardsley Lancashire (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "VAPEX - VOLATOL" para distinguir artículos de la clase 9 (sid) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-13105-v.nov.22.

ACTA N.o 61474. — Montevideo, Noviembre 17 de 950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por "FUBO". Fábrica Uruguaya de Bobinas y Ovillos, (Montevideo), solicita registrar la marca

HILO FUERTE

para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.22-13551-v.dic.2.

ACTA N.o 61471. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950 — Con esta fecha C.U.R.I.E. Compañía Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación (Montevideo) solicita registrar la Marca "BIOHUMUS" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov 22-13552-v dic.2.

ACTA N.o 61470. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha, José Navarro, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "EL ÑANDU" para la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.23-13032-v.dic.4.

ACTA N.o 61481 — Montevideo Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha, Clerol S. R. L., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "TRIMETAL" para distinguir la clase 7 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.23-13633-v.dic.4.

ACTA N.o 61479. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha, Hoffer Hnos Sociedad Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 Nov.23-13634-v dic.4.

ACTA N.o 61484. — Montevideo Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguay) S R L. (Montevideo), solicita registrar la marca "HELMIFUGE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov 23-13635-v dic.4.

ACTA N.o 61488. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha, Ayala Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "HOWKER" para distinguir la clase 24 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.23-13631-v dic.4.

ACTA N.o 61486. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Borealux Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca "ANCORA" para la clase 24 (bicicletas) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov 23-13620-v.dic.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8412. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha, el señor Francisco Fernández de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de un quince años para "Un nuevo dispositivo para el bordado de sobrepunto mediante cualquier máquina de coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo R. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.23-13041-v dic.4.

ACTA N.o 8414. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Officina Meccanica e Riparazioni Auto "Omera" Soc A R. L., de Italia, solicita patente de invención por quince años para Un dispositivo para asegurar la continuidad de funcionamiento de una instalación de frenado hidráulica cuando se produzcan averías o roturas en un elemento cualquiera de la instalación, aplicable especialmente a las instalaciones de frenado de los vehículos automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Nov.20-13466-v nov.30.

ACTA N.o 8417. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por el señor Jesús Ruiz del Castillo, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros rotativos y fijos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 Nov.22-13567-v dic.2.

ACTA N.o 8415. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Officina Meccanica e Riparazioni Auto "Omera" Soc. A. R. L., de Roma Italia, solicitan patente de invención por quince años para "Dispositivo para asegurar la continuidad del funcionamiento de una instalación de frenado hidráulica cuando se producen averías o roturas en un elemento cualquiera de la instalación, aplicable especialmente a las instalaciones de frenado de los vehículos automóviles" Adicional al Acta N.o 8414, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario
$16.00 Nov.20-13467-v nov 30.

ACTA N.o 8411. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — Con esta fecha los señores Jones y Cía S A., en representación de Felipe Hermenegildo Zenón Cuomo y Héctor Lian de Rosos, de Buenos Aires, Rep Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Bombillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$12 00 Nov 17-13417-v nov 28

ACTA N.o 8413. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950 — Con esta fecha, el señor Mater Zeumann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reductor de presión de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$12 00 Nov.17-13418-v nov 28.

ACTA N.o 8410. — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha el señor Paul Jaecklin (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja de construcciones infantiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov 16-13266-v.nov.2?.

ACTA N.o 8408. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Konrad Rudolf Deucher de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un asiento plegadizo convertible en un simil de valija de mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario
12 00 Nov 14-13300-v nov.24.

ACTA N.o 984. — Montevideo. Octubre 30 de 1950 — En esta fecha el señor Oscar López, Montevideo ha solicitado previlegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Mouton Doré" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$8 00 Nov 10-13129-v dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 33|950
(1er. llamado)

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: Ramal de Ruta N.o 7 Bañado de Medina - Paso de Las Piedras del Río Tacuarí desde 0 Km. a 6 Km. 400 en Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 16 (dieciséis) de Diciembre de 1950 a las 10 (diez) horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.23-23155-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 32|950
Primer llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de 27 (veintisiete) camiones y, a juicio de la Dirección de Vialidad, accesorios y repuestos, incluidos motores completos de recambio por un monto variable hasta el 20 o|o (veinte por ciento) del valor total de aquellos vehículos.

Se recomienda a los señores proponentes prestar inmediata atención a lo establecido en el artículo 3o del pliego de condiciones sobre registro de licitantes.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 17 (diecisiete) de Enero de 1951 a la hora 9 y 30 (nueve y treinta minutos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.20-23122-v nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 31|950
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 4 tramo Guichón - Paso Andrés Pérez del Río Queguay, carretera de 0 K a 1 K 375 y de 13 K. 800 a 20 K. 005 41, un pasaje superior en Guichón y los puentes insumergibles sobre el arroyo Santa Ana y la cañada de la Manguera de Piedra (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 (catorce) de Diciembre de 1950 a las 10 (diez) horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.17-23095-v nov 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 30|950
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 90, tramo Paysandú - Algorta - Guichón - Puentes sobre cañada Caraguatá y acceso del 73 K. 375 al 74 050 (Departamento de Paysandú)

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras 387), durante las horas de oficina

Apertura de propuestas: el día 12 (doce) de Diciembre de 1950 a las 10 (diez) horas. — La Dirección
(Cuenta corriente) Nov.17-23094-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 29|950
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ramal de ruta número 4 Artigas - Paso de Ramos, del río Cuareim, puente sobre arroyo Sarandí y accesos desde 2 K 818 90 a 5 K 000 00, en el Departamento de Artigas

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 (siete) de Diciembre de 1950 a las 10 (diez) horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.14-23055-v nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 28|950
Primer llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de 67 (sesenta y siete) camionetas de recoger ("pic up") y a juicio de la Dirección de Vialidad accesorios y repuestos incluidos motores completos de recambio por un monto variable hasta el 20 o|o (veinte por ciento) del valor total de aquellos vehículos.

Se recomienda a los señores proponentes prestar inmediata atención a lo establecido en el artículo 3.o del pliego de condiciones sobre Registro de Licitantes.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 10 (diez) de Enero de 1951 a la hora 9 y 30 (nueve horas y treinta minutos) — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov 14-23054-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 27-1950

Llámase a licitación pública para la provisión de perfiles de hierro tipos PNI - 24, PNL - 8 y chapas acanaladas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Mon-

tevideo Noviembre 11 de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov 15-23063-v nov 24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación de artículo 1o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 7.345 de la Junta Departamental de fecha 31 de Octubre de 1950 para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Larravide hasta la Rambla Euskal Erría y calle Miguel Angel y apertura de la calle Mateo Cabral situados con frente a la calle Larravide Los siguientes predios:

Pad.	Propietario	Area M. C.
545	A. E. Parodi Rastellino	5.283 70
369	Suc. L. Parodi Rastellino y otro	8 245 74
370	Suc. L. Parodi Rastellino y otro	4 822 —
385	A. E. Parodi Rastellino	3 590.—

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador. Avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que les acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov 21-23137-v nov 29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de servicios de peluquería de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministro de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 27 de Noviembre de 1950 a las 9 horas. Valor de los pliegos: $ 0.90.

(Cuenta corriente) Nov.22-23140-v nov 2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro por extravío del boleto primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Octubre siete de 1950. — La Jefatura.

$90.00 Nov.10-13034-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan ubicados en el balneario Atlántida 1.a Sección de este Departamento para que dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimento o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de esos plazos significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas.

Padrón	Calles	Importe
293	3 entre 2 y 4	$ 1 696 44
204	1 entre Diagonal Norte y 22	" 4 472 08
203	1 entre 22 y 24	" 3 426 79
204	Diag Norte ent Rambla y 3	" 3 156 38
509	Rambla	" 13 393 34

Pando Setiembre 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Oct.24-22854-v.en.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 26, entre 1 y 22 y 1 y 11. N.o 11 entre 22 y Diagonal Norte y 18 y Diagonal Norte Rambla entre 3 y avenida Central: Diagonal Norte entre 11 y 1 y 11 y 3: avenida Central entre Rambla y 4 y Frente a la Plaza entre Diagonal Norte y 14 del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación de los plazos que se estipula para los que no abonen al contado. — Pando Agosto 31 de 1950.

(Cuenta corriente) ... 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

1.o Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un Horno Incinerador de Basuras, a ubicarse sobre la calle Treinta y Tres en las proximidades del Puente del Arroyo Ceibal, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

2.o Los planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones, se entregarán a los interesados, previo pago de la suma de $ 10 00 (diez pesos), pudiendo retirarse hasta con 24 horas de anticipación a la recepción de propuestas que se fija para el día 10 de Diciembre de 1950 a las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia.

3.o Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en un completo administrativo, conteniendo los Timbres de Trámite Municipal correspondiente, adjuntando Certificado de la Caja de Jubilaciones y recibo de Depósito de Garantía, efectuado en la Tesorería del Municipio, por un valor de $ 200 00 y Patente de Giro del actual Ejercicio.

4.o El valor de la obra, no excederá la suma de $ 50 000 00.

5.o Las propuestas se abrirán en presencia de los proponentes que asistan al acto, el Intendente Municipal y Secretario de la Intendencia, quienes suscribirán el acta pertinente.

6.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considera más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo estima.

7.o Insértese el aviso del caso en Diario Oficial y dos diarios de la localidad por el término de ocho días. — Salto, Noviembre 17 de 1950. — Juan H. Paiva, Intendente. — Luis A Martínez García, Secretario.

$44.00 Nov.23-13644-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|9|4 y ampliación de Enero 26|9|49

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Colón entre Detomasi y Solís Solís entre Colón y Rincón Solís entre Rincón Roosevelt Rincón entre Solís y Bengoa Rincón entre Bengoa y 18 de Julio, Rincón entre 18 de Julio y Astorga 18 de Julio entre Roosevelt y Rincón 18 de Julio entre Colón y Rincón Detomasi entre Sarandí y Colón: Detomasi entre Colón y Rincón Colón entre Ansina y Detomasi para que dentro del término de 30 treinta días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquina de las calles pavimentadas. — San José 16 de Octubre de 1950.

$36 00 Oct.21-12119-v nov.25

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3 o de la ley 9 906 de 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Día 23 de Noviembre de 1950

14.a Sección

CORNELIO ROGELIO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Francesa 778, y FLORINDA CASTAÑEDO CANCELA, 28 años, soltera oriental domiciliada República Francesa 778.

JOSE RACCIATTI, 28 años, soltero empleado, italiano, domiciliado Abayubá 2838, y CRISTALINA MOURE, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Abayubá 2838.

WASHINGTON MARTI 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Jujuy 2636, y MARIA ANGELICA OTTADO, 18 años soltera oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 906.

JOSE PEDRO VENDRELL (hijo), 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 380, y MILKA HAYDEE MASCHERONI, 23 años, soltera, oriental domiciliada Lucas Obes.

RICARDO NOEL VIERA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 823, y MARIA MIRTA BERNAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 823.

JUAN ANTONIO PEES, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1203, y CELICA TUSNELDA PANNONE BALDASSARI, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Buricayupí 3223.

ARTURO SCOTTI GUICHON, 41 años, soltero, empleado, oriental domiciliado bulevar Artigas 4509 y ELSA BONAVITA ARBALLO, 33 años, soltera, empleada oriental domiciliada bulevar Artigas 4509.

ROBERTO ARTEMIO SEGREDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaganсha 2375 (apto. 3), y ONILDA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Caganсha 2375.

GABRIEL DIVE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4284, y DELIA ORQUIN, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada G. del Pino 4284.

JOSE MARIA 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Faramiñán 412 y MARIA ELENA NOLI 29 años, soltera, oriental, domiciliada 1.er Pasaje 428

JUAN GREGORIO TAÑO, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Conciliación 3929 y LAURA CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4785.

JOSE MARIA RIVERO 25 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado La Marina 127, y EMILIA BEATRIZ SECADAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4462.

20.a Sección

LUIS ENRIQUE DIAZ, 23 años, soltero, gráfico, oriental domiciliado Emancipación 4567, y NITA FANNY SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Castro 4117.

EULOGIO PALACIO 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4322, y DIONE BRUSCO 25 años soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 227

GOLFARINI PEREZ 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. Costa 189, y PURA ROSA D'ONOFRIO 28 años, soltera, oriental, domiciliada J B Freire 110

EUSEBIO WASHINGTON ICASURIAGA, 20 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Calera de las Huérfanas 4178, y GLADYS LIRIA NATTERO 23 años soltera oriental, domiciliada Camambú 4183

EDUARDO MARIO GARCIA, 26 años soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado M. Sagasta 67, y GLADYS CLELIA PERATTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 3992.

$2 00 Pip.-v.dic.25.

Montevideo, Noviembre 22 de 1950

1.a Sección

JOSE ALBERTO VILARIÑO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 691 y ANA TIRONE PITA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 691

CASILDO JUVENAL ROSELLO, 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Piedras 691 y NELSA NIEVES VILARIÑO 21 años, soltera, oriental domiciliada Piedras 691.

6.a Sección

WASHINGTON LEITES, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Río Negro 1378 y ANTONIA RAFAELA DE MARCO, 27 años soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1378

PEDRO COLOMBO, 47 años, divorciado, comercio, oriental domiciliado Ejido 1469 y PATRICIA JUANA GIMENEZ, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Ejido 1469 ap. 5.

JUAN RODOLFO CAVIGLIA 29 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1356 y SUSANA DE SOTO, 23 años soltera española, domiciliada Plaza Libertad 1356

LEONEL GARETA 23 años soltero empleado, oriental, domiciliado Ejido 1391, y ELIA SIR LAZO, 25 años soltera oriental, domiciliada Ejido 1391.

SILVIO EDMUNDO BEITLER 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Agraciada 1468, y SARA MARIA MILA 28 años, soltera, oriental, domiciliada Av Agraciada 1448.

[illegible] Sección

LUIS GERONIMO GONZALEZ 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá

2116 apto. 1, y ELSA VIOLETA BURGOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2116 Apto. 1.

10.a Sección

ALFONSO MESA, 37 años, soltero, chofer, español, domiciliado Hernandarias 3623, y ALDA CARDOZO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1971.

ROGELIO MARTINEZ, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Barrozo 3814 y AYDE DE MELLO 28 años, soltera oriental, domiciliada Propios 1948.

JUAN GUIDO, 30 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Av. Italia 3883, y ELENA MACCAGNO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3883.

12.a Sección

WALTER HORACIO CANCELA, 29 años, soltero, empleado oriental domiciliado Ceibal 1783, y MARIA LIDIA VISCONTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1624.

CARMELO GUIDA, 37 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Ramón de Santiago 1638, y MARIA ISIDORA PEÑA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1638.

HECTOR LIZARRALDE, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Figurita 2918, y LENINA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2918.

14.a Sección

ANUL VERNASSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1263, y DINORAH GALBIATI, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1263.

15.a Sección

LUIS ALBERTO ARRAMBIDE, 29 años soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Rivera 2086 y MARIA GLORIA ROMANA NOGUEIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2086

OSVALDO LONGUEIRA, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Jackson 1174 Apto. 1, y GLADYS CASTRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1174 Apto. 1.

WASHINGTON MAURENTE, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carapé 2035, y MARIBEL SASSANO, 19 años, soltera oriental, domiciliada J. de Salterain 1473.

RAFAEL ALMANSA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1005, y LILIA OLIVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1005.

JOSE REDONDO MARTINEZ 29 años soltero, procurador, francés, domiciliado Tristán Narvaja 1025, y RENEE ELSA POSE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1025.

ARNOLDO RAUL ACEVEDO, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado J. Requena 1058, y ROSA GLADYS DE FEO 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2127

LUIS BRAJER, 31 años, soltero, periodista, norteamericano, domiciliado 18 de Julio 2047 bis, y MARIA MANSILLA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2047 bis.

HENRI HUGO TEJERA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1855, y ELIDA ANTONIA LIMA, 20 años soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1955.

17.a Sección

BERICH TEKNEYAN, 33 años, soltero, mecánico-dental, turco, domiciliado Azotea de Lima 4331, y REGINA LUSARARIAN 26 años, soltera, empleada, libanesa, domiciliada Azotea de Lima 4335.

JUAN PEDRO CARRICATO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3837, y MARIA JULIA PIREZ, 18 años soltera, empleada, oriental domiciliada Itacumbú 3963 bis

LEOPOLDO REYES, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4339, y JUANA IDALIA BERRUETA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4339.

RAUL OGUES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3940, y ALBA AURORA LEMA, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Timbúes 3925.

18.a Sección

FLORENCIO BAZTERRICA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2780 Apto. 5, y ELSA CHERRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Batlle 2694.

NELSON RUBEN GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Dr. D. Terra 1555, y SARA ESTHER BARZAGHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Williman 576.

JOSE JUAN YEMINI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2171, y GABINA ROSARIO RUIZ 23 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 2177.

TOBIAS DE MATTEIS, 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ellauri 350, y ADELA MEMMEL, 28 años, soltera, húngara, domiciliada Carlos M. Maggiolo 455.

MIGUEL RODOLFO BOTTA, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Obligado 890, y DORA MARIA TRAVERSO MICHELENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2520.

MILTON FRANCISCO CASTIÑEIRAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3144, y MARIA IDALINA BENTANCOR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 817.

19.a Sección

ANGEL RAMIRO ROVELLA 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berthelot 1707, y MAXIMA DELMIRA ALCORTA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1707.

OSCAR ANTONIO RISO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Defensa 2040, e IRMA ROSA ROMEO 23 años, soltero, oriental, domiciliada Justicia 1968.

DOMINGO PUENTES ROSA, 37 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Lima 1451, y MARIA FELICIA ICASURIAGA, 30 años soltera, oriental, domiciliada Goes 2286.

GILBERTO RUBEN PEPE 25 años, soltero, comercio oriental, domiciliado San Fructuoso 1787, e IRIS GLADYS PORTANTIER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2500.

24.a Sección

RAUL JULIO SALDAÑA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1414, y ELVIRA BLANCO 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Rivera 3435.

GILBERTO RAUL FERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Anzani 1826, y ALBA DELIA MARTINEZ, 20 años soltera, oriental, domiciliada Anzani 1826

$2.00 P|p. - v.nov.24.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autoriza a don PEDRO W. VANINI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José María Piñeyro Secretario.

$ 6.00 Nov.20-13468-v.nov 30

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autoriza a don MIGUEL ANGEL RUBIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.

$6.00 Nov.20-13469-v.nov.30

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zuloaga de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Fisco y Quintana (Julio) contra TRIPICCHIO (ALDO FEDERICO) y otro Conocimiento por imputación de infracción aduanera Libro 13 Folio 371" se cita llama y emplaza a Aldo Federico Tripicchio y Armando Fantini o a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al juicio para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — José T Sosa Días Actuario.

(Gestión fiscal) Oct 21-22818 v nov 25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - AMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Fisco, Luis A de León y otro con MARCUS LERNER CHAJA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo: 13 Fo. 112), se emplaza a Marcus Lerner Chaja para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — Alberto M Olivari.

(Gestión Fiscal) Nov.22-23144-v dic 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASSANELLO VALLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$8.00 Nov 23-13619-v dic 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ALEJANDRO TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 18 de 1950 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov 23-13608-v dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ELENA RONDA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el nombre de la inscripta que aparece como María Ceferina, debiendo decir "María Elena" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Roberto Figueroa

$18.00 Nov 22-13563-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRMA PERRONE DE CADOPPI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$12 00 Nov.21-13528-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARROCHE QUINTEROS o ANGELA MARROCHE DE FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$12 00 Nov.21-13521-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos "Modesto J. Chiribao con MARIA ANTONIA FLEITAS Divorcio y auxiliatoria" (Libro 43. Folio 413), se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Fleitas para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien continuará el pleito - Montevideo, Setiembre 26 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$48.00 Nov.20-13495-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO GOLDARACENA GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$8 00 Nov 17-13426-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONCEPCION CAMPOS o CAMPOLO DE COPPOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 15 de 1950 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.18-13460-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.17-13403-v.nov 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON JOSE COLOMBARDO o LEON COLOMBARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 22 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario

$12.00 Nov 16-13376-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 11 de Noviembre de 1950 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$12.00 Nov.16-13372-v.nov 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO JOSE OLMOS y CONDE (conocido también como ALBINO JOSE OLMOS y ALBINO J OLMOS), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 10 de Noviembre de 1950 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 Nov 16-13356-v.nov.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MANUELA MARIA DEL CARMEN GORGOROSO JAVIER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente lugar: donde dice "Gorgoro" debe decir "Gorgoroso" por ser como corresponde — Montevideo, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta — José Roberto Figueroa Actuario Interino

$18.00 Nov 15-13341-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que don ELBIO RAPETTO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido el de su padre y abuelo paterno, como "Rappetto" debe decir "Rapetto" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 28 de 1950 — Nicanor dos Santos, Actuario

$9.00 Nov 13-13225-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA ZUFFO CHIQUIZUELA o ENRIQUETA SUFFA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo Setiembre 23 de 1950 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

(Gestión Fiscal) Oct. 14-22759-v oct.25.
Nov 14-v.nov.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa se hace público que ante este Juzgado se presentó DAVID BONILLA FONTES en representación de Segundo Barnardo José Ildefonso Teófilo Ana Felicia y Rosaura Aguiar Osorio iniciando demanda de dominio por prescripción treintenaria. en la que se dispuso citar y emplazar a los herederos, o sucesores de doña JOSEFA ARCE a título universal o singular y a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el siguiente inmueble Una fracción de campo y mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado con una superficie de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientos treinta y un metros veinte decímetros que con más 33 hectáreas 6408 metros 80 decímetros de otro origen forman una superficie conjunta de 67 hectáreas 9340 metros empadronadas con el N.o 1057 que según plano del agrimensor O Rodríguez Montero inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 1142 el 7 de Noviembre de 1947 se deslindan así Por el Norte línea de 1230 metros con sucesión de Pedro Arce; por el Oeste 280 metros con la misma sucesión y 581 metros con sucesión Delfino Ledesma: por el Sur 595 metros con Juan García: y al Este, el arroyo Pan de Azúcar Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso, a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$60 00 Nov 6-12837-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron HERNANDO DOGLIO MERLO y ROSA MARGARITA DOGLIO MERLO solicitando la rectificación de las siguientes partidas A) De nacimiento de Hernando Doglio Merlo donde existe error en los apellidos materno y paterno, donde dice "Duglio" debe decir "Doglio" y donde dice "Merllo" debe decir "Merlo": B) De nacimiento de Rosa Margarita Doglio Merlo en la que debe rectificarse el apellido paterno que es "Doglio" y no "Dulio" como allí aparece — Montevideo, Noviembre 6 de 1950 — José Roberto Figueroa.

$24.00 Nov.14-13270-v.nov 30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME VERRANDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 25 de 1950 — Alfredo L Llugain Actuario Interino.

$18.00 Nov.4-12746-v.dic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados "DORA PACHIAROTTI DE RODRIGO con ANDRES RODRIGO Liquidación y disolución de la sociedad conyugal (L.o 44, F.o 455)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Pachiarotti de Rodrigo con André Rodrigo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592:943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Octubre 24 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$20.00 Nov.3-12729-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: Ledys Beatriz y Héctor Luis Calero Sánchez con NUMA PESQUERA y otros Escrituración. Libro 44 folio 489. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Numa Pesquera y su esposa doña Isabel Cadenas, a don Juan Restelli y su esposa doña Margarita Blengio, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos de posesión y dominio sobre los inmuebles que a continuación se indican, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos y otorgar las respectivas escrituras de compraventa de los citados inmuebles a favor de los respectivos promitentes compradores, bajo apercibimiento de otorgar de oficio dichas escrituras.

1.o) Fracción de terreno situada en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17 900 (segregado del N.o 6901), señalada con el N.o 95 en el plano del agrimensor Horacio Uslengui. de Noviembre de 1929 aprobado por el Consejo Auxiliar Autónomo de Pando el 10 de Abril de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1150, el 3 de Junio de 1933, con una superficie de 7 035 metros, cuyo deslinde es: 50 ms al Noreste sobre la calle N.o 1: 140 ms. 20 cms. al Sureste, confinando con el solar N.o 94: 50 ms. al Suroeste, limitando con Bernardino Pons: y 140 ms 70 cms al Noreste confinando con el solar N.o 96 Prometido en venta a Federico Godoy Díaz, casado con Otilia Peralta, según documento otorgado el 11 de setiembre de 1935 inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, con el N.o 221 al Fo. 55 del libro 13. Al fallecimiento de Otilia Peralta de Godoy, el cónyuge supérstite Federico Godoy Díaz y sus hijos y herederos de la causante llamados Alfonso Luis, Federico Antonio Silvano Sixta Otilia y Juan José Francisco Godoy Peralta, representados de oficio por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno transfirieron sus derechos de promitentes compradores a Ledys Beatriz y Héctor Luis Calero Sánchez, según diligencia de 28 de Octubre de 1943.

2.o) Fracción de terreno sita en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17 863 (segregado del N.o 6.901), señalada con el N.o 55 en el mencionado plano del agrimensor Uslenghi, con una superficie de 5 750 metros, que se deslindan así: 50 ms. de frente al Suroeste sobre calle N.o 2; 115 ms. al Noroeste, limitando con el solar N.o 54; 50 ms. al Noreste confinando con el solar N.o 48; y 115 ms. al Sureste, lindando con el solar N.o 56 Fué prometido en venta a Pablo Gustavo Herrman, soltero, el 20 de Setiembre de 1533, en documento inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 192 al Fo. 214 v del Libro 9 Pablo Gustavo Herrman, con el mismo estado civil cedió sus derechos a Bruno Hamann, casado con Luisa Esther Sobrino, el 24 de Marzo de 1939, según consta en el boleto respectivo.

3.o) Fracción de terreno situada en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17887 (segregado del N.o 6901), señalada con el N.o 81, en el mencionado plano del agrimensor Uslenghi, con una superficie de 5 750 metros que se deslinda así: 50 ms de frente al Noreste, sobre calle N.o 2: 115 ms al Noroeste lindando con el solar N.o 82: 50 ms. al Suroeste, confinando con el solar N.o 88: y 115 ms al sureste, limitando con el solar N.o 80 Fué prometido en venta a Luisa Luce casada con Manuel Sobrino y a Bruno Hamann, casado con Luisa Sobrino, en documento privado de 4 de Octubre de 1933 inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 817 al Fo 220 v del Libro 9 Bruno Hamman con el mismo estado civil, cedió sus derechos a Luisa Luce, con igual estado, el 27 de Diciembre de 1937. Fallecido Manuel Sobrino, fueron declarados sus herederos sus hijos Manuel Luis Luisa Esther Carlos Leopoldo. Guillermo Fernando y Elisa Sobrino Luce Las promesas de venta fueron subscriptos por "La Caja Obrera" en representación de los promitentes vendedores y según liquidación de dicho Banco, los respectivos precios están íntegramente pagados. — Montevideo, Octubre 16 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$180.00 Nov.1.o-12620-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CASSAL; FRANCISCO JOSE CASSAL o CASAL o CASALES MARIA ANTONIA DE MORAES o MORAIS o MORAYS o MORALES CASSAL; JOSE DAMIAN CASSAL; LUISA FRANCISCA CASSAL BEZERRA y JUSTINO - ALVARO JUSTINO CASSAL y de MIGUEL ISABELINO CASSAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 17 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$28.00 Oct.27-12126-v dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE PICERNO, en la que aparece el apellido paterno como "Pichero" debiendo decir Picerno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.60 Nov 21-13511-v dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARODI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8 00 Nov.20-13483-v nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE RO-

MUALDO CERRI CASALLI en la que aparece el apellido paterno como "Cherri" debiendo decir "Cerri" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.28-13380-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RITO BONILLA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov.16-13354-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ISIDORO TRIFON PEREYRA, en la que aparece el apellido paterno como "Pereira" debiendo decir "Pereyra" y casado con "María Angélica Lacerda" debiendo decir casado con "Jacinta Pérez", que es como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto

$18 00 Nov 13-13255-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de TIMOTEO CUELLO con JOSEFA MICAELA SEIJAS y de nacimiento de GREGORIA FRANCISCA TOMASA ZULMA, JOSE VENANCIO, y ARTIGAS FELIX CUELLO SEIJAS en las que aparece el contrayente y padre respectivamente de los nombrados como "José Francisco" debiendo decir "Timoteo" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

(Auxil.) $8.40 Nov 13-13196-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA GRANDIROLI ACOSTA, en la que aparece con el apellido paterno como "Grandizoli" debiendo decir "Grandiroli" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

(Auxil.) $6 30 Nov 13-13195-v.nov.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "JUAN ROMAN. Prescripción (L.o 45, F.o 596)" en la gestión promovida por Juan Román, se cita, llama y emplaza a los propietarios del padrón número 78082. Sucesores de Miguel R. Marripe y Sucesores de Luis Daneri, a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación. "Una fracción de terreno sita en el Cerrito de La Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 78092, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Julio del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 22 del mismo mes, con el N.o 22774, con un área de 424 ms 66 dms y 90 centímetros que se deslindan: 10 ms 30 cms al Sureste dando frente a la calle Lancaster antes 18 de Julio, igual dimensión al Noroeste confinando con el compareciente Juan Román, padrón 78090; 41 ms 23 cms. al Suroeste lindando con el padrón 78080, también del compareciente, y 41 ms. 23 cms. al Noreste con el padrón 78082, propiedad de la sucesión de Miguel R. Marripe".

A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60 00 Nov 13-13190-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Esther Mesones contra MANUEL LEANDRO BAPTISTA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", libro 43 folio 396, se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Leandro Baptista con María Esther Mesones citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 29 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Nov.13-13171-v.dic.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FERMINA NUÑEZ DE COSTAS contra CELESTINO COSTAS FERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 45. Fo 327 se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celestino Costas Fernández con Fermina Núñez de Costas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 19 de Setiembre de 1950 — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto

$24.00 Nov 10-13053-v.dic.2.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANTONIO CANDIDO SILVEIRA con LEOCADIA RAMONA RIVERO y la de nacimiento de la hija de éstos AURORA JULIANA en las que aparece la contrayente y madre respectivamente con los nombres y apellido de "Eulalia Ramona Ríos" y "Eulalia Ramona Díaz" debiendo decir en ambas Leocadia Ramona Rivero, por ser el verdadero nombre y apellido de ésta. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$12 00 Nov.9-12985-v.nov.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don JULIO CHICUREL ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Luis Laventure, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

(Costas) Nov.8-22989-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado. "RICARDO SOLANA Prescripción" (Lo 45, Fo 252) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho respecto a los inmuebles que se describirán y especialmente a los limítrofes o a los sucesores a título universal o particular de Paulina P. de Cordano Aníbal Lugo Orico Serafín Noval Iglesia José Domínguez Felicia Naya, Virginia Roque Luis Martínez López. María Acosta Pratto. Juan Martínez Carlos Cordari y Gerlando Sicilia para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno ubicada en esta Capital en la manzana 4 del plano del agrimensor Eduardo J. Castellanos de 24 de Enero de 1921 paraje denominado Campos Elíseos (veinte sección judicial) y que según plano levantado en Enero de 1950 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll tienen el siguiente deslinde: A) Padrón N.o 41 138 Solar "B" del plano mencionado. De frente al Noroeste a la calle Iglesia 20 metros 12 centímetros 30 metros al Suroeste, lindando con propiedad de José Domínguez; 30 metros al Noreste lindando con propiedades de Virginia Roque y Felicia Naya y otra, y 20 metros 12 centímetros al Sureste, lindando con el solar "A" padrón N.o 41 148, propiedad del señor Ricardo Solana. Dicho solar tiene una superficie de 603 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados; B) Padrón N.o 53 243 Solar "C" del plano mencionado. Al Noroeste 12 metros 35, lindando con el solar "D"; al Noreste 20 metros 02 centímetros lindando con las propiedades de Aníbal Lugo Orrico José Domínguez y Serafín Nobal Iglesias; al Sureste 20 metros 12 centímetros lindando con el solar "A" de propiedad de Ricardo Solana; al Suroeste una línea quebrada de 20 metros 10 centímetros, 7 metros 79 centímetros y 6 metros 77 centímetros que forman entre sí ángulos rectos lindando con propiedades de Juan Martínez. Carlos Cordari y otros y Gerlando Sicilia. Tiene una superficie de 467 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados 77 centímetros cuadrados y C) Padrón N.o 53 244 Solar "D" del plano mencionado. Al Noroeste 17 metros 60 centímetros lindando con Paulina P. de Cordano y otro y Aníbal Lugo Orico; al Noreste 12 metros 33 lindando con la fracción "C" padrón N.o 53 243; al Sureste 17 metros 23, lindando con propiedad de Luis Martínez López y María Acosta Prato; y por el Suroeste 12 metros 23 lindando con propiedad de Carlos L. Gianda. Tiene una superficie de 211 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados 44 centímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto

$108 00 Oct 23-12226-v nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IDIART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.23-13645-v.dic 4.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictada en autos "VARELA (ANTONIO C.) y otro. Segundas copias", se hace saber a los señores Eusebio Suárez, Ebelio Ubiría y a sus sucesores a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derecho que por escrito de cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta se presentaron ante este Juzgado los señores Antonio C. Varela y Ramón Varela, solicitando segundas copias de las escrituras autorizadas en Las Piedras por el escribano Ernesto Abreo el quince de Marzo de mil novecientos doce, de compra venta hecha por los señores Antonio C. Varela y Ramón Varela al señor Eusebio Suárez, referentes al bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus accesorios, situado en el recreo de Las Piedras, señalado con el número dos en el plano del ingeniero José Gianelli actualmente padrón mil noventa y uno, compuesto de trece metros cuarenta centímetros de frente al Este a la calle Exposición Universal por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste por donde linda con don Ubaldo Ramón Guerra; por el Norte, linda hoy con los compradores y, por el Sur, con el solar tres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Noviembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$132.00 Nov23-13529-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS KELECHIAN GARABETIAN en la siguiente forma: donde dice "Parnoso Karesian" debe decir "Panos Kelechian" y donde dice "Susana Bermechian" debe decir "Susana Garabetian". — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.22-13584-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA MARIA BARTOLA GIRADO en la siguiente forma: donde dice "Gira-do" debe decir "Girado". — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario.

$8.40 Nov.22-13581-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA POUQUETTE en la siguiente forma: donde dice "Puqueta" debe decir "Pouquette". — Montevideo, Octubre

20 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.22-13564-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LISTA o LISTA INSUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.22-13556-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado: Díaz Sánchez Luis y otros contra DIAZ CESAREO Y OTRA. Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho a oponerse o a admitir la acción de posesión notoria de hijos naturales de Cesáreo Díaz y Tomasa Sánchez o a sus bienes y a admitir o a oponerse a la auxiliatoria de pobreza iniciados por Luis, María, Josefa, César Doroteo y Elvira Díaz Sánchez para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 13 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.21-13544-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LOPEZ ESPONDA DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — Héctor López Esponda, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.21-13530-v.dic.2.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos "Maraviglia Julio contra NALERIO URBANA auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Urbana Nalerio para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos y en el de divorcio iniciado por su esposo Julio Maraviglia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov 20-13490-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL o MANUEL SZWARCKOPF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.20-13471-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras Actuario.

$8.00 Nov.20-13472-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA CUKIER SOLNICA, en la siguiente forma: donde dice "Solmica" debe decir "Solnica" — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.18-13436-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA NICOLINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov 16-13360-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINO TUCUNA y doña PETRONA MENDOZA DE TUCUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.14-13295-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Slipak Luisa, contra MOISES FISZBAUM Divorcio por sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Moisés Fiszbaum para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov 14-13036- dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Silva en la siguiente forma: donde dice "María Carmen" debe decir MARIA DEL CARMEN — Montevideo Noviembre 9 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4.20 Nov.13-13226-v.nov.29

Divorcio por sola voluntad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictada en los autos: "Mariño Bellini Nibya contra LEIBY CLARE C (hijo). Divorcio por sola voluntad" se cita llama y emplaza a don Clare C. Leiby (hijo), para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.13-13247-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones, en la parida de nacimiento de Luis Alberto Mena Batlle, donde dice "Valle" debe decir BATLLE; en la partida de matrimonio de Luis Alberto Mena y doña Irides Vila donde dice "Luis Alberto Valle" debe decir LUIS ALBERTO MENA; en la partida de nacimiento de Héctor Ruben y Elizabeth María Ema Mena, donde dice "Luis Alberto Valle" debe decir LUIS ALBERTO MENA, y donde dice "Valle" debe decir BATLLE. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov.13-13168-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de reconocimiento de BONIFACIA MARTINEZ, y de la nota marginal puesta en la partida de nacimiento del mismo en la siguiente forma donde dice "Rita Isabel Alvarez" debe decir "Natividad Rita Alvarez". — Montevideo Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Nov.11-13089-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de la partida de matrimonio de ANTONIO BIANCHI y MARIA PEÑA y las de nacimiento de IRMA ORFILIA y JULIO CESAR en la siguiente forma: donde dice "Segundo Bianchi" debe decir "Antonio Bianchi". — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.11-13120-v.nov.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: POSE JOSE MARIA y BENAVIDES DOLORES C. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta se tuvo a los interesados por desistidos de estos procedimientos. Y a los efectos de lo establecido por la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$16.00 N[illegible] 3-13216-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados 'CORTIGLIA DE PALADINO, CLORINDA Sucesión' se cita llama y emplaza a don Vicente Cortiglia para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el incidente por cesación de condominio y partición por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Noviembre 3 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$24.00 Nov 11 13117-v.dic.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO DE SANTIS o DE SANTIS VAFELICE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 1o de 1950 — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov 9-12853-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados "MOREIRA JUANA contra CARRERA VICENTE Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Vicente Carrera o Carreras para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 25 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov 9-12981-v.dic.14

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones en la partida de nacimiento de BENEDICTA MARTIN donde dice "Martínez" debe decir Martín en la partida de matrimonio de ANTONIO MARTIN y BENEDICTA MENENDEZ, donde dice "Martínez" debe decir "Martín" en las partidas de nacimiento de ELBA ENRIQUE, ARGELIA y ANTONIO MARTIN donde dice "Martínez" debe decir "Martín" — Montevideo, Noviembre 4 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov 9-12978-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN ALBERTO TECITOR en la siguiente forma donde dice "María R Rodríguez de Tecitor" debe decir "Segunda María Magdalena Rodríguez de Tecitor". — Montevideo Octubre 30 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Nov 9-12949-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PICHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov 8-12921-v.dic.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA Prescripción se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y en especial a los señores Sucesión de Ambrosio Velazco Sucesores de Antonio Da Silva Barros Sucesores de Valentín Heguy Sucesores de Miguel Elizondo, Sucesores de Juan P Elissagaray, Santiago Deambrosis, Ramón y Pedro Díaz o

F. Aguano y Sucesión de José Segarra, o a sus sucesores por cualquier título: una fracción de terreno situada en la hoy tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta según planos de los agrimensores Lisandro Freire del nueve de abril de mil novecientos veintiocho y V Ponce de León de Agosto treinta de mil novecientos veintiocho, se componen de una superficie de mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados treinta y nueve decímetros y trescientos setenta y nueve metros cuadrados sesenta y once decímetros respectivamente, las que unidas conforme al croquis del agrimensor Juan Alberto Nicola de Agosto de mil novecientos cincuenta arroja una superficie total de dos mil ciento catorce metros cuadrados siete decímetros que se deslindan así cincuenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros al Norte con los inmuebles empadronados con los números tres mil novecientos dos y tres mil novecientos seis y tres mil novecientos siete de Santiago Deambrosis, Ramón y Pedro Díaz y otro y sucesión de José Segarra: veinte y cuatro metros al Este hoy con frente a la Rambla Sur: al Sur rectas de cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros y doce metros dos centímetros con el Río de la Plata y cuarenta metros quince centímetros al Oeste con frente a la calle Colón a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 27 de Octubre de 1950. — Julio E. Real Actuario Adj.

$80 00 Nov 1.o-12627-v.dic.6.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "GIACOBBE ANTONIO Segundas copias" se hace saber a todos aquellos que se consideren con derechos que por escrito de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta se presentó ante este Juzgado el señor Antonio Giacobbe debidamente representado solicitando segundas copias de las escrituras que se relacionaran referentes al bien inmueble ubicado en el "Manga" undécima sección judicial de este Departamento empadronado con el número noventa mil quinientos uno compuesto según planos del ingeniero José Serrato, de una área útil de catorce hectáreas seis mil doscientos cuarenta y cuatro metros mil trescientos treinta y dos centímetros cuadrados con frentes al Sureste y Noroeste a Camino Vecinal. 1.a Escritura de compra venta autorizada por el escribano Luis Rossi el siete de Febrero de 1894 por el cual Juan J. Raissignier vendió a Pablo Prando una fracción de chacras con poblaciones montes, alambrados y mejoras ubicada en el "Manga" compuesta según títulos de 13 hectáreas 2.818 metros 58 decímetros cuadrados habiendo en ese mismo contrato el señor Raissignier cedido al señor Pablo Prando los derechos posesorios al exceso de superficie que pudiera existir dentro de los límites de la fracción descripta, la cual según mensura practicada por el ingeniero José Serrato arrojó una superficie de 14 hectáreas 6.244 metros 1.332 centímetros cuadrados con 345 metros al Noreste con Sucesión Otero: 429 metros 93 al Sureste camino vecinal: 343 metros 75 centímetros al Surоeste con Santiago Risso y 421 metros 40 centímetros al Noroeste con camino vecinal 2.a Escritura de declaratoria autorizada por el mismo escribano el 7 de Abril de 1894 en la cual Pablo Prando declaró que la propiedad que había adquirido de Juan J. Raissignier por la citada escritura de 7 de Febrero de 1894 ante Luis Rossi era de única y exclusiva propiedad de Juan Giacobbe, quien le había entregado el precio del contrato 3.a Escritura de declaratoria también otorgada ante el escribano Luis Rossi el 13 de Abril de 1894, en la cual Juan Giacobbe declaró que tanto lo adquirido de M. O. Martínez como lo que había adquirido P. Prando de J. J. Raissignier el de Febrero de 1894 declaró suyo por escritura de 7 de Abril de 1894 ante el escribano Rossi pertenecían en común y proindiviso a Domingo Antonio Pedro y Juan Giacobbe en común y por partes iguales 4.a Escritura de división de condominio, autorizada por el escribano Federico Prando el 2 de Agosto de 1911 por el cual se adjudicó la fracción descripta ut-supra a don Antonio Giacobbe: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 18 de 1950 — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$120 00 Oct.27-12409-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANA o ANA LUISA NIETZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Octubre de 1950. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.30-12531-v.dic.6.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Yannotti Evaristo Armando contra IGLESIAS PONS FILOMENA Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Filomena Iglesias Pons, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24 00 Oct.20-12090-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO ALONSO ALONSO y MARIA LUISA LESPIAU o LESPIAUX DE ALONSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$18 00 Oct 20-12091-v nov.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.23-13607-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Cal alfonso Julio con ALBA L. SANCHEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 39 Fo 288), se hace saber que con fecha diecisiete de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfonso Julio Cal y Alba Lidia Sánchez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Nov.22-13583-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ECHEVARRIA o MARIA JOSEFINA BLANCO y de JOSE MARIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.22-13586-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA RODRIGUEZ o AURORA RODRIGUEZ DE PATRONE o AURORA R. DE PATRONE o PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.22-13554-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA o JUANA o ANA DIBARRAT DE CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.22-13548-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BRITO o BRITO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.20-13470-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORIO AMADEO GABULLI, estableciéndose que donde respectivamente el padre del inscripto y el inscripto aparecen como "Gavugli" y "Plorio", debe decir: "Gabulli" y "Florio Amadeo" — Montevideo, Noviembre 7 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.15-13339-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO GUBITOSI, MARIA DE SIO DE GUBITOSI y MARIA OFELIA GUBITOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 10 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 Nov 15-13329-v nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MENDEZ RIVEIRO o RIBEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 7 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov 15-13323-v nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NORBERTO MARTINEZ y de BRIGIDA LINA GONZALEZ, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Norberto Silva" y "Brígida Elena González", debe decir: "Norberto Martínez" y "Brígida Lina González": B) En las de nacimiento de "FERMINAL PABLO, HULARIA VICENTA, GUILLERMO VICTOR MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Norberto Silva" y "Brígida E. González", debe decir "Norberto Martínez" y "Brígida Lina González" y C) En la de nacimiento de LADISLAO NORBERTO GONZALEZ estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como "Eulalia Martínez" debe decir: "Brígida Lina González" — Montevideo Octubre 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $25.20 Nov.15-13312-v.dic 1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a Luis Alberto Pérez, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Mirtha de los Santos (libro 38, folio 244) — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Nov.13-13229-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DOMINGO LAMATH estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Lemon" y "Laman" debe decir: "Lamath" — Montevideo, Octubre 31 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario

$9.00 Nov 10-13055-v.nov.27.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados Irureta Goyena (h.) José con FELISISIMO JOSE DA SILVA y otros. Prescripción (L.o 89 F.o 56) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos y causahabientes de Felisísimo José da Silva, Gerónimo Antonio Silveira Tristán Rodrigues de Borba entre ellos a Josefa Januaria de Borba Perdigona Farinha de Bict. Pedro y Aníbal Farinha

Ca[illegible] Cassiano Farinha de Oraber Honorina Farinha de Gonzálvez Juana Farinha de Louriva. José Farinha y Cantidia Farinha de Alvez, Cándido Díaz de Borba Rosa María Delfina de Borba Pedro Rodríguez de Borba Bernardina de Borba Baltasar de Bem y Canto María Cándida de Amaral Mena Melchor de Bem y Canto Gaspar de Bem y Canto herederos y causa habientes a los dueños de los bienes de los predios colindantes Malaquías de Mattos Plácido José Silveira Manuel Jacinto Fagundez Sucesión Victorio Laurnaga José Carbonell Sucesión Marcelino Ferreira y contra todos los que se consideren a cualquier título con derecho al siguiente bien una fracción de campo compuesta de 632 hectáreas 2213 metros situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó ubicada dentro de los límites del campo medido en mayor área (5073 hectáreas 2101 metros) por el agrimensor don Alfredo Hareau en Marzo de 1929 a saber al Norte con Teófilo H. Mattos en parte cañada divisoria por medio al Este arroyo Yaguari por medio con sucesión Victorio Laurnaga y José Carbonell al Sureste ese arroyo por medio con Antonio Sá al Sur sucesión Marcelino Ferreiro y al Oeste Malaquías C. de Mattos. Dicha superficie de campo se encuentra empadronada en mayor área para el pago de la Contribución Inmobiliaria con los números 1589 1436 1558 y 6577 — Montevideo Octubre 6 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$84 00 Oct 21-11989-v nov 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PIERRE LEON PEDRO POTVLIEGE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 20 de 1950. Raúl Calcagno Actuario.

$1[illegible] 00 Nov [illegible]0-12605-v dic 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CANGARO con DACILA CARDOZO estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Canero debe decir Cangaro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.23-13643-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA VILAMAJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.22-13577-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMO IRAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.22-13583-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ o JULIANA BEATRIZ RODRIGUEZ CAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.22-13576-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA ANCHUSTEGUI DE BAZZURRO o BAZURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.22-13578-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto [illegible] se hace saber al público la apertura de la sucesión de URIELE o URIELLE ALBERTINI o ABRILLE ALBERTINI URIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.22-13579-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA MARIANI DE CARRARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Nov.22-13580-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMINO ROMAN, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1950 — C. Walter Balleta. Actuario.

$8.00 Nov 22-13549-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

12.00 Nov.21-13446v dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS GHISLIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.20-13480-v nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VID BULICH o VICTOR BULICH o BULISH o VICTOR BULICH PETROVICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.18-13444-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VELIA O VELIA MARGARITA DELFINO DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.18-13445-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX SITYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.18-13447-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO o ILDEBRANDO BARISCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.18-13448-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GARRONE DE COLLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Nov 18-13449-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.18-13450-v nov 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o MARIA ANA o MARIANA GARZADET DE PAZZANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 7 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario

$8 00 Nov 17-13405-v nov 28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JEREMIAS o GEREMIAS ARRIGONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario

$8 00 Nov 17-13399-v nov 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ROSSO o ROZZO o ROSI o ROSSI DE MARAZZI o MARAZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 7 de Noviembre de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$12 00 Nov 16-13361-v nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAGALDI VALENTE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 10 de 1950 — C. Walter Balleta. Actuario.

$36.00 Nov 15-13324-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS LINDNER estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura Linder debe decir Lindner. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Octubre 30 de 1948 — C. Walter Balleta. Actuario

$9 00 Nov 13-13163-v nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LORENZO RODIÑO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 6 de Noviembre de 1950 — C. Walter Balleta Actuario

$4 00 Nov 14-13042-v nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JOSE GRUNBERG con JENTA STUCKLER donde dice Grimberg debe decir Grünberg y donde dice Stukler debe decir Stückler como también donde el nombre de la contrayente dice Jente debe decir Jenta de nacimiento de KATIA GRUNBERG STUCKLER donde los apellidos Grünberg y Stückler aparecen como Grimberg y [illegible]

debe decir Grünberg y Stückler y donde el nombre de la madre de la inscripta dice Jente debe decir Jenta, y partida de nacimiento de ROBERTO NATAN GRUNBERG donde el nombre de la madre del inscripto dice Jente debe decir Jente y donde los apellidos materno y de la abuela materna dice Stükler debe decir Stückler. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Nov 14-13044-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de Franciscisco Curcho con Felicia Petrona Martínez estableciéndose que donde el nombre de la ccontrayente dice María Mercedes debe decir FELICIA PETRONA; y de nacimiento de Mercedes Lilia, Leonor, Deolinda Carlos Alberto, Omar Raúl, Mirta Dora y Mirta Curcho donde el nombre de la madre de los inscriptos dice María Mercedes debe decir FELICIA PETRONA Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario

(Auxil.) $8 40 Nov 13-13209-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDWIN FRANZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A la vez se cita llama y emplaza por el mismo término a don Juan Franz para que comparezca a estar a derechos bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes — Montevideo, Octubre 23 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Nov 13-13188-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Pando contra PABLO AGUIAR. Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Pablo Aguiar y de doña Salustiana o Celustiana Avero de Aguiar señores Luis Ramón Ciriaco Ramón, Pedro Pablo Ramón Juana Francisca, Francisca Ramona, José María Pedro, Josefa Ramona María Ramona, Claudio Ramón y Gregoria Ramona Aguiar o sus sucesores o causa-habientes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 8 de 1950 — C. Walter Balleta Actuario.

$30 00 Nov 13-13189-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "AROLDO M VERA Auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña BLANCA ROSA ALANIZ para que comparezca a estar a derecho en dichos autos promovidos con el propósito de instaurar demanda de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 27 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $18 00 Nov 13-13248-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JOSE SANTIC con DELIA EMMA FERNANDEZ donde el apellido paterno y materno de contrayente dice Santich y Cervich debe decir Santic y Crvic y donde el nombre de la madre del mismo dice Slava debe decir Slavica, así como también en la de nacimiento de NELLY SARA SANTIC donde dice Llava debe decir Slavica y donde los apellidos dicen Santich y Cervich debe decir Santic y Crvic Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 31 de 1950 — C. Walter Balleta Actuario

$15 00 Nov 10-13035-v.nov.27

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO HUGHES GOMEZ y MARIA CARMEN CANTU SIERRA A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario

$16.00 Nov.13-13192-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO GONÇALVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A la vez se cita llama y emplaza por el mismo término a los cónyuges Antonio Manuel Gonçalves y Delfina Ferreira bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes — Montevideo Noviembre 3 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario

$24 00 Nov 10-13046-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FALIK FRYDMAN con CHAJA LIBA SZLAGMAN donde el nombre de la contrayente dice Chelu debe decir Chaja Liba, acta de legitimación y nacimiento de LEON y ARON FRYDMAN SZLAGMAN donde el nombre de la madre figura como Chelu debe decir Chaja Liba, y partida de nacimiento de MARIA FRYDMAN SZLAGMAN donde el nombre y apellido de la madre dice Elena Aron debe decir Chaja Liba Szlagman Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 7 de 1950 — C. Walter Balleta Actuario

$15.00 Nov.10-13045-v nov.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por MAX HIRZEL y MARIA TERESA BRUSASCA A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Noviembre 1.o de 1950 — C Walter Balleta, Act.

$16.00 Nov.8-12919-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "JOSE E. PARDO y otro Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente inmueble Un solar y sus mejoras situado en la Villa del Tala. 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número 194 señalado con la letra "I" en el plano trazado por el agrimensor Eneas Villa en Enero de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 del mismo mes con el N o 4250 y según el cual se compone de una superficie de 700 metros 9869 centímetros 50 milímetros que se deslindan así 21 metros 475 centímetros de frente al Norte a la calle Guzmán Asuaga antes Saito igual dimensión al Sur lindando con Luis de León: 32 metros 642 milímetros al Oeste lindando con Manuel Heredia e igual extensión al Este lindando con fracción "J" del mismo plano Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo Agosto 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$54.00 Oct.31-12555-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "BRACCO IRMA BETTY Incapacidad" (Lo. 37. Fo. 792), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Setiembre de 1950 fué declarada en estado de incapacidad doña Irma Vetti Bracco, designándose curadora legítima a su madre Leonor Nielly, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 23 de Octubre último. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$13.00 Nov.23-13640-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA CABAGLIERI o CABALLERO o CAVAGLIERI DE PIOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov 22-13558-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PERNAS DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembe 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13559-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MATEU o MATEU MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13560-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO WACHTER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13540-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS BASILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13539-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN MERCANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13570-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OTTO ANDRES GOSSWEILER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13571-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO MIGUEL YORIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13572-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA VACCARO DE BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13573-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "REGUEIRA BALDOMIR (SANTIAGO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues en ella, por error, al consignar el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto se estableció "Baldomero" en lugar de Baldomir — Montevideo, Noviembre 11 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario

$16.80 Nov.21-13512-v.dic.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1950 -- José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Nov.20-13461-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SENCION citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario

$12.00 Nov.20-13462-v nov.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "Bocchi (José F) con OLGA DELIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Félix Bocchi y Olga Delia González y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Nov.20-13463-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALBERTO RUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 Nov.18-13440-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO O EDUARDO MARTIN DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.18-13441-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES ALVAREZ DE ACUÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.13--3442- v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CLEMENTINO o SANTIAGO o SANTIAGO LUCAS o SANTIAGO LUCAS CLEMENTINO BERTELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov 16-13366-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PILAR SABINO CABRERA o PILAR CABRERA o PILAR CABRERA (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Noviembre 13 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 Nov 16-13377-v.nov 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DALMEDO PONS o DALMEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Noviembre 10 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.16-13359-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "RECAGNO, RICARDO Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación del acta de legitimación que consta al dorso de la partida de su nacimiento por aparecer en dicha acta su apellido paterno como "Recaño" en lugar de Recagno — Montevideo Setiembre 24 de 1949 — José Tomás Pereira Actuario

$18.00 Nov 16-13355-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANTIAGO CERRO o CHERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.15-13326-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA CARNEVALI o CARNOVALE o CARNOVALI DE TURCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 7 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario

$6.00 Nov.14-13135-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos "CABRAL RODOLFO y SETTI DE CABRAL MARIA ANTONIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando se disponga la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Esther dado que en ella se hace figurar a la inscripta por error, como nacida el día "18 de Marzo de 1944" en lugar de decir nacida el día 17 de Marzo de 1940 — Montevideo Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario

$8 40 Nov 13-13203-v nov 29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaídos en autos "ITURRIA ESTEBAN Y OTROS Prescripción treintenaria" (libro 38 folio 418), se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación a los señores Cristóbal Bentancuor Rudecindo Rodríguez Rufina Vale Isabel Rudecindo Francisco José Juana, Rosa y Rufina Rodríguez Vale José Quintana Victoria Canabal Francisca Baldomera, Félix Sinforiano Eustaquio Máximo y Nicasio Quintana Canabal y a los sucesores o causa-habientes de los nombrados y en general a todos los que pudieren tener interés en los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la ciudad de Pando manzana 80 padrón 974, compuesto de 2 179 m2 57 dm2 que se deslinda así: Al Sur-Oeste a la calle Canelones: al Nord-Oeste con Juan Rabellino: al Nord-Este línea quebrada, lindando con Timoteo Arbulo y Luciano Quintana: al Sur-Este con sucesión Juan Albornoz y Francisco Espino 2.o) Una parcela de terreno y sus construcciones situada en la ciudad de Pando manzana 40 empadronada actualmente con los números 455 456 y 457 compuesta en total de dos mil trescientos cincuenta y tres mts.2 sesenta y siete dts.2 linda. Norte (N E) Camino a Toledo: Sur (S E) calle Doctor César Piovene: Este (N E) calle Canelones y Oeste (S O) María Hernández 3.o) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Pando, 7.a Sección Judicial de Canelones manzana 55 padrón 629 compuesta de 926 mts.2 lindante al Norte en 53 mts 70 cm calle Doctor César Piovene al Sur en 52 mts padrón N.o 530 al Este calle Canelones y al Oeste planta suburbana 4.o) Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando, manzana 160 padrón N.o 1809 compuesta de dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts veintiocho dcmts linda Norte Camino a Joaquín Suárez Sur Agustín Hernández. Este y Oeste terreno del causante. 5o) Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando manzana 160 padrón N.o 1812 compuesta de una superficie de dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts veinte y ocho dcmts.2 linda Norte Camino Suárez: Sur arroyo Piedritas: Este terreno del causante y Oeste Máximo Quintana, 6.o) Dos solares de terreno y anexos colindantes situados en la ciudad de Pando manzana 54 padrón N.o 642 antes 328 compuesto según título de dos mil setecientos sesenta y siete mts.2 737 cts.2 y según plano de 2 744 mts.2 31 dcs.2. linda Norte (N O) y Este (N E) calle Mosquitos y Piedras respectivamente, por el Sur, sucesión Furriol y por el Oeste Juan Vancech y Ulises Bonafón — Montevideo Octubre 5 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario

$120 00 Nov 13 [illegible]

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "ASTI ZULMA OTILIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Lorenzo Bonilla Asti en la que se hace figurar a la madre como "Zulma Agosti", en lugar de ZULMA OTILIA ASTI — Montevideo Noviembre 9 de 1950 José Tomás Pereira Actuario

$8 40 Nov 13 13227 v nov 29

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos "BERTRAN OSVALDO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Ademar Osvaldo y Nélida Teresita en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente figura como 'Beltrán' en lugar de BERTRAN — Montevideo Noviembre 9 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario

$8 40 Nov 13-13228-v nov 29

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos "KAHVEDJIAN ABRAHAM Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Angelita en la que se hace figurar al padre como 'Abraham Katejian' en lugar de Abraham Kahvedjian y a la madre como 'Hamesnur Misak' en vez de Hamaspir Chamasian — Montevideo Noviembre 8 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario

$12 00 Nov 11 13141 v nov 28

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos 'CABOT DE ESTAPE MARGARITA BUENAVENTURA Rectificación de partidas' se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio por cuanto en aquella figura su nombre como 'Juana' en lugar de Margarita Buenaventura o Buenaventura Margarita y en la segunda se expresa que nació el 14 de Julio de 1893 cuando debe decir nacida el 25 de Julio de 1885 . Montevideo Noviembre 6 de 1950 José Tomás Pereira Actuario

$12 00 Nov [illegible] v nov 28

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto

turno, doctor don José María França, recaído en autos "RODRIGUEZ DE LOPEZ MODESTA y otro. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Ramona López Rodríguez, solicitando rectificación de la partida de su reconocimiento y legitimación, pues donde en la misma figura como nombre de la madre el de "Manuela" debe decir Modesta. — Montevideo Noviembre 7 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario
$6 30 Nov 10-13052-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França se hace público que en los autos "ALICIA PAEZ DE SAMPIETRO Sucesión. Rectificación de partida" ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EROS ARIEL SAMPIETRO pues en ella por error al consignar el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto, se estableció "Pérez", en lugar de Paez — Montevideo Octubre 27 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario
$9 00 Nov 9-12977-v.nov.29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Pereyra Meliton Nereo contra AIDA LAUREANS Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Aida Laureans para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$18 00 Nov 8-12913-v dic.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ELVIRA GERPE DE BUSTO, por sí y por sus menores hijos MELCHOR y ELVIRA BEATRIZ BUSTO iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de las sobras contenidas en el siguiente inmueble adquirido por su esposo don Melchor Busto hoy fallecido, por escrituras que el 19 de Noviembre de 1923 y 1.o de Abril de 1924, autorizó en esta ciudad el escribano Gregorio José Romay. Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 75 451 sito en Maroñas jurisdicción de la Villa de la Unión once sección judicial de este Departamento señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 15 de Pueblo "Ituzaingó", el que según título tiene una superficie de seiscientos sesenta y dos metros veinte y ocho decímetros noventa centímetros cuadrados y no seiscientos quince metros cuatro decímetros cuadrados, como por error de multiplicación se dice en el título antecedente, que se deslindan así: 15 metros 42 centímetros de frente al Oeste sobre la calle denominada de la Sociedad Hípica, hoy Juan Francisco Santos, por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 97 por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este por donde linda con el solar uno de Tomás Casella por el Sur con el solar cuatro también del nombrado Tomás Casella y por el Norte con la calle denominada antes del Nuevo Circo hoy José María Guerra formando esquina. Dicho inmueble, según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Noviembre de 1934 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 779 el 14 del mismo mes y año, contiene una superficie real de mil cincuenta y siete metros treinta y nueve decímetros dentro de los mismos límites o sea lindando al Sureste y Suroeste con Tomás Casella y dando frente al Nordeste a la calle José María Guerra y al Nordoeste a la calle Juan Francisco Santos. Comparada el área resultante del plano mencionado con la expresada en los antecedentes del título de propiedad denuncia una diferencia en más de cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese sobrante o demasía que se entabla dicho juicio en el que se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la fracción sobrante que se ha hecho referencia y especialmente a los señores José Inocencio, Pedro, Tomás, Juan Nicasio y Celestina Casella y a don Pío Torterolo sus sucesores y causahabientes a cualquier título para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario
$114 00 Nov 8-12939-v dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME KOVENSKY o KOVENSKY RESNIK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. (sexto piso) — Montevideo, Abril 14 de 1950 — José Tomás Pereira. Actuario.
$18 00 Nov 3-12723-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BENVENUTO o BENVENUTO ROSSIGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Octubre 30 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.
$18 00 Nov 1.o-12629-v dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos "EGEA PEREZ MIGUEL con ASCENSION LOPEZ LOPEZ Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Ascensión López López de Egea Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario
$18 00 Oct 25-12282-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN DOMINGUEZ GUNTIN o GUNTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 1.o de 1950 — José Tomás Pereira. Actuario.
$18 00 Oct.20-12082-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos "Passani María Gabina contra BARTOLO SEVERO ETCHEGARAY Divorcio" se cita llama y emplaza al nombrado Bartolo Severo Etchegaray para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 20 de 1950 — José Tomás Pereira Act
$18.00 Oct 23-12214-v nov 27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO SPOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 8 de 1947 — José Tomás Pereira Actuario
$18 00. Oct 20-12093-v nov.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UCHA GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 17 de 1950 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.22-13574-v.dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o JUSTO RICARDO CASANOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 17 de 1950. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto
$12.00 Nov 22-13575-v dic.2.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE AMERICO GAVIÑO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella su madre como Esther Recarey en lugar de Nicanora Recarey — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.22-13566-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRON SIMAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monteideo, 10 de Noviembre de 1950 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto,
$12.00 Nov.20-13522-v nov 30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, don MINAS ANABADIAN y doña ZAGHIG LECHBETIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Levón por figurar en ella, la madre, como Sara Anabadian en lugar de Zaghig Lechbetian. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
(Auxil.) $12.60 Nov.18-13451-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA LEONE DE STODUTI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento, de su matrimonio con don JOSE STODUTI y de nacimiento de sus hijos RUBENS ANTONIO y NELSON JOSE por figurar en ellas su apellido paterno como: "Leoni" "Lione" "Lione" y "Lione" respectivamente cuando el que corresponde por ser el real y verdadero es Leone — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario
(Auxil.) $16 80 Nov.15-13325-v.dic.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SAN ROMAN DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — C. Ponce de León. Actuario Adjunto.
$12.00 Nov 18-13443-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña UBALDINA DOS SANTOS DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido "de los Santos", en lugar de "dos Santos" — Montevideo, Agosto 14 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Nov.15-13315-v dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se cita y emplaza a doña SOFIA BROTKO GALA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria, información supletoria de estado civil y divorcio le ha iniciado don Jacobo Kusior bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Monevideo, Noviembre 3 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$18 00 Nov 13-13245-v dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JOSE, RAIMUNDO EDUARDO FAUSTINO FLORENCIO, ELBIO HORACIO y CARLOS ALBERTO MOLINARI solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas con el apellido Molinare en lugar de Molinari — Montevideo Noviembre 9 de 1950 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9 00 Nov.13-13246-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Szamka Wasiak solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Chaje Dorfman, y las de nacimiento

de sus hijas Marta Lila y Fanny Rosa, por figurar en todas ellas el exponente y su esposa, con los nombres de SALOMON WONSIAK y CLARA DORFMAN, en lugar de SZAMKA WASIAK y CHAJE DORFMAN, respectivamente. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov 10-13030-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA MARIA ISABEL SANSONE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma Donde dice, Juan Sanssone, debe decir Juan Sansone; y donde dice, Vicente Sanssone, debe decir, Vicente Sansone. — Montevideo Noviembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$9.00 Nov 11-13124-v nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don WASHINGTON GHIGLINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma donde en ella aparece el apellido Guilino, debe decir, Ghiglino. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas Act.

(Auxil) $6.30 Nov 11-13127-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Saez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Eleucadia María Domínguez, por figurar en ella, su esposa, con el nombre de MANUELA en lugar de Eleucadia María. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

(Aux.) $6.30 Nov.10-13043-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Gerónimo Poggi, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a la superficie de 58 metros 50 decimetros, que en carácter de sobras aparecen en el siguiente bien Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 17 087 situado en la diecinueve sección judicial de este Departamento de Montevideo con un área según títulos de 571 metros 30 decimetros y según plano del agrimensor Pío H. Braem de Febrero de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 11 789, el día 1.o de Marzo siguiente consta de una superficie de 629 metros 80 decimetros, que se deslindan así 16 metros 76 centímetros de frente al Nordeste a la calle Blandengues, señaladas las puertas de entrada al edificio con los N.os 1790-1792; 44 metros 57 centímetros, al Nordeste, lindando con propiedad de Schaja Budin; 11 metros 26 centímetros al Surdoeste, lindando con propiedad padrón N.o 17 099 y una línea quebrada al Sudeste lindando en 14 metros 58 centímetros y 14 metros 10 centímetros con propiedades empadronadas con los N.os 17 093 y 17 088 y en 16 metros 33 centímetros, con la empadronada con el N.o 17 088 En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días al propietario del padrón N.o 17 088 señor A. RICCI, y todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso séptimo, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Octubre 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario

$78 00 Nov 7-12881-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERMINIO SALVETTI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella los apellidos de su madre y de su abuelo paterno, como Grohskopf y Milezzi respectivamente en lugar de Grosskopf y Milesi — Montevideo, Octubre 9 de 1950 — Luis Antonio Lamas. Actuario

$9 00 Nov 8-12974-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, —se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EULOGIA GONZALEZ DE MOLINA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo NILO LUZBEL, en la siguiente forma Donde dice "hijo legítimo de Pedro López de 26 años jornalero y de Eulogia González de 25 años casados, orientales" debe decir "hijo natural de Pedro López de 26 años jornalero y de Eulogia González de 25 años solteros orientales" - Montevideo, Agosto 23 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Nov 9-13000-v.nov.25.

Rectificaciones de partidas

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARCOS FRECHERO, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña DOMINGA RODRIGUEZ, y las de nacimientos de sus hijos SERVANDO HECTOR, ALBINO ANTENOR ESPERANZA EUGENIO AIDA IGNACIA y NELLY FRANCISCA en la siguiente forma Donde aparece el apellido Flechero debe decir Frechero; y donde su esposa aparece con los nombres de María Antonia, debe decir, Dominga — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil) $8 40 Nov 8-12964-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos "JOSE CANOSA con ASUNCION CARPINTERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 34 Fo. 389), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1949 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Canosa Senr. y Asunción Carpintero En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Febrero 18 de 1950. - Luis Ant nio Lamas Act.

$30 00 Nov 1 0-12591-v nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LORENZO ADANO o LORENZO SANTIAGO ADANO y ANGELA BOTTIN o BOTIN DE ADANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Octubre de 1950 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$18 00 Oct 25-12284-v nov.29

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Infracción ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "ANICETO GUARDIA GARCIA. Infracción ley 10 940", se hace saber que con fecha 15 de Mayo de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 29 42, 43 y 49 de la ley N.o 10 940 46 inciso 7 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal, el procesado Aniceto Guardia García propietario del almacén sito en Santa Fé N.o 1199, fué condenado como infractor de la citada ley 10 940, por vender fariña a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$10.80 Nov 23-13635-v nov.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de 2.o turno doctor Juan José Vertiz dictada en autos "MARIÑO MANUEL y BRANDO ROSA con GADEA FELIPE NERI y FELITE AMANDA Pérdida de la patria potestad (3 o|572)" se cita llama y emplaza a Felipe Neri Gadea y Amanda Felite para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo 22 de Octubre de 1949 — E. Mattos Ramos, Actuario

$48 00 Nov 16-13351-v dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIO FAGUNDEZ y ARTIGALA FAGUNDEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463 — Montevideo Noviembre 10|950. — Rafael Addiego Bruno Actuario.

$8.00 Nov.15-13317-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ RIGO DE NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463 — Montevideo, Setiembre 30|950 — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Nov.15-13318-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de EVER NIDO TRUJILLO citándose a los herederos, e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Setiembre 19|950. — Rafael Addiego Bruno Actuario

$3 00 Nov 15-13319-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MALLADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Treinta y Tres 1463 — Montevideo, Mayo 9|950. — Miguel A. Fernández Viqueleira, Juez de Paz.

$8.00 Nov.15-13320-v nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección dictada en el expediente "Bernardo Gersberg con LEON SAPIRO. Cobro de pesos" se ha resuelto intimar por edictos al deudor León Sapiro la protesta judicial del conforme lucente a fs. 1 de dichos autos (artículo 1 026 inciso 3.o del Código de Comercio) Asimismo se cita llama y emplaza al deudor para que comparezca o constituya procurador en el término de 90 días y en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del C. P. C) y a los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo Octubre 27 de 1950. — Mylca Bolla de Di Landro Actuario

$30 00 Oct 30-12553-v dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUSTINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — Nela Daguerre, Actuaria.

$8.00 Nov.21-13536-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MAIDANA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan B. Viacava 1738), Cerro. — Marzo 18 de 1948. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz — Aída Lipovetsky, Actuario

$12.00 Nov.18.-13484-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RIVADAVIA IGNACIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Noviembre 14 de 1950. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.

$3.00 Nov.21-13537-v.dic.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Benjamín Rodríguez con HORIZONTINA COSTA IGNACIO DA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13. N.o 800 Fo 543) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre los esposos Benjamín Rodríguez y Horizontina Costa Ignacio da Silva y se manda citar y emplazar a todos los interesados en estos procedimientos para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo aper-

cibimiento de estar a lo que corresponda por derecho. — Artigas. Octubre 17 de 1950. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$16.00 Nov 3-12671-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SILVANA MACHADO DE TEXEIRA, don EUGENIO TEXEIRA y don CLEMENTINO TEXEIRA o TECHEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas. 11 de Octubre de 1950 — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$6 00 Nov.15-13340-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner. se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado doña INDALECIA GALLO DE OLIVERI y don JOSE OLIVERI solicitando la rectificación de las siguientes partidas Nacimiento de Indalecia Luisa Gallo de Oliveri: donde aparece una anotación marginal que dice que la misma falleció a los nueve días de nacida, debe quedar sin efecto dicha anotación; y donde el apellido materno aparece como Llacose debe decir Giacosa Partida de matrimonio de don José Oliveri con doña Indalecia Luisa Gallo: donde el apellido materno de la contrayente aparece como Guiacosa debe decir Giacosa. debiendo agregarse además, a la misma, el nombre de Indalecia

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Junio 6 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario.

(Auxil.) $12 60 Nov.13-13207 v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes. dictada en el expediente caratulado: "JUAN RAMON AVALO. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento del gestionante donde dice Paulina Molina debe decir PAULA CARMEN TORRADO. y donde dice dos veces Avaloz. debe decir AVALO. que son los verdaderos; y en la de matrimonio de la madre del compareciente con don Gabriel Avalo donde aparece la contrayente como Paulina Torrado. debe decir PAULA CARMEN TORRADO, y donde dice Avolo debe devir AVALO. Y a los efectos legales. se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 20 de 1948. — Hugo Alvez Actuario

$12.00 Nov.10-13056-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones en los autos caratulados "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con ANA ROBAINA DE MIRANDA GREGORIC y FERNANDO ROBAINA Expropiación" se emplaza por el término de noventa días a don Fernando Robaina para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones Octubre 20 de 1950 — Héctor T Lémez. Actuario

(Cuenta corriente) Oct.30-22912-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra la sucesión de SOFIA G PENEIRA DE ALCOBA Ejecución de hipoteca" se emplaza por el término de 90 días a todos los interesados en la sucesión de Sofía Pereira de Alcoba para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones. Octubre 20 de 1950. — Héctor T Lémez. Actuario.

$18 00 Oct 26-12391-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ISABEL o DELIA ZIPITRIA DE BLANCO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario.

$12.00 Nov.18-13437-v.nov.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictada en los autos: "JUSTINA DELIA PINTADO DE DOMINGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal libro 1 folio 78". se hace saber al público que con fecha treinta y uno de Octubre del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los conyuges doña Justina Delia Pintado de Dominguez y don Ramón Dominguez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 Nov.14-13296-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DOMINGO BORDIN BARELLA o JOAQUIN DOMINGO BORDIN VARELA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Nov 14-13297-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ROCCA DE SERRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Noviembre 6 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario

$8.00 Nov 14-13298-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan C Nario se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARIANO MANUEL HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Martha Hernández en el sentido de que donde aparece como hija de Manuel Mariano Hernández, debe decir Mariano Manuel Hernández.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones. Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez Actuario

(Auxil.) $8.40 Nov.13-13206-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DONATO LASA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice Donato Lassa, debe decir Donato Lasa

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Canelones, Octubre 7 de 1950 — Hugo Alvez. Actuario

(Auxil.) $6.30 Nov.13-13205-vnov.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan C Nario dictada en los autos caratulados "DALMIRO EMETERIO SIMOIS y MAMERTA TESTA DE SIMOIS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 1 Fo 60 N.o 237) se hace saber al público que con fecha trece del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Dalmiro Emeterio Simois y doña Mamerta Testa de Simois y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Canelones. Octubre 28 de 1950. — Hugo Alvez Actuario

$20.00 Nov 6-12829-v.nov 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE CANELONRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA FIDELA CABRERA DE GARCIA o ADELAIDA CABRERA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$12.00 Nov.21-13508-v.dic1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira dictada en el expediente caratulado "Blanca Ester Machado contra MARIANO VICENTE CORDERO. Divorcio" (Lo. 25. Fo. 44), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mariano Vicente Cordero, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Melo, Noviembre 18 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Nov.22-13594-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ VALLONY o VALONY o VALONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 2 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Nov.22-13562-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 111 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$8.00 Nov.21-13506-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "PAULINO SUAREZ Prescripción adquisitiva" (Lo. 23 Fo 155) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio previniendo que previamente será tentada la conciliación "Una chacra situada en el ejido de esta ciudad. primera sección. padrón N.o 6654. con una superficie de 30 hectáreas. 632 metros que limita: al Norte. Tomás Villa: por el Sud camino vecinal por medio con Paulina Domínguez de Lazbal: por el Este línea quebrada con más terreno del gestionante y por el Oeste camino a Piedras Blancas dividiendo con terrenos de Rafael Smith" Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente — Melo Noviembre 30 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario

$42 00 Oct 26-12352-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo. Noviembre 10 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos.

$8.00 Nov 22-13565-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos. se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FELIX IRIARTE o JUAN IRIARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo Noviembre 10 de 1950 — Rafael Ferraro Olmos Juez de Paz.

$12 00 Nov.17-13398-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA SATURNIA PARODE DE IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 6 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.22-13597-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. dictada en autos "SUCESION DE CAMACHO BENTANCOUR. FERNANDO". (Lo 30, Fo 662) se hace saber la apertura de la sucesión de Feliciana Camacho Ruiz citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y especialmente se emplaza al heredero León Fernando Camacho o a quién lo hubiera sucedido, para que comparezca por

el o por legítimo representante a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Octubre 24 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Nov.7-12897-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MODESTO MALNERO LINARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 6 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.22-13593-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "APARIS ZOA FROILA Rectificación de partida. (Lo. 30 fo 667) se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de Zoa Froila Aparis, por cuanto en la misma figura su nombre como Frolia en lugar de Zoa Froila, que es el verdadero. — Colonia, Octubre 27 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Nov.15-13308-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DELIA ALZA DE BO, LAURA TERESA BO DE OLAIZOLA y SABAS OLAIZOLA iniciando juicio adquisitivo de prescripción treintenaria sobre una fracción de chacra ubicada en la planta suburbana de esta Villa padrón N.o 1611, señalada con el número 574 en el plano oficial, con un área de 11 hectáreas 8061 metros, delimitados al Norte Este Sur y Oeste respectivamente por las calles Montevideo del Medio Punta Gorda y de la Agricultura. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al mismo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira Setiembre 27 de 1950 — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$36 00 Oct 26-12344-v nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA CARMEN SENA o SENAS y de doña INOCENCIA TEODORA GRISEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Noviembre 7 de 1950. — Adolfo B. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 Nov.22-13547-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Denuncia desestimada

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "CELESTINA BETIZAGASTI DE PIAGGIO Presunta incapaz" (Lo. 39. Fo. 95), se hace saber al público que por sentencia número 148, de fecha dieciocho de Octubre último, se resolvió desestimar la denuncia de incapacidad de la causante de autos provocada por el señor Fiscal. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Noviembre 1.o de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16.00 Nov.21-13534-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO LANZA o LANZE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 8 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Nov.21-13531-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor Alvaro H. Méndez dictada en los autos caratulados "RODOLFO HUMBERTO KUKSTER Segundas copias de escrituras" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JACINTO y don VALERIANO PAJARES o sus sucesores y a don ANGEL NUÑEZ ABOAL sus sucesores y a los que se consideren tener algún derecho sobre los siguientes bienes: "Una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada hoy con el número trescientos quince compuesta de una superficie de treinta y dos hectáreas y mil setecientos dieciséis metros cuadrados designada con el número cinco en el plano que en Marzo de mil novecientos cinco levantó el agrimensor don Floro J. de Souza que linda por el Norte con la fracción cuatro de don José Cáceres y sus hijos (antes de don Claro Silva); por el Sur con campo de don Federico Ihlenfeld (antes de don Herminio Areco); por el Este con propiedad de don José Cáceres (antes de don Sandalio Laguna) y por el Oeste con campo de doña Vicenta Pajares; y las fracciones de campo sitas en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno designadas con los números dos tres y cuatro en el plano que en Marzo de 1905 levantó el agrimensor don Floro J. de Souza, compuesta cada una de ellas de treinta y dos hectáreas y mil setecientos dieciséis metros cuadrados que por estar unidas forman una superficie total de noventa y seis hectáreas y cinco mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, correspondientes hoy a los padrones 311 231 y 6938 que linda por el Norte y Noreste, en una parte, con la fracción uno de doña Teresa Silva de Viana y en otra con el río Negro; por el Sur, con la fracción cinco, de don Teodosio Sáinz (antes de don Claudio Silva); por el Este campo de don José Cáceres (antes de don Sandalio Laguna) y por el Oeste en una parte, con la citada fracción uno de doña Teresa Silva de Viana y en otra con propiedad de don Porfirio Iznúa y doña Cleopatra Pajares", a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 26 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.

$102 00 Oct.24-12255-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BOGÑI o PEDRO BOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Octubre de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.

$6.00 Nov.15-13331-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ONELLIA MARTINEZ DE CHAVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Octubre de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Nov.15-13332-v nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "GUILLERMA o GUILLERMA ELOISA CAMEJO DE GONZALEZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 4 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.15-13333-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "PAULO o PABLO VALLEJO" citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, Octubre 31 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.15-13334-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "JULIO ZENON CARRASCO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 30 de 1944. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$6.00 Nov.15-13335-v nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ALVEZ DE GOMEZ o PABLA ALVAREZ DE GOMEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 30 de 1950. — Juan Morales, Juez de Paz.

$12.00 Nov.21-13532-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIBIANA GONZALEZ DE PEÑA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 30 de 1950. — Juan Morales Juez de Paz.

$12.00 Nov.21-13533-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos caratulados "FRANCISCO IDIARTE y otros Rectificación de partidas del Registro del Estado Civil", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de nacimiento de don Francisco Idiarte: Donde dice: compareció don Ambrosio Iriarte y su esposa Graciana Vergero debe decir Ambrosio Idiarte y "Berjot" por ser los verdaderos; 2.o Partida de nacimiento de Juan Liborio Iriarte: donde dice: bautizó solemnemente en ella a Juan debe decir "Juan Liborio" que es el verdadero; 3.o Partida de matrimonio de don Juan Liborio Idiarte y doña Carmen Real: donde dice: comparece don Juan Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte"; donde dice: hijo de Ambrocio Idiarte debe decir "Ambrosio Idiarte y donde dice: y de Graciana Verjot debe decir "Berjot", por ser los que corresponden; 4.o Partida de nacimiento de doña Graciana Idiarte: donde dice: comparece don Juan Idiart debe decir "Juan Liborio Idiarte" y donde dice por línea paterna de Ambrocio Idiart debe decir "Ambrosio Idiarte"; 5.o Partida de nacimiento de doña Adela Idiarte: donde dice: comparece don Juan Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte"; 6.o Partida de nacimiento de don Conrado Idiarte: donde dice: comparece don Juan L. Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte"; 7.o Partida de nacimiento de doña Irma Idiarte: donde dice: comparece don Juan L. Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte"; 8.o Partida de nacimiento de doña María Elena Idiarte: donde dice: comparece don Juan L. Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte"; 9.o Partida de defunción de doña Ana Idiarte de Real: donde dice: hija de Ambrosio Idiarte y Graciana Beyot debe decir "Berjot"; 10. Partida de nacimiento de don Alberto Real: donde dice: hijo legítimo de dicho señor y de doña Ana Idiart debe decir "Idiarte" y donde dice: línea materna de Ambrosio Idiart y de Graciana Berllot debe decir "Idiarte" y "Berjot", respectivamente; 11. Partida de nacimiento de doña Amanda Real: donde dice: que es nieta de Ambrosio Idiarte y de doña Graciana Verjos debe decir "Graciana Berjot"; 12. Partida de nacimiento de don José Real: donde dice: que es nieto de don Ambrosio Idiarte y de doña Graciana Veryerot debe decir Graciana "Berjot"; 13. Partida de defunción de doña María Idiarte de Aizcorbe: donde dice: hija de Ambrosio Idiarte y de Graciana Beyot debe decir "Graciana Berjot"; 14. Partida de nacimiento de don Luciano Arturo Aizcorbe: donde dice: compareció don Felipe Aiscorbe debe decir Felipe "Aizcorbe"; donde dice: y de su esposa, doña María Iriarte debe decir María "Idiarte" y donde dice paternos don Ambrosio Iriarte y doña Graciana Barggot debe decir "Ambrosio Idiarte" y Graciana "Berjot"; 15. Partida de nacimiento de don Ismael Manuel Idiarte: donde dice: compareció don Lásaro Idiarte debe decir "Lázaro" Idiarte y donde dice: por línea paterna de Ambrocio Idiarte debe decir "Ambrosio" Idiarte — Trinidad Noviembre 9 de 1950. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

$120.00 Nov.21-13518-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO CERINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en o contra la misma, a concurrir dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 8 de Noviembre de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Nov.15-13337-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIA DELFINA o MARIA DELFINA MALDONADO DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en o contra la misma, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 8 de Noviembre de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Nov.15-13338-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SENATRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1950. — Miltoón Galmés, Actuario.

$8.00 Nov.22-13599-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA TOMASA OTEGUI DE LUTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.22-13600-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOS SANTOS DE LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov 22-13601-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SAN MARTIN ZUMETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 10 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Nov.22-13602-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MASTRANGELO DE SCHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.22-13603-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASILDA HERNANDEZ DE SIRIO o CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 16 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.22-13604-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JLIMACO SASTRE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 25 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.14-13274-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA REGO o REGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 9 de Octubre de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.14-13275-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FABRISIANA o ROSA FABRICIANA FERNANDEZ DE MIRANDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 3 de 1950 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov 14-13276-v nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GREGORIO PAISAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 6 de 1950 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.14-13277-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BONAUDI CARDOSO DE GUERRA o TERESA BONAUDI CARDOSO DE ALCOBA citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 10 de 1950 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov 14-13278-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARIA BRRRIEL DE LATEULADE, citándose los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 3 de 1950 — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto

$6.00 Nov 14-13279-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BERRUTTE o BERRUTTI o BERRUTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 3 de 1950 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov 14-13280-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA DEL CARMEN CERIZOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 1.o de 1950 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario Adjunto

$6.00 Nov 14-13281-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FRUGONE ALCALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 13 de 1950 — Artaldo R. Fontes Treslles Actuario Adjunto.

$6.00 Nov 14-13282-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN CHIAPPARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 25 de 1950. — Milton Galmés, Actuario

$4.00 Nov.14-13283-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BRIGIDO SANDRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 25 de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$4.00 Nov 14-13284-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO RAMON DEL CARMEN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1.o de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov 14-13285-v nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO SEFERINO MUGNONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 18 de 1950 — Artaldo R Fontes Trelles Actuario Adjunto.

$6.00 Nov 14-13286-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "HERNANDEZ DE HERNANDEZ (RAMONA GUILLERMA) Rectificación de partidas" (Lo 27 Fo 682) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura con el nombre de Guillerme en vez de Ramona Guillerma, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Florida, Noviembre 3 de 1950. — Milton Galmés Actuario

$12.00 Nov 14-13288-v nov.30.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por resolución dictada con fecha veintisiete de Julio último por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental CALIXTO ARAMBURU designándose curador del mismo a su esposa Celia Abelenda de Aramburú — Florida Octubre 24 de 1950 — Milton Galmés, Actuario

$4.00 Nov.14-13287-v nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.23-13628-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREZ BURGUEÑO o ALBERTO M. PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Nov.23-13629-v dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FULGENCIA o FULGENCIA MARCELA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Nov.23-13630-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Nov.24-13625-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1950. — José Ramón Día Actuario.

$8.00 Nov.18-134[illegible]

Apertura de suc[illegible]

Por disposición del señor [illegible] Primera Instancia de Lavallej[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

que ante este Juzgado se tramita la sucesión de ... CARIOLANO SILVERA o VILLALBA, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1044 del Código de Procedimiento Civil a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 14 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

Nov.21-23136-v dic 1.o - Dic 21-v dic30
Feb.1 o-v.feb.2

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las sucesiones de PEDRO ANTONIO SASTRE y MARIA ALF... DE SASTRE y que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 1 145 y 1 044 del C. Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1950. — José Ramón Díaz. Actuario.

(Gestión fiscal) Nov 15-23072-v nov 25
Dic 16-v dic 28

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección doctor Julio Alvez, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "MELITON ACOSTA Sucesión" (Lo 24 Fo 607) se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil que el señor Fiscal Letrado Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Eusebia Acósta y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 13 de 1950. — José Ramón Díaz Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.15-23071-v dic.7
Feb 15-v mz.9.
My.9-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Celestino D. Pereira se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA ARIZNAGA en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de Juan y como del sexo masculino se establezca Juana y femenino, respectivamente que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas Octubre 30 de 1950. — José Ramón Díaz Actuario.

$12 00 Nov 11-13100-v nov 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "FELIX EUSEBIO SANCHEZ Rectificación de partidas". (Lo. 6 Fo. 438), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Félix Eusebio Sánchez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del compareciente Félix Eusebio Sánchez con doña Elisa Gutiérrez donde dice "Félix Eusebio Acuña" debe decir "Félix Eusebio Sánchez"; B) De nacimiento de su hijo legítimo Cayetano Ariel donde dice "Accuña Cayetano Ariel" debe decir "Sánchez Cayetano Ariel"; donde dice "hijo legítimo de Félix Eusebio Acuña" debe decir "hijo legítimo de Félix Eusebio Sánchez"; C) De nacimiento de su hija legítima María Cristina donde dice "Acuña María Cristina" debe decir "Sánchez María Cristina" donde dice "hija legítima de Félix Eusebio Acuña" debe decir "hija legítima de Félix Eusebio Sánchez" que es como verdaderamente corresponden. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$21 00 Nov 11-13148-v nov.28

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados "MARIA DOMINGA JUSTO Rectificación de partida". (Lo 6 Fo 411) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado María Dominga Justo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como hija de Juan Rosendo Ayusto cuando en realidad el verdadero nombre de su padre es Benefar Simón Justo que la afecta especialmente en cuanto a su apellido paterno por figurar en ella con el apellido de "Ayusto" en lugar de Justo que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Mayo 2 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Nov.9-12980-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GENTILE DE MIGLIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Noviembre 8 de 1950. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$8.00 Nov 17-13427-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Aguirre solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: MARIA CELIA AGUIRRE contiene el siguiente error: donde dice Rosario Aguirre debe decir: MARIA LUISA AGUIRRE; en la de MARIA RENEE AGUIRRE donde dice María Rosario Guereño debe decir: MARIA LUISA AGUIRRE y en las de Luis Alberto y Carlos María Aguirre donde dice María Rosario Aguirre debe decir MARIA LUISA AGUIRRE. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú Octubre 27 de 1950. — Jorge Pérez Seremini Actuario.

$15 00 Nov 10-13068 v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CRISTOBAL LUJAN MAGUIRRE para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio (L. 18 Fo. 216) que le inicia su esposa Ana Golovchenco. — Fray Bentos Octubre 10 de 1950. — Mario Durañona Actuario.

$18 00 Nov 3-12725-v dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que ROSA PALMIERI DE LANCIERI y otros solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Domingo Lancieri y Rosa Palmieri y de nacimiento de sus hijos Salvador Alberto Domingo Vicente Santos y Juan Carlos Lancieri, pues donde en ellas figura el apellido del cónyuge y padre "Lancheri" debe decir "Lancieri" que es el verdadero. — Fray Bentos Octubre 28 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Nov 9-12973-v nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO o REINALDO VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Noviembre de 1950. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$12.00 Nov.23-13642-v.dic.4.

Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber que en los autos: "MAGDALENA CORDOBA DE COSTA. Sucesión" (Lo 34, fo. 286), se ha presentado el Ministerio Fiscal solicitando la misión en posesión de la herencia citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes artículo 1.044 del Código de P. Civil. — Rivera Noviembre 6 de 1950. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

(Gestión fiscal) Nov.16-23084-v nov 27
Dic.13-v.dic 29

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos "MODESTO MELLO y PORTO. Concurso necesario" (libro 28, folio 476), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la Junta que tendrá lugar el día 26 de Diciembre del corriente año a las 10 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado a los efectos de nombramiento de nuevo Síndico.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Rivera, Octubre 16 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Costas) Nov.14-23039-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Da Rosa Natalia contra JARY SIMOES PIRES. Divorcio". (Lo 38 Fo. 290) se cita, llama y emplaza al demandado don Jary Simoes Pires para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. — Rivera, Octubre 9 de 1950. — Luis Campodónico, Actuario.

$13 00 Nov 9-13006 v dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SILVERA o RAMONA SILVEIRA DE CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov 27-13589-v dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PIZZANI DE O'BRIEN o RUFINA PISANI ACOSTA DE O'BRIEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Octubre 31 de 1950. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.00 Nov.22-13590-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA AGRESTA DE FRAGUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4 00 Nov.22-13591-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL y OLIVERA UBAL o MANUEL EUSTAQUIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 31 de 1950. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$8.00 Nov 21-13507-v dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO RODRIGUEZ o LEANDRO RODRIGUEZ BOLEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 10 de 1950. — José A. Ribot Llana. Escribano.

$8 00 Nov 21-13502-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA ARAUJO DE SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Noviembre 6 de 1950. — Próspero M. Rubert Actuario.

$8.00 Nov.18-13431-v.nov.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA o ESCOLASTICA ROCHA DE DE LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 9 de 1950. — José A. Ribot Llane Escribano.

$8.00 Nov.18-13432-v nov 29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de

la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIA POLICARPA SOSA NOGUEZ, citándose y emplazándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 13 de 1950. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$6.00 Nov.22-13592-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO VEGA o BEGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 13 de 1950. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$6.00 Nov.22-13593-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOZZO DE SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1950. — Roberto Gorleto Bacigalupi Actuario.

$8.00 Nov.17-13404-v nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA MAGDALENA SAÑUDO CASTELI DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 10 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Nov.23-13013-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ADEMAR ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 3 de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario.

$8.00 Nov.21-13505-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "CEFERINO ETCHEVERRY Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña Dora Lida Gil de Etcheverry por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Salto, Noviembre 7 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36 00 Nov.14-13301-v dic.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "María Jacinta Olivera Machado de da Costa contra Gil DA COSTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de 12 de Setiembre de 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por don Gil da Costa y doña María Jacinta Olivera Machado citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto Octubre 23 de 1950 — Atilio D'Angelo Actuario.

$20 00 Nov. 4-12743-v nov 27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "ORESTES MIGLIARO e INOCENCIA GUIMARAENS DE MIGLIARO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de 16 del actual se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por don Orestes Migliaro y doña Inocencia Guimaraens citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto Octubre 22 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario

$20.00 Nov.3-12727-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON EZEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Nov.23-13614-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORNELIA NOGUEIRA DE BORGHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 14 de 1950 — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Nov.23-13610-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CASTELLON DE UMPIERREZ o MERCEDES CASTELLO DE UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Nov.20-13481-v.nov 30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de LUIS CONRADO FLORES, pues en la misma el nombre del padre del inscripto, aparece como "Félix" en lugar de Felipe que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación haciéndose constar que en autos se acciona con certificado de pobreza — San José Julio 21 de 1950 — Humberto Pou Actuario

(Auxil) $7 35 Nov 9-13015-v nov 25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en los autos "MANUEL SABINO GUTIERREZ y BERNARDINA ALBERTO SELLANES Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (Lo 12. Fo 497) se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 del 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Setiembre 30 de 1950 — Humberto Pou Actuario

$16 00 Nov 4-12768-v nov 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO PETRULO o PETRULLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 10 de 1950. — Carlos Alberto Artecona. Juez de Paz.

$8.00 Nov 23-13611-v dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DE LEON DE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Noviembre 10 de 1950. — Carlos Alberto Artecona Juez de Paz.

$8.00 Nov.23-13612-v dic 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos "SABINA ESQUIVEL Rectificación de partida" (Lo. 26. Fo 73) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Sabina Esquivel solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella figura como nacida el 30 de Diciembre de 1901 en lugar del 30 de Diciembre de 1889 que es lo que corresponde — Mercedes Noviembre 9 de 1950. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.20-13496-v dic 6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA BERECHE DE SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 9 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Nov.20-13499-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAPANO DE LANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 9 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Nov.20-13498-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO MARRERO LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1950. — Horacio A Cazalás, Actuario

$8.00 Nov.15-13330-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 1.o de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Nov.14-13304-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COCADO DE BROCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 4 de 1950 — Sebastián A Vallejo Actuario Adjunto

$8 00 Nov 14-13303-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "MARIO DO AMARAL ARAUJO. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Casas Mello, en representación de don Mario do Amaral Araújo, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: "La de permuta, autorizada en esta ciudad, por el escribano Santos A. Gómez, con fecha 11 de Abril de 1930, por la cual doña Alice do Amaral Peixoto, asistida de la venia de su esposo don Alvaro de Amaral Peixoto permutó con los señores Mario do Amaral Araújo y Francisco do Amaral Araújo, representados éstos por don Manuel Rodríguez Alonso, los bienes inmuebles que se relacionarán a continuación: A) Doña Alice do Amaral Peixoto en su carácter de propietaria de una fracción de campo situada en el paraje denominado "Zapucay" séptima sección judicial de este Departamento señalada con el número cinco en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Alfredo Hureau en Julio de 1910 y Agosto de 1912 compuesta de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centiáreas y noventa y ocho decímetros, y de acuerdo a los límites y demás procedencias que resultan de la copia simple acompañada, permutó dicha fracción de campo que se deja relacionada con las de pertenencia de los nombrados señores don Mario do Amaral Araújo y Francisco do Amaral Araújo según la siguiente individualización: B) Don Mario Amaral Araújo, es dueño de una fracción de campo situada en Zapucay, séptima sección judicial de este Departamento señalada con la letra A en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Alfredo Hureau en Enero de 1920, compuesta de una extensión superficial de treinta y una hectáreas cuarenta y setecientos veintidós centiáreas y nueve decímetros dentro de los límites que se indican: al Noreste con campos de María José do Amaral Braga, sucesión de Noemia do Amaral Peixoto y José Ignacio do Amaral, al Sureste, con la fracción letra B, de dicho plano y al Suroeste con la sucesión de la nombrada María Delfina Oliveira Amaral. C) Don Francisco do Amaral Araújo es igualmente propietario de otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que las anteriormente descriptas, señalada con la letra B en el referido plano y compuesta de igual área que aquella, o sean treinta y una hectáreas, siete mil sete-

cientos veintidós centiáreas y cuarenta y nueve decímetros, comprendida dentro de los límites siguientes: al Noreste, con campo de José Ignacio do Amaral; al Noroeste, con la fracción letra A del mismo plano, adjudicada al heredero Mario do Amaral Araújo; al Sureste, con la sucesión de Flora Crespo Tavares y al Sureste, con campo de la sucesión de María Delfina de Oliveira Amaral. En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular del condómino de la permuta, don Francisco do Amaral Araújo y al señor Mario Collazo Pittaluga, en su carácter de representante legal de las menores Alice y María Cecy Collazo Pittaluga Peixoto, y en general a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilitó el feriado judicial próximo. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto

$288.00 Nov.22-13595-v.dic.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "FRANCISCO GALARRAGA y OSCAR FLORENTINO VIÑAS Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando segunda copia de la siguiente escritura La que autorizó en esta ciudad el escribano Teófilo Carneiro el 11 de Noviembre de 1941 y por la cual don Eustaquio Rodríguez Pedrozo vendió a Francisco Galarraga y a Oscar Florentino Viñas una fracción de campo situada en "Veras" 3.a sección judicial de este Departamento. empadronada con el número 515. compuesta de una superficie según título, de una hectárea que linda: por dos lados con propiedades que fueron de Marcelo Manuel Pereira: por otro con Oscar Viñas y. por otro. con Jacinto Pérez. De esta escritura se expidió el 13 de los mismos mes y año de su otorgamiento una primera copia que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad. En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto

$108 00 Nov.20-13494-v dic 26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos "DELFINO TITO Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra en su carácter de apoderado de don Delfino Tito solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Mario Piguillem el 10 de Febrero de 1931 por la que don Dinarte Fagúndez vendió a don Delfino Tito una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 5846 señalada con la letra "G" en el plano del agrimensor Alfredo Hareau. de Mayo de 1929 compuesta de una superficie de 13 hectáreas 3615 metros 10 decímetros 76 centímetros. 97 milímetros. comprendida dentro de los siguientes límites generales. por el Norte las fracciones A y B de Deolinda Fagúndez y Exequiel Fagúndez: por el Este la fracción H de Avelina Fagúndez: por el Sur María G Legazcue y por el Oeste las fracciones A y F de Deolinda Fagúndez y Malvina Fagúndez De esa escritura se expidió una primera copia el 12 de Febrero del mismo año de su otorgamiento la que fué inscripta con el N.o 59. al Fo 30 vuelto en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad En consecuencia se cita llama y emplaza a los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Tacuarembó Noviembre 1.o de 1950 — J Gualberto Vega, Actuario Adjunto

$66.00 Nov 9-13010-v.dic 14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz. se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO CARRIQUI o CARRIQUIRI o CARRIQUIRRE o CARRIQUIRRY y de MARGARITA VELASQUEZ DE CARRIQUI o CARRIQUIRI o CARRIQUIRRE o CARRIQUIRRY citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó Noviembre 7 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Nov.20-13493-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUIZ DIAZ o JOSE RUIZ DIAZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12 00 Nov.20-13493-v nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V Frigerio, dictado en autos "ACOSTA (JOSE SALOMON) contra OLGA RENEE SOSA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 20. N.o 549. Fo 97) se hace saber al público que el 25 de Octubre de 1950. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Salomón Acosta Pereira y Olga Reneé Sosa Cabrera En consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Treinta y Tres Octubre 28 de 1950. — Hugo D Goyenola, Actuario

$20.00 Nov 16-13342-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMAURII AMAURIL EULALIO o EULALIO AMAURIL CUADRADO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 8 de Noviembre de 1950. — Hugo D Goyenola Actuario

$12.00 Nov 15-13336-v.nov.25.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE ALVAREZ PLA

REMATE JUDICIAL

Una vitrina refrigeradora "Cairo . Siam". con compresor sello de Oro número 7203 En autos "Siam. Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella. S. A. con HUGO PAPALEO (Lo 38 Fo 367). Ejecución de prenda" remataré el día 1.o de Diciembre de 1950, a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fe número 1268. al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno.

$12.00 Nov.21-13510-v.dic.1.o.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Heladera Westinghouse 2 F. S.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. de fecha 27 de Setiembre del corriente año. dictada en los autos caratulados: "Serratosa y Castells S. A. contra ERNESTO IZAK. Ejecución de prenda" libro 45. folio 544, se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 17 horas. en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065. por el martillero Francsico Luis Tambasco, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto. se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor. el siguiente bien: Una cámara carnicera modelo A.P.C. 4013 con un comprensor Westinghouse 33 F.S. serie 72976018 estilo 67753

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfs. 4.30 02 y 8 18.08. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$28.00 Nov 16-13369-v nov.27.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos caratulados: "Banco Comercial con ANTONIO MARTINEZ Y CIA Cobro ejecutivo de arrendamientos" folio 141 libro 32 se hace saber al público que el día viernes 24 de Noviembre a las 17 y 30 horas en el local ocupado por el cine Normandy calle Maldonado N.o 1387 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de A) Un motor marca "Marelli" N.o 24 901 de 6 HP B) Un dínamo de la misma marca 80 volts y 40 amperes: C) Un motor "Marelli" N.o 24 191 de 7 HP: D) Dos máquinas "Simplex" completas con proyectores números 39 749 y 39 492 lentes número 40.481 y 40.681 espejos números 67.296 y 47.417 de 20 cms de diámetro; F) Un amplificador de alta fidelidad de 65 watts de salida; G) Un parlante de 18 pulgadas; H) 314 butacas asiento pullman Seña 20 o|o Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente Informes en Constituyente 1450

$28 00 Nov.14-13306-v.nov.24.

OSCAR VIGNOLO CALVO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos caratulados: "Marjovsky Víctor contra ERMINDO GULIA Ky HERMINIA VASILISKY. Ejecución de hipoteca. (Lo. 38, Fo 28) se hace público que el día 7 de Diciembre entrante a la hora 17, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Oscar Vignolo Calvo, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes a la venta en remate público, al mejor postor, y sin base alguna el siguiente inmueble: un solar de terreno, con edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número diez mil cuarenta y cinco, ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de quinientos dos metros con tres decímetros cuadrados que se deslinda así: ocho metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Figueroa, entre las de General Freire y General Tajes distando el punto medio de su frente cincuenta y nueve metros con quince centímetros de la esquina formada con la calle General Tajes estando las puertas del edificio señaladas con los números dos mil doscientos noventa y seis y dos mil doscientos noventa y ocho. cuarenta y dos metros. noventa y cinco decímetros de fondo al Norte, lindando con Juan López, veintitrés metros noventa centímetros al Sur. limitando con Juan Irastorza. seis metros setenta y seis centímetros en el martillo frente al Oeste. confinando con el mismo Irastorza, diecinueve metros cinco centímetros al Sur, con Tomás Penino y quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros al Este limitando con Dolores Medina.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el bien se vende con todas las mejoras que contiene. 3.o Que si los arrimos o medianería, colector o saneamiento no estuvieren pagados deberá hacerse cargo de ellos el comprador 4.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios que devengue la escrituración definitiva. 5.o Que el inmueble se encuentra arrendado. 6.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 7.o Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo No 523 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Noviembre 14 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.

$114.00 Nov 20-13474-v.dic.6.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

1 casa y 3 apartamientos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas. dictada en autos "DELFINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ Sucesión". (Lo 34 Fo 262) se hace saber al público que el día 29 de Noviembre del corriente año a las 17 horas en el lugar de su ubicación calle Hocquart N.os 1759|63 y sobre la base del avalúo o sean $ 21 700.00 se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la diecinueve sección judicial de este Departamento de Montevideo en la manzana N.o 880 de esta ciudad cuyo terreno se compone de un área de 425 metros 50 decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Hocquart entre las de Inca y Justicia y distante el punto medio de este frente 25 metros 87 centímetros hacia el Este a contar de la esquina formada por las calles Justicia y Hocquart: 11 metros 50 centímetros al Norte por donde linda con terreno de don Isabelino de los Santos: 37 metros por el Este lindando con don José López: e igual extensión por el Oeste lindando con don Juan Naitero don Leandro González doña Teresa G. de García y don Guillermo Giussi. Está empadronado con el N.o 17 887

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura

y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento cordón vereda colector y conexión, arrimos cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario. — Comisión 2 o|o. Informes Teléfonos 4 30 02 y 8 18 08.

$45 00 Nov 10-13060-v nov 27.

EUSEBIO SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: "Caja Popular de Las Piedras con PEDRO MANUEL PEIRAN CABRERA Ejecución de hipoteca" (libro 37, folio 688) se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero a las 10 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la sexta sección de Canelones (Sauce) por el martillero Eusebio Suárez y con asistencia del señor Juez de Paz encargado del despacho de dicho Juzgado se procederá a la venta en remate al mejor postor y sin base del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situado en el paraje conocido por Canelón Chico sexta sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 14 526 señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 6 de Mayo de 1929, compuesta de una superficie de 104 hectáreas 5773 metros 67 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte, linda con José Casulo: al Sud linda con sucesión de Santiago Rossi Máxima Cabrera Rafaela Mederos y señor Lievaral: al Este camino vecinal por medio con sucesión de F. Ponce De León y al Oeste linda con la fracción N.o 4 de Leocadia Zelma Peirán de Olivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escritura y cualquier otro que afecte la venta así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado de la sexta sección de Canelones (Sauce) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Villa del Sauce, Noviembre 11 de 1950. — Alberto Reyes Terra Juez de Paz Interino.

$78.00 Nov.16-13370-v.dic.2.

JULIO C. CABRERA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo don Celestino D. Pereira dictado en los autos: "LUISA MASSARO. Incapacidad. Lo. 24 Fo 694, se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo a las 16 horas y en lugar de su ubicación el martillero Julio C Cabrera, asistido de los señores Augusto Drapper y Sigifredo Díaz en carácter de Actuario y Alguacil ad-hoc respectivamente del Juzgado procederá a la venta en remate público con la base de $ 12.50 el metro del inmueble empadronado con el número 501 compuesto de una superficie de 341 metros con 2.750 centímetros cuadrados teniendo 18 mts 70 de frente al Sur a la calle N.o 4; 16 mts. 50 al Oeste, lindando con la fracción N.o 2 y 20 mts al Noroeste confinando con la fracción N.o 2 y 20 mts. al Este que por formar esquina son también de frente a la calle N.o 1 (según planilla su superficie es de metros 339 con 2 373 centímetros cuadrados)

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y cualquier otro que afecte la venta así como la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador. 3.o Que los antecedentes de esta venta, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 848 (Pando). — Alberto Reyes Terra, Juez de Paz.

$60.00 Nov.20-13479-v dic.6.

ALBERTO GORON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en los autos: "BRESCIA BALTAZAR Quiebra. Libro 27. Folio 533 N.o 672", se hace saber que el día seis del mes de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Gorón por ante el Alguacil y asistido del Actuario rematará sobre la base de $ 263.66, las cuotas partes indivisas que le corresponden a dicho fallido en la sucesión de su padre don Francisco Brescia.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que el comprador consignará el diez por ciento del precio en el momento de serle aceptada la oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida Noviembre 8 de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$21 00 Nov 14-13289-v nov 30.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Caja Popular de Florida contra MARIO FRANCISCO MARTINEZ Ejecución de prenda" (Lo 27 Fo 670 y N.o 677), se hace saber que el día 2 del mes de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Servando Echeverría por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará al mejor postor el siguiente bien: un camión marca "Bedford", empadronado con el N.o 420, chapa visible O-2097, motor número 0'46262, de seis cilindros y 29 H P. de fuerza efectiva.

Se previene: A) Que los antecedentes están en la Oficina a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el total de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida 8 de Noviembre de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Nov.22-13605-v dic.2.

JOSE TEJERIA AMILIVIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Nasib Jorge Elías con JOSE ANTONIO BARQUET Ejecución de hipoteca", (libro 25 folio 204) se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don José Tejería Amilivia, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario del siguiente inmueble: la mitad indivisa de una fracción de terreno, con edificios cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana N.o 137 de esta ciudad empadronada con el N.o 3347 compuesta de 190 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros 30 centímetros de frente a la calle Juan Farina: 13 metros 10 centímetros que por ser esquina lo son también de frente a la calle Brígido Silveira: por un costado, en 14 metros 55 centímetros linda con Juan B Correa y por el otro lado en 13 metros 40 centímetros, con Alfonso J País.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas Noviembre 10 de 1950. — José Ramón Díaz Actuario.

$60 00 Nov.18-13453-v dic 5.

COMERCIALES

JUNCAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede, Juan Carlos Gómez 1492, piso 3.o, escritorio 36, el día 30 del corriente mes a las once horas. Orden del día:

1) Consideración del balance general e informe del Síndico. 2) Tomar resolución sobre el destino de la sociedad. 3) Nombrar dos asambleístas para firmar el acta correspondiente. — Se recuerda muy especialmente a los señores accionistas los artículos 27 y 32 de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.

$7.20 Nov.22-13617-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Manuel Vázquez y Moisés Lenczewski la panadería "Aires Puros" en la calle Atahona N.o 4469. Presentarse a los efectos ley 26 Setiembre 1904 en la escribanía E. Tancredi Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo Noviembre 1.o de 1950. — (Firmado). MANUEL CALVELO. — DOMINGO CALVELO.

$6.80 Nov.9-12951-v.nov.28.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de Diciembre de 1950, a las 10 horas, en el local social Avda. Lecueder, 533, para considerar el siguiente orden del día:

1) Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y proyecto de "Distribución de Utilidades", correspondientes al 9.o ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1950 2) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio y tres suplentes. 3) Elección de Síndico y suplente. — A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones (artículo 45). B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas, que concurra (artículo 40). C) Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de la institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas y por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 29 de Noviembre de 1950, a las 17 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en Caja, dentro del mismo plazo, a que se hace referencia. — Artigas, 15 de Noviembre de 1950. — El Directorio.

$44.00 Nov.23-13660-v dic.4.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor HERMAN HOLZMANN propietario de la cabaña Julio Muró, en el Departamento de Paysandú ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos:

Sexo: macho. H. B. U. 314451 R. P. 7238. Fecha de nacimiento: 10 - 11 - 48.

Sexo: macho. H. B. U. 312852 R. P. 7013. Fecha de Nacimiento: 20 Agosto 1948

Sexo: macho. H. B. U. 308920 R. P. 6936. Fecha de nacimiento 5 Agosto 1948.

Sexo: macho. H. B. U. 304576. R. P. 6915. Fecha de nacimiento: 29 Julio 1948.

Transferidos al señor Jaime Schüller.

$36 00 Nov 21-13538-v dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Florentino Caballero prometió vender a Luis Caballero el café, bar y restaurant conocido por "La Americana", ubicado en la calle 18 de Julio número 579 de la ciudad de Durazno. Los acreedores del vendedor deben presentarse al escribano Arturo Tispés Simón calle Rivera número 353 (Durazno). — Durazno Noviembre 15 de 1950. — FLORENTINO CABALLERO. — Luis Caballero.

$24.00 Nov.21-13535-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y el público que prometí vender al señor Roberto Lobl, el comercio sito en la calle Paraguay 1112, en el ramo de Librería y Quinielas. Acreedores presentarse en Paraguay 1259. — Montevideo 17 de Noviembre de 1950. — MAX KATAYRINIANS. — Roberto Lobl.

$19 20 Nov.22-13568-v dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Arnoldo E. García todas las existencias en muebles y útiles del comercio que en esta ciudad tenía establecido en el ramo de hotel y que giraba a mi nombre bajo la denominación de HOTEL CENTRAL, siendo de cargo del promitente comprador el activo y pasivo. A los efectos indicados se hace esta publicación para que los acreedores y demás interesados se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del plazo legal en el domicilio del señor Arnoldo E. García, en esta ciudad. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1950. — Arnoldo E. García. — JULIO ROMEO PINTOS.

$40.00 Nov 22-13596-v dic.15.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café y bar de la calle San José número 1249. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Osvaldo H. Villamiel. — ELISEO BERES.

$12.80 Nov.22-13521-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini, (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Eduardo Pérez Fuentes el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Hocquart N.o 1650 esquina Arenal Grande de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 1.o de 1950. - JOSE REY — ANTONIA MARTINEZ DE REY - JUAN CONRADO CRE... REY.

$10 20 Nov 6-12828-v nov 25.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Carlos Víctor Ferron el comercio de carnicería que gira en el Pueblo Rodríguez 2.a Sección Judicial de San José a nombre de José A. García Cardoso publicación que se hace a efectos legales. Acreedores presentarse en Artigas N.o 149. San José — San José Octubre 17 de 1950 — AIDA F. DE GARCIA CARDOSO — JOSE A. GARCIA CARDOSO.

$12 00 Nov 4-12771-v nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAMIRO MAS URIOSTE comunica que ha clausurado su almacén y muestr. de la calle Morales 2592. Acreedores presentarse en Sarandí 224 — Montevideo 30|10|50.

$3 60 Nov 7-12888-v nov 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don Eleuterio Apolonio Sienra Lemes el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en Mal Abrigo 4.a Sección Judicial de San José haciéndose cargo del activo y pasivo desde la fecha su comprador. Acreedores domicilio comercial. — Mal Abrigo Octubre 1.o de 1950 — ISMAEL J. PEREIRA. — Eleuterio Apolonio Sienra.

$12 00 Nov 4-12772-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que Roque Lavecchia y Elbia Esther Hernández han prometido vender a sus consocios Manuel Santiago Rivas e Inocencio Zampallo la parte que les corresponde en la Sociedad "Lavecchia-Zampallo y Rivas" "L. Z. R." (Línea Salto-Rivera) quedando estos dos últimos con el activo y pasivo de la Sociedad. — Salto, Octubre 27 de 1950. — ROQUE LAVECCHIA — ELBIA ESTHER HERNANDEZ — Manuel Santiago Rivas — Inocencio Zampallo.

$14 40 Nov 7-12881-v nov 27

VENTA DE CARNICERIA

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a los señores José María Tato y Julio Romanelli, nuestro negocio de carnicería y anexos establecido en el local N.o 1570 de la calle Florida de esta ciudad, debiendo quienes se consideren acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía Schickendantz, calle Uruguay N.o 1723 — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — ARTEMIO PEREIRA. — PEDRO CELESTINO PEREIRA.

$10.20 Nov.10-13047-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a don Carmelo Tróccoli Castellano el restaurant y anexos establecido en el subsuelo de la Avenida 18 de Julio N.o 1333 de esta capital. Los acreedores deberán ocurrir a nuestro "Hotel Mercedes" Balneario Atlántica. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — SUCESION DE GABRIEL LIBERATI.

$10.20 Nov.10-13029-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante el escribano Eduardo Arocena Capurro el 13 de Octubre de 1950: I) El señor Alberto Belbussi Dufau cedió su cuota en la sociedad "ARIEL LIMITADA" a favor del señor Andrés Sola; II) Se hicieron varias moficaciones al contrato constitutivo de "Ariel Limitada" entre otras, se varió la administración y uso de la firma social, se aumentó el capital social de $ 40 000 00 a $ 70 000 00 y entró nuevamente como socio el señor CESAR VILLEGAS BERRO. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio (Civil 6.o Turno) con el N.o 67 al folio 256 y siguientes del tomo 9.o del Registro de Contratos.

$10 20 Nov 10-13027 v nov 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí el comercio de mi propiedad ROSALIA SILVA DE SANTANA almacén frutas y verduras domiciliada en García de Zúñiga 3407 de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.80 Nov.10-13016-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por instrumento privado del 24 de Agosto de 1950, los señores JULIO AGUSTIN RAMA y ARTURO RAMA disolvieron la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rama Hnos." con domicilio en la casa N.o 2789 de la calle General Flores de esta ciudad.

$8 00 Nov 6-12813-v nov 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Benjamín Pérez Fernández la carnicería instalada en esta plaza casa N.o 2200 de la calle Arequita. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 escritorio 18. — CARLOS MARIA ASNAGHI — MYRTA M. DE ASNAGHI — Benjamín Pérez Fernández.

$7 20 Nov 6-12811-v nov 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Rogelio Francisco Rodríguez la lechería y bebidas fermentadas sita en la calle Marcelino Díaz y García 73 según ley 26|9|904 interviene oficina Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — JUANA PLATEL DE LOPEZ — JOSEFA LOPEZ — Rogelio Francisco Rodríguez.

$7 20 Nov 6-12800-v nov 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Faustino García el almacén y bar sito en la calle San José N.o 1449 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — ARMANDO VALENZUELA — ISABEL COLACE DE VALENZUELA.

$7 20 Nov 6-12823-v nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Manuel Lista la mitad proindivisa de la panadería instalada en esta plaza casa N.o 1061 de la calle Juan Paullier haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Lista. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — MANUEL BLANCO ALVAREZ — MARIO O. DE BLANCO — Manuel Lista.

$10 80 Nov 6-12810-v nov 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Jesús Lema el bar y fiambrería sito en la calle Washington N.o 201 esquina Maciel de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — ANTONIO ENRIQUE FLEITAS. — ELENA MACIEL DE FLEITAS.

$7 20 Nov 6-12824-v nov 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Felipe y Carlos Minascanilli el almacén frutas y verduras sito en la calle Huidobro 1326 según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — JOSE DE LA IGLESIA. — MARIA SUAREZ — Felipe Minascanilli. — Carlos Minascanilli.

$7 20 Nov 6-12799-v nov 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Disolvimos parcialmente la Sociedad Colectiva Freira y Compañía que gira en esta plaza en el ramo de panadería, casa N.o 2179 de la calle Mariano Soler, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Santiago Roberto y Bernardino Freira. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 escritorio 18. — HORACIO COSTA VIERA — Santiago R. Freira. — Bernardino Freira.

$10 80 Nov 6-12809-v nov 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender el establecimiento que en el ramo de hotel y anexos y con la denominación de "Ritz Hotel" gira en esta ciudad calle Bartolomé Mitre N.o 1343. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio de los señores Leandro Giménez y Francisco Galleer Sago calle Juncal N.o 1395 segundo piso escritorio 7. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — GENEROSO LOPEZ — JOSE MACEIRAS.

$14 40 Nov 7-12900-v nov 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Roberto Loureiro Elbio Filipini y Heber Freiria nuestro comercio en el ramo de Laboratorio de Análisis Industriales denominado "Laboratorio Industrial Montevideo" sito en Treinta y Tres N.o 1545. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — CARLOS F. SALCHI — ERNESTO VARELA — SARA GIRIBALDI DE VARELA.

$7.20 Nov.7-12883-v nov 27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Federico Fontan García el cincuenta por ciento del capital de la "Confitería La Poupée", avenida Agraciada N.o 3951. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — RAFAEL DE VIDA — SARA AMALIA MARTINCORENA de DE VIDA.

$6.80 Nov.11-13071-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Ulpiano Viana la lechería emplazada en la calle Juan Paullier N.o 1480. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — JESUS BLANCO. — JESUSA POSE DE BLANCO.

$3 30 Nov 11-13072-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Perfecto Rega el café y bar de la calle Brandzen N.o 2000. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — DOMINGO ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ. — PERFECTA REY DE GOMEZ.

$6 80 Nov 11-13069-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de Sociedad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Armengo y Pachelli haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Denismar Pachelli Martínez, debiendo presentarse los acreedores en Isla de Flores N.o 1648|50. — ARISTOBULO ARMENGO — Denismar Pachelli.

$6 80 Nov 11-13... nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Arturo Amelienda el café bar y fiambrería de la calle Misiones N.o 1599. Acreedores presentarse en el comercio (plazo de ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1950. — Sucesión de VICTOR ESMORIS.

$6.80 Nov 11-13075-v nov 30.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, resolvimos rescindir la promesa de compra venta subscrita por el café bar y horno de pizza de la calle Rivera N.o 2052. Los acreedores de "Alem y Céspedes" presentarse en Hernandarias N.o 3636 bis Apto. 3. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — WASHINGTON ALEM — ROLAND CESPEDES. — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS — ZLEUDINA ESPOSITO DE FERNANDEZ.

$10 20 Nov 11-13073-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Edmiddio Cirino, Mari. Carlozzi y a Genaro Sbrocca el comercio de mi propiedad que en el ramo de fonda y bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, avenida San Martín N.o 2663. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Noviembre de 1950. — AGUSTIN CIRINO.

$10 20 Nov 11-13102-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Amaro Míguez el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y lechería gira en esta ciudad calle Industria N.o 2752. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo Noviembre de 1950. — CASTO PLADA.

$10 20 Nov 11-13103-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a la señora Carolina Lannert de Macská nuestra casa de comercio en los ramos de juguetería, bazar menage y alquiler de bicicletas que tenemos establecido en la calle Gral. Flores 3018 bis de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en 25 de Mayo 477 escritorio 2 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre de 1950. — ALBERTO SPIESS — MARIA INES BERTOLOTTI DE SPIESS.

$10 20 Nov 11-13099-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público que se ha prometido vender a señor Juan Nelson Medesani el comercio sito en la calle Guadalupe N.o 2135 en el ramo de bazar y ferretería. Acreedores presentarse en el referido comercio. — ASUNCION y NELLY MARQUEZ PEREZ. — Juan Nelson Medesani.

$6.80 Nov.11-13126-v.nov.30.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (CLUSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Tercera convocatoria

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya, Sociedad anónima (CLUSA) de acuerdo con disposiciones estatutarias, convoca por tercera vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 29 de Noviembre a las 18 y 30 horas en el local de la calle Ituzaingó número 1526 (segundo piso), con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance y memoria anuales; 2.o Informe del síndico; 3.o Elección de Síndico; 4.o Orientación futura de la Sociedad; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea deberá realizarse el depósito de las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con cinco días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea en las oficinas de la calle Canelones número 1574, de 15 a 16 horas.

$24.00 Nov.21-13503-v.dic.1.o.

"RIVER PLATE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll el cinco de Octubre de 1950, inscripta en el Registro de Comercio con el número 120 al folio 281 del libro 2 de Contratos, los señores Gregorio Pantazoglou, Elías Georgeoglou y Juan Ramundos constituyeron "River Plate, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital: 10.000.00 pesos aportados $ 5.000.00 por el señor Pantazoglou, $ 2.500.00 por el señor Georgeoglou y $ 2.500.00 por el señor Ramundos 50 o|o en efectivo y el resto cuando la administración lo requiera. Objeto: Suministro y aprovisionamiento de barcos y proveeduría marítima en general. Plazo: 5 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, prorrogables por períodos de tres años cada uno siguientes y consecutivos. Administración: Los tres socios, firmando dos en forma conjunta. Domicilio En esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950.

$24.00 Nov.21-13500-v.dic.1.o.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 12 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas en el local Cuaró 3154 bis a fin de tratar el siguiente: Orden del día: A) Consideración de la memoria inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido. B) Fijación de retribuciones C) Elección de Director General y suplente. D) Elección de Síndico titular y suplente. E) Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.

$20.00 Nov.21-13542-v.dic. 1.o

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado de 30 de Agosto de 1950 se constituyó "Masurel y Cía. Limitada" con sede en Montevideo y las siguientes cláusulas: Objeto: Continuar los negocios de Masurel y Cía., calle Cerro Largo 939. Capital Socios: Antonio Masurel, $ 15.000.00; La Propiedad S. A. $ 75.000.00; Tanepa S. A. $ 10.000.00 en cuotas de $ 1.000.00 integrándose en efectivo el 50 o|o Administración: Un socio o el representante de un socio o dos apoderados o un apoderado con poder bastante Asambleas: Mayorías de votos que represente la mayoría del capital Balance. 31 de Agosto Ganancias: Según aportes Plazo 20 años, prorrogables por períodos de cinco. Inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno con el número 40 al folio 158 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos con fecha 7 de Noviembre de 1950. — Masurel y Cía Ltda.

$31.20 Nov.21-13422-v dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Manuel y José María Rodríguez han prometido en venta a los señores Atilio Fantoni y Antonio Meloni el comercio en el ramo de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2200. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Noviembre de 1950.

$13.60 Nov.2-13517-v dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general que hemos vendido el negocio instalado en Dr Pablo de María 1276, en el ramo de salón y peluquería, a la señora Matilde Esther Leyes. Acreedores presentarse en el mismo — ARSENIO BARBE. — CARLOS PERDOMO.

$16.00 Nov.17-13390-v.dic.11.

COLOMBINO HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, calle Piedras 477, 4.o piso Montevideo, el día 11 de Diciembre de 1950 a las 18 horas, para tratar los asuntos siguientes: Orden del día:

1.o Designación de dos accionistas presentes para integrar la Comisión de Quórum y Escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. (Art. 26). 2.o Consideración de la memoria, balance anual e informe del señor Síndico. 3.o Distribución de utilidades y forma de pago. 4.o Designación de Síndico titular y su suplente. — Artículo 28. Para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar con tres días cábiles de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea, sus acciones en la caja social o presentar certificado de depósito de alguna institución bancaria o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio. El registro se cerrará el día 6 de Diciembre de 1950 a las 18 horas. La Secretaría les proveerá de una autorización de asistencia a la asamblea, haciendo constar los votos que le corresponden.

$24.00 Nov.22-13626-v.nov.27.

A. S. E. I. F.
ASOCIACION DE SUPERVISORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA (CON PERSONERIA JURIDICA)

Se cita a los señores asociados de A.S.E.I.F. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 4 de Diciembre próximo en el Cine Apolo de Villa del Cerro a las 16 y 30 en 1.a convocatoria y a las 17 y 30 horas en 2.a para considerar el siguiente orden del día:

1.o Acta anterior. 2.o Designación de 3 asambleístas para firmar el acta. 3.o Memoria del período 1949|50. 4.o Balance del período. Asuntos varios. — Asimismo se convoca a los señores asociados para elegir Presidente del Consejo Directivo Central y Comisiones de las Filiales. El acto eleccionario tendrá lugar el domingo 10 de Diciembre, desde las 9 a las 18 horas en la sede social. El plazo para la presentación de listas vence el 30 de Noviembre a las 20 horas. — Carlos T. Penengo, Presidente. — Oscar R. Andreis, Secretario.

$18.00 Nov.22-13546-v.nov.27.

TEXTIL LA PAZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 15 16 17 y 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 30 de Noviembre de 1950 a las 19 horas, en el local social, La Paz, Departamento de Canelones, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

Primero: Modificación de las resoluciones tomadas en la asamblea del 11 de Octubre de 1949. Segundo: Aumento de capital. Tercero: Modificar los artículos 5.o 22, 23, 24, 32 y 33 de los estatutos sociales. — Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados en la oficina de la sociedad, hasta el día 27 del corriente mes. En la sede de la sociedad está a disposición de los señores accionistas el proyecto de reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.

$18.00 Nov.22-13638-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los balanceadores Costas Cabezas y Fabbio Preziosi, Sarandí 493 4.o piso hemos vendido el café y bar de la calle Rivera 2003 de esta ciudad al señor Manuel Ameal. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950 — ERNESTO MARCHISIO. ELVIRA RODRIGUEZ DE MARCHISIO. — JOAQUIN MARTIN. — DOLORES PEREYRA DE MARTIN.

$10.80 Nov.8-12902-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los balanceadores Costas Cabezas y Fabbio Preziosi, Sarandí 493, 4.o piso hemos vendido el hotel denominado "Rouco" situado en la calle Mercedes 887 de esta ciudad, al señor Ariol Lucas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — MANUEL ROUCO. — ROSA ULISE DE ROUCO.

$10.80 Nov.8-12903-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Benito Fernández la panadería "Los Rosales" en calle Larravide N.o 2691 Presentarse a efectos de la ley 26 Setiembre 1904 al escribano E. Tancredi en Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — (Firmado): ORIBE OCAMPOS.

$6.80 Nov.9-12950-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que en escritura autorizada por el escribano Teófilo A. Rivas, el 8 de Noviembre de este año, e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 129 del folio 300 y siguientes del libro N.o 2 de Contratos Sociales, el 14 de Noviembre corriente se constituyó la Sociedad: "Continental Médica Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en esta ciudad, integrada por la "COMPAÑIA DE COMERCIO CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA", la firma "RENE MOLINARI B" y don JOSE MOURELLE RUANO, para negocios en general, importación exportación de productos nacionales y extranjeros, y especialmente representación, distribución y explotación de los productos de la firma: "Chas. Pfizer y Co. Inc." de Nueva York con el capital de $ 50.000 00, por el plazo de 5 años prorrogables por otros 5 años, dirigida y administrada por los señores José Monasterio y José Mourelle Ruano, indistintamente, con uso de la firma y facultades de nombrar apoderados o Gerentes; Asambleas anuales; balances anuales al fondo de reserva se destina el 5 o|o de utilidades; disolución y liquidación de común acuerdo y formas legales continua en casos de fallecimiento e incapacidad — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — José Mourelle Ruano

$36.00 Nov.23-13561-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Magdalena Anido de Rodríguez la carnicería ubicada en esta ciudad Avenida Agraciada 2452 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí 490 — Montevideo, Noviembre 7 de 1950 — JEREMIAS MARKARIAN

$14.40 Nov.18-13256-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Ulises Acosta Cestau y Manuela Acosta Cestau el comercio que en el ramo de hotel tenía establecido en Paso de los Toros 10.a sección judicial (Tacuarembó) como así también los muebles y útiles de mi pertenencia — Paso de los Toros Noviembre 1.o de 1950 — NERY QUINTANA REAL

$21.60. Nov.18-13257-v dic.2.

ESTANCIAS AVERIAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 6 de Diciembre de 1950 a las 15 horas en el local calle Cerrito 400 para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria y balance general por el ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1949; 2) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$30.00 Nov.21-13519-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Gilberto Valentín Nogueira y doña Isabel Aroztegui de Nogueira han prometido en venta al señor Juan José Marra el comercio en el ramo de almacén frutas y verduras sito en la calle Propios 2154 (bis). De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Noviembre de 1950.

$13.60 Nov.21-13516-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a Wanderley Xavier, el comercio que en ramos generales tenemos instalado en "Constitución" undécima sección judicial de Salto. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en calle Brasil N.o 911, de esta ciudad. — Salto, 7 de Noviembre de 1950. — ALCIDES N. CHAPUIS. — BLANCA OFELIA SCHIANINI DE CHAPUIS.

$24.00 Nov.22-13557-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la Sociedad "PARMA Y RIUS" ha prometido vender su establecimiento industrial de Fabricación de Ladrillos y Cerámica, que gira en la calle Veracierto N.o 3070, a "Fernández y Minteguy", Sociedad Anónima. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la Escribanía Decia Cantón - Debezies. —Rincón 387.— dentro del plazo legal. — Montevideo 17 de Noviembre de 1950 — Por la Sociedad "Parma y Rius": RICARDO J. RIUS. — BLANCA Y. MOIRANO DE PARMA.

$19.20 Nov.22-13569-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALFRED COENEN y ELLI MINNA TOCKUSS DE COENEN, hemos prometido vender a Nelly Bauer de Friedman, el taller que en el ramo de bordados explotamos en calle Yí N.o 1288 de esta ciudad. Acreedores presentarse escribanía doctor Washington B. Méndez, Sarandí 444, escritorio 35 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950.

$18.60-Nov.16-13367-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público, que he prometido vender al señor Ramón Capelán Iglesias, el comercio sito en la calle Vilardebó N.o 1701, en el ramo de carnicería. Acreedores presentarse en el referido comercio — PEDRO ALCANTARO JUAREZ GARCIA. — Ramón Capelán Iglesias.

$20.40 Nov.16-13363-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el señor Angel Borsani ha cedido desde el 30 de Setiembre de 1949 todas sus cuotas en la firma ROD LIMITADA establecida con compra-venta de automóviles y anexos en Galicia N.o 1338, en la siguiente forma: a favor del señor Jacobo Temkin 45 cuotas y a favor de la señora Sara Feiga Szmydt de Temkin 5 cuotas. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Ruba, Junta Económico Administrativa N.o 1684.

$20 40 Nov 16-13370-v dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554 Interviene ley 26 de Setiembre de 1904. se ha prometido vender a la señorita Angela Garmendia Bustamante el comercio que gira en esta plaza Ramo: venta de pan y bizcochos, sito en la calle Isla de Gaspar 2321 Acreedores presentarse en el referido comercio. — ISABELINO VALENTIN REMERSARO. — Angela Garmendia Bustamante. — Montevideo Noviembre 10 de 1950.

$20 40 Nov 16-13373-v dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolver parcialmente la sociedad constituída para la explotación de un taller de carpintería, calle Goes N.o 2033 y que gira con la razón "BROVARSKI, STERN y SILIN". Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado — Rencion Brovarski. — Maier Stern — Salomón Silin.

$13 60 Nov.16-13374-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Segundo Olaizola Erasmo F Pacci y Pedro Perrone nuestros comercios de carnicerías, flambrería y provisión establecidos en el balneario Atlántida (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus comprobantes por duplicado, en Montevideo en la calle Lavalleja 1685 o en Canelones en los mismos comercios — Montevideo, Noviembre 8 de 1950 — CONRADO HERNANDEZ y CECILIA GUIZZI DE HERNANDEZ y MANUEL RODRIGUEZ y E. BERMUDEZ DE RODRIGUEZ.

$20.40 Nov.17-13424-v dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender al señor Antonio Alexandrino Rodríguez el comercio sito en el bulevar Artigas 2749, en el ramo de provisión y verduras. Acreedores presentarse en Paraguay 1259 — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — DIEGO C. NOSTRANI DIAZ. — VICENTE FERRARI — Antonio Alexandrino Rodríguez.

$20.40 Nov.17-13429-v dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arsenio Ximeno el almacén de frutas y verduras sito en la calle Estivao 1908 según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas. Palumbo Hnos Bulevar Artigas 3678 — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — OCTAVIO ORIBE NOBLE - ANTONIA TOCE DE NOBLE — Arsenio Ximeno

$13 60 Nov 17-13386-v dic 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Kent y Toledo la fábrica de productos porcinos sita en Las Piedras calle Dr E Pouey y Canelones Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, calle General Flores número 685. — Teléfono 139 — Las Piedras. — SANTIAGO BRIANO y Cía

$16.00 Nov.17-13409-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Melchor Constancio Bocage la farmacia "Washington", avenida Canelones 2851, esquina Guayaquí, de esta Capital, emplazo a los acreedores para que se presenten con los justificativos de su crédito. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre de 1950. — NIEVES ISABEL ZOPPOLO. — (Escribanía Domínguez: Tacuarembó 1406).

$13.60 Nov.20-13478-v dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Juan Bó Bautista vende su casa de comercio al señor Juan Gil, calle Cerrito 224 (Montevideo). Acreedores presentarse calle 25 de Mayo 312. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Juan BAUTISTA BO. — Juan Gil.

$13.60 Nov.20-13477-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a la "Rinasciente Ltda", componentes Gabriel Riciardi, Mario Amestoy, Baltasar Pellegrino, Alfredo Pellicer Fournier y Nelson Uribe Welker mi casa de comercio que en el ramo de quesería y productos de granja poseo en la avenida San Martín 2510. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo Octubre 31 de 1950. — JOSE ALONSO GONZALEZ. — CONSUELO FREIRIA DE ALONSO.

$20.40 Nov.20-13488-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a Ramón Ordóñez el comercio de mi propiedad que en el ramo de garaje y venta de nafta gira en esta ciudad calle Cerrito número 156. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insúa) — Montevideo, Noviembre de 1950. — MANUEL ALVAREZ.

$20.40 Nov.20-13482-v dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Hagop y Kevork Chakerian el almacén de frutas, verduras tienda y bebidas embotelladas sito en la calle Bélgica 2211 según ley 26 de Setiembre de 1904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678 Créditos a cobrar en el mismo comercio — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — MEGUERDICH CHEKERIAN. — HAGOP y KEVORK CHAKERIAN.

$13.60 Nov.20-13475-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad "Delfino y Castiglia" que poseen tienda, mercería y confecciones en la avenida Peñarol 4668, quedando a cargo del activo y pasivo la señorita Lila Delfino De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — LILA DELFINO. — LERIDA CASTIGLIA.

$20.40 Nov.20-13484-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de Zoharad y Lorenzo Der Boghossián que poseen taller electromecánico en la calle Gobernador del Pino 4202 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Der Boghossián. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — ZOHARAD DER BOGHOSSIAN. — LORENZO DER BOGHOSSIAN.

$20.40 Nov.20-13485-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor José Conde mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastillas de goma poseo en la calle Enrique Martínez 2114. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores — Montevideo Noviembre 30 de 1950. — JACINTO GARRIDO — HELVECIA G. GARRIDO.

$20.40 Nov.20-13486-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Angel Bloise mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras poseo en la calle Domingo Aramburú 1931 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — DORA TRENER. — Angel Bloise

$20.40 Nov 20-13487-v dic 9

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber según ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto vender a "Masurel y Cía. Ltda." el establecimiento que gira en esta plaza, calle Cerro Largo 939 bajo la razón "Masurel y Cía" Acreedores en el mismo — Montevideo Noviembre 17 de 1950 — MASUREL y Cía. — Masurel y Cía Ltda

$16.00 Nov.17-13423-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José Trigo e hijo, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle José Catalá N.o 2302, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas". Avenida 18 de Julio N.o 1709. — VIUDA DE ANTONIO PARADA. — Montevideo, Noviembre 2 de 1950.

$21.60 Nov.14-13273-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a Enrique Boulard Plaván el comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería, flambrería y productos de granja, gira en esta ciudad, calle Sierra número 1687 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo Noviembre de 1950. — LUIS LISELLA

$10 80 Nov 13-13220-v dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Héctor Lacava de Paula, el comercio que en el ramo de fábrica de rodados, tenemos establecido en Puntas de Gegorio, séptima sección judicial de San José. Se hace esta publicación a los efectos legales. Acreedores presentarse en Artigas número 443 (San José). — San José, Noviembre 8 de 1950. — JUAN F. DE PAULA. — Domingo Lacava.

$12.00. Nov.13-13197-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que la señora MARIA ACUÑA DE FRAGA, ha prometido vender al señor Julio César Farías la casa de comercio que en el ramo de "Fiambrería-Lechería" posee en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1385 bis, individualizado en la Dirección de Impuestos Sección Patentes de Giro, con el número 36.221 A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires número 500 — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — MARIA ACUÑA DE FRAGA. — Julio César Farías.

$16.00. Nov.13-13199-v.dic.5.

"FABIANO SVIRSKY Y CIA."

CESION DE CUOTA

De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que don Eduardo Nocetti ha convenido vender a don Fabiano Svirsky y a don León Katz, la cuota parte que le corresponde en la firma "FABIANO SVIRSKY Y CIA." (industrialización del cartón), con sede en esta ciudad calle Blandengues 2030. Los nombrados son los únicos integrantes de la mencionada firma. Los adquirentes se hacen cargo del activo y del pasivo social. Los acreedores deben concurrir al local de la fábrica citada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950.

$27.20 Nov 18-13456-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Riveiro y Alfredo Canterucio la casa de comercio que en los ramos de "Panadería Confitería y Anexos" gira en Progreso, 4.a sección judicial de Canelones Los acreedores se deberán presentar en la Escribanía de César de Ferrari Avenida General San Martín 2524 — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — GERARDO JORGE EGOZCUE

$12 00 Nov.13-13220-v.dic.5.

BARRACA AMERICANA S. A.

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1950 a las 18 horas en el escritorio de la Sociedad calle Cerro Largo número 775 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas: B) Distribución de utilidades: C) Establecer interpretación sobre el alcance del artículo 41 de los estatutos sociales

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría sita en el local indicado o en el escritorio de Paysandú calle Presidente Viera esquina Aduana sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — El Directorio

$50.40 Nov.20-13457-v.dic.11.

EXTRAVIO DE BOLETO DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se extravió un boleto de promesa de compraventa N.o 1.759, del Banco Italiano del Uruguay, relativo al bien padrón 171 585 sito con frente a la calle Atenas expedido a favor de TOMAS GOMEZ MEDINA, el cual va a transferirse Escribanía Abel G. Gonzáles, Tacuarembó N.o 1406.

$8.00 Nov.15-13313-v.nov.28.

VENTA DE CARNICERIA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Manuel Pino Guzmán y su esposa la carnicería ubicada en la calle Máximo Gómez N.o 4251 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse ante el estudio del escribano Lorenzo Hourcade Sierra 1988 esq Miguelete tel 4 91 36 los días hábiles de 10 a 12. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — LUIS CANTO GOMEZ — BERTA JUAN OROZCO — Manuel Pino Guzmán.

$12 00 Nov 8-12694-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Antonio De León Agazzi el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas de la calle José A Cabrera N.o 8499, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes po unificado en el Centro de Almaceneros Minoristas. Avenida 18 de Julio N.o 1709. VIUDA DE MANUEL GONZALEZ. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1950.

$10.20 Nov 9-12964-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 26 de 1904 Habiendo prometido vender mi "lechería y venta de pan" sita en esta Capital, calle Paysandú 1807 cito a acreedores a Yaguarí 1809. Capital, escribanía Cler Darío Opertti Badán término legal. — WOLF HOLLANDER

$6.80 Nov 9-12962-v.nov.28.

BANCO LA CAJA OBRERA
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Se avisa al señor JUAN OTAIZ a sus representantes legales o sucesores a cualquier título que se encuentra atrasado en más de cuatro años en el pago de las cuotas de la promesa de compra venta sobre el terreno situado con frente a la calle Oficial 3.o (hoy Minuanes) empadronado con el N.o 148 243 indicado con el N.o 1 de la manzana letra "C" en el plano respectivo. En consecuencia y por lo dispuesto en la ley de 13 de Setiembre de 1933 transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950.

$15.00 Nov 9-13003-v.nov.28.

"LAGOVILL, LTDA."

De conformidad con la ley de Setiembre de 1904, hacemos público que el señor Carlos Villanueva cedió su cuota social a los consocios Antonio M. Grompone, Gaudencio Parachini y Romeo Grompone y que se resolvió disolver la sociedad. Acreedores: Ituzaingó 1309 (primer piso, apto. 3). — "LAGOVILL LTDA.".

8.00 Nov.17-13400-v.nov.28.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "MARCHA, LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Manuel González Alonso, el primero de Noviembre de 1950 se modificaron diversas disposiciones de dicha sociedad, estableciéndose la misma denominación y objeto social. Plazo 2 años, a partir del 1.o de Agosto de 1949 con prórrogas sucesivas y automáticas de un año si no se denunciare con noventa días de anticipación por ninguno de los socios. Domicilio: Rocquart 2128 (bis) y Corrales 2891. Socios y capital: Mikron Mardiressián, $ 24.500.00 y Arturo Mardiressián $ 500.00. Administración: ambos socios, interviniendo individualmente. Ganancias y pérdidas: Mikron Mardiressián 67 o|o y Arturo Mardiressián 33 o|o. Balances: anuales. Ejercicio social: Agosto 1.o al 31 de Julio del año siguiente. Inscripción Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 127 del folio 294 y siguientes del libro número 3 de Contratos Sociales, en fecha 13 de Noviembre de 1950. — Montevideo. Noviembre 14 de 1950. —

$28.00 Nov 17-13402-v nov 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Pedro Rodríguez Buero nuestro comercio calle Iglesias 1345 Los acreedores deberán presentar sus créditos al escribano José Curi Zagia, Pedro F Berro 748 de 8 a 18. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1950. — HERGATACORFIAM HNOS.

$9.83 Nov.9-12981-v.nov.28.

"LADRILLERA SORIANO LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Nepomuceno Modernel, el 18 de Setiembre del corriente año, los señores Pedro Bruni Enrique Broggi (hijo). Mario Francisco Urdangarin Marino Cruz Nicora, Carlos Elena, Gaspar Fermín Bianchi, Eduardo Ramos Jorge Möller Carlos María Besenzoni, Félix Miláns, Gerónimo Bruni, Antonio Buroni Eduardo Caminada, Humberto Gioia, Carlos Acquistapace, Luis Alberto Viera, Alberto Mateo Gavarone, Lázaro Olegario Menéndez Horacio P Saenz y "Taucon Hnos.", constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano con el N.o 33 al folio 395 del libro 4 con las siguientes características: Objeto Fabricación y venta de ladrillo y todos sus derivados Domicilio 25 de Mayo 432 de esta ciudad Denominación "LADRILLERA SORIANO LIMITADA" Capital $ 300 000 00, aportado el cincuenta por ciento y el resto dentro de seis meses. Plazo 10 años Balance anual: Al 30 de Junio. Pérdidas y ganancias: En proporción al capital Administración y Dirección: Ejercida por un Directorio compuesto de siete miembros que se renovará cada dos años y que será representado por su Presidente y Secretario — Mercedes Noviembre 6 de 1950

$32.00 Nov.14-13305-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura del 27 de Octubre de 1950 inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 35 en el tomo 10 quedó disuelta la sociedad "Otero y Roson". General Pagola 1727. (Artículo 493 del Código de Comercio). — JOSE ROSON. — LUIS ELADIO OTERO

$8.00 Nov 14-13294-v.nov.24.

ALMACENES PESQUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de Almacenes Pesquera S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Noviembre de 1950 a las 18 horas, en el local social, Avda Gral Rondeau N.o 1751 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio 2.o Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias balance general, distribución de utilidades e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondiente al 4.o ejercicio, comprendido entre el 1.o de Setiembre de 1949 y el 31 de Agosto de 1950 3.o Elección de cuatro Directores. 4.o Designación de tres miembros del Consejo Fiscal 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Rondeau 1751 antes de las 15 horas del día 27 de Noviembre próximo a fin de entregarles la constancia que les habilita para la asistencia, intervención y voto. Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la sociedad para poder presentarlos al delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente — Nota: Se hacen cinco nuevas publicaciones, a efecto de subsanar la omisión del punto cuarto, efectuada en la convocatoria anterior. — Montevideo, Noviembre 19 de 1950. — El Directorio.

$33.00 Nov.20-13520-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís N.o 1460 resolvimos disolver la sociedad "Guillén Hnos." restaurant y bar de la Avda Lezica N.o 6849 Activo y pasivo a cargo de Sandalio Orosmán Guillén. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — GABRIEL GUILLEN. — Sandalio Orosmán Guillén.

$8 00 Nov.1.o-12585 v.nov 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores Washington Lanza Rivas y Eduardo Araújo Corradi el comercio que en ramo de pensión familiar tengo en Punta del Este. La Sección Judicial del Departamento de Maldonado Los acreedores deben presentarse al escribano Uberfil C. Larrosa en la ciudad de Maldonado (calle 18 de Julio N.o 687 y Montevideo 677). — GIZELDA FUTO DE DORA

$12 00 Nov.8-12787-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Octubre de 1950 he clausurado la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tenía instalado en esta ciudad en calle 19 de Abril y Florencio Sánchez. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1950. — JUAN BECHARA BUJATER.

$6.00 Nov.9-12955-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He rescindido la promesa de venta del comercio que en esta plaza gira bajo la razón social Ramón Ledo, (bar Iberia) calle Nelson 3200 con el señor Domingo García Gonzáles, prometiéndolo en venta al señor Luis A. Zeta Gonzáles. Cítanse a los acreedores de ambos a presentarse con los justificativos de sus créditos en estudio esc. Juan R. Cruzado, calle Julio H. y Obes 1348 1er. piso Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON LEDO

$16 20 Nov 10-13028-v nov 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Jorge Peré el negocio de "Pensión Familiar" sito en Avenida Bolivia 1372 Acreedores con justificativos 25 de Mayo 669, escritorio 8 — Montevideo. Noviembre 7 de 1950 — BERNARDO EBEL — OLGA ANGRES DE EBEL.

$6.80 Nov.10-13067-v.nov 29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Jorge E. Lasarte, el veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: A) Denominación "Hounié y Vairo Limitada" B) Socios: Alejandro J. Hounié y Alberto Rafael Vairo: C) Objeto El ejercicio del comercio en todas sus modalidades lícitas y muy especialmente en importación, exportación, distribución y venta en forma directa o como mandataria o representante de terceros, de vehículos automotores, repuestos, accesorios e implementos agrícolas, artefactos eléctricos, motores y máquinas industriales y lubricantes para maquinarias en general: D) Domicilio: La ciudad de Mercedes: E) Capital: $ 40.000.00 aportado por iguales partes Se integró el 60 o|o: F) Plazo: Cuatro años prorrogable por períodos sucesivos de dos años: G) Administración A cargo de ambos socios conjunta o separadamente: H) Balances: El treinta de Setiembre de cada año — Se inscribió el 31 de Octubre de 1950, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Soriano con el número 35 al folio 316 del Libro 4.o Y a los efectos del decreto ley N.o 8.992, se hace esta publicación — Mercedes Noviembre de 1950. — Alejandro J. Hounié. — A. R. Vairo

$33.00 Nov.20-13497-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sucesión CORMIERTEFT ha prometido vender a Natalio Vial Zomerlatt la relojería y joyería sita en la calle Grecia N.o 3308 Acreedores al señor A. López Dabarca en Carlos María Ramírez 102.

$6.80 Nov.11-13125-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía Solís N.o 1460 prometí vender al señor Miguel Nuñez Ron el almacén de comestibles y bebidas fermentadas de la avenida Eugenio Garzón N.o 1145 Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — Sucesión de EDUARDO ARTURO ROBERTO GARBARINO

$6 80 Nov.11-13074-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Rosaura Sosa de Salaberry, el negocio de venta de pan y leche sito en la casa N.o 3819 de la Avda. San Martín Acreedores presentarse en el local del comercio — DARDO RAFAEL DARINO. — MARIA I BARRIOS DE DARINO. — Rosaura Sosa de Salaberry

$13.00 Nov 18-13323-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que por escritura que en esta ciudad, a 7 de Noviembre corriente autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada "The Intercontinental Limited", en el ramo de representaciones importación, exportación, industrias y negocios en general, con domicilio en esta Capital calle San José número 1084, retrotrayendo sus efectos al día 1.o de Noviembre de 1949 constituida según escritura que en esta Capital a 16 de Enero de 1945 autorizó dicho escribano Sastre, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 14, al folio 53 y siguientes del tomo 19 del Registro de Contratos debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Jorge A Sastre número 25 de Mayo número 477 (escritorio número 7), de esta Capital — Montevideo Noviembre 16 de 1950. — MARIO SOTO GARCIA. — VLADIMIR V. NEYELOFF.

$48.00 Nov.17-13401-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 6 del corriente ante el escribano Eugenio Tancredi se disolvió la Sociedad "Colom y Zas" con panadería "La Colmena" en avenida Gral. Flores N.os 2747 y 2937: retirándose SEBASTIAN COLOM y continuando el giro Pedro Zas, Obdulio Bonilla, Walter Rodríguez y Francisco A. Pampin que constituyeron nueva sociedad el 13 del mismo con la firma "Pedro Zas y Cía." usándola solo Pedro Zas. Los acreedores presentarse al mismo comercio a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio. — Montevideo, Octubre de 1950. — Firmado: Pedro Zas.

$12.60 Nov 9-12852-v nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don PEDRO GHIONE y señora doña DOLORES GIRTA DE GHIONE han prometido en venta al señor Juan O Capdeville el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Haig 4161. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo. Octubre de 1950.

$7.20 Nov 7-12887-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo los balanceadores Agustín F Maciá e Hijo calle Lavalleja 1927 he contratado enajenar a Cándido Fernández García la sala de billares sita en la calle Convención 1340 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — JUAN JACINTO VARGAS.

$7.20 Nov.7-12849-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta, del negocio de provisión de comestibles sito en la calle José Antonio Cabrera N.o 3714 firmado entre los señores Fernando Couto y Adamas Grinius, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Fernando Cuoto: reclamaciones de ley en el comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — ADAMAS GRINIUS. — FERNANDO COUTO.

$10.20 Nov.9-12948-v nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a la señora Esther Escariz de Fernández, el almacén y bar de la calle Julio César N.o 1602 Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 30 de 1950 — ERCILIO BERMUDEZ. — HECTOR A VILLALBA. — ROSA BOSCH DE VILLALBA.

$6 80 Nov.11-13070-v nov.30.

EDUARDO MARQUES CASTRO, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA

Unica convocatoria.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Noviembre corriente a las 12 horas en el local social, calle Cuareim número 1230, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 6.o ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1950: 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 33). La asamblea se considerará válidamente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y la cantidad de capital que represente (artículo 35). — Montevideo, Noviembre de 1950.

$21.00 Nov.21-13504-v nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de panadería gira en la Avenida Solari de esta ciudad bajo la razón social de "G. y D Leites". A los efectos legales hacemos esta publicación. Acreedores presentarse en el mismo local — Salto, Octubre 24 de 1950 — DIONISIO LEITES — GREGORIO LEITES. — ESTHER A DE LEITES.

$12 00 Nov 8-12728-v nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba bajo razón social de ASZYN Y CIA., 8 de Octubre N.o 3693. Los acreedores deberán presentarse calle Canelones 1163, Apto. 6. — Natan Aszyn.

$6.80 Nov 8-12924-v nov.27

"FABRICA TITAN, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1950 a las 16 horas, que se realizará en la avenida 18 de Julio número 1620, para tratar el siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico. Elección de Síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto (artículo 15 de los estatutos sociales). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — El Directorio.

$16.80 Nov.23-13018-v.nov.25.

GRAFEX, SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Grafex Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1950 a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Cerrito 677, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y proyecto distribución de utilidades: 2.o Elección de Directorio; 3.o Elección del Síndico.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$16.80 Nov.23-13585-v.nov.30.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día jueves 14 de Diciembre de 1950, en su sede social, calle Paraguay 1272, a la hora 17, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1950. 2.o Designación de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1950-1951. 3.o Nombramiento de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota: Se previene a los señores accionistas o quienes legalmente los representen, que para formar parte la asamblea y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de Accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo Noviembre 22 de 1950. — Francisco Ferrer Llull, Presidente; Joaquín Suárez Blixén, Secretario.

$28.80 Nov.23-13050-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan Diosi ha prometido aportar a la sociedad que constituirá con el señor Zyndel Segal Osowiecki el establecimiento comercial que en el ramo de carpintería denominado "Sancho Panza" tiene instalado en la calle Sancho Panza número 3185, debiendo los acreedores presentar los justificativo de sus créditos por duplicado en la escribanía Bizzozero, calle Sierra 1819, dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación de acuerdo a lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904. — JUAN DIOSI

$32.00 Nov.23-13627-v.dic.16.

MARITE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Marité S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 4 de Diciembre de 1950 a las 17 horas en las oficinas de Víctor Paullier y Cía., calle Misiones 1487, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o Remuneración de los Directores. 3.o Designación de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración. 4.o Aumentos del capital autorizado. 5.o Designación de dos accionistas para comprobar la asistencia de accionistas y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos deberán registrar sus acciones antes de las veinticuatro horas del día de la asamblea, en la calle Misiones 1487 o en el local de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409, recibiendo una constancia de la sociedad por el registro de acciones y el número de votos que le corresponde.

$14.40 Nov.23-13603-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores Angel Mera y Segismundo Costa el café, bar y horno de pizza de la avenida Garibaldi número 2759. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — OSCAR BALBOA. — CELIA APARICIO DE BALBOA.

$12.80 Nov.24-13624-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a María Natividad Solari y Mario Bentaberry el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo instalado en la continuación de la calle Treinta y Tres, padrón número 576. Se hace esta publicación a los efectos legales. Acreedores presentarse en Artigas número 469 (San José). — San José, Noviembre 16 de 1950. — CAYETANO SOLARI.

$24.00 Nov.23-13515-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometí vender a Raúl Boeri y Fanny Pierrette Costa el café y bar de la calle Treinta y Tres 1538. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — CARMEN CAROLLO DE TAMARO.

$12.80 Nov.23-13622-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a "ORSAN y Cía." el negocio de hotel sito en la avenida Agraciada número 2442, denominado "Hotel San Francisco". Acreedores en ese domicilio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — MANUEL FERNANDEZ.

$12.80 Nov.23-13616-v.dic.12.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café, bar y horno de pizza de la avenida Garibaldi número 2759. — Montevideo Noviembre 16 de 1950. — MARIN Hnos. — OSCAR BALBOA. — CELIA APARICIO DE BALBOA.

$12.80 Nov.23-13623-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficinas "Ariel", de Enrique Falcone, Soriano 1346, hacemos saber que Manuel Latorre ha cedido su cuota social en la sociedad Techera y Latorre, que gira con lechería, provisión y fiambrería en Tristán Narvaja 1086 a Juan A. Techera. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace el presente, debiendo los interesados presentarse dentro del plazo legal en el comercio. — Montevideo, Octubre 27 de 1950.

$19.20 Nov.23-13609-v.dic.13.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que Regino Domingo Percivale ha cedido su cuota social en la sociedad PERCIVALE y MONTALDO que gira con almacén y despacho de bebidas en Carreras Nacionales N.o 3702 a Juan Carlos Julián Montaldo. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace el presente, debiendo los interesados presentarse dentro del plazo legal en el domicilio indicado. — Montevideo Octubre 24 de 1950.

$12 00 Nov.4 12749-v.nov 27.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc. debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Beyco S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Beyco S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Testimonio. — Estatutos de "Astra S. A.". En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay a los siete días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta, ante mi Jorge Nicolás Castro, escribano público y testigos al final firmados comparecen don Albert H Mc Nutt, p su esposa doña María Elena Serrato de Mc Nutt, domiciliados en la calle Paraguay número mil cuatrocientos setenta, don Ignacio Reyes Rius domiciliado en la calle Roque Graceras número seiscientos cuarenta y cuatro, el doctor Joaquín Reyes Rius, domiciliado en la calle Libertad número dos mil ochocientos cuarenta y cinco, don César Gilberto Bruné, domiciliado en la calle San José número mil doce bis, todos los comparecientes son mayores de edad, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen, que han resuelto constituir una sociedad anónima de acuerdo con lo establecido en los artículos cuatrocientos tres y siguientes del Código de Comercio y demás concordantes, cuyos estatutos aceptados por los comparecientes como fundadores e [illegible] transcriptos literalmente dicen así:

CAPITULO I

Denominación, domicilio objeto y duración

Artículo primero. Bajo la denominación de "Astra S. A." se constituye una Sociedad Anónima que será regida por los presentes estatutos y en su defecto por las leyes o disposiciones nacionales.

Artículo segundo. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el exterior o interior de la República.

Artículo tercero. La Sociedad tendrá por objeto principal ejercitar la representación de casas comerciales y establecimientos industriales, nacionales o extranjeros de bebidas, comestibles, tabacos, productos, especies, materias primas etc., etc.; ejercer el comercio de cualquier producto inclusive la exportación o importación por su cuenta o por la de terceros; importar, exportar, comprar y vender pudiendo tomar participación en otras sociedades comerciales o industriales nacionales o extranjeras y realizar cualquier actividad de comercio lícito que se relacione directamente con sus fines u objetos primordiales, dentro y fuera de la República. A los efectos de cumplir sus fines sociales podrá además adquirir y transferir bienes inmuebles o muebles por cualquier título hipotecarlos y constituir sobre ellos otros derechos reales arrendarlos o subarrendarles, hacer y aceptar donaciones, dar y tomar dinero en préstamos, ya sea de particulares, sociedades o instituciones bancarias, solicitar descuentos, a los Bancos y subscribir obligaciones, realizar cualquier obligación de comercio, acto o contrato permitido por la ley y por estos estatutos, adquirir, vender o caucionar títulos y acciones en general.

Artículo cuarto. El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años, prorrogables a contar desde la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo quinto. El capital social será de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, dividido en mil acciones de cien pesos cada acción que se emitirán cuando el Directorio lo juzgue conveniente y por el o los montos que resuelva hasta cubrir el capital referido. El Directorio si lo cree conveniente, puede emitir títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones serán al portador, deberán ir con el sello social firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio, llevarán numeración correlativa y serán extraídas de libros talonarios y anotadas en el libro de Registro de Accionistas. Las acciones deberán ser integradas con dinero en efectivo y serán indivisibles con respecto a la Sociedad la que no reconocerá fraccionamiento alguno en cuanto a efectos legales y particulares relacionados con ellas.

Artículo sexto. Las acciones subscriptas serán pagadas en las oficinas de la Sociedad o en cualquier institución bancaria que el Directorio designe. Los propietarios de acciones emitidas tendrán la preferencia que determine el Directorio en la subscripción de nuevas emisiones.

Artículo séptimo. Podrá el Directorio mientras no se haya integrado totalmente la acción, otorgar certificados nominativos haciendo constar su propiedad en los libros de la Sociedad y siendo válida su transferencia únicamente mediante resolución del Directorio y conforme a lo establecido en el artículo cuatrocientos catorce del Código de Comercio, cuyos certificados serán canjeados por la acción una vez completado su pago.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo octavo. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares y tres miembros suplentes respectivos, los que serán elegidos por la asamblea general ordinaria correspondiente, por voto directo. El Directorio estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

Artículo noveno. El Directorio durará cinco años pudiendo sus miembros ser reelectos indefinidamente. No son incompatibles los cargos de Gerente, Asesor o funcionario de la Sociedad con el de miembro del Directorio. La retribución que pueda corresponderle como empleado, asesor o funcionario, será independiente de la que le pertenezca como Director. Para fijar dicha remuneración será necesaria la aprobación unánime del Directorio.

Artículo décimo. Para que el Directorio pueda deliberar y resolver será necesario que previa citación estén reunidos dos de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes salvo que concurran solamente dos miembros en cuyo caso se adoptarán por unanimidad.

Artículo décimoprimero. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes en el lugar de su domicilio legal o en el que indique el Directorio previa citación personal, bajo recibo, con indicación de la orden del día realizada con cuarenta y ocho horas de anticipación, pudiéndose establecer de antemano días y horas fijas para sesiones ordinarias.

Artículo décimosegundo. En caso de renuncia, licencia o imposibilidad de parte de alguno de los Directores se integrará el organismo temporalmente con el suplente respectivo.

Artículo décimotercero. Las resoluciones del Directorio se harán constar en actas que serán válidas cuando lleven la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo décimocuarto. Para el desarrollo de los fines y cumplimiento del objeto de la Sociedad el Directorio estará revestido de los más amplios, ilimitados y absolutos poderes y atribuciones pudiendo ejercer libremente todas las facultades necesarias para la vigilancia, administración y disposición sin trabas ni limitaciones de ningún género del patrimonio social y de los intereses que constituyen su acervo salvo aquellas reservados por estos estatutos a la asamblea de accionistas. Por medio de su Presidente y Secretario, el Directorio tendrá la representación legal de la Sociedad para todas sus actividades y actos jurídicos ya sean de naturaleza administrativa, judicial o extrajudicial.

Artículo décimoquinto. Para ser Director se requiere ser poseedor por lo menos de cinco mil pesos en acciones de la Sociedad, que serán depositados en la caja social o en un Banco a la orden de la Sociedad durante el término que medie entre su elección y la aprobación del balance correspondiente al último ejercicio en que formó parte del Directorio.

Del Presidente

Artículo décimosexto. El Presidente representa al Directorio y es el ejecutor de las resoluciones que éste adopte. Le corresponde: A) Presidir las reuniones del Directorio a quien dará conocimiento detallado de los asuntos que deban ser resueltos por éste o que tengan alguna relación con la Sociedad; B) Presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias, dirigiendo las discusiones y cuando éstas se hayan vuelto tumultuosas podrá suspenderlas hasta por un plazo de diez días; C) Convocar al Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimoprimero y firmar los balances sociales conjuntamente con el Secretario y Tesorero; D) Firmar con el Secretario las escrituras públicas en que sea parte o deba intervenir la Sociedad, así como las actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas, E) Fiscalizar toda la administración, dando cuenta de ello al Directorio para que éste adopte las medidas más convenientes para la Sociedad.

Del Secretario

Artículo décimoséptimo. Corresponde al Secretario: A) Cumplir las resoluciones del Directorio teniendo a su cargo la custodia y arreglo del archivo social; B) Redactar y subscribir con el Presidente las actas de las asambleas generales y las que se refieren a las reuniones que celebre el Directorio, haciendo constar en ellas el nombre de los Directores concurrentes. Una y otra acta deberán ser extendidas por orden numérico en libros diferentes encuadernados, foliados y rubricados; C) Redactar la correspondencia y documentos que le encomiende el Directorio; D) Firmar con el Presidente todas las escrituras públicas que éste deba firmar.

Del Tesorero

Artículo décimooctavo. Son funciones del Tesorero: A) Contralorear la contabilidad; B) Autorizar refrendando con la firma del Presidente los movimientos de fondos y ordenar los arqueos que estime oportuno, dando cuenta al Directorio de los resultados.

Del Síndico

Artículo décimonoveno. La asamblea general ordinaria elegirá un Síndico titular y otro suplente quien sustituirá al primero en caso de fallecimiento, enfermedad, renuncia, revocación etc. Ambos durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. No es necesario ser accionista para ser designado Síndico, sea titular o suplente. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos cada tres meses; B) Convocar asamblea general extraordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio; C) Asistir con carácter consultivo a las sesiones del Directorio siempre que lo estime conveniente; D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; E) Vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad; F) Dictaminar sobre la memoria e inventario y el balance presentado por el Directorio; G) En general velar por que el Directorio cumpla las leyes y los estatutos y los reglamentos de la Sociedad; H) El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. El Síndico es revocable en cualquier tiempo por la asamblea.

Remociones

Artículo vigésimo. Los Directores y el Síndico podrán ser removidos de sus respectivos cargos por ineptitud física, mental o moral supervinientes o por abandono de los deberes que el cargo impone. En los casos que resultase de sentencia ejecutoriada el Directorio por mayoría podrá decretar. En los demás casos decidirá la asamblea extraordinaria que al efecto convoque el Directorio o accionistas que representen no menos del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo vigésimoprimero. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio a más tardar dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social. La asamblea aprobará u observará la memoria y los balances presentados por el Directorio, así como los demás puntos consignados en la orden del día y procederá a la elección de los Directores titulares y suplentes en esas oportunidades. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario o lo requiera un número de accionistas que represente no menos del treinta y cinco por ciento del capital realizado, expresando el objeto con que la pida, debiendo en este caso, el Directorio hacer la convocatoria dentro de los veinte días de recibido el pedido de los accionistas.

Artículo vigésimosegundo. Las convocatorias de las asambleas se harán por intermedio de avisos publicados durante cinco días en el "Diario Oficial" y en otro diario debiendo la primera publicación efectuarse con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea, expresándose en los avisos el objeto de la convocatoria, el lugar, la fecha y la hora de la reunión.

Artículo vigésimotercero. Las asambleas se considerarán constituidas y resolverán válidamente en primera convocatoria con un número de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones integradas. No podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los fijados por el Directorio en la orden del día. Si a la primera con-

vocatoria no concurrieran el número establecido para formar quórum transcurrida una hora, la asamblea podrá celebrarse con las mismas formalidades que la anterior realizándose entonces cualquiera fuera el capital representado por los accionistas presentes, y sus resoluciones serán válidas siempre que ellas fueran tomadas por mayoría de votos haciéndose constancia de esto en las publicaciones de la convocatoria.

Artículo vigésimocuarto. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea el tenedor de veinticinco (25) acciones, tendrán un voto; pero de conformidad con el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio un solo accionista no podrá tener más de seis votos, aún en el caso de representar a otros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo provisión en contrario de los estatutos.

Artículo vigésimoquinto. Los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea; en lugar de las acciones, podrán inscribirse certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio. El accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otro accionista, mediante una carta poder.

Artículo vigésimo sexto. Es facultativo de la Asamblea legalmente constituída el pase a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días sin necesidad de nueva convocatoria; para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas ya sea por los que constituyeran la Asamblea o por los que estaban habilitados para concurrir a ella por haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veinticuatro de estos estatutos

Artículo vigésimoséptimo. Para resolver sobre los puntos indicados en el artículo primero de la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, será necesario en la asamblea general extraordinaria que se convoqué con este fin, la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de setenta y cinco por ciento (75 o|o) del total de las acciones representadas.

Artículo vigésimo octavo. El Presidente del Directorio o en su defecto la persona que elija la asamblea la presidirá con voz y voto; en caso de empate, resolverá las votaciones teniendo a ese efecto un voto de calidad. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas, que firmarán el Presidente, el Secretario y un accionista designado al efecto por la Asamblea.

Artículo vigésimo noveno. Constituídas las asambleas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la Sociedad las resoluciones adoptadas, obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo trigésimo. Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio dispondrá la realización del balance general del activo y pasivo, basándolo sobre un inventario minucioso y completo, lo presentará al Síndico de la Sociedad, acompañado de la cuenta de pérdidas y ganancias, cálculo de distribución de utilidades y memoria anual sobre el estado de los negocios. El Síndico a su vez examinará dichos documentos, confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá su informe al respecto, todo lo cual deberá distribuirse entre los accionistas diez días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea general ordinaria.

Artículo trigésimo primero. De las utilidades obtenidas después de haberse cubierto los gastos generales y administrativos y hechas las amortizaciones que correspondan de acuerdo al sistema de contabilidad que se adopte para los diversos negocios que realice la sociedad, [illegible] las siguientes deducciones: A) El cinco por ciento como mínimo, que se destinará a la amortización de los gastos de constitución, instalaciones, máquinas, muebles, útiles y enseres de la sociedad. B) El cinco por ciento como mínimo, para constituir el fondo de reserva.

Artículo trigésimo segundo. De las utilidades que resulten después de realizadas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, se repartirán del siguiente modo: A) El cinco por ciento para el Presidente y el seis por ciento entre los demás miembros del Directorio en proporción al tiempo en que hayan actuado y a su concurrencia a las sesiones. B) Uno por ciento para el Síndico. C) El resto se destinará, la totalidad o parte del mismo, para repartir entre los accionistas como dividendo.

Artículo trigésimo tercero. Es facultativo del Directorio, repartir utilidades entre algunos de los integrantes del personal, en concepto de remuneración extraordinaria, de acuerdo con la competencia demostrada por cada uno.

Artículo trigésimo cuarto. Una vez que el fondo de reserva alcance a representar el (30 o|o) treinta por ciento del capital realizado, el respectivo porcentaje que se destina por el artículo treinta y uno acrecerá el fondo de dividendo.

Artículo trigésimo quinto. Todos los dividendos debidamente anunciados en el Diario Oficial y en otro diario a elección del Directorio, que no fueran reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva, en este caso sin limitación.

CAPITULO VI

Liquidación y disolución

Artículo trigésimo sexto. En caso de liquidación y disolución de la sociedad se convocará a la asamblea general a efectos de que por mayoría de votos decida si la liquidación ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una Comisión Liquidadora especialmente designada a ese objeto, por la misma asamblea.

Artículo trigésimo séptimo. Si concluída la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y de reintegrado a los accionistas el capital y distribuído entre los mismos el fondo de reserva, resultare un sobrante, éste se distribuirá en la forma siguiente: El quince por ciento a los liquidadores y el ochenta y cinco por ciento a los accionistas

CAPITULO VII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo trigésimo octavo. El primer Directorio queda constituído de la siguiente forma: Presidente, Albert H. Mc Nutt; Secretario, Ignacio Reyes Rius; Tesorero, Carlos Gilberto Bruñé; Suplentes respectivos: María Elena Serrato de Mc Nutt; Miguel Paez Vilaró y José Dell Landa. Desígnase como Síndico titular al doctor Joaquín Reyes Rius y como suplente al señor Manuel Villariño.

Artículo trigésimo noveno. El mandato del primer Directorio, titulares y suplentes, así como del Síndico titular y suplente durará diez años.

Artículo cuadragésimo. Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el treinta de junio de cada año. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea haciéndose la respectiva comunicación a la Inspección General de Hacienda. El primer ejercicio económico podrá tener menos de doce meses, igual cosa podrá ocurrir si la asamblea cambiara de fecha el cierre del ejercicio.

Artículo cuatrigésimo primero. Quedan autorizados los señores Albert Mc Nutt e Ignacio Reyes Rius para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, así como aceptar cualquier adición o reforma que indique el Poder Ejecutivo. Los comparecientes dejan otorgado por la presente el acto constitutivo de la sociedad anónima "Astra S A" y solicitan del escribano autorizante incorpore esta acta a su registro de protocolizaciones y expida testimonio de ella a los fines correspondientes. En su testimonio, previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y testigos de todo lo cual doy fe. — (Firman:) Albert H. Mc Nutt. — M. Helena Serrato de Mc Nutt — Ignacio Reyes Rius. — Joaquín Reyes Rius. — C. Gilberto Bruñé. — Testigo: Teófilo A. Rivas. — Testigo: Santiago Andrés. — Ante mí, Jorge N Castro Escribano.

N.o 2. — Estatutos de "Astra S. A". — En la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta cumpliendo lo solicitado en el acta que antecede, se agregan los presentes estatutos al Registro de Protocolizaciones a mí cargo de fojas tres a fojas once Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida con fecha veintiséis de Abril último bajo el membrete N.o 1. Notificación sucesión Rodolfo A Fernández a Sociedad Anónima Cinematográfica de España y América (Cinesa) que luce de fojas una a dos. — Jorge N. Castro, Escribano.

Concuerda con el original de su tenor que obra de fojas tres a fojas once del Registro de Protocolizaciones a mi cargo, correspondiente al corriente año. En fe de ello y para la sociedad anónima "Astra S. A." expido [illegible] que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiún días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta — (Firmado:) Jorge N. Castro, Escribano. — Hay un sello, Jorge N. Castro, Escribano, Montevideo.

Copia: Montevideo Junio 23 de 1950 — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R Berchesi. — Señor Ministro: Alberto H. Mc Nutt e Ignacio Reyes Rius constituyendo domicilio en la calle Rincón 454 esc. 319 ante el señor Ministro se presentan y dicen: Que según lo acreditan con el testimonio adjunto del acta de constitución y estatutos acaba de formarse la sociedad anónima "Astra S. A.", Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y 21 del Código Civil vienen a solicitar que, previos los trámites de estilo, sean aprobados dichos estatutos concediéndose a la nueva entidad la personería jurídica correspondiente y expidiéndose los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los subscriptos por el artículo 41 de las Disposiciones Generales y Transitorias de los referidos estatutos han sido facultados especialmente para realizar la presente gestión. Saludamos al señor Ministro con nuestra consideración más distinguida. — (Firmado:) Albert H. Mc Nutt. — Ignacio Reyes Rius.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 27 de Junio de 1950. — Existiendo una sociedad anónima con la misma denominación proyectada para la peticionante, otórguese vista a los interesados a los fines del cambio respectivo. — (Firmado:) Por el Ministro: M Bertolotti Director de Secciones.

Montevideo Julio 19 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R Berchesi — Señor Ministro: Albert H. Mc Nutt e Ignacio Reyes Rius ante el señor Ministro se presentan y dicen: Que por el escrito de 23 de Junio próximo pasado solicitaron que previo los trámites de estilo se aprobaran los estatutos de "Astra S. A." concediéndose a la nueva entidad la personería jurídica correspondiente y expidiéndose los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Que en ese Ministerio se ha informado a los subscriptos que ya existe otra sociedad anónima de igual denominación a la propuesta para la empresa cuya personería jurídica se gestiona. Que, en consecuencia, y evacuando la vista conferida vienen a manifestar que han resuelto modificar la designación de la sociedad sustituyendo a ese efecto en los estatutos presentados el nombre de "Astra S. A." por el de "Beyco S. A." (Bebidas y Comestibles S A.) Los subscriptos, por el artículo 41 de las disposiciones generales y transitorias de los referidos estatutos se encuentran facultados para realizar la presente gestión Quedando así subsanado el inconveniente que se señalara solicitan del Ministerio se dé curso favorable a la petición formulada en anterior escrito Saludamos al señor Ministro con nuestra consideración más distinguida — (Firmado:) Albert H Mc Nutt. — Ignacio Reyes Rius.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Julio 20 de 1950. — Con los antecedentes agregados, pase a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno — (Firmado:) Por el Ministro: M Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 9 de 1950 — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Astra S. A." en información, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 9.o Es necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad, se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto, entre otros en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A." "Almacenes América", y "Ferrosmalt". Artículo 29. Lo dispuesto por este artículo será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley número 3.545 de 19 de Julio de 1909. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int División — Vo Bo Antonio G. Baldizán, Inspector General

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Agosto de 1950 — Vista a los interesados debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Firmado:) Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R Berchesi. — Señor Ministro: Albert H. Mc Nutt e Ignacio Reyes Rius, en el expediente que se tramita para la aprobación de los estatutos y otorgamiento de personería jurídica a "Beyco S. A." (antes "Astra S. A") ante el señor Ministro se presentan y dicen: Que vienen por el presente escrito a evacuar [illegible] traslado conferido de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda al mencionado Proyecto de estatuto: Artículo 9.o Se considera atendible la indicación señalada. En consecuencia se agrega a esta disposición un último inciso que expresa: "La resolución adoptada deberá ser llevada a conocimiento de los accionistas y sometida a su aprobación en la primera asamblea que se realice". Artículo 29. El artículo se limita a establecer el principio de que las resoluciones válidamente adoptadas obligan a todos los accionistas incluyendo a quienes no asistan a la asamblea o voten en contra La aclaración que propone la Inspección General de Hacienda es innecesaria ya que las disposiciones contenidas en un estatuto no derogan ni modifican lo dispuesto por las leyes vigentes y que por consiguiente, los accionistas disidentes tienen el derecho de receso acordado por el artículo 1.o de la ley 3.545 de 1.o de Ju-

bó de 1909. Dejando así evacuada la vista conferida, sírvase el señor Ministro aprobar los estatutos con la redacción presentada teniéndose en cuenta el agregado introducido en el artículo 9.o. Saludan al señor Ministro con su mayor consideración: (Firmados:) Albert H. Mc. Nutt. — Ignacio Reyes Rius.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno. — (Firmado:) Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 9 y 29 y con el nuevo nombre de "Beyco S. A.", pueden aprobarse los presentes estatutos de esta sociedad anónima nacional, pues en esa forma no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1950. — Vista: la solicitud de la sociedad anónima, en formación "Beyco S. A." (Bebidas y Comestibles S. A.) a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación del comercio, en general, de bebidas, comestibles, tabacos materias primas, etc., inclusive su exportación e importación, por cuenta propia o de terceros, y en especial, la representación de casas comerciales y establecimientos industriales de esos ramos. 2.o Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00). 3.o A requerimiento de esta Secretaría de Estado los interesados cambiaron por la denominación precitada la de "Astra" proyectada para la sociedad, en razón de existir ya otra sociedad anónima con tal nombre (fojas 12) y atendiendo salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas modificaron el artículo 9.o y aclararon el alcance del artículo 29 (fojas 15 y 15 vta.). Considerando. Los estatutos a estudio, en tales condiciones, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Oficina Asesora ya citada y el Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno. El Presidente de la República. Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Beyco" (Bebidas y Comestibles S. A.) con las aclaraciones y modificaciones citadas en el 3er. resultando y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la sociedad cumplir en especial el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Firmado:) BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI. — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — (Firmado:) M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Albert H. Mc Nutt e Ignacio Reyes Rius, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, escritorio 319, al señor Juez dicen: Que habiendo el Poder Ejecutivo con fecha 14 de Setiembre aprobado los estatutos de la entidad "Beyco S. A." (Bebidas y Comestibles S. A.), como consta en los documentos acompañados y en virtud de la autorización que se acuerda a los subscriptos por el artículo 41 de los estatutos vienen a solicitar del señor Juez que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio se disponga la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación en forma legal. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí dicen: que piden igualmente se ordene la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de sus libros. Otrosí dicen: que una vez cumplidos los trámites pertinentes se desglosen y entreguen al señor Héctor Zacarías los documentos acompañados. — (Firmados:) Albert H. Mc. Nutt. — Ignacio Reyes Rius.

N.o 11.240. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Firmado:) A. Mallo. — J. C. Altieri Actuario Adjunto.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Número 5.201. — Señor Juez: Puede US. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 5|950. — (Firmado:) Francisco Pagano.

N.o 11.658. — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, previa liquidación y pago de tributos judiciales, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, dése certificado, háganse los desgloses pertinentes, y archívese. — (Firmado:) A. Mallo.

Montevideo Octubre 23 de 1950. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 23 del folio 172 y siguientes del Libro número 33 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Firmado:) Juanángel Gianola Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — (Firmado:) Juanángel L. Gianola. Actuario.

$169.00 - 12684.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 92

Segundo llamado

Llámase a licitación pública a fin de adquirir: Fideos y vino tinto con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis (6) de Diciembre de 1950, a las nueve (9) horas.

(Cuenta corriente) Nov.24-23176-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

LICITACION PUBLICA N.o 73

1.º, 2.o y 3.er. llamado

Artículos: cigarrillos, orejones tabaco, papel higiénico para Cantinas Militares. Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación:

Trabucati y Cía. — 10.000 rollos de papel higiénico envasado en cajas de cartón de 100 unidades cada una s|m. "Meteor" inglés a $ 30.00 los cien rollos.

Compañía Tabacalera Uruguaya S. A. — 500 kilogramos de tabaco tipo amarillinho en paquetes de 50 gramos cada uno s|m. marca "Aymoré" a $ 7.16 el kilogramo. — Estos precios están sujetos a los descuentos de 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950

(Cuenta corriente) Nov.24-23174-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

LICITACION PUBLICA N.o 85

1.o y 2.o llamado

Artículos: avena para atender los consumos reglamentarios. Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación:

Jesús Castro y Cía. — 100.000 kilogramos de avena s|m. y con un peso específico de 42 kilogramos como mínimo de $ 16.45 los cien kilogramos, precio éste con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.24-23175-v.nov.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 50

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de seiscientos kilogramos de lana para colchón, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 12 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.24-23159-v.dic.5

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Suministro de un gabinete-fichero metálico

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de un gabinete - fichero metálico para la Sección Registro General de Firmas del Instituto de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día martes 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.24-23154-v.dic.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACIONES PUBLICAS

No 690. — (2.o llamado) 1 Equipo móvil para carga y descarga de granos a granel. Apertura 29 de Noviembre de 1950.

N.o 701. — 8.825 mts.2 de lona impermeable y 450 mts.2 lona blanca de algodón. Apertura, 10 de Enero de 1951.

N.o 706. — Chapas de hierro, hierro planchuela y hierro ángulo. Apertura 27 de Noviembre de 1950.

N.o 699. — (2.o llamado). 1 camión de puente apto para el transporte de madera. Apertura 13 de Diciembre de 1950.

N.o 703. — (2.o llamado). Hierro cuadrado y hierro T. Apertura 11 de Diciembre de 1950.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Administración. Edificio Sede 3er. piso. Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.24-23161-v.nov.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Juan A. Carbonell, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Eufemio Masculino número 2651 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición musical titulada "YO ME LAS ARREGLO SOLA", fox-trot, de cuya música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor"

$6.00 Nov.24-13676-v.dic.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

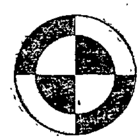
ACTA N.o 61487. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha, Italo Americana S. A. (Itamsa) de Montevideo, solicita la marca



para la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Nov.24-13678-v.dic.5.

ACTA N.o 61363. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha, "Sociedad Técnico Comercial Limitada" (Soteco Ltda.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 9, 11, 12, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Nov.24-13658-v.dic.5.

ACTA N.o 61489. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L. (Montevideo) solicita registrar la marca "MUCINOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.24-13657-v.dic.5.

ACTA N.o 61483. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Motor Products Corporation, de Detroit, E. U. A., solicita registrar la marca

Deepfreeze

para artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$10.00 Nov.24-13656-v.dic.5.

ACTA N.o 61473. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Elma S. A., de Mondragón, España, solicita regist[...]

G. E.

para las clases 6 y 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.24-13550-v.dic.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3416 — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha el señor Luis S. Scarone, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de perilla para electricidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación.

— Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.24-13500-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 85|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras complementarias del Hospital Marítimo, —Departamento Maldonado— de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 39.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.24-23160-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondiente al mes en curso de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección, Palacio Municipal (4.o piso), los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba expresado el día jueves 30 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Nov.24-23172-v.nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 772

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de cincuenta y cinco (55) uniformes y quince (15) impermeables, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas, el día 1.o de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.

(Cuenta corriente) Nov.24-23169-v.nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No 764

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversas herramientas destinadas a la Sección Garage de la Mayordomía, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 4 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.

(Cuenta corriente) Nov.24-23171-v.nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 770

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de nuevos depósitos de residuos domiciliarios destinados a la incineración en los locales de las usinas números 2 y 3, de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo a los pliegos de condiciones, memorias descriptivas, planos, etc., que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 5 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 10.00.

(Cuenta corriente) Nov.24-23170-v.nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 59

Llámase a licitación pública por la confección de uniformes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 30 de Noviembre de 1950 a las 9 horas. Valor de los pliegos: $ 0.80.

(Cuenta corriente) Nov.24-23173-v.nov.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906).

Montevideo, Noviembre 24 de 1950

2.a Sección

MANELA SIWEK, 23 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Cerrito 267, y MARY ALBELDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1477.

3.a Sección

ISAAC ALZARADEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 416, y ROSA ALJADEF 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rincón 416.

SANTOS APARICIO PEREZ, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Reconquista 173 y BLANCA IRMA ETCHEGOYHEN, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 173.

ORLANDO COPPOLA DURAN, 29 años, soltero empleado oriental, domiciliado Colón 1323 y LUJAN ZUBIRIA BARRETO, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colón 1324.

7.a Sección

AMADOR LUIS ANTONIO CHIRICO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1482, y MARIA ROSA AMONTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484.

HUGO PEREYRA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 1623, Depto. 2 y ANTONIA MOLINARI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1623, Depto. 3

ROBERTO OTERO, 47 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Minas 1471, y ESPERANZA FREIRIA, 41 años, soltera, empleada, española, domiciliada Minas 1471

CURT SPIELMANN, 26 años, soltero comerciante, austríaco, domiciliado Durazno 1686, e ISABEL ERICA FARNASS, 26 años, soltera, dibujante, austríaca domiciliada Durazno 1686.

LUIS ARNOLDO GONZALEZ 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avenida Gonzalo Ramírez 1684 y ELIDA SOTELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Gonzalo Ramírez 1684.

RAFAEL PEREZ, 22 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1479, y MARIA NIEVES SEGOVIA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1479.

JESUS PAMPIN, 42 años soltero, empleado, español, domiciliado Minas 1672, y MARIA ISABEL DENIS, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1533.

RUBEN ORLANDO FERNANDEZ 26 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Uruguay 1656, y NELLY REVELLO HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1656.

8.a Sección

JUAN CARLOS FRANCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1218, y MARIA IRIS TERRA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1218.

ENRIQUE PARDO REY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1503, e HILDA CELESTINA GASPARI RIOLFO, 28 años soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1603.

JULIO BALIER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1287, e IRIS BRITOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2290.

MARTIRES SILVA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1338, y ANTONIA REYES, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1338.

10.a Sección

HECTOR MONTES VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Bello 2007, y OLGA SUSANA MATONTE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 3982.

LUIS JULIO PERRONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2260 y MARIA DELIA FIGUEREDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2428.

ADOLFO BAFFUNDO, 23 años, soltero vidriero, oriental domiciliado Igúa 4517, y AGUSTINA CECILIA VIGNOLO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Cabrera 3405.

OSCAR STURM, 34 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Comercio 2337, y NOEL MARGARITA ALBERTI, 23 años soltera, oriental, domiciliada Comercio 2337 bis.

JUAN TAVITIAN, 21 años, soltero, metalúrgico, argentino domiciliado Atlántico 1700, y SUSANA BAKALIAN 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1951.

JUAN PEDRO PECORARA, 26 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2648, y ZUNILDA JUANA NIEVES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2646.

JUAN JOSE PEREZ, 22 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Ramallo 2084, y MARIA ELSA MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 2084.

POVILAS JAKUBENAS, 27 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Rambla C. del Uruguay 4516, y KETTY LITOSENKO 20 años, soltera, modista, oriental domiciliada Rambla C. del Uruguay 4516.

DANILO JOVAN STANICICH, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4403, y CATALINA VASSALLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4376.

Manuel Cambre 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2609, e IRMA AURORA FUENTES 26 años soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2609.

MIGUEL AMERICO MENGUAL, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Sevilla 1963 y LIRIA NELLY BARRETO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tabola 3965.

EDISON GONZALEZ 19 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Munar 2402, y GLADYS HILDA PERRETTI 16 años, soltera oriental, domiciliada Arraván 1890.

HECTOR FLORENTINO BADO 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 4841 e IRENE CASSOU, 24 años soltera, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1715.

COSME ARTURO SANCHEZ, 26 años soltero, empleado, oriental domiciliado Nancy 4179, y NELLY JURADO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Costa 4183.

JOSE PEDRO DELGADO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tarariras 1930, y ROSA DE BIASE, 19 años, soltera oriental, domiciliada Godoy 4646.

11.a Sección

OSCAR ALMEYRA, 25 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Rafael 3418, y ZULMA PUÑALES, 22 años soltera, oriental, domiciliada Sebastopol 5271.

ENRIQUE FLORENTINO GIARDELLO, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4778 y SATURNINA DELIA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3362.

PEDRO PASCUAL DIAZ, 31 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3220 y ELENA TERESA IDARRETA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4628

JOSE RAMON MARTINEZ, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Dr. Pedro Capdehourat 2546, y NELLY LUCIA TESSORE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2582.

JUAN RAMON PERDOMO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jerónimo Piccioli 3271, y ELISA OLGA LABORDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jerónimo Piccioli 3271.

HORACIO ANTONIO AREZO, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3295, y LORENZA AMERICA ORGES, 19 años, soltera oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3474, Apto. 1.

ETELVINO BERNABE LARROSA, 20 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Domingo Arena 3548, y OLGA IRMA MOREIRA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Dr. Domingo Arena s|n.

RAMON ELEUTERIO FERNANDEZ, 26 años, soltero carpintero oriental, domiciliado Manuel Acuña 3126 y MARIA FRANCISCA DALEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3068.

13.a Sección

JOSE PEDRO LOPEZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mexico 288, y ALCIRA ESTHER BERMUDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 2071.

EMILIO CRISALDO BASSANO, 22 años, soltero, marino oriental, domiciliado Charcas 1961, y ORFILIA QUEFAU, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1961.

PEDRO VICENTE LLUGUEIRO, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Dinamarca 3979, y FLORA SILVA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4334.

RAMON DEIBE 25 años soltero, marino argentino, domiciliado China 1784, y NORA ELBA PALMA, 20 años soltera, oriental, domiciliada China 1764.

JULIO VARGAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 2070, y MARIA MINATTI 27 años soltera oriental domiciliada Bélgica 2078.

MARTIN KECHICHIAN 22 años soltero, comercio, oriental domiciliado Suecia 2108, y AGANI PALAJAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2108.

WILSON UBERFIL RODRIGUEZ, 28 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 11 N.o 212, Barrio Casabó. y TULA ESTRELLA CURBELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 11 N.o 212 Barrio Casabó.

14.a Sección

JUAN JOSE CLADERA PEREIRA, 19 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3792, y URSULA COHN GRIMM, 20 años. soltera, empleada, alemana. domiciliada Agraciada 3792.

15.a Sección

LUIS GINOCCHIO, 41 años, soltero, vitrocista, oriental, domiciliado Charrúa 1917, y ANGELA MARIA BOSSIO, 38 años. soltera, oriental. domiciliada Charrúa 1917.

ROBERT HENRY BUFFINGTON, 27 años. soltero, agricultor, estadounidense, domiciliado Edo. Acevedo 1131, y MYRIAM TERESA PERCIBAL, 19 años. soltera, oriental. domiciliada Edo. Acevedo 1131.

DUSHAN STEPANOVICH, 59 años, divorciado, empleado, yugoeslavo, domiciliado J. de Salterain 1192, y MARIA ANGELICA FRANCISCA MORATORIO, 37 años. soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1192.

MOISES LAROZ, 39 años. soltero, empleado, turco. domiciliado Blanes 1309, y CHOYA SIDI, 32 años, soltera turca. domiciliada P. de María 1249.

RAUL OMAR VIDAL, 30 años. soltero, viajante. oriental, domiciliado Luis Piera 1975, y RENEE AMESTOY, 26 años, soltera. oriental, domiciliada Juan M. Blanes 879.

JOSE SAFERAS, 30 años. soltero, jornalero. lituano, domiciliado Uruguay 1933, y MYRTHA BONILLA, 21 años. soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1933.

RUBEN BARREIRO. 29 años. soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canelones 1754, y ANGELA CIANCIO, 25 años. soltera, oriental. domiciliada Canelones 1754.

16.a Sección

JUAN MIGUEL HERNANDEZ, 25 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado Simón Martínez Km. 18, y LILY ZENEN SOSA, 24 años, soltera, oriental. domiciliada Abrevadero 2355.

EDUARDO GAIBISSO, 30 años. soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Tonkinson 2334, y NYDIA FEDULLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Tonkinson 2384.

CARLOS GARCIA, 28 años, soltero, jornalero. oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4393, y CAROLINA MORAIS, 22 años, soltera, portuguesa, domiciliada Agustín Muñoz 4393.

18.a Sección

AMADO BENJAMIN ESCUDERO, 28 años. soltero, hacendado. oriental, domiciliado Chaná 2317, y MARIA MERCEDES RODRIGUEZ IMAS, 28 años, soltera. oriental. domiciliada Br. Artigas 1325.

JOSE NICOLAS RODRIGUEZ 30 años. soltero, viajero, oriental, domiciliado Guaná 2469, y MARIA ELIDA SOUTO, 26 años. soltera, oriental, domiciliada Guaná 2469.

JULIO CESAR BLANCO, 22 años. soltero, herrero, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1113 Apto. 3, y MARIA TERESA FREITAS, 21 años. soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1113 Apto. 4.

HUGO QUADRI, 22 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1115, y RAQUEL VILLAGRAN, 18 años. soltera, oriental, domiciliada Obligado 1131 Apto. 2.

CESAR PEREZ ANDANI, 23 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2726, y ANGELICA AGUILERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2726.

JORGE ANIBAL PEÑAGARICANO LAPETRA, 25 años. soltero, estudiante, oriental. domiciliado P. de Pena 2408, y MARIA JULIA ODRIOZOLA, 24 años. soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2987.

ENRIQUE ALFONSO GUILLEMETTE. 25 años, soltero, comercio. oriental, domiciliado Br. Artigas 589, e ISABEL ALEX DE LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 589.

PAUL TENTLER, 79 años, soltero, abogado, alemán, domiciliado Fco. Vidal 618, y ERNA CAROLINE SALOMON, 69 años. soltera, alemana, domiciliada Fco. Vidal 618.

19.a Sección

MAURICIO ZLOTOGORSKI, 46 años. soltero, comercio, polaco, domiciliado Constitución 2335. y DORA BALBIN, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Constitución 2335.

ISRAEL HABERKORN ZOLKWER, 33 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Martín García 1978, y REBECA ALGAJARI, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Martín García 1978.

21.a Sección

EMILIO OSCAR MONTOLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva 4416, e IRMA ALONSO, 20 años. soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4416.

JOSE GORRASI, 23 años. soltero, empleado, italiano, domiciliado Aranguá s|n, y GRAZIA SANTALUCIA, 19 años. soltera, italiana. domiciliada Propios 4847.

MIGUEL ANGEL CRISCI, 22 años. soltero, empleado oriental. domiciliado Payaguas 1199, y MARIA DEL CARMEN BALDI, 20 años. soltera, oriental, domiciliada Milton 4631.

RAMON TRUJILLO 34 años, soltero, comercio, oriental. domiciliado Avda. al Peñarol 5053, y TERESA MASSIA, 27 años. soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 5095.

CAYETANO ALBERTO REYES. 37 años. soltero, encuadernador, oriental. domiciliado Adolfo Rodríguez 5185, y DELIA CIR FERREIRA, 33 años. soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5185.

SANTIAGO GARCIA, 41 años. soltero, comercio oriental. domiciliado Instrucciones 937, y VIOLETA RENEE TARRADAS. 22 años. soltera, oriental domiciliada Instrucciones 937.

PASCUAL GRECCO, 55 años. soltero, fundidor, italiano. domiciliado Garzón 663, y MARIA CORA PEREZ, 43 años. soltera, oriental, domiciliada Garzón 663.

GREGORIO MIJEENCO, 61 años. soltero. modelista, ruso. domiciliado Coronel Raíz 1868, y JULIA FOKLA DANILOVA 57 años, soltera, rusa. domiciliada Coronel Raíz 1868.

SEBASTIAN FABRI 26 años. soltero, mecánico, italiano, domiciliado Avda. al Peñarol 4805, e IRMA MENGHI, 15 años. soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 2310.

22.a Sección

LORENZO FLORIDO LINARDI, 63 años. soltero jubilado, oriental, domiciliado Pestalozzi 3921, y JUANA LABANDERA. 59 años, soltera, oriental, domiciliada Pestalozzi 3921.

JOSE GUALBERTO LAGO, 27 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Pernas 2978, y PILAR HERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2994.

ALBERTO GUTIERREZ, 38 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado N. Herrera 4169, y BERNARDA GONZALEZ, 33 años. soltera, oriental, domiciliada N. de Herrera 4169.

FEDERICO FERNANDEZ, 25 años. soltero, oriental, domiciliado N. Ortiz 4110, y NOELLA IRIS GONZALEZ, 25 años. soltera, oriental. domiciliada N. Ortiz 4110.

FLORENCIO MULITOR, 25 años. soltero, jornalero, oriental. domiciliado Fco. Romero 120, y LILIAN MABEL RODRIGUEZ 20 años. soltera, modista. oriental, domiciliada Fco. Romero 120.

HUGO ANTONIO BERMUDEZ, 25 años. soltero, chapista. oriental, domiciliado José Revuelta 3709. y SONIA FERNANDEZ, 18 años. soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3706.

KRICOR KERDJELIAN AGHOA, 60 años. soltero, zapatero, armenio, domiciliado J. Méndez 3948 y PERSAPE KERDJELIAN, 44 años, soltera, armenia. domiciliada J. Méndez 3948.

24.a Sección

HECTOR MIRABALLES, 33 años, soltero, profesor, oriental. domiciliado Tomás Gómez 3712 bis, y AMNERIS LONGO, 22 años. soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3712.

RAUL CARLOS MATEO, 24 años. soltero, jornalero, argentino, domiciliado Juan B. Blanco 3299, y GIOCONDA LUISA FILIPPINI, 24 años. soltera, argentina. domiciliada Juan B. Blanco 3299.

$2.00 P|p-v.nov.27.

7.a Sección

ANIBAL HECTOR GONZALEZ, 29 años. soltero, comerciante, oriental, domiciliado La Paz 1611, y MARIA DEL CARMEN VIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1611.

v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1950, dictada en los autos caratulados "MARIANA GREGORINI DE GREGORINI. Incapacidad", se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele curador de la misma a don Martín Echegoyen. — José Roberto Figueira, Actuario Interino.

$12.00 Nov.24-13679-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "JUAN TAMBASCO contra ANA GALVAN MORENO. Divorcio" (Lo. 45. Fo. 588), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Galván Moreno para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov.24-13682-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.24-13680-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION AVATTI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.24-13673-v dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos "NICOLAS EMILIO PETRAGLIA. Sucesión. Rectificación de partida", se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Antonia Petraglia Gnazzo, pues donde en la misma figura como apellido paterno y materno de la inscripta el de "Pedralles" y de "Niazza" debe decir Petraglia y Gnazzo, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.24-13668-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICTOR o VICTOR CARLOS o CARLOS MARCHISIO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13669-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA o ANTOLINA o ANTONIA POMBO DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13670-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SAU ILDEFONSO o SAN ILDEFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13672-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13646-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LISTUR o ALBERTO o ALBERTO JUAN LISTUR ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13671-v.dic.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO MANUEL AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13647-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZAN MARCHAKI o JUAN o JEFIM ZAN MARCHAKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13648-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LENDNER (RAFAEL) y CHONOWSKA (ELSA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Abraham, pues donde en la misma figura como apellido de la madre el de "Chanosky", debe decir Chonowska. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Nov.24-13649-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, doña JOSEFA ESCRICH DE SEGOVIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Carlos Segovia Berrutti, por aparecer en ella la compareciente con el nombre de Josefina, en lugar de Josefa, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de mil novecientos cincuenta. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Nov.24-13745-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MODESTA ALTAMIRA DE LEON solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Altamira en lugar de Modesta Altamira. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Nov.24-13674-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ANTONIO CORNELIUS con doña BLANCA ESTHER BELZARENA y de nacimiento de José Luis, María del Carmen y Jorge Walter Cornelius Belzarena, a fin de establecer que donde dice "Antonio Jacques Cornelius" debe entenderse que "Jacques" es apellido materno y "Cornelius" apellido paterno — Artigas, Noviembre 17 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 Nov.24-13655-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "CARBALLO (ALEJANDRO BASTOS). Hallazgo", se hace saber al público que se encuentran depositados en este Juzgado un collar de perlas fantasía con prendedor, dos clip metal con estrellitas piedras fantasía, dos cruces fantasía y un anillo, aparentemente de oro y topacio, hallados en la vía pública estando a disposición de su dueño, quien deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. — Colonia, Noviembre 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.24-23168-v.nov.24. Dic.26-v.dic.26. Feb.26-v.feb.26. Mz.26.v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o LORENZO INDALECIO CORBO citándose y emplazándose a los interesados por el término de noventa días, especialmente a su esposa doña Cándida Muniz y a sus seis hijos legítimos Eligio Cándido, Elodina Alfia, Indalecio Mercedes, Angel María, Ramón Eugenio y María Fidela Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término — Minas, Noviembre 16 de 1950. — José Ramón Díaz Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.24-23162-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.24-23163-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Hallazgo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "Receptoría de Aduana. Hallazgo" (Lo. 5. Fo. 364), se hace saber que en las inmediaciones de Manantiales fué encontrado en la costa un tanque de unos doscientos litros de capacidad, conteniendo fuel-oil, por lo que se invita a los interesados a que deduzcan sus respectivas reclamaciones ante este Juzgado, de acuerdo con lo que prescriben los artículos 1466 y siguientes del Código de Comercio. — Maldonado, Julio 21 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.24-23165-v.nov.24. Dic.26-v.dic.26. Feb.26-v.feb.26. Mz.26-v.mz.26.

Hallazgo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Prefectura del Puerto de Maldonado. Denuncia" (Lo. 6. Fo. 1), se hace saber que en la costa del faro de José Ignacio fueron encontrados unos doscientos tablones de madera dura de unos cinco a seis metros de largo, por lo que se invita a los interesados a que deduzcan sus respectivas reclamaciones ante este Juzgado, de acuerdo con lo que prescriben los artículos 1466 y siguientes del Código de Comercio. — Maldonado, Junio 30 de 1949. — Juan Serra Tur Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.24-23164-v.nov.24. Dic.26-v.dic.26. Feb.26-v.feb.26.

Hallazgo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Salvataje del vapor Uruguay" (Lo. 6. Fo 105), se hace saber que a lo largo de la costa entre Punta del Este y Manantiales y en la costa de la Isla de Lobos fueron encontradas diversas cantidades de tablas y tablones de madera dura, por lo que se invita a los interesados a que deduzcan sus respectivas reclamaciones ante este Juzgado, de acuerdo con lo que prescriben los artículos 1467 y siguientes del Código de Comercio. — Maldonado, Noviembre 11 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.24-23166-v.nov.24. Dic.26-v.dic.26. Feb.26-v.feb.26. Mz.26-v.mz.26.

Hallazgo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Hallazgo de tablas de pino brasil en la playa Brava" (Lo. 6. Fo. 108), se hace saber que en Punta del Este, en la zona de playa Brava fueron encontradas en la costa siete tablas de pino brasil de unos cinco metros de largo por veinte y treinta centímetros de ancho y otro lote de siete tablas de idénticas características, por lo que se invita a los interesados a que deduzcan sus respectivas reclamaciones ante este Juzgado, de acuerdo con lo que prescriben los artículo 1466 y siguientes del Código de Comercio. — Maldonado, Junio 30 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.24-23167-v.nov.24. Dic.26-v.dic.26. Feb.26-v.feb.26. Mz.26-v.mz.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORIBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Nov 24-13697-v dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA FRANCISCA NOBILE e INES NOBILE o NOVILE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Noviembre 18 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.24-13689-v.dic.5.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CEFERINO o SEFERINO LEMAS y ASUNCION ROMERO DE LEMAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 11 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$12.00 Nov 24-13687-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABATTINI DE SABATTINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 10 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.24-13685-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MELOGNO DE REGGIARDO, JULIO REGGIARDO y EUGENIA REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Nov.24-13684-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EDUVIGES HECTOR BAZZINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice Banzzini debe decir Bazzini, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú Octubre 22 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$18.00 Nov.24-13683-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JULIAN o PEDRO GALMARINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 17 de 1950 — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$12 00 Nov.24-13688-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Arlosa se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CLARO BERNOTTI o SANTIAGO BERNOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 10 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$8.00 Nov.24-13694-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BUGAIOV y NATALIA TOLSTOY DE BUGAIOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$8.00 Nov.24-13686-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 11 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.24-13693-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GEREMIAS MENDEZ o GEREMIAS GREGORIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.24-13692-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA OBISPO DE ARTUZAMUNUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Noviembre 15 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.24-13652-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER o FRANCISCO JAVIER CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.24-13653-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.24-13654-v.dic.5.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados, "Ceferino Alonso Irigoyen contra M.D.F.S.A. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 163), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1950 a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá, por el martillero Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en su solo lote de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, Departamento de Colonia de esta República, teniendo cada buque (que son de iguales características) un tonelaje bruto de 1185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga, y 3 metros, 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P.20CN.04, P.20CN.05 y P.20CN.06.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$168.00 Nov.24-13704-v.dic.27.

MOISES SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "GONZALEZ CANO DIEGO. Sucesión". (Lo. 38, Fo. 276), se hace saber que el día doce de diciembre próximo venidero a la hora 16 y 30 minutos en su ubicación y por el martillero Moisés Seba ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de siete mil setecientos pesos se sacará a la venta en remate público el siguiente bien: terreno con edificios y mejoras sito en la quinta sección judicial de Montevideo. Padrón N.o 22191 con una superficie de 147 metros 5762 centímetros que tienen: 6 metros 872 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Joaquín de Salterain (ex Municipio), puerta N.o 1323; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con sucesión Molinari; al Sudoeste con sucesión Solari y al Nordoeste con Benito Villa y sucesión Gutiérrez.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de la comisión de rematador, certificados de registros, gastos y honorarios de escrituras e impuesto universitario que la ley pone a cargo del comprador; 3.o) Que la postura implica aceptación de títulos; 4.o) Que el expediente está de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) y el título de propiedad depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana N.o 1459 serie A|1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov.24-13714-v.dic.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Valiosas y modernas máquinas de alta precisión para taller mecánico con muy poco uso

El Martes 5 de Diciembre a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro Salón de ventas piedras 318, donde se exhiben: Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con SHEILA GLADYS BENEDICTTI LEMA. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 38, Fo. 579), al mejor postor, remataremos: 1 fresadora vertical Victoria London con electro motor; 1 torno Tobabliari de 1m50 completo con electro motor; 1 torno Saig 0m90 completo con accesorios electro motor, 1 cepillo Pesce y Simeone, 1 pulidora Black y Decker con motor electro; 1 máquina agujerear L. N. 1 taladro, 1 dispositivo exentrico Trouk, limas, buriles, fresas, cuñas, acero rápido, herramientas, etc. Además: Bancos trabajo, morsas, modelos, máquina escribir "Woodstock", escritorio, etc. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$24.00 Nov.24-13695-v.dic.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Buenas máquinas para fábrica de tejidos en nuestro Salón de ventas calle Piedras N.o 318. El Martes 5 de Diciembre a las 16 y 30 horas (4 1|2 p.m.) 5 máquinas tejer rectilíneas Diamond y Walter 8|60 y 10|80; 1 máquina circular 16 Brinton c|motor y trasm.; bancada Singer con Overlocky Singer coser; ojaladora Singer c|banc. y motor, máquina cañón Unión Special con mesa y motor 1|5 H.P.; máq. autom. Stol 130|12 con motor y trams.. 2 devanadoras 12 y 6 husos c|motores máquina automática para cintas con motor, 1 frizadora con motor, varios lotes de repuestos y accesorios para máquinas y demás en exhibición. Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "Banco de la República con KAMIENIECKI Y BOCHNER. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 38, Fo. 575). Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$24.00 Nov.24-13696-v.dic.5.

ORONIEL PINTOS SENCION

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que a solicitud de los interesados, se llevará a la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero don Oroniel Pintos Sención el día 9 de Diciembre entrante a las 8 horas en el lugar de su ubicación todos los efectos muebles, implementos de trabajo y demás útiles del establecimiento de campo de la sucesión de MANUEL ANTONIO ANGEL HERRERA, sito en "El León" de esta sección. El mismo día se procederá al remate de la renta del inmueble de propiedad de la misma sucesión, compuesto de 77 hectáreas, 1472 metros, empadronada con el N.o 8.403. — Aiguá, Noviembre 11 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$20.00 Nov.24-13698-v.dic.5.

ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA

Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre a las 14 y 30 horas en el local social, con el fin de tratar el orden del día siguiente:

1. Consideración de la memoria anual, balance e inventarios e informes del Síndico correspondientes al ejercicio vencido en Setiembre 30 de 1950. 2. Distribución de utilidades. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario. — Nota. Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la asamblea ésta sesionará válidamente cualquiera que sea el número de asistentes (artículo 25 de los estatutos). Además se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea será necesario el depósito de sus acciones o el certificado de su depósito bancario hasta 48 horas antes de la realización de la asamblea, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos.

$12.60 Nov.24-13727-v.nov.27.

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS ITALO URUGUAYA

Se pone en conocimiento de los señores asociados de la Sociedad de Socorros Mutuos Italo Uruguaya que con el fin de dar cumplimiento al artículo 67 del texto de reforma de los estatutos sociales, el domingo 10 de Diciembre del corriente año se realizarán nuevamente las elecciones parciales para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal para los años 1950-1952 por así haberlo dispuesto el Ministerio de Salud Pública. Se hace notar que el día 30 de Noviembre del año en curso vence el plazo para el registro de las listas, las que deberán ser presentadas en la Secretaría Social, Av. 8 de Octubre 2607, dentro del horario de oficinas. — La Comisión Directiva.

$9.00 Nov.24-13734-v.nov.27.

KREGLINGER, COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL S. A. "KREGFINA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1950, a las 18 horas, en la sede social Avda. Agraciad 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de nuevo Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 2 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Nov.24-13690-v.nov.25.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor JUAN Y. ALBERTO MONTERO propietario de la Cabaña Los Tapiales, en el Departamento de Río Negro, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Hereford:

Sexo: macho. H. B. U. 293238. R. P. 849.
Sexo: macho. H. B. U. 293236. R. P. 847.
Sexo: macho. H. B. U. 293181. R. P. 792.
Sexo: macho. H. B. U. 293146. R. P. 757.
Sexo: macho. H. B. U. 293097. R. P. 708.
Sexo: macho. H. B. U. 281966. R. P. 693.
Sexo: macho. H. B. U. 270237. R. P. 582.
Sexo: macho. H. B. U. 251550. R. P. 426.

$36.00 Nov.24-13699-v.dic.12.

CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Por escritura que autorizó Diamantino Méndez, el 27 de Octubre próximo pasado, inscripta el 13 del corriente en el R. P. de Comercio (Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) MARIO JAUREGUY y esposa cedieron a los consocios Carlos A. Morandi, Mortimer P. Quijano, Rolando Trucco y Juan C. Siri las cuotas que les correspondían en dicha entidad. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1950

$12.00 Nov.24-13675-v.dic.5.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de Diciembre de 1950, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 2.o Informe del Síndico. 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 9o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1950. 4.o Elección de tres Directores y seis suplentes para el 10.o y 11.o ejercicios. — Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38), o en la "Agencia Ford", de esta ciudad los días 28, 29 y 30 del corriente mes de Noviembre C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943). — San José, 14 de Noviembre de 1950. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$46.80 Nov.24-13384-v.dic.9.

CASA COATES S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas y al público en general que de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 20 de Noviembre de 1950, se ha dispuesto la emisión de 60 acciones nuevas de $ 500 00 cada una a la par. La subscripción queda abierta hasta el día 4 de Diciembre de 1950. En la repartición de as nuevas acciones los actuales accionistas derecho a subscribir la parte proporcional que les corresponda de acuerdo con las acciones que va posean. También podrán subscribir por mayor cantidad y en este caso, se efectuará un prorrateo de las acciones sobrantes de la primera subscripción, en la cual tendrán preferencia los actuales accionistas. El sobrante si lo hubiere, será distribuído entre los subscriptores no accionistas, proporcionalmente a sus pedidos. Las demás condiciones de esta emisión podrán obtenerse en las oficinas de la sociedad, calle Sarandí 465. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950.

$19.20 Nov.24-13665-v.dic.2.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber, según ley 26 de Setiembre de 1904 que "CIMESA LIMITADA" ha vendido su activo a "Cimesa" Compañía de Importación y Exportación S. A. Acreedores presentarse en Yí N.o 1411|17. — Montevideo Noviembre 18 de 1950. — Cimesa S. A.

$16.00 Nov.24-13691-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ORTZIECH ELJE KRAWETZ, que firma HAROLD KRAWETZ, prometió vender a Symcha Rak Szmielewicz, la tintorería "La Lira" en la Av. San Martín 2909 en esta Capital. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en la indicada dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Harold Krawetz.

$12.80 Nov.24-13677-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender al señor Abraam Weksler la provisión y venta de leche que tenemos establecida en la calle Alarcón 1451. Acreedores dentro plazo legal en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — MOTEL BASTOTOVSKI. — ALTA GURVICH DE BASTOTOVSKI.

$12.80 Nov.24-13667-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la "Farmacia Cernuschi" de la calle Vázquez esquina Uruguay, a Clara Mermelstein de Fainblum. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, en la escribanía de Armando Ortiz Rodríguez, calle Rincón 537, escritorio 2. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — JULIO A. GUBITOSI.

$19.20 Nov.24-13666-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Cerrito N.o 201|05 esquina Maciel a los señores Luciano Antonio Rodríguez y Antonio Francisco Fernández. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1950. — ELVIRA y DOLORES FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$12.80 Nov.24-13664-v.dic.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1) Por escritura certificada por el escribano J. Antonio Prunell el 1.o de Noviembre de 1950, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 16 de Noviembre del citado año con el N.o 132 del folio 305 y siguientes del libro N.o 2 de Contratos Sociales, los señores CARLOS ALBERTO SAAVEDRA, SANTIAGO MARIA OLIVER y FRANCISCO BORDA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Saavedra, Oliver, Borda, Ltda.". 2) El domicilio principal será en la ciudad de Montevideo. 3) El objeto de la misma consiste en la construcción, proyecto y dirección de obras, importación, exportación, comercio e industria en general. 4) El capital de la misma es de $ 6.000.00 de los cuales fueron aportados $ 3.000.00 en efectivo en el acto de escriturar. 5) El plazo de duración es de dos años a partir desde el 1.o de Noviembre de 1950, el que se prorrogará automáticamente año por año, sin necesidad de convenio especial. No obstante, cualquiera de los socios, puede notificar por telegrama con tres meses de anticipación al vencimiento del año, o al vencimiento de los períodos anuales subsiguientes, su propósito de pedir la disolución. 6) La representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres socios cuyas decisiones serán tomadas por mayoría de personas.

$40 00 Nov.24-13681-v dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometí vender el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Coronel Mora N.o 497 esquina José María Montero, a los señores Manuel Lago Muras y Antonio Restrepo Díaz. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1950. — ADILEMA IGLESIAS.

$12.80 Nov.24-13662-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Wáshington N.o 300 esquina Colón, al señor Anselmo González Espolita. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1950. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA DE ALVAREZ.

$12.80 Nov.24-13661-v.dic.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 18 de Setiembre de 1950 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Decaro (hijo) y Compañía Limitada"; socios: GREGORIO DECARO (hijo) y Dr LUIS MATTIAUDA; objeto: explotación de los ramos de importación, compra y venta de maderas en general y demás actividades anexas o relacionadas; plazo: tres años los que comenzaron a correr y contarse desde el 1.o de Julio de 1950; capital: $ 40 000 00, aportados por ambos socios por partes iguales, habiéndose integrado ya $ 25.000.00; domicilio calle N.o 4, puerta de acceso N.o 3327 entre Chiavari y Pessaro; dirección, administración, uso de la firma: a cargo de cualesquiera de los socios indistintametne; balances anuales el 30 de Junio de cada año; distribución de utilidades: previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva, para el señor Decaro (hijo) el 60 o|o y para el doctor Mattiauda el 40 o|o. Contrato inscripto con el N.o 30, folio 131 y siguientes del Tomo 9.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Decaro (hijo) y Compañía Limitada.

$28.00 Nov.24-13651-v.dic.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Motores Marelli S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1948

Debe—

Caja	$	27.701.15
Deudores varios	"	85.936 44
Mercaderías generales	"	.306 618.70
Muebles, máquinas y útiles	"	16.936.80
Títulos	"	2.450.00
Gastos generales	"	86.846.87
Garantías y depósitos	"	1.360.53
Rebajas	"	1.227.40
Dividendos	"	10.000 00
	$	539.077 89

Haber—

Capital	$	100.000.00
Reservas legales	"	10.000.00
Reservas sobre cambios	"	100.000.00
Reservas sobre créditos	"	40.000 00
Reserva especial inventario	"	70.000.00
Reserva apertura filiales	"	18.350.00
E. Marelli y C. S. A., Milán	"	42.740.62
Bancos	"	157.664.16
Sobrevenencias	"	70.00
Ganancias y pérdidas	"	253.11
	$	539.077.89

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 10510.

Motores Marelli S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1948

Debe—

Muebles, máquinas y útiles	$	16.936.80
Mercaderías generales	"	261.021 81
Caja	"	30.547.60
Deudores varios	"	79.059.35
Rebajas	"	1.629.21
Gastos generales	"	126.692.49
Intereses y descuentos	"	2.158.20
Garantías y depósitos	"	1.960.53
Dividendos a pagar	"	10.000.00
Títulos	"	2.450.00
	$	532.456.08

Haber—

Capital	$	100.000.00
Reservas legales	"	10.000.00
Reserva sobre créditos	"	40.000.00
Reserva especial inventario	"	70.000.00
Reserva sobre cambios	"	100.000.00
Reserva apertura filiales	"	18.350.00
E. Marelli y C. S. A., Milán	"	42.740.62
Bancos	"	151.042.35
Sobrevenencias	"	70.00
Ganancias y pérdidas	"	253.11
	$	532.456.08

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 10509.

Motores Marelli S. A.

Balance general al 30 de Noviembre de 1948

Activo—

Muebles, máquinas y útiles	$	15.243.12
Mercaderías generales	"	530.825.10
Caja	"	35.818.74
Deudores varios	"	116.586.05
Títulos	"	2.450.00
Garantías y depósitos	"	1.670 00
	$	702.693.01

Pasivo—

Capital y reservas	$	370.000.00
E. Marelli y C. S. A., Milán	"	42.740.62
Bancos y acreedores varios	"	284.901.76
Ganancias y pérdidas	"	5.050 63
	$	702.693.01

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 10507.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Disponible:			
Caja		$	139.715.75
Banco de la República		"	30.000.00
Deuda Pública (Cobertura de Encaje)		"	28.500.00
Banco de San José		"	5.664.37
Caja Popular de Salto		"	4.436.57
Total		$	208.316.69
Realizable:			
Cuentas corrientes	$ 138.131.18		
Préstamos a plazo fijo	" 335.082.00		
Préstamos amortizables	" 326.001.57		
Préstamos hipotecarios	" 39.320.06	"	838.534.81
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 8.055.65		
Edificio social	" 54.903.76	"	62.959.41
Transitorio:			
Capital por subscribir		"	80.000.00
Varias cuentas deudoras:			
Alcancías y valores	$ 1.278.60		
Cuentas internas y de administración	" 5.839.74	"	7.118.34
		$	1.196.929.25
Cuentas de orden:			
Valores al cobro	$ 24.928.36		
Valores en garantía	" 153.134.00		
Valores en custodia	" 27.800.00	"	205.862.36
		$	1.402.791.61

PASIVO

Patrimonial:			
Capital realizado		$	220.000.00
Fondo de reserva		"	7.000.00
Total		$	227.000.00
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes		"	167.237.88
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías	$ 331.915.68		
Caja de Ahorros, plazo fijo	" 310.041.43	"	641.957.11
Varios acreedores:			
Dividendos a pagar	$ 1.266.82		
Varios acreedores	" 31.139.50	"	32.406.32
Transitorio:			
Capital por subscribir		"	80.000.00
Cuentas de resultados:			
Intereses a vencer	$ 26.657.27		
Utilidades a distribuir	" 21.580.72	"	48.237.99
		$	1.196.929.25
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores		"	205.862.36
		$	1.402.791.61

BALANCE DE RESULTADOS

(Cuenta de Ganancias y Pérdidas)

DEBITO —

Intereses y depósitos		$	27.786.19
Gastos generales		"	15.222.69
Caja de Jubilaciones Bancarias		"	2.122.08
Caja Unión Económica		"	374.97
Impuestos fiscales		"	4.984.59
Amortizaciones y castigos		"	2.052.28
Utilidad líquida:			
Utilidades a distribuir	$ 21.377.77		
Saldo a ejercicio 10.°	" 202.95	"	21.580.72
		$	74.123.48

CREDITO —

Saldo Ejercicio 9.o	$	511.15
Intereses de colocaciones	"	68.516.48
Comisiones, corretajes, intereses por mora, etc.	"	5.095.85
	$	74.123.48

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 15 de los Estatutos)

72 %	para los accionistas (dividendo 8 %)		
	$ 190.000.00 en 12 meses ($ 2.00 por acción)	$	15.200.00
	$ 30.000.00 en 1 mes ($ 0.16 por acción)	"	192.00
	Total	$	15.392.00
10 %	a Fondo de Reserva	"	2.187.78
15 %	a Directorio, Presidente, Vicepresidente, Síndico y empleados	"	3.206.66
1 %	a Unión Económica del Uruguay	"	218.78
2 %	a instituciones de beneficencia y culturales	"	437.56
100 %	Totales	$	21.877.78

Gregorio Lima, Presidente. — Eugenio Cueto, Secretario. — Tomás Pólito, Síndico.

$ 106.20. — 18650.